



FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO -FCAS-

PLAN OPERATIVO GENERAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS - FASE 1”

CARTAGENA DE INDIAS

PLAN OPERATIVO GENERAL

CARTAGENA DE INDIAS, DICIEMBRE 2011

Contenido

FICHA DEL PROYECTO

1	CONTEXTO	5
1.1	Análisis del Sector y de los recursos asociados al Sector	5
1.1.1	Política y regulación	5
1.1.2	Provisión de servicios	6
1.1.3	Garantía de agua potable y saneamiento para asentamientos en Cartagena	6
2	FORMULACIÓN DEL PROGRAMA	9
2.1	Análisis de Necesidades y de Problemas	9
2.2	Objetivos del Programa	10
2.3	Componentes del programa	11
2.4	Resultados, productos y actividades	12
2.5	Aspectos transversales e intersectoriales	20
2.5.1	Salud	20
2.5.2	Lucha contra el Cambio Climático	20
2.5.3	Género en desarrollo y Diversidad Cultural	21
2.6	Riesgos e Hipótesis	21
2.6.1	Hipótesis	21
2.6.2	Riesgos	21
2.7	Análisis de Viabilidad	23
2.7.1	Viabilidad Institucional y legal.	23
2.7.2	Viabilidad Ambiental.	25
2.7.3	Viabilidad Técnica	25
2.7.4	Viabilidad Socioeconómica y Financiera.	26
2.8	Proyecto Definido para la construcción de conexiones hidro-sanitarias en la Zona Suroriental	27
2.8.1	Descripción de las obras	28
2.8.2	Presupuesto del Programa	29
3	ESQUEMA DE EJECUCIÓN	30
3.1	Unidad de Gestión	30
3.2	Esquema de Supervisión de obras	33
3.3	Gestión de recursos financieros	33
4	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33
4.1	Procedimientos	33
4.2	Auditorías.	34
5	PLAN OPERATIVO ANUAL	34
5.1	Productos y Resultados para el período	34

5.2	Presupuesto Detallado	34
5.3	Plan de Adquisiciones	34
5.4	Cronograma e Hitos.	34

FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA

FICHA DE PROGRAMA

Nombre de Programa	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE LA CARTAGENA DE INDIAS	Código
País Beneficiario	COLOMBIA	
Entidad Beneficiaria	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Entidad Ejecutora	CORVIVIENDA	
Tipo de Proyecto	PROYECTO DE INVERSIÓN	
Líneas de Actuación FCAS	ACCESO EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	
Objetivo	El objetivo hacia donde se dirige el proyecto es lograr el saneamiento de la Zona Sur Oriental de Cartagena, al eliminar los vertidos de agua residuales a las calles y canales del sector, mediante la disposición adecuada de las aguas servidas. Con este proyecto las 13.510 personas residentes esta zona, contarían con conexión al servicio de alcantarillado y reducirían el riesgo de adquirir enfermedades infectocontagiosas, en especial la población infantil, por la inadecuada disposición de las aguas servidas. Con este proyecto se busca el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, además del goce de un ambiente sano que les garantizará un desarrollo sostenible.	
Componentes	Componente I: El objetivo de este componente es complementar el servicio de alcantarillado a la Zona Sur Oriental, y el saneamiento básico de 13.510 habitantes de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena que no cuentan con este servicio. Para ellos se realizarán las siguientes actividades: Para alcanzar el objetivo, se realizará la construcción de 1.930 soluciones hidráulico-sanitarias para igual número de viviendas en la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena. Estas viviendas están clasificadas en tres tipos que son: Viviendas Tipo I: no cuentan con aparatos hidráulicos ni redes internas. Viviendas Tipo II: cuentan con aparatos hidráulicos pero no cuentan con redes internas. Tipo III: viviendas que cuentan con aparatos hidráulicos y redes internas y únicamente falta su conexión a la red de alcantarillado.	
Resultados	Con la construcción del alcantarillado, se logrará aumentar la cobertura de alcantarillado de la ciudad del 86.5% al 88 % ¹	
Beneficiarios	Se benefician del proyecto 13.510 habitantes de distintos barrios de la Zona Sur Oriental, que en la actualidad no cuentan con el servicio de alcantarillado.	
Área Geográfica de Intervención	Zona sur-oriental del Distrito de Cartagena de Indias.	
Presupuesto TOTAL	4.361.144,68 US DOLARES – COP 7.928.561.027.32 (Tasa de Cambio: 1.818 COP/USD)	
Aporte FCAS	2.180.572.34 US DOLARES - COP 3.964.280.514.04 (Tasa de Cambio : 1.818 COP/USD)	

¹ El proyecto financiado por AECID y el Distrito de Cartagena, alcanzara una cobertura del 88% a partir del 86.5% existente en la ciudad actualmente.

Contrapartida Nacional	2.180.058.89 UD DOLARES - COP 3.964.280.514.04 (Tasa de Cambio: 1.818 COP/USD)
Personas de contacto	Iván Patricio Alzamora Taborda Director del Proyecto Corvivienda 6606707 ialzamora@corvivienda.gov.co

1 CONTEXTO

1.1 Análisis del Sector y de los recursos asociados al Sector

El acceso al agua potable y saneamiento en Colombia y la calidad de estos servicios ha aumentado significativamente durante la última década. Sin embargo, aún quedan desafíos importantes, incluso una cobertura insuficiente de los servicios, especialmente en zonas rurales. En comparación con algunos otros países de América Latina, el sector está caracterizado por altos niveles de inversiones y de recuperación de costos, la existencia de algunas grandes empresas públicas eficientes y una fuerte y estable participación del sector privado local.

El sector de agua potable y saneamiento básico (APSB) ha venido ganando importancia dentro de la agenda de desarrollo económico y social del país, junto con un reconocimiento más explícito de su incidencia sobre la salud y la pobreza. Las políticas definidas por el Gobierno Nacional están orientadas a aumentar la cobertura a habitantes no atendidos, y mejorar la calidad en la prestación de los servicios. Para esto, se han establecido entre otras, dos estrategias principales: i) la promoción de esquemas regionales a través de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico; y, ii) la distribución y uso más eficiente de los recursos de asignados al sector, especialmente a través modificación del marco normativo del sector, principalmente del Sistema General de Participaciones con una asignación específica para agua potable y saneamiento básico incluyendo un marco de seguimiento para promover su uso eficiente.

Las responsabilidades del sector de agua y saneamiento en Colombia están definidas en la Constitución de 1991, en la Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios) y en la legislación subsiguiente.

1.1.1 Política y regulación

El Viceministerio de Agua y Saneamiento, creado en octubre de 2006 bajo el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, está a cargo de establecer la política sectorial. Estas políticas sectoriales se definen en el marco de políticas nacionales establecidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

La responsabilidad de regular los servicios de abastecimiento de agua en el ámbito nacional cae en dos instituciones independientes: La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) define los criterios que rigen la prestación eficiente de los servicios y establece las normas de revisión de tarifas, pero no está a cargo de controlar la aplicación de estas normas. Esto último es responsabilidad de la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), un ente regulador multisectorial.

El Gobierno se propone mejorar el desempeño del sector de agua y saneamiento mediante las siguientes medidas: (i) fortalecimiento del marco regulador; (ii) implementación de programas de asistencia técnica; (iii) apoyo financiero para promover la modernización y la gestión eficiente, así como el subsidio de los pobres; y (iv) racionalización del marco institucional en el ámbito nacional para mejorar la coordinación del sector. El Gobierno también respalda la participación de la empresa privada en el sector.

1.1.2 Provisión de servicios

En Colombia, los municipios tienen la responsabilidad de "asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado... por empresas de servicios públicos" (Art. 5, Ley 142 de 1994). La responsabilidad directa por la prestación de los servicios recae entonces en empresas de servicios públicos, excepto en algunos casos específicos definidos en la ley en los cuales los municipios pueden prestar estos servicios directamente. En zonas rurales y algunas zonas urbanas marginales las juntas comunales de agua también prestan servicios de agua potable.

La SSPD tiene registrados aproximadamente unos 365 prestadores de servicios, de los cuales 318 son empresas de servicios públicos, 38 son municipios y 9 otros. En los años pasados se crearon muchas empresas disminuyendo significativamente la participación de los municipios como prestadores directos; se evidenció una transformación empresarial que implicó el traspaso de la prestación de los servicios de los municipios a empresas especializadas de naturaleza de EICE S.A. ESP (empresas industriales y comerciales del estado constituidas por acciones), las cuales por su naturaleza jurídica tienen mayor flexibilidad para contratar bajo un régimen de derecho comercial privado aunque sujetas a los entes de control fiscal y disciplinario. De esta forma, se observa que la mayoría de las empresas de servicios públicos son del tipo EICE (53% del total), manteniéndose municipios con un esquema de prestación directa (15% del total), mientras que los restantes prestadores corresponden a empresas privadas (12% del total), oficiales (13%), mixtas (6% del total) u organizaciones autorizadas (1%). Es necesario precisar que, si bien las EICE como las oficiales son empresas que tienen un origen público, su naturaleza es diferente, teniendo la primera de éstas un mayor nivel de especialización. Incluyendo prestadores más pequeños, se estima que existen más de 1.500 prestadores de servicios de agua y saneamiento en zonas urbanas y 12.000 organizaciones comunitarias en las áreas rurales.

A diferencia de lo sucedido en muchos países en vías de desarrollo, en donde la participación del sector privado en el abastecimiento de agua ha sido altamente controversial, resultando con frecuencia en la terminación anticipada de los contratos, en Colombia dicha participación ha sido estable y es considerada por muchos un verdadero éxito. Colombia cuenta con más de 125 empresas de agua privadas y 48 mixtas, incluyendo empresas grandes, medianas y pequeñas.

La participación del sector privado en el sector colombiano de abastecimiento de agua tuvo su inicio en Cartagena en 1995, con el apoyo del Banco Mundial. Los ejemplos más importantes se encuentran en Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Tunja, Montería, Palmira, Girardot y Riohacha. Los operadores, en su mayoría, son colombianos. El desempeño general de los servicios públicos en donde participa el sector privado ha mejorado, en algunos casos de forma espectacular.

Según el Banco Mundial, la clave para el éxito de la reforma Colombiana del sector fue el desarrollo de soluciones propias, y a veces la adaptación hábil de modelos usados en otros lados a las circunstancias propias y a la cultura Colombiana.

1.1.3 Garantía de agua potable y saneamiento para asentamientos en Cartagena

El Gobierno Nacional ha venido avanzando en la formulación de una política de saneamiento para asentamientos la cual está orientada a mejorar las condiciones de vida de la población en las zonas de extrema pobreza de las ciudades de manera individual y colectiva en términos de mejoramiento de la vivienda, dotación de los servicios públicos domiciliarios básicos y mejoramiento del entorno.

En el último año, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ha identificado diferentes proyectos dentro del programa vivienda saludable. En este sentido se priorizaron proyectos ubicados en Cartagena que busca beneficiar a miles de hogares ubicados en barrios marginales de estas ciudades.

La Administración Distrital, en cabeza de la Doctora Judith Pinedo, viene gestionado ante diversas fuentes la consecución de recursos que permitan elevar los niveles de cobertura de alcantarillado de la ciudad, actualmente en un 86,57% aproximadamente y propiciar las condiciones requeridas en agua potable para que sea posible el desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos dirigidos a solucionar la problemática de vivienda en estratos bajos de la ciudad y algunos problemas de continuidad en zonas altas de la misma.

De acuerdo a revisiones efectuadas por la empresa operadora de los servicios, Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., se ha logrado identificar la necesidad de ejecutar proyectos que representan una inversión cercana a los 300 mil millones de pesos², que permitirán continuar avanzando con el tema de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad y que principalmente están dirigidos a mejorar las condiciones de vida de asentamientos más pobres en la ciudad y que hoy no cuentan con este servicio.

1.2 Entidad Ejecutora del Proyecto

La entidad ejecutora del proyecto es el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena- Corvivienda, entidad descentralizada de orden Distrital que se describe a continuación:

Naturaleza: El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena - Corvivienda, es un establecimiento público de orden Distrital, creado por el honorable Concejo Distrital mediante el Acuerdo N° 37 del 19 de Junio de 1991, reglamentado por el Decreto 822 del 15 de noviembre, a su vez modificado por el Decreto 717 del 23 de junio de 1992, en ejercicio de facultades conferidas por el concejo Distrital mediante Acuerdo N° 24 del 10 de junio de 1992 y Acuerdo N° 04 de agosto 26 de 2003, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente.

Objetivo: El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena “CORVIVIENDA” tiene como fin principal ejecutar en todo el territorio del Distrito de Cartagena, la aplicación de reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, y las demás normas que la modifiquen o adicionen, promover las organizaciones populares de vivienda entre otras iniciativas que apoyen la consecución de vivienda de interés social conforme a la política nacional de vivienda. Para el cumplimiento de su objeto, el Fondo de vivienda de interés social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena Corvivienda, podrá desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1. Coordinar acciones con las entidades del sistema nacional de vivienda de interés social para la ejecución de sus políticas.
2. Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para aquellos programas adelantados por CORVIVIENDA, con participación del Distrito.
3. Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social.
4. Fomentar el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda.
5. Promover o establecer centros de acopio de materiales de construcción y herramientas para apoyar programas de vivienda de interés social.
6. Gestionar el otorgamiento de créditos descontables o redescantables en el banco agrario, según lo dispuesto en la ley y demás normas legales, para financiar programas de soluciones de vivienda de interés social urbano y rural.
7. Incentivar a las empresas comunitarias de construcción.

² Información suministrada por la empresa prestadora del servicio “Aguas de Cartagena”

8. Coordinar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A. (Eduurbe) el desarrollo de proyectos para la reubicación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de vivienda de interés social, cuando sea necesaria la recuperación de playas, playones, caños, lagos, lagunas y ciénagas.
9. Adquirir, por enajenación, expropiación y extinción de dominio los bienes inmuebles necesarios para cumplir con los fines expresados en el presente acuerdo.

Misión: La misión de la entidad sintetiza de manera clara los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben estar en pleno conocimiento y comprensión por todos y cada uno de las personas que hacen parte de la organización. Por esto, la misión de Corvivienda enfatiza lo siguiente:

“Somos una organización que construye comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias, apoyados siempre en la excelencia de nuestro recurso humano y la pasión por lo que hacemos”

Visión: En el 2011 Corvivienda será la institución líder a nivel regional en la solución de vivienda de interés social, soportados en un plan maestro que oriente y facilite la eficiencia, la eficacia y la efectividad de la labor.

Estructura Organizacional

Reseña Histórica

Como parte del sistema nacional de vivienda de interés social, los municipios pueden crear fondos municipales de vivienda de interés social y reforma urbana. Podrán constituirse como una dependencia central de los municipios, en cuyo caso el representante legal será el alcalde; o puede crearse como una entidad descentralizada del orden municipal, en cuyo caso la representación la tendrá el director respectivo. El fondo se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, con personería jurídica y se rige por las normas fiscales del municipio.

En el caso del distrito de Cartagena de Indias, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, se constituyó como un establecimiento público descentralizado con autonomía administrativa y patrimonio propio que se encarga de adelantar los programas y proyectos de vivienda de interés social en las comunidades más necesitadas en las tres localidades en las que está dividido el Distrito.

La Política de Vivienda de Interés Social pretende mejorar las condiciones de vida de los colombianos mediante la intervención con programas de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, construcción en sitio propio, titulación de predios para disminuir los índices de hacinamiento crítico y el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda con que cuenta el Distrito.

La entidad, desde su inicio a la fecha ha ejecutado alrededor de 4.000 mejoramientos entre los años 93-98 y 2006-2008, como también se han reubicado unos 2.500 hogares de zonas de alto riesgo no mitigable en igual número de viviendas nuevas. En la actualidad en aplicación de la Ley 1151 de 2007 la estrategia “Ciudades Amables” propone orientar acciones de reordenamiento y adecuación del espacio urbano de los asentamientos más precarios del país, permitiendo la articulación de procesos masivos de titulación y mejoramiento de vivienda.

De otra parte, esta estrategia promueve la implementación de Macroproyectos de Interés Social Nacional para la generación de suelo VIS y para la optimización de equipamientos de escala regional y nacional. En aplicación a esta ley la entidad se encuentra trabajando en la implementación del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario, que ya tiene construidas y habitadas 817 viviendas en un terreno de 468 hectáreas habilitado

para 32.000 viviendas. La entidad también adelanta un proyecto de Vivienda Saludable, de acuerdo con la Resolución 855 de 2008, por la cual se reglamenta el Decreto 270 de 2008 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social, para áreas urbanas, en la modalidad de vivienda saludable, otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda. A la fecha se encuentran asignados para el Distrito 1.000 de estos subsidios.

Mediante el Acuerdo 003 del 9 de julio de 2001 la junta directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena, modificó la planta de personal. Se fijó la escala de remuneración al adoptar las disposiciones del Decreto 0420 de 2001, emanado de la Alcaldía Distrital. Con la resolución 10 de 31 de julio de 2001 se adoptó la modificación de la planta de personal y se dictaron otras disposiciones.

2 FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

2.1 Análisis de Necesidades y de Problemas

La Ciudad de Cartagena tiene varios sectores de alta vulnerabilidad por sus condiciones de pobreza extrema, en las que se encuentra incluida la Zona Sur Oriental. En este sector, sobre todo los más cercanos a la Ciénaga de la Virgen, se encuentran las familias con mayores necesidades insatisfechas, dado a la forma como se dio la ocupación de estos territorios. Esto se evidencia en las condiciones físicas de precariedad en la que se encuentran la mayoría de estas viviendas y las condiciones de habitabilidad de las personas localizadas en estas donde se conjugan pobreza y contaminación al medio ambiente.

Actualmente, a pesar de contar con redes de alcantarillado instaladas en algunos sectores de la zona, los moradores no cuentan con los recursos económicos que les permita construir las instalaciones al interior de las viviendas y en algunos casos el registro domiciliario viéndose obligados algunos a continuar con el sistema de pozos sanitarios o en su defecto continuar arrojando las aguas servidas y excretas a las vías, cañadas, terrenos baldíos, basureros satelitales; situación que ha traído como consecuencia la proliferación de enfermedades infecto contagiosas, especialmente en la población infantil.

Actualmente la Zona Sur Oriental de la ciudad tiene una cobertura de alcantarillado del 74.40% %, razón por la cual los moradores que no cuentan con este servicio se ven obligados a utilizar sistemas alternativos que resultan altamente contaminantes, como lo son: pozos sépticos en sus viviendas, sistema que no tiene un buen funcionamiento dado al nivel freático de la zona; otros vierten las aguas residuales y sus heces a las calles, los que van a parar a la Ciénaga de la Virgen a través de los caños y canales del sector; depositados en terrenos baldíos o basureros satélites, situación que trae como consecuencia la proliferación de enfermedades infecciosas, especialmente en la población infantil.

Las aguas residuales domésticas que se recojan a través de la red de alcantarillado en el la zona de intervención del proyecto, la zona sur oriental, serán dirigidas para su tratamiento previo a la estación depuradora de Punta Canoa, (a esta estación depuradora llegan todas las aguas residuales producidas en la zona urbana de la ciudad de Cartagena). Está prevista para el año 2012 su disposición final por medio de un “Emisario Submarino”, el cual tiene su punto de descarga a unos 4,5 km de la costa.

De igual forma en épocas de lluvia las inundaciones este sector de la ciudad se agudizan, debido a que la mayoría de las aguas lluvias drenan por este sector, que a nivel de las vías y caños de estos barrios, se mezclan con las aguas servidas que son arrojadas al exterior de las viviendas, siendo éstas conducidas finalmente hasta la Ciénaga de la Virgen, situación que intensifica el problema de la insalubridad y proliferación de enfermedades respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, y enfermedades de la piel.

La Zona Sur Oriental es uno de los sectores con más alta población de la ciudad con cercana de 44.097³ hogares aproximadamente, es la zona de la ciudad con mayor número de los llamados pobres históricos. Igualmente da albergue a un porcentaje representativo de familias desplazadas por el conflicto armado, distribuidos a lo largo y ancho de este sector de la ciudad.



Fotografía No 1: Contaminación de la ciénaga por aguas residuales⁴

2.2 Objetivos del Programa

La situación objetivo deseada con el proyecto de construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la Zona Sur Oriental es lograr el saneamiento ambiental, con la eliminación de los vertimientos de agua residuales a las calles y canales del sector, mediante la disposición adecuada de este tipo de aguas. Con este proyecto las 13.510 personas beneficiarios directos de este proyecto, residentes en la Zona Sur Oriental de la ciudad, contarían con el servicio de alcantarillado y reducirían el riesgo de adquirir enfermedades infectocontagiosas, en especial la población infantil, por la inadecuada disposición de las aguas residuales. Con este proyecto se busca el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, además del goce de un ambiente sano que les garantizará un desarrollo sostenible.

La ejecución de esta obra se encuentra enmarcada dentro del objetivo del milenio “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente” contribuyendo específicamente al logro de la meta de reducir a la mitad, para el año 2015 el porcentaje de personas sin acceso sostenible a agua potable y a servicios básicos de saneamiento. Para el caso específico de América Latina se estima que en el año 2010 alrededor de 250 millones de personas no tendrían acceso a servicios de saneamiento mejorados. Este proyecto pretende contribuir en la reducción de ese valor en 13.510 personas, que conforman un 0.005% de la población objetivo. A nivel de Colombia el Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo para el año 2010 vincular al servicio de alcantarillado a 991.915 personas, con lo cual este proyecto contribuiría con un 1.36% en el logro de la meta. Para el caso específico de Cartagena, se contribuiría con el aumento de la cobertura de utilización del servicio de alcantarillado en aproximadamente un 1,47%, para el caso de la Zona Sur Oriental el proyecto estaría aumentando la cobertura en un 5.5%.

³ Sisben Mayo de 2011

⁴ Foto archivo IPAT Corvivienda

Complementariamente, este proyecto mejorará la calidad de vida de la comunidad que en su mayoría está conformado por los denominados pobres históricos y familias desplazadas víctimas del conflicto armado que debieron abandonar los lugares de residencia, para iniciar una nueva vida en la ciudad de Cartagena.

La pobreza y la inequidad se consideran factores estructurales favorecedores del conflicto colombiano. La Cooperación Española en Colombia orienta su intervención de manera integral y muy focalizada a la prevención de conflictos y la construcción de la paz. En este sentido, la Cooperación Española desarrolla una estrategia de trabajo que aborda 3 niveles: i) atención a los factores estructurales favorecedores del conflicto armado (es decir, a las causas); ii) atención a las víctimas de la violencia; y iii) creación de espacios de diálogo para la construcción de paz. Este proyecto encaja perfectamente en los componentes i y ii, es plenamente coherente con la estrategia de la Cooperación Española, ya que además de encajar sectorialmente, la Zona Sur Oriental da albergue a más o menos cinco mil (5.000) hogares desplazados con un promedio de treinta y cinco mil (35.000) personas, de un total de la ciudad en un número de sesenta y nueve mil treinta y ocho (69.038) personas que conforman dieciséis mil ciento treinta y un (16.131) hogares desplazados, que aparecen reportado según datos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito a 31 de mayo de 2011⁵. El proyecto se encuentra en una zona geográfica altamente prioritaria para la Cooperación Española, por lo que su complementariedad con otras actuaciones que se llevan a cabo en la ciudad de Cartagena, y en consecuencia la creación de sinergias con otros proyectos e iniciativas apoyadas por España es automática. El presente proyecto es, por tanto, plenamente coherente con el Plan de Actuación Especial para Colombia y se enmarca en la Línea Estratégica “Mejora de los factores estructurales del conflicto: Mejora de la cobertura de necesidades sociales con énfasis en la soberanía alimentaria, el hábitat y la formación ocupacional”.

2.3 Componentes del programa

Componente de Suministro y Obra Civil

El objetivo de este componente es conectar al servicio de alcantarillado existente a 1.930 viviendas de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena que en la actualidad no cuentan con este servicio por no contar con la infraestructura de conexión adecuada en sus viviendas. Para ellos se realizará las siguientes actividades dependiendo del tipo de vivienda⁶.

TIPO DE VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS	INTERVENCIÓN A REALIZAR
Tipo I	Tipo IA: Viviendas de madera que no cuentan con aparatos sanitarios ni redes internas	Construcción de unidad sanitaria (en la parte posterior de la vivienda) que consta de un baño completo, un lavaplatos y un lavadero de ropa, con sus instalaciones intra-domiciliarias completas.
	Tipo IB: Viviendas de mampostería que no cuentan con aparatos sanitarios ni redes internas	Dotación de baño (espacio para ducha, sanitario y lavamanos adosados a la vivienda existente), adecuación del área para lavado de ropa y del área mínima para lavado de utensilios de cocina y preparación de alimentos, con sus instalaciones intra-domiciliarias completas.
Tipo II	Viviendas con aparatos hidráulico-	Se realiza la conexión intra-

⁵ Secretaria del interior del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias

⁶ Cabe resaltar que cada vivienda en sí es un proyecto, por ende se le ha realizado un levantamiento y un diseño individual.

TIPO DE VIVIENDA	CARACTERÍSTICAS	INTERVENCIÓN A REALIZAR
	sanitarios sin redes internas	domiciliaria completa y se le hace la conexión a la red colectora (registro domiciliario).
Tipo III	Viviendas con aparatos hidráulico-sanitarios con redes internas	Se hace la conexión a la red colectora (registro domiciliario)

Con la construcción del alcantarillado, se logrará aumentar la cobertura de alcantarillado de la ciudad del 86.5% al 88 %.

Este componente incluye las interventorías técnicas y administrativas del proyecto, éstas corresponden al siguiente porcentaje:

Interventoría Administrativa y financiera 1,8% (Respecto al total del Proyecto)

Interventoría Técnica 4% (Respecto al valor de la obra civil)

El programa incluye un Componente Social que se ejecutará a través de un esfuerzo conjunto de la comunidad, el Distrito y Corvivienda, para llevar a cabo proyectos y acciones capaces de conducir a una mejor calidad de vida de la población asentada en la zona del proyecto, orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1) Lograr una participación responsable y activa de los beneficiarios en el uso adecuado de los servicios de saneamiento para optimizar su beneficio bajo un enfoque de responsabilidad ciudadana;
- 2) Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias para orientar sus capacidades al mejoramiento de su entorno urbano y fomentar los valores ciudadanos para mejorar el bienestar colectivo.
- 3) Propiciar oportunidades de desarrollo a la comunidad para contribuir a su formación y consolidación como centros de crecimiento articulados al desarrollo de la ciudad.

Igualmente, en éste se estipula un proyecto para motivar a las familias de la zona del proyecto a incorporarse a los servicios sanitarios, contar con instalaciones domiciliarias básicas y mejorar el saneamiento de sus viviendas y de su entorno; mejorar la convivencia ciudadana, promoviendo acciones de mejoramiento comunitario, fortaleciendo actividades culturales y recreativas mediante la optimización de centros comunitarios o zonas de esparcimiento y fortalecimiento de organizaciones comunitarias, enfocando todas las acciones a buscar la igualdad de género, logrando la participación de la mujer en todos los espacios de decisión de la comunidad.

Las diferentes acciones, actividades a desarrollar dentro del componente social, están especificadas en la matriz de resultados, productos y actividades a desarrollar, esto está en la tabla N°1 de este documento, igualmente en el anexo N°3 matriz de productos, aparece detallado cuales son cada uno de los productos de este componente.⁷

2.4 Resultados, productos y actividades

A continuación se presenta la matriz con los resultados y productos a conseguir en la ejecución del proyecto construcción de las redes hidráulico-sanitarias en viviendas de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena de Indias.

⁷ Ver anexo N°3 Matriz de productos.

Tabla 1 MATRIZ DE RESULTADOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES

LÓGICA DE INTERVENCIÓN	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACION	HIPÓTESIS/FACTORES EXTERNOS
OBJETIVO GENERAL			
Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria en el área de salubridad pública, mediante la construcción de 1.930 viviendas de las instalaciones hidráulico sanitarias y conexión al sistema de alcantarillado y saneamiento ambiental de la Zona Sur Oriental (ZSO), así como el apoyo a iniciativas locales de los beneficiarios para su transformación hacia un modelo de desarrollo más sostenible y participativo.	<p>Porcentaje de disminución de la Tasa de Morbimortalidad por enfermedades de origen hídrico en la zona de intervención.</p> <p>- - 1930 hogares incorporados al proceso de gestión y operación de la ciudad- Porcentaje de Incremento de grado de sensibilización y conocimiento de la población sobre la problemática del agua y el saneamiento en su entorno</p>	<p>-Estudios y estadísticas socio-sanitarios de entidades relacionadas con el sector salud y medio ambiente: Ministerios de: la Protección Social y del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Planeación Nacional; dependencias y entidades de salud del Distrito</p> <p>-Encuestas y evaluaciones</p> <p>- Informe del proyecto.</p>	<p>-Estabilidad de precios y variables macroeconómicas a nivel nacional.</p> <p>-Estabilidad de la moneda dólar americano y pesos.</p> <p>-Existen sinergias complementarias entre las distintas instituciones locales y nacionales involucradas.</p> <p>-Apoyo político decidido por parte de las autoridades</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>Objetivo Especifico 1:</p> <p>Construir las soluciones hidráulicas sanitarias a 1.930 viviendas de la ZSO, de acuerdo con el tipo de solución identificada para cada vivienda y sanear ambientalmente los cuerpos de agua como canales y caños de drenaje pluvial asociados a las comunidades de la Zona Sur Oriental.</p>	<p>-Incremento de la cobertura en la zona de actuación del 74.4% al 79.9%</p>	<p>-Datos estadísticos del Ministerio de Protección Social y dependencias y entidades de salud de la municipalidad, en cuanto a morbilidad, hábitos higiénicos e infraestructura sanitaria instalada, en las comunidades.</p> <p>-Observación directa documentada (desaparición de charcos en las viviendas y su entorno).</p> <p>-Observación directa documentada sobre la eficacia de la administración de las infraestructuras ampliadas.</p>	<p>-Estabilidad de precios y variables macroeconómicas a nivel nacional.</p> <p>-Estabilidad de la moneda dólar americano y euro.</p> <p>-Existen sinergias complementarias entre las distintas instituciones locales y nacionales involucradas.</p>

<p>Objetivo Especifico 2: Fortalecer de manera integral a las organizaciones y a la sociedad civil de la ZSO.</p>	<p>-21 pactos duraderos y acuerdos o alianzas estratégicas estables entre los actores principales involucrados (Juntas Locales, entidades de apoyo, Alcaldía de Cartagena, entre otros).</p> <p>-Número de personas capacitadas(1930) en la problemática higiénico sanitaria de la población y la gestión del saneamiento urbano de las instituciones y distintos actores implicados.</p> <p>- Número de personas capacitadas (1930) sobre el uso de la infraestructura de saneamiento, derechos y deberes de la ciudadanía y en particular de la mujer y la juventud, sostenibilidad de los recursos naturales y liderazgo.</p>	<p>-Planes existentes consensuados y operativos para la comunidad.</p> <p>-Datos estadísticos del Ministerio de Protección Social, Viceministerio de Agua y Saneamiento, y dependencias y entidades de salud de la municipalidad, en cuanto a morbilidad, mejoramiento socioeconómico, hábitos higiénicos e infraestructura sanitaria instalada, en las comunidades.</p> <p>Informes de la entidad ejecutora.</p>	<p>-Interés y voluntad de los actores implicados para convocar y participar de las acciones del proyecto.</p>
RESULTADOS			
Del Objetivo Especifico 1:			
<p>1. Se ha formulado el diseño detallado de cada solución hidráulica sanitaria para satisfacer a las 1.930 viviendas de la cobertura sanitaria de la ZSO, bajos los lineamientos de ventanilla única.</p>	<p>1.1. Elaboración de 1 expediente que incluya los aspectos técnicos, financieros, sociales y económicos del sistema requerido para el saneamiento básico a mejorar y ampliar.</p>	<p>- Documento de Diseño aprobado por Ventanilla Única del MAVDT, Alcaldía de Cartagena.</p>	<p>-Disponibilidad de entidades para efectuar diseños y obras. -Voluntad de colaboración de la Alcaldía y Aguas de Cartagena para apoyo en mejorar obras complementarias requeridas (redes principales, tratamiento y disposición)</p>

<p>2. Se ha ejecutado la construcción de las soluciones hidráulicas sanitarias y conexión al sistema de alcantarillado a 1.930 viviendas de la ZSO.</p>	<p>2.1. Asignación de contratos con licitación abierta y pública con participación nacional e internacional para las obras civiles, suministros, interventorías, dentro de los 4 meses a partir de la aprobación de diseño.</p> <p>2.2. Instalaciones hidráulicas sanitarias y conexión al sistema de alcantarillado en 1.930 viviendas de la ZSO.</p> <p>2.3. Aumento de la participación de la ciudadanía a través de sus Comités y Juntas en la gestión higiénico – sanitaria de las comunidades.</p> <p>2.4. Utilización de la tecnología apropiada al medio, elevándose la cobertura dado la aceptación de la infraestructura por parte de la población en un 100%.</p>	<p>- Contratos firmados por entidad ejecutora tras aprobación del Comité de Gestión.</p> <p>- Informes y actas de recepción de obras a los contratistas e interventoría que incluye entre otros mediciones de obras y porcentajes, pruebas de estanqueidad, presión, funcionamiento de equipos, certificadas por la Entidad Ejecutora</p> <p>-Registros avalados de participación comunitaria en obras de infraestructura.</p> <p>- Certificaciones y especificaciones y fichas técnicas de los equipos instalados.</p>	<p>Aceptación de las condiciones de aporte de mano de obra por parte de los beneficiarios.</p> <p>-Existe personal de la Entidad Ejecutora y equipo de gestión suficientemente calificado.</p> <p>-Se cuenta con materiales de calidad.</p> <p>-Implementación de tecnología apropiada, aceptada por las comunidades.</p>
<p>Del Objetivo Especifico 2:</p>			
<p>1. Se han identificado y puesto en marcha iniciativas locales para apoyar el desarrollo de los sectores más desfavorecidos de la población, con especial atención a la mujer; y potenciar la cohesión y la organización de la comunidad en la ZSO.</p>	<p>1.1. Realización de un (1) diagnostico participativo de la ZSO.</p> <p>1.2 Vinculación al plan de acción de dos (2) entidades públicas, privadas y ONGs que realizan intervenciones de beneficios sociales en Barro de la Zona Sur Oriental.</p> <p>1.3 Participación de representantes de al menos diez (10) Juntas de Vivienda en espacios de concertación para la formulación y ejecución del plan de acción.</p> <p>1.4 Conformación o apoyo a un (1) comité promotor de los derechos de las mujeres en la ZSO.</p> <p>1.5 Apoyo a dos (2) iniciativas productivas de mujeres en la ZSO.</p> <p>1.6 Cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de acción.</p>	<p>-Registros de las comunidades sobre participantes de ambos sexos en la construcción de infraestructuras.</p> <p>-Registros sobre participación de la mujer en asambleas, talleres, cursos y formación de juntas.</p> <p>-Registros de estadísticas sobre mujeres en cargos activos dentro de las Juntas de Agua y saneamiento.</p> <p>-Informes estadísticos de impacto de género.</p> <p>- Actas de concertación Municipalidad-</p>	<p>-Toma de responsabilidad por las instituciones, para colaborar en el Sector Salud en apoyo de las comunidades.</p> <p>-Voluntad de hombres y mujeres para evolucionar a una sociedad de participación de ambos sexos en el ámbito familiar y en las actividades externas de trabajo y gestión.</p> <p>-Conciencia de cambio entre las entidades de apoyo.</p>

	<p>1.7 Conformación de un (1) comité de veeduría integrado por al menos un representantes de cada uno de los sectores de la ZSO donde se construirán las instalaciones hidráulico sanitarias.</p> <p>1.8 Realización de un (1) curso sobre Control Social a los miembros del comité de veeduría.</p> <p>1.9 Realización de al menos una (1) reunión de evaluación e información bimestral con el comité de veeduría.</p> <p>1.10 Realización de tres (3) capacitaciones con los beneficiados del proyecto en la Zona Sur Oriental.</p> <p>1.11 Realización de tres (3) jornadas de convivencia familiar por año, en la ZSO.</p> <p>1.12 Capacitación de al menos 500 beneficiarios capacitados en los talleres realizados.</p> <p>1.13 Capacitación de al menos Diecisiete (17) líderes comunales voluntarios.</p> <p>1.14 Realización de tres (3) encuentros anuales para información de avances del proyecto a los beneficiados del Proyecto Instalaciones Hidráulico Sanitarias en la ZSO.</p>	<p>Juntas de agua Comunales o locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia convenios firmados. - Documentos de normas y reglamentos consensuados. -Registro de proyectos de iniciativas locales ejecutados. 	
<p>2. Se ha planificado y puesto en marcha campañas de educación sanitaria de la población para mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y su entorno, incidir en el control de vectores de enfermedades y capacitarla en el mejor uso y conservación del agua, gestión de los recursos naturales y en la utilización de la infraestructura de saneamiento.</p>	<p>2.1 Conformación de un (1) comité de ambiente y salud con representantes de al menos 17 sectores de la ZSO.</p> <p>2.2 Realización de cinco (5) capacitaciones en saneamiento básico, promoción y prevención en salud al comité Ambiente y Salud.</p> <p>2.3 Elaboración de un (1) acta de concertación con el comité de Ambiente y Salud para garantizar la continuidad en las acciones formativas hacia colectivo beneficiario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Informes y estadísticas de familias beneficiarias del servicio de alcantarillado instalado según registros de la empresa prestadora de servicios públicos y las dependencias de la municipalidad. -Registros avalados de participación comunitaria en campañas educativas - Datos de la Alcaldía y las Juntas sobre número de talleres y asistencia a ellos de los beneficiarios. -Informes sobre número de talleres a Juntas 	<ul style="list-style-type: none"> -Asistencia e interés de los beneficiarios en su educación para la higiene y la salud. -Capacidad de la población para escoger a sus líderes que formaran las Juntas de Agua y saneamiento. -Interés y voluntad de servicio de los miembros de las Juntas vecinales existentes

	<p>2.4 Realización de tres (3) jornadas masivas de salud y ambiente en la ZSO, lideradas por el comité de Ambiente y Salud.</p> <p>2.5 Realización de una (1) capacitación de Buen uso del alcantarillado en cada uno de los sectores de la ZSO, con el apoyo del comité de ambiente y salud.</p> <p>2.6 Realización de una (1) capacitación sobre Uso Racional y Eficiente del agua en cada institución educativa de la ZSO.</p> <p>2.7 Realización de visitas domiciliarias de sensibilización sobre la necesidad de la conexión de las aguas residuales al sistema de alcantarillado al 100% de los beneficiados del proyecto en la ZSO.</p>	<p>de Agua y Saneamiento y personas capacitadas.</p> <p>-Registros comunitarios de líderes capacitados.</p> <p>-Datos certificados de las JAL con cantidad de material formativo facilitado a encuentros de coordinación entre beneficiarios y entidades.</p> <p>-Actas de reuniones con las JAL de cada sector.</p> <p>-Actas de asambleas de activación y/o conformación de JAL</p> <p>-Copia del libro de registro Municipal de las JAL.</p> <p>-Actas de reuniones con familias beneficiadas.</p>	
ACTIVIDADES	MEDIOS	COSTOS	
DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1			
RESULTADO 1: Se ha formulado el diseño detallado de las 1.930 Instalaciones Hidráulico Sanitarias en el mismo número de viviendas de la Zona Sur Oriental, bajos los lineamientos de ventanilla única.			
1. Preparación de Especificaciones Técnicas.	- Comité de Gestión.	\$0	-Apoyo de instituciones públicas al proceso. -Receptividad de sociedad civil. Condiciones Previas -Estabilidad socio-económica -Baja vulnerabilidad a catástrofes naturales.
2. Preparación de la Metodología General Ajustada.	-Personal de Entidad Ejecutora, equipo de gestión y contratistas.	\$0	
3. Gestión de documentación anexa requerida.	-Vehículos. -Equipos de computación, telecomunicaciones y varios.	\$0	
4. Aprobación del diseño.	-Materiales. -Contrataciones de obras y servicios.	\$0	
RESULTADO 2: Se ha ejecutado la construcción de las 1.930 Instalaciones Hidráulico Sanitarias de la Zona Sur Oriental Fase I.			
1. Realizar los procesos de licitación (Publicación	-, Comité de Gestión.		

de términos de contratación, recepción de ofertas, evaluación y calificación de ofertas, Adjudicación, Legalización del contrato y entrega de anticipo)	- Personal de Entidad Ejecutora, equipo de gestión. Equipos de computación, telecomunicaciones y varios.	\$0	
2. Inicio y ejecución de obras	Comité de Gestión.	\$6.994.916.618	
3. Seguimiento y recepción de obras	-Personal de Entidad Ejecutora, equipo de gestión y contratistas.	\$69.949.166	
4. Interventoría técnica		\$279.881.694	
5. Interventoría financiera y contable	-Vehículos.	\$139.898.332	
6. Costos entidad ejecutora	-Equipos de computación, telecomunicaciones y varios. -Materiales. -Contrataciones de obras y servicios.	\$ 217.131.282	
EL OBJETIVO ESPECIFICO 2:			
RESULTADO 1: Se han identificado y puesto en marcha iniciativas locales para apoyar el desarrollo de los sectores más desfavorecidos de la población, con especial atención a la mujer; y potenciar la cohesión y la organización de la comunidad en la ZSO.			
1. Caracterización socioeconómica: Diagnostico de necesidades, identificación de minorías étnicas, grupos de base, juntas de vivienda y organizaciones de mujeres en la ZSO.	- Comité de Gestión. -Personal de Entidad Ejecutora, equipo de gestión y contratistas.	\$7.048.125	-Apoyo de instituciones públicas al proceso. -Receptividad de sociedad civil.
2. Elaboración y ejecución de un plan de acción participativo para el fortalecimiento de las organizaciones, enfocado a la inclusión social de la mujer en los espacios organizativos y productivos. Contratación de personal técnico durante todo el periodo. (12.5 meses) \$7,723,158.72	-Vehículos. -Equipos de computación, telecomunicaciones y varios. -Materiales. -Contrataciones de obras y servicios	\$ 96.539.484	Condiciones Previas -Estabilidad socio-económica -Baja vulnerabilidad a catástrofes naturales. -Capacidad de la población para escoger a sus líderes que formaran las Juntas de Agua y saneamiento. -Interés y voluntad de servicio de los miembros de las Juntas creadas.
3. Organización, capacitación y seguimiento de la veeduría ambiental y social del proyecto de instalaciones hidráulico Sanitarias en viviendas de la ZSO. Contratación de personal técnico durante todo el periodo. (6 meses) 2,426,909.67		\$ 14.561.458	

4. Educación en Ciudadanía, Convivencia, Equidad de Género, Emprendimiento y Liderazgo Comunitario. Contratación de personal técnico durante todo el periodo. (6 meses) 2,674,687.50		\$ 16.048.125	
5. Comunicación, información, visibilidad, promoción y rendición de cuenta del Proyecto Construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la ZSO.		\$ 41.442.368	
RESULTADO 2: Se han planificado y puesto en marcha campañas de educación sanitaria de la población para mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y su entorno, incidir en el control de vectores de enfermedades y capacitarla en el mejor uso y conservación del agua, gestión de los recursos naturales y en la utilización de la infraestructura de saneamiento.			
1. Conformación y capacitación de comités ambiente y salud, con representantes de los sectores de la ZSO.	Personal de Entidad Ejecutora, equipo de gestión y contratistas. -Vehículos. -Equipos de computación, telecomunicaciones y varios. - Materiales.-Contrataciones de obras y servicios.	\$ 13.048.125	Apoyo de instituciones públicas al proceso. -Receptividad de sociedad civil.
2. Campañas de Educación Ambiental y Salud en coordinación con entidades públicas y/o privadas dedicadas a la promoción de la salud y el medio ambiente		\$ 26.048.125	
3. Implementación del programa Uso Racional del Agua, Conexión y buen uso del alcantarillado		\$ 12.048.125	

2.5 Aspectos transversales e intersectoriales

2.5.1 Salud

La Zona Sur Oriental está compuesta por habitantes de estrato 1 y 2. En ésta se ubican los barrios más rezagados de la ciudad de Cartagena, donde existe una baja cobertura de agua potable y saneamiento básico en estos sectores de expansión descontrolada y la necesidad de políticas de intervención inmediata por parte de las autoridades municipales. Estos aspectos se reflejan en serios problemas de salud asociados a la pobreza, tales como las enfermedades gastrointestinales y respiratorias, que ocasionan una alta morbilidad entre sus moradores.

Con este Proyecto se pretende mejorar las condiciones de vida de más de 13.000 personas que habitan en la Zona Sur Oriental de Cartagena.

Mediante la ejecución del objetivo específico 1, la construcción las soluciones hidráulico sanitarias a 1.930 viviendas de la ZSO, se busca apoyar la resolución de uno de los principales problemas de salud de la población, ya que se mejorarán las condiciones de saneamiento, y la reducción de las enfermedades gastrointestinales a medio plazo.

La Zona Sur Oriental conformada por las comunas 4, 5 y 6 de la ciudad de Cartagena se presentan índices de hogares con necesidades básicas insatisfechas del 70.7%, 79.8% y 81.1% respectivamente y del 32.6%, 35.3% y 42.1% de los hogares se encuentran en condiciones de miseria, respectivamente; siendo la comuna 6 la que cuentan con los porcentajes más altos de estos indicadores en toda la ciudad de Cartagena.

2.5.2 Lucha contra el Cambio Climático

El calentamiento global está asociado a un cambio climático que puede tener causa antropogénicas. El principal efecto que causa el calentamiento global es el efecto invernadero, fenómeno que se refiere a la absorción —por ciertos gases atmosféricos; principalmente CO₂— de parte de la energía que el suelo emite, como consecuencia de haber sido calentado por la radiación solar⁸. No sólo se estudian los efectos en épocas presentes como resultado de la industrialización, sino las influencias que pudieron causar cambios climáticos en el pasado, incluyendo épocas preindustriales a través, sobre todo, de la deforestación y la reconversión de tierras para otro tipos de actividades. Para el caso de la zona donde se localiza el proyecto de construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas, esta área en el pasado fue unas extensas zonas de playas con amplios cordones de manglares que fueron talados y ocupados estos suelos con las invasiones se dieron sobre estos territorios.

En los últimos años la ciudad ha emprendido una fuerte lucha que tiene por objeto el saneamiento ambiental de esta zona, en la que se encuentra localizada la Ciénaga de la Virgen. Este cuerpo de agua en la actualidad continúa recibiendo descargas de aguas servidas de muchas viviendas del sector. Con el proyecto se estaría sumando una actividad más al saneamiento ambiental de esta parte de la ciudad y sobre todo evitando que se continúen sumando causas de origen antropogénico que contribuyen a situaciones que tienen que ver con el calentamiento global.

⁸ IPCC - Cambio climático 2007: Informe de síntesis 2007, (accedido Feb 2010)

2.5.3 Género en Desarrollo y Diversidad Cultural

El proyecto contempla como beneficiarias directas e indirectas a mujeres y hombres y niños y niñas por igual, sin hacer distinciones de género. Sin embargo, se priorizará la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos que se realicen. La composición de la población de la Zona Sur Oriental es de 46% hombres y 54% mujeres.

La participación de las mujeres en los procesos decisivos y de gestión de los proyectos de agua y saneamiento es un factor habitualmente determinante para la eficiencia económico-financiera y la sostenibilidad socio-ambiental de las inversiones, por lo que el proceso social de los proyectos de este programa prestará especial atención a su inclusión.

La Administración Distrital construyó una política pública de mujeres para la equidad de género, que pretende transformar de manera sustancial las condiciones de vida y la posición política y social de las mujeres de Cartagena.

De igual forma el Plan de Desarrollo 2008-2011: POR UNA SOLA CARTAGENA, reconoce que persisten en la ciudad prácticas machistas y patriarcales que menoscaban el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que hay muy poco desarrollo de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos, que persiste en Cartagena la exigencia de la prueba de embarazo a la hora de solicitar empleo, que se mantiene la brecha salarial entre hombres y mujeres. Hay pocas oportunidades para que las mujeres adultas continúen o inicien estudios superiores, técnicos o tecnológicos y en general son las más pobres entre los pobres de la ciudad.

Conforme a lo anterior, el Plan de Desarrollo ha trazado políticas, programas y proyectos para las mujeres, que se están adelantando en toda la ciudad de Cartagena, especialmente en los barrios de estratos bajos, entre los que se encuentran los barrios de la Zona Sur Oriental.

2.6 Riesgos e Hipótesis

2.6.1 Hipótesis

- Existe la voluntad política por parte del Gobierno Nacional, la Alcaldía de Cartagena de Indias y Corvivienda para llevar a cabo el Proyecto de acuerdo al Reglamento Operativo aprobado.
- La financiación de la contraparte está disponible de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Financiación y en el Reglamento Operativo
- Existe una descentralización administrativa y financiera para la ejecución del Proyecto.
- En el Equipo de Gestión se dispone del personal necesario y con estabilidad durante el Proyecto.
- Existe la voluntad de mejoramiento de las prácticas administrativas y operativas por parte del personal de Corvivienda.
- No hay obstáculos para la participación de la mujer en todas las etapas del proyecto.
- Participan las organizaciones civiles del municipio.

2.6.2 Riesgos

Este proyecto puede verse afectado por una serie de riesgos en cada una de las diferentes etapas del proyecto y que básicamente consisten en:

- El primero tiene que ver con la estabilidad política o agudización de los conflictos sociales, y segundo, estabilidad en las políticas de agua y saneamiento a nivel nacional.
- Cambios en los equipos técnicos implicados en el proyecto a nivel Entidad Ejecutora y Municipal y que comprometan la estabilidad y/o el alcance de los objetivos del Proyecto. En este sentido, las elecciones municipales previstas para octubre de 2011, hacen prever nuevos cambios en la estructura de la Alcaldía, lo cual puede afectar el Proyecto por cambios en personal ya capacitado e instruido en la ejecución del mismo.
- Los progresos en el proceso de fortalecimiento institucional se vean interrumpidos.
- Existe el riesgo de que se aumente el valor de las obras a ejecutar, si se retrasan mucho los procesos de adjudicación de recursos y contratación de los trabajos, debido al incremento de los insumos que se requiere para este tipo de obras así como la progresiva devaluación del dólar frente al peso colombiano.

RIESGOS	HIPOTESIS	ACCION DE MITIGACION
Inestabilidad política o agudización de los conflictos sociales en las comunidades a intervenir	<ul style="list-style-type: none"> • Existe la voluntad política por parte del Gobierno Nacional, la Alcaldía de Cartagena de Indias y Corvivienda para llevar a cabo el Proyecto de acuerdo al Reglamento Operativo aprobado. 	Cumplimiento por parte del gobierno nacional y local de los compromisos adquiridos de acuerdo al reglamento operativo aprobado.
Inestabilidad en las políticas de agua y saneamiento a nivel nacional	No existe a la fecha situaciones que ameriten modificaciones de las políticas de agua y saneamiento básico.	El gobierno nacional ha manifestado su respaldo al desarrollo de este proyecto, como tal tiene funcionarios de él trabajando para sacarlo adelante.
Cambios en los equipos técnicos por cambio de gobierno en el orden territorial	El equipo de gestión se dispone del personal necesario y con estabilidad para el desarrollo del programa.	Existe una descentralización administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto.
Los procesos en el fortalecimiento se vean interrumpidos.	Existe la voluntad del mejoramiento de las prácticas administrativas y operativas por parte del personal de Corvivienda	El Director del equipo de gestión es funcionario de planta de Corvivienda, con una trayectoria de más de 16 años en la entidad.
Aumento en el valor de la obra, por demora de los procesos de adjudicación de recursos y contratación de los trabajos.	Existe la posibilidad del aumento del costo de la obra por los tiempos que pueda transcurrir hasta llegar a la adjudicación de los contratos.	Existe la voluntad de los diferentes actores de realizar los procedimientos en los menores tiempos posibles.
Devaluación del Dólar frente al peso colombiano.	Existe la posibilidad que al momento de hacer la monetización el dólar se encuentre por debajo de la actual tasa de cambio.	La monetización se realizara el día que la tasa de cambio sea igual o superior a la tasa de cambio presupuestada.

2.7 Análisis de Viabilidad

El proyecto ha cumplido con todos los requisitos para viabilización, cumpliendo los documentos exigidos por ventanilla única del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, el cual ha realizado la revisión de los aspectos técnicos, económicos, institucional, ambiental y social del proyecto de acuerdo con la legislación colombiana vigente. En los anexos No 1A y 1B se presentan los conceptos de viabilidad otorgado por de MAVDT.

Esta viabilidad otorgada depende principalmente de los siguientes aspectos:

2.7.1 Viabilidad Institucional y legal.

Colombia cuenta con un marco legislativo definido principalmente en Ley de Servicios Públicos Domiciliarios – Ley 142 de 1994-, donde se establecieron las reglas y los criterios generales que componen el régimen tarifario en los servicios públicos. Dentro de las reglas se encuentran los procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan las tarifas.

El marco regulatorio de las tarifas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, Colombia inició su desarrollo en 1994 por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), quienes trabajan permanentemente en los mecanismos más adecuados que permitan una regulación acorde a los objetivos trazados con la Ley 142 de 1994 fomentando la competitividad, incentivando la inversión y previniendo abusos de posición dominante, de tal forma que se obtengan tarifas razonables, excelente calidad y amplia cobertura en la prestación de estos servicios. En una primera etapa, las metodologías tarifarias expedidas por la CRA entre 1995 y 1997, lograron acercar las tarifas a los costos de prestación del servicio, lo que permitió recuperar la estabilidad financiera para muchos prestadores y mejorar coberturas y calidad. Una segunda etapa se inició con las metodologías tarifarias de acueducto y alcantarillado expedidas en 2004, que incluye parámetros más exigentes en términos de eficiencia, así como más transparentes en la asignación de costos, lo que facilita el control sobre la ejecución de inversiones.

Así mismo, el sector cuenta con un marco institucional claro que define funciones, competencias y responsabilidad específicas a las diferentes entidades del orden nacional y territorial, reconoce la responsabilidad y autonomía de los municipios en la prestación de los servicios, y crea mecanismos específicos para la participación de los particulares. La estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en Colombia, se fundamenta en la separación entre las funciones de formulación de la política, la regulación y el control, en cabeza del Gobierno Nacional, y la responsabilidad de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios.

La responsabilidad de diseñar las políticas tendientes a promover el desarrollo del sector se asignaron al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) participa en el diseño y formulación de la política sectorial, realiza el seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos de inversión sectorial, coordina el acceso del sector a crédito con la banca multilateral. Las facultades de control y vigilancia se designaron a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD); se delegó en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) la facultad

presidencial de establecer fórmulas para la fijación de tarifas y promover la competencia entre los prestadores, con el fin de evitar los abusos de posición dominante produciendo servicios de calidad; la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables se asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR); la vigilancia y control de los parámetros de calidad del agua suministrada para consumo humano son responsabilidad del Ministerio de la Protección Social (MPS) en coordinación con las secretarías departamentales de salud; y los departamentos tienen la función de apoyar financiera, técnica y administrativamente a los municipios para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Este proyecto se ajusta a lo dispuesto en la Resolución 1096 de 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico “Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS” y se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyecto del Departamento Nacional de Planeación.

Por otro lado, en cumplimiento de la Ley 3 de enero 15 de 1991, artículo 18, se crean los Fondos de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana, que tienen como objeto principal desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y rurales, aplicar la Reforma Urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, CONPES 3200 de 2002, Decreto 975 de 2004, Resolución 610 de 2004 del MAVDT y todas las Resoluciones y Decretos de esta última, Ley 1151 de 2007 entre otros.

En términos generales los fondos de vivienda son los encargados de establecer la política de vivienda en sus distritos orientados y reglamentados a través del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, que establece las directivas nacionales. El MAVDT a través de FONVIVIENDA tercerizó el proceso para mejorar su eficiencia. Para esto se establecieron responsabilidades y funciones específicas a través de una entidad evaluadora (FINDETER), una entidad operadora (CAVIS UT-Unión temporal de Cajas de Compensación Familiar) y una entidad supervisora de proyectos (FONADE).

Para dar cumplimiento al POT del Distrito de Cartagena (Decreto 0977 de 2001), el artículo 102 PROGRAMA DE VIVIENDA, fijó el objetivo de atender el déficit cuantitativo y cualitativo en Cartagena, mediante la ejecución de diferentes proyectos así:

- Provisión De Vivienda: El objetivo general de este proyecto es el de ampliar la oferta de suelo urbanizado y urbanizable con el fin de cubrir las necesidades de vivienda nueva y desincentivar así la ocupación ilegal de suelos y áreas de protección del distrito.
- Mejoramiento De Vivienda: El objetivo general de este proyecto es el de unificar la ciudad construida partiendo del reconocimiento e integración de sus barrios marginales con el fin de lograr un tejido urbano planificado estable y sostenido en el tiempo.
- Reubicación De Vivienda: El objetivo de este proyecto es el de relocalizar las familias que habitan viviendas en zonas definidas como de riesgo no mitigable. Forman parte de este proyecto las zonas con crecimiento urbano acelerado de carácter espontáneo, informal y no legalizado como producto de ocupaciones de hecho y desplazamiento de comunidades víctimas de la violencia.

2.7.2 Viabilidad Ambiental.

El proyecto en sí, es una medida de mitigación al impacto ambiental negativo que se produce en los barrios de Zona Sur Oriental de la ciudad por el vertimiento de las aguas servidas desde las viviendas a calles y canales del sector, dada la inexistencia de una conexión adecuada a la red de alcantarillado.

A la luz del Decreto 2820 de 2010, los proyectos de acueducto y alcantarillado no están sujetos a la obtención de instrumentos de manejo de control ambiental, por lo tanto este proyecto no requiere de licencia ambiental, o concepto similar expedido por las autoridades competentes. Sin embargo, de manera preventiva, la ejecución de obras de este proyecto estará enmarcada en las especificaciones definidas en el Plan de Manejo Ambiental de la empresa Aguas de Cartagena, denominado Manual de Impacto Urbano, aprobado por la Corporación Autónoma del Canal del Dique –CARDIQUE- mediante Resolución No. 0054 de febrero 5 de 2001 y actualizado mediante Resolución aprobatoria de 14 de Marzo de 2008 de la misma entidad. Este documento funge como el instrumento de control ambiental para los efectos ambientales de las obras a ejecutar en materia de acueducto y alcantarillado en el casco urbano de la ciudad de Cartagena.

Este manual aborda todas las actividades típicas de esta clase de proyectos e identifica los impactos característicos, las medidas de mitigación que se deben implementar y el inventario de las acciones necesarias para prevenir, compensar y/o recuperar los posibles impactos que pudiera generar el desarrollo de las obras.

Complementariamente, este proyecto se encuentra incluido en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertidos - PSMV- de la ciudad de Cartagena, aprobado mediante Resolución No. 0486 del 19 de junio de 2009 por la Corporación Autónoma del Canal del Dique –CARDIQUE-. Este plan contempla básicamente, aumentar la cobertura de acueducto y alcantarillado a más del 88,04% de la población en el casco urbano y organizar la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales de la ciudad.

2.7.3 Viabilidad Técnica

El proyecto de construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas ubicadas en la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena de Indias, cuenta con los diseños hidráulicos, técnicos detallados que permiten su construcción. Estos diseños han sido elaborados bajo la Reglamente Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – norma NTC 1500 código Colombiano de Fontanería.

Los diseños han sido elaborados por Aguas de Cartagena; las familias beneficiarias, fueron priorizadas por la Alcaldía, dentro de la metas del Plan de Desarrollo “POR UNA SOLA CARTAGENA”, a través del PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES). El beneficiario de la subvención es el Distrito de Cartagena, quien propuso a Corvivienda Entidad Ejecutora del proyecto, con posterior aprobación por parte del Comité de Gestión; la cual es una entidad pública con autonomía administrativa, con un consejo directivo presidido por la Alcaldesa Distrital. Corvivienda este año cumple 20 años desde su creación, lo que le certifica toda una amplia experiencia en el sector en lo concerniente a elaboración y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda, entorno y saneamiento básico en la ciudad. Los desarrollos realizados por Corvivienda en el Distrito han sido financiados en su gran mayoría con recursos de subsidios provenientes del gobierno nacional y recursos propios de Corvivienda, lo que la convierte en una institución líder. Cuenta con amplia experiencia en el diseño, contratación, ejecución, seguimiento y puesta en marcha de este tipo de proyectos de en la ciudad de Cartagena.

Una vez las viviendas se conecten al sistema de alcantarillado, la operación y mantenimiento de las redes en los diferentes barrios de la Zona Sur Oriental está garantizada, cuya responsabilidad de operación y mantenimiento corresponden a la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. que es el operador de los sistemas de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cartagena.

En cuanto a lo concerniente a el pago de los servicios públicos por parte de los beneficiarios del programa, la tarifa está subsidiada parcialmente por contribuciones tarifarias de los estratos altos, las cuales no compensan el valor requerido para estratos bajos (por la gran cantidad de población que vive en estratos bajos), requiriéndose el aporte del Estado, representado en la Administración Distrital para complementar el valor de la tarifa. El porcentaje total subsidiado corresponde al 46% del costo de la misma. Por lo tanto la tarifa de alcantarillado por m³, que asumirá la población de la Zona Sur Oriental será de \$631.56 pesos colombianos, equivalente a unos \$0,31 USD. Complementariamente deberá cancelar un cargo fijo de alcantarillado de \$2,611.47 pesos, un \$1,27 USD⁹.

En la actualidad por informaciones de la empresa de servicios públicos, se puede afirmar que la mayor parte de los abonados actuales tienen cultura de pago y buen uso del servicio, esto como resultado también de las Campañas Educativas realizadas por la Empresa Aguas de Cartagena con temas como: Los Caminos del Agua desde la captación hasta la distribución, explicación detallada de la factura, los deberes y derechos de los usuarios con la empresa y viceversa, y la socialización de los consejos prácticos para el buen uso de los servicios¹⁰.

Para la ejecución del proyecto específico, conexiones hidráulico-sanitarias en la Zona Sur Oriental, se cuenta con el denominado componente social, con el que Corvivienda realizará las debidas capacitaciones, encaminadas a sensibilizar sobre la importancia de conectar las aguas residuales al sistema de alcantarillado para el mejoramiento de la calidad de vida en materia de saneamiento básico.

2.7.4 Viabilidad Socioeconómica y Financiera.

En el año 2010, fue realizada una evaluación financiera del proyecto de Conexiones Hidráulico-Sanitarias en la Zona Sur Oriental de Cartagena de Indias, Fase I, dentro de la formulación de este proyecto en la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN vigente, Metodología General Ajustada. En los resultados de esta evaluación se pueden extraer los siguientes indicadores:

Tasa Interna de Retorno Financiera	4.10
Indicador de Costo por unidad de Capacidad -	4.147,96 \$Col/ml 2.30 US\$/ (ml)
Indicador de Costo por Beneficiario -	592.57 \$Col/Benef

⁹ Información aportada por Acuacar

¹⁰ Ver Clausula 18 Convenio entidad ejecutora

	0.329 US\$/Benef
Cálculo de la Tasa Interna de Retorno Económica o Social	13.12

Los datos mostrados reflejan la viabilidad del proyecto, pues la tasa social obtenida está por encima del 13% recomendado por el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-. La tasa interna de retorno financiera del 4.10%, si bien está levemente por debajo de la tasa de interés efectivo anual que se obtendría en la actualidad para financiación de proyectos (5.10%), se considera adecuada para proyectos con sentido principalmente social, dirigidos a estratos bajos, donde el aporte del Estado y de Recursos no reembolsables lo estabilizan financieramente.

Beneficios sociales y económicos complementarios

Es una práctica común en las obras que se ejecutan en las comunidades de bajos ingresos económicos, permitir la participación de los habitantes del sector mediante su vinculación como mano de obra no calificada. Esto implica que además de recibir el beneficio propio en su entorno por la obra que se ejecuta, la población se beneficia de ella directamente obteniendo un ingreso económico gracias a los puestos de trabajo generados durante su construcción, es decir el beneficio es por partida doble.

2.8 Proyecto Definido instalaciones hidráulico-sanitarias de la Zona Sur Oriental.

Como se explicó anteriormente este diseño está enfocado a los componentes necesarios para el saneamiento básico de 1.930 hogares directamente de la Zona Sur Oriental de la ciudad.

Debido a que el sistema de alcantarillado de la ciudad de Cartagena es del tipo sanitario separado convencional, conformado por redes secundarias a gravedad que drenan hacia un colector principal, se propone para estas poblaciones su integración al resto del alcantarillado de Cartagena con la construcción de los sistemas de redes domiciliarias y redes secundarias del sector. Adicionalmente se estipulan las dotaciones de los espacios básicos de estas viviendas, definidos anteriormente en tres tipos.

En cuanto a los alcances del proyecto éstos consisten en la construcción de 11.398¹¹ soluciones sanitarias para igual número de viviendas en la denominada “Zona Sur Oriental” de la ciudad de Cartagena, en varias fases de ejecución debido a la magnitud de los recursos económicos necesarios. La primera fase que se planea realizar y para la cual se solicitan recursos, plantea la construcción de 1.930 soluciones sanitarias. Los criterios de priorización para la elección de estas 1.930 viviendas dentro del universo de viviendas sin conexiones intra-domiciliarias en la zona fueron los siguientes:

1. La vivienda debía estar en una zona que cuente con la red de alcantarillado ya instalada.
2. La vivienda debía estar en una zona que no presente inundaciones por efecto de la marea.
3. La vivienda debía estar alejada a un cuerpo de agua o canal de drenaje de aguas lluvias.
4. La cota del piso de la vivienda debía estar por lo menos 0.15m por sobre la cota de la calle.

A cada una de las viviendas seleccionadas se le realizó un levantamiento detallado y un diseño, de acuerdo con las características y necesidades de la misma. Es por esto que cada vivienda en sí es un proyecto.

¹¹ Información suministrada por el programa el PES

Los parámetros básicos usados para el diseño técnico del proyecto son:

- Diámetro de la red intra-domiciliaria sanitaria: 2" y 4"
- Diámetro de la red intra-domiciliaria hidráulica: 1"/2"
- Pendiente mínima de: 1%
- Los cuales cumplen con lo estipulado en el reglamento –RAS-NTC 1500.
- Norma NTC 1500 código Colombiano de Fontanería.

2.8.1 Descripción de las obras

Para alcanzar el objeto, se realizará la construcción de 1.930 soluciones sanitarias para igual número de viviendas localizadas en la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena de Indias. Estas viviendas están clasificadas en tres tipos básicamente que son:

Viviendas Tipo I: Son 1.735 viviendas que se les instalarán los aparatos hidráulico-sanitarios y se construirán las redes intra domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

Viviendas Tipo II: Son 163 viviendas que cuentan con aparatos hidráulicos y sanitarios, pero no tienen redes internas, por lo que se construirán las redes intra-domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

Viviendas Tipo III: Son 32 viviendas que cuentan con aparatos hidráulicos y sanitarios y redes intra domiciliarias de acueducto y alcantarillado, por lo que se construirá la conexión al sistema de alcantarillado mediante la construcción del registro domiciliario.

Con la conexión de estas viviendas al sistema de alcantarillado, se logrará aumentar la cobertura de este servicio en la ciudad del 86.5% al 88%.



Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena.

2.8.2 Presupuesto del Programa

En el Anexo 2 se presentan los cuadros de costos para el suministro de materiales y obra civil para la construcción de las redes hidro-sanitarias de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena

Los recursos de inversión del Distrito y AECID para las obras a realizar en la ejecución del proyecto “Construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena – Fase 1” están valoradas por un costo de \$7.928.561.028 COP, distribuidos de la siguiente manera:

1						
RUBROS	FCAS		BENEFICIARIO		TOTAL	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1. SERVICIOS						
1.1 Auditoria Administrativa y Financiera	\$ -	0%	\$ 139.898.332	3,5%	\$ 139.898.332	1,8%
1.2 Auditoria Técnica		0%	\$ 279.881.694	9%	\$ 279.881.694	4%

1						
RUBROS	FCAS		BENEFICIARIO		TOTAL	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1.3 Componente Social	\$ 179.148.634	4,5%	\$ 47.635.301	1,2%	\$ 226.783.936	2,9%
2. SUMINISTROS						
2.1 Equipamiento	\$ 1.872.547.207	47,2%	\$ -	0%	\$ 1.872.547.207	23,6%
3. OBRAS	\$ 1.842.635.507	46,5%	\$ 3.279.733.904	82,7%	\$ 5.122.369.411	64,6%
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
4.1 Seguimiento FCAS- AECID - MAVDT	\$ 69.949.166	1,8%	\$ -	0%	\$ 69.949.166	0,9%
4.2 Costos Entidad Ejecutora	\$ -		\$ 217.131.282	5,5%	\$ 217.131.282	2,7%
5. TOTAL	\$ 3.964.280.514	100%	\$ 3.964.280.514	100%	\$ 7.928.561.028	100%

Con esta inversión se alcanzan a ejecutar la construcción de instalaciones hidráulicas sanitarias de 1.984 viviendas de la Zona Sur Oriental, permitiendo aumentar el porcentaje de hogares conectados a la red principal de la ciudad del 86,5% al 88%, y sobre todo contribuir con el saneamiento ambiental de la ciénaga de la virgen.

3 ESQUEMA DE EJECUCIÓN

3.1 Unidad de Gestión

La Entidad Ejecutora del proyecto, Corvivienda, constituyó bajo su autoridad, y como parte de éste, un Equipo de Gestión para la adecuada ejecución del Proyecto de construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena, compuesto por el siguiente equipo de profesionales:

Director del Proyecto: Arquitecto especialista en Planeación **Iván Patricio Alzamora Taborda**, se desempeñará como Director del Proyecto, que tendrán como funciones dirigir, coordinar y supervisar las distintas actividades que se desarrollan en el proyecto, además de las siguientes funciones:

- Coordinar todas las acciones necesarias para la buena ejecución del Proyecto con el Comité de Gestión del Proyecto.
- Dirigir la elaboración de los distintos Planes Operativos General (POG), Planes Operativos Anuales (POAs), Informes Técnicos y Financieros y todos los documentos que requiera el Comité de Gestión del Proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos administrativos, financieros, de contratación, etc. establecidos en el Convenio de Financiación, Reglamento Operativo, Convenio o Contrato de Delegación y demás normas aplicables al Proyecto.
- Organizar, realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades contempladas en los Planes Operativos aprobados.

- Co-firmar de forma asociada con el administrador, todos los documentos contractuales, administrativos, técnicos y financieros, de acuerdo a los POAs y que son necesarios para la ejecución del Proyecto.
- Autorizar las “peticiones de un servicio o compra de un bien” requeridos por los responsables de las áreas técnicas del Proyecto.
- Supervisión del personal técnico y administrativo del Equipo de Gestión de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Entidad Ejecutora.
- Tener a su cargo los aspectos administrativos del Proyecto, los Recursos Humanos y equipos que se utilizan en el mismo.
- Co-firmar de forma asociada los pagos a ser realizados a cargo del Proyecto, de acuerdo con el Reglamento Operativo, y solicitar al Comité de Gestión la aprobación de dichos pagos.
- Coordinar y dirigir los procesos de evaluación que sean realizados durante la vida del Proyecto
- Presidir y coordinar las reuniones que se realicen con el Equipo Técnico del Proyecto.
- Participar en las reuniones solicitadas por el Comité de Gestión.

Administrador del Proyecto: Ingeniera Industrial con máster en Administración y Dirección de Empresas **Hereyda Esther Berdugo Oviedo** se desempeñará como administradora del proyecto. Tendrá como funciones coordinar, implementar y supervisar las actividades relacionadas con la gestión financiera y administrativa del Proyecto, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Operativo del Proyecto. Entre sus funciones se encuentran:

- Organizar y supervisar la elaboración de la contabilidad financiera y de los informes presupuestarios del Proyecto.
- Participar en la elaboración de los Planes Operativos General (POG), y Anuales (POAs), así como en los informes trimestrales, anuales, final y demás información solicitada por el Comité de Gestión.
- Supervisar junto con el Director del Proyecto, al personal del Equipo de Gestión del Proyecto.
- Revisar todos los documentos contractuales y financieros del Proyecto.
- Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la preparación, consolidación y presentación de estados financieros.
- Analizar e interpretar los estados financieros e informar al Director del Proyecto sobre los resultados.
- Gestionar ante el Comité de Gestión las solicitudes de fondos, así como los pagos a ser realizados.
- Asegurar el funcionamiento del control interno financiero y administrativo del Proyecto, incluido el seguimiento de ejecución física y presupuestaria.
- Informar al Director sobre lo ejecutado en los aspectos financieros y administrativos.
- Contribuir a la ejecución del Proyecto a través de otras tareas que podrán ser pedidas por la Dirección.
- Co-firmar de forma asociada con el Director del Proyecto, todos los documentos contractuales, administrativos, técnicos y financieros, de acuerdo a los POAs y que son necesarios para la ejecución del Proyecto.
- Co-firmar de forma asociada con el Director del Proyecto los pagos a ser realizados a cargo del Proyecto, de acuerdo con el Reglamento Operativo, y solicitar al Comité de Gestión la aprobación de los pagos a ser realizados.

- Atender y dar respuesta, dentro de sus responsabilidades, y bajo el mandato del director, a los requerimientos del comité de Gestión y de las entidades de control del estado colombiano

El Contable: Contador Público especialista en gestión pública, **Nelson Marmolejo Rodríguez**, que tendrá las siguientes funciones dentro del equipo de gestión:

- Realizar acciones de Auditoría Interna en cuanto a la verificación de los procedimientos establecidos para los pagos a proveedores y contratistas.
- Elaborar las órdenes de pago, cheques o transferencias del proyecto de acuerdo a los requerimientos que se le presentan.
- Elaborar reportes periódicos de desembolsos.
- Dar la custodia y archivo a los documentos de soporte.
- Dar registro contable de las operaciones del Proyecto en moneda local y en divisas, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento Operativo.
- Elaborar los reportes financieros requeridos por el Comité de Gestión del Proyecto.

Contribuir a la ejecución del Proyecto a través de otras tareas que podrán ser pedidas por la Dirección y la Administración del Proyecto.

Equipo de Soporte al Equipo de Gestión:

Así mismo, Corvivienda asumirá los costos generados por un personal de apoyo al equipo de gestión, el cual se encuentra comprendido por:

- 1 Secretaria – apoyará las labores del día a día del director y administrador del proyecto.
- 1 Ingeniero – apoyará las labores *in situ*, trabajando en conjunto con el director del proyecto y la interventoría técnica
- 1 Auxiliar administrativo y financiero – apoyará al administrador y al contable del proyecto en las labores del día a día, trabajando de la mano con la interventoría administrativa y financiera.
- 1 Abogado – apoyará, en la medida de lo requerido, las tareas concernientes a los procesos licitatorios y demás aspectos legales del proyecto.
- 1 Técnico Programático y Analista de Sistemas – apoyará con todo lo relacionado a los programas y software de los sistemas utilizados para la ejecución del proyecto.

Oficina asesora Jurídica de Corvivienda:

Preparar términos de referencia y atender las auditorías externas cuando sea necesario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo

Preparar junto con el Director toda la documentación necesaria, para realizar los procesos de contratación, así como la elaboración de los contratos resultantes de dichos procesos, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiación y en el Reglamento Operativo.

Participar en los Comités de Adjudicación de los concursos y licitaciones del Proyecto.

Asegurar la buena gestión de las garantías, seguros y demás aspectos relacionados con las contrataciones y adquisiciones del Proyecto.

Contribuir a la ejecución del Proyecto a través de otras tareas que podrán ser pedidas por la Dirección y la Administración del Proyecto.

Otras dependencias de la entidad ejecutora:

Oficina Administrativa: Establecer mecanismos de seguridad para evitar que la información generada por el Proyecto, tanto técnica como administrativa y contable, se pierda, desaparezca o se quemé, a través de copias de seguridad de la información en las computadoras, caja de seguridad refractaria para documentos importantes (contratos, garantías, etc.) y cualesquiera otras medidas específicas.

Oficina de Comunicaciones: Apoyar las acciones necesarias para la ejecución del plan de visibilidad y comunicación que se deben realizar durante la ejecución del Proyecto.

Oficina de Trabajo Social: Apoyar a la dirección y administración del Equipo de Gestión en la ejecución del componente social del proyecto.

3.2 Esquema de Supervisión de obras

La supervisión de las obras se realizará mediante una interventoría externa, la cual verificará la calidad y cantidad de los materiales empleados en las obras y en general la adecuación de la obra a lo proyectado y aprobado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Proyecto.

3.3 Gestión de recursos financieros

La gestión de los recursos financieros del proyecto serán realizados de acuerdo al capítulo gestión financiera y contabilidad, del Reglamento Operativo del Proyecto.

4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 Procedimientos

El Proyecto será ejecutado por Corvivienda como Entidad Ejecutora, función delegada por la Alcaldía de Cartagena en calidad de Beneficiaria. Para ello, constituyó un Equipo de Gestión con sede en Cartagena.

El Director y el administrador del Equipo de Gestión fueron seleccionados por el Corvivienda y aprobados por el Comité de Gestión. El Equipo de Gestión elaborará los Términos de Referencia y realizará los concursos y contratos y demás actividades del Proyecto de acuerdo al Reglamento Operativo. Además se encargará de supervisar, evaluar y dar seguimiento y monitoreo a la ejecución de los mismos; (lo anterior debe contar con la no objeción “ex ante” del Comité de Gestión).

El Equipo de Gestión gozará de autonomía técnica, administrativa y financiera, este equipo reportará directamente a Corvivienda dada su condición de entidad ejecutora, igualmente a la Alcaldía de Cartagena como beneficiaria y al Comité de Gestión.

Los componentes para la ejecución del proyecto de construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias para las viviendas, serán ejecutados por las empresas constructoras y de suministros, a través de los procedimientos aprobados por el Comité de Gestión en el reglamento operativo.

La ejecución del Componente Social, se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y los comités de agua y saneamiento locales, en caso necesario se podrán contratar una organización especializada para procesos de fortalecimiento y dinamización local. Todos los procesos serán realizados de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo General del Proyecto, de acuerdo a lo aprobado por el Comité de Gestión.

4.2 Auditorías.

Todos los contratos, especialmente los de obras de infraestructura, serán supervisados directamente por personal del Equipo de Gestión, y contarán con servicios externos de interventoría al pie de obra, para verificar la calidad y cantidad de materiales empleados en las obras y en general la adecuación de la obra a lo proyectado y aprobado. En cuanto a los suministros y servicios técnicos, Corvivienda, como Entidad Ejecutora asegura la adecuada calidad de los bienes y servicios adquiridos, de acuerdo a lo consignado en el Plan Operativo General.

5 PLAN OPERATIVO ANUAL

Dadas las características del programa y que la mayoría de las actividades se realizaran en el primer año de ejecución del mismo, se considera adecuado que el Plan Operativo Anual, sea el Plan Operativo General

5.1 Productos y Resultados para el período

En el anexo No. 3 y en el anexo No. 4 se muestra la matriz de productos y resultados esperados

5.2 Presupuesto Detallado

En el anexo No. 2 se presenta el presupuesto global detallado de las obras a realizar, por actividades y las adquisiciones de suministros requeridas en el proyecto.

5.3 Plan de Adquisiciones

En el anexo No. 5 se presenta el plan de adquisiciones del proyecto donde se detallan las contrataciones de servicio y la ejecución de las obras.

5.4 Cronograma e Hitos.

En el anexo No. 6 se presenta el cronograma de ejecución de las obra del proyecto Construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias en viviendas de la Zona Sur Oriental de la ciudad de Cartagena.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)
1	SUMINISTROS				\$ 1,872,547,207
1.1	INSTALACIONES INTERNAS				
1,1,1	Tubería PVC RDE 13,5 DN 1/2"	ml	37,310	\$ 1,373	\$ 51,236,379
1,1,2	Tubería PVC Sanitaria DN 2" (incluye Uniones)	ml	21,979	\$ 6,434	\$ 141,405,943
1,1,3	Tubería PVC Sanitaria DN 4" (incluye Uniones)	ml	27,392	\$ 13,378	\$ 366,435,364
1,1,4	Unión PVC Ø 1/2"	Und	5,790	\$ 210	\$ 1,216,711
1,1,5	Codo PVC 90° Ø 1/2" o Tapon PVC Ø 1/2"	Und	19,300	\$ 326	\$ 6,282,922
1,1,6	Codo PVC 90° Ø 2" sanitario	Und	9,650	\$ 1,850	\$ 17,848,640
1,1,7	Codo PVC 90° Ø 4" sanitario	Und	1,930	\$ 7,779	\$ 15,013,702
1,1,8	Codo Galvanizado Roscado 1/2"	Und	1,773	\$ 1,600	\$ 2,836,800
1,1,9	Tee PVC Ø 1/2"	Und	15,440	\$ 528	\$ 8,158,496
1,1,10	Grifería Ducha Económica	Und	1,773	\$ 26,900	\$ 47,693,700
1,1,11	Adaptadores macho PVC Ø 1/2"	Und	11,580	\$ 225	\$ 2,605,500
1,1,12	Adaptadores Hembra PVC Ø 1/2"	Und	3,860	\$ 254	\$ 978,742
1,1,13	Sifón PVC Ø 2"	Und	4,213	\$ 2,795	\$ 11,775,756
1,1,14	Rejilla 2"	Und	1,773	\$ 15,900	\$ 28,190,700
1,1,15	Lavamanos (Económico)	Und	1,775	\$ 32,000	\$ 56,800,000
1,1,16	Grifería Lavamanos + sifon	Und	1,775	\$ 30,000	\$ 53,250,000
1,1,17	Limpiador para PVC	1/4GL	483	\$ 31,611	\$ 15,252,308
1,1,18	Sanitario (Económico)	Und	1,707	\$ 120,000	\$ 204,840,000
1,1,19	Lavaplatos 100X51cm	Und	1,832	\$ 77,900	\$ 142,712,800
1,1,20	Grifería Lavaplatos	Und	1,832	\$ 29,900	\$ 54,776,800
1,1,21	Sifón Lavaplatos	Und	1,832	\$ 5,400	\$ 9,892,800
1,1,22	Lavadero 80X60cm	Und	1,905	\$ 69,900	\$ 133,159,500
1,1,23	Llave de chorro macho Ø 1/2" para lavadero	Und	1,905	\$ 9,000	\$ 17,145,000
1,1,24	Teja No 4 gris	Und	5,135	\$ 17,876	\$ 91,793,260
1,1,24	Teja No 6 gris	Und	1,500	\$ 27,556	\$ 41,334,000
1,1,25	Puerta en Triplex de 0,7 x 2,0 m (incluye Marco y Cerradura)	Und	1,835	\$ 57,900	\$ 106,246,500
1,1,26	Enchape 25X25cm (Económico)	m2	9,731	\$ 15,000	\$ 145,958,295
1,1,27	Cinta Teflón	Und	1,930	\$ 450	\$ 868,500
1,1,28	Soldadura PVC	1/8GL	1,930	\$ 33,900	\$ 65,427,000
1,1,29	Ganchos para Tejas	Und	10,270	\$ 250	\$ 2,567,500
1,1,30	Amarre de Alambre para Tejas	Und	26,540	\$ 166	\$ 4,405,640
1,1,31	Liston 2''X4''Abarco para Cubierta	Pie	8,660	\$ 2,815	\$ 24,373,570
1,1,32	Piso Tablón (Económico)	m2	3	\$ 21,460	\$ 64,380

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)
2	OBRAS CIVILES				\$ 4,097,895,529
2.1	EXCAVACIONES				
2,1,1	Para profundidades H<1.50m manual	m3	5,411	\$ 15,938	\$ 86,243,833
2.2	RELLENOS				
2,2,1	Relleno con Material del Sitio	m3	5,411	\$ 11,396	\$ 61,666,126
2.3	DEMOLICION				
2,3,1	Demolicion Plantilla (e=0.05m)	m2	3,232	\$ 2,910	\$ 9,404,339
	Demolicion Piso Ceramica (incluye Demolicion Plantilla)	m2	329	\$ 3,116	\$ 1,023,731
	Demolicion Piso tablón	m2	3	\$ 3,073	\$ 9,219
	Demolicion Piso pulido	m2	684	\$ 2,910	\$ 1,990,368
2.4	REGISTROS DOMICILIARIOS (0.6x0.6m)	u	3,593	\$ 219,296	\$ 787,887,107
2.5	LEVANTE DE MURO EN BLOCK No.4	m2	22,668	\$ 23,334	\$ 528,929,521
2.6	VIGA DE CIMENTACION 0,1 X 0,2 m	ml	8,572	\$ 43,732	\$ 374,891,127
2.7	CONCRETO VIGA DE AMARRE 0,1 X 0,2 m	ml	8,572	\$ 39,592	\$ 339,401,113
2.8	PAÑETE DE MUROS	m2	47,071	\$ 12,040	\$ 566,735,836
2.9	PISOS Y ENCHAPES				
2,9,1	Enchape de pared y piso en Baño	m2	9,731	\$ 14,040	\$ 136,616,964
2,9,2	Plantilla (e=0,05m) concreto 3000 psi	m2	11,560	\$ 20,281	\$ 234,458,160
2,9,3	Piso Ceramica (incluye Reconstruccion Plantilla)	m2	329	\$ 24,250	\$ 7,967,095
	Piso Tablón (Económico)	m2	3	\$ 20,026	\$ 60,078
	Piso pulido	m2	684	\$ 21,576	\$ 14,757,450
2.10	INSTALACION DE PUERTA Y CUBIERTA				
2,10,1	Instalacion de cubierta en Teja No 6 gris	m2	2,700	\$ 11,417	\$ 30,825,900
	Instalacion de cubierta en Teja No 4 gris	m2	6,162	\$ 11,417	\$ 70,351,554
2,10,2	Instalacion de Puerta (0,7mX2m) incluye Marco y Cerradura	und	1,835	\$ 9,077	\$ 16,656,295
2.11	INSTALACION DE TUBERIAS				
2,11,1	Tubería PVC RDE 13,5 DN 1/2"	ml	37,310	\$ 1,960	\$ 73,127,314
2,11,2	Tubería Sanitaria PVC DN 2"	ml	21,979	\$ 2,407	\$ 52,903,158
2,11,3	Tubería Sanitaria PVC DN 4"	ml	27,392	\$ 5,487	\$ 150,297,424
2.12	PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS				
2,12,1	Puntos Hidraulicos (incluye Roturas y Resanes)	Und	8,992	\$ 16,968	\$ 152,576,256
2,12,2	Puntos Sanitarios (incluye Roturas y Resanes)	Und	8,992	\$ 25,116	\$ 225,843,072
2.13	MONTAJE DE APARATOS				
2,13,1	Ducha	Und	1,773	\$ 17,014	\$ 30,165,822
2,13,2	Lavamanos	Und	1,775	\$ 17,014	\$ 30,199,850
2,13,3	Sanitario	Und	1,707	\$ 21,194	\$ 36,178,158
2,13,4	Lavaplatos	Und	1,832	\$ 20,759	\$ 38,030,488
2,13,5	Lavadero	Und	1,905	\$ 20,314	\$ 38,698,170
Valor Suministros					\$ 1,872,547,207
Valor Obra Civil					\$ 4,097,895,529
AUI del 25% Sobre Obra Civil					\$ 1,024,473,882
COSTO TOTAL OBRA					\$ 6,994,916,618

6,994,916,618

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)
1	SUMINISTROS				1,490,101,357
1.1	INSTALACIONES INTERNAS				
1,1,1	Tubería PVC RDE 13,5 DN 1/2"	ml	30,118	1,373.27	41,360,160.82
1,1,2	Tubería PVC Sanitaria DN 2" (incluye Uniones)	ml	17,552	6,434	112,921,919
1,1,3	Tubería PVC Sanitaria DN 4" (incluye Uniones)	ml	22,072	13,378	295,274,762
1,1,4	Unión PVC Ø 1/2"	Und	4,632	210	973,368
1,1,5	Codo PVC 90° Ø 1/2" o Tapon PVC Ø 1/2"	Und	15,440	326	5,026,338
1,1,6	Codo PVC 90° Ø 2" sanitario	Und	7,720	1,850	14,278,912
1,1,7	Codo PVC 90° Ø 4" sanitario	Und	1,544	7,779	12,010,961
1,1,8	Codo Galvanizado Roscado 1/2"	Und	1,395	1,600	2,232,000
1,1,9	Tee PVC Ø 1/2"	Und	12,352	528	6,526,797
1,1,10	Grifería Ducha Económica	Und	1,395	26,900	37,525,500
1,1,11	Adaptadores macho PVC Ø 1/2"	Und	9,264	225	2,084,400
1,1,12	Adaptadores Hembra PVC Ø 1/2"	Und	3,088	254	782,993
1,1,13	Sifón PVC Ø 2"	Und	3,450	2,795	9,643,095
1,1,14	Rejilla 2"	Und	1,395	15,900	22,180,500
1,1,15	Lavamanos (Económico)	Und	1,397	32,000	44,704,000
1,1,16	Grifería Lavamanos + sifon	Und	1,397	30,000	41,910,000
1,1,17	Limpiador para PVC	1/4GL	386	31,611	12,201,846
1,1,18	Sanitario (Económico)	Und	1,331	120,000	159,720,000
1,1,19	Lavaplatos 100X51cm	Und	1,449	77,900	112,877,100
1,1,20	Grifería Lavaplatos	Und	1,449	29,900	43,325,100
1,1,21	Sifón Lavaplatos	Und	1,449	5,400	7,824,600
1,1,22	Lavadero 80X60cm	Und	1,520	69,900	106,248,000
1,1,23	Llave de chorro macho Ø 1/2" para lavadero	Und	1,520	9,000	13,680,000
1,1,24	Teja No 4 gris	Und	4,613	17,876	82,461,988
1,1,24	Teja No 6 gris	Und	816	27,556	22,485,696
1,1,25	Puerta en Triplex de 0,7 x 2,0 m (incluye Marco y Cerradura)	Und	1,457	57,900	84,360,300
1,1,26	Enchape 25X25cm (Económico)	m2	7,636	15,000	114,543,930
1,1,27	Cinta Teflón	Und	1,544	450	694,800
1,1,28	Soldadura PVC	1/8GL	1,544	33,900	52,341,600
1,1,29	Ganchos para Tejas	Und	9,226	250	2,306,500
1,1,30	Amarre de Alambre para Tejas	Und	21,716	166	3,604,856
1,1,31	Liston 2"X4" Abarco para Cubierta	Pie	7,790	2,815	21,924,955
1,1,32	Piso Tablón (Económico)	m2	3	21,460	64,380

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)
2	OBRAS CIVILES				3,936,612,434
2.1	EXCAVACIONES				
2,1,1	Para profundidades H<1.50m manual	m3	5,220	15,938	83,197,133
2.2	RELLENOS				
2,2,1	Relleno con Material del Sitio	m3	5,220	11,396	59,487,672
2.3	DEMOLICION				
2,3,1	Demolicion Plantilla (e=0.05m)	m2	3,086	2,910	8,981,138
	Demolicion Piso Ceramica (incluye Demolicion Plantilla)	m2	322	3,116	1,004,006
	Demolicion Piso tablón	m2	3	3,073	9,219
	Demolicion Piso pulido	m2	615	2,910	1,788,530
2.4	REGISTROS DOMICILIARIOS (0.6x0.6m)	u	3,465	219,296	759,817,219
2.5	LEVANTE DE MURO EN BLOCK No.4	m2	21,703	23,334	506,425,173
2.6	VIGA DE CIMENTACION 0,1 X 0,2 m	ml	8,189	43,732	358,128,651
2.7	CONCRETO VIGA DE AMARRE 0,1 X 0,2 m	ml	8,189	39,592	324,225,500
2.8	PAÑETE DE MUROS	m2	45,142	12,040	543,512,012
2.9	PISOS Y ENCHAPES				
2,9,1	Enchape de pared y piso en Baño	m2	9,387	14,040	131,796,049
2,9,2	Plantilla (e=0,05m) concreto 3000 psi	m2	11,124	20,281	225,603,679
2,9,3	Piso Ceramica (incluye Reconstruccion Plantilla)	m2	322	24,250	7,813,593
	Piso Tablón (Económico)	m2	3	20,026	60,078
	Piso pulido	m2	615	21,576	13,260,938
2.10	INSTALACION DE PUERTA Y CUBIERTA				
2,10,1	Instalacion de cubierta en Teja No 6 gris	m2	2,549	11,417	29,099,650
	Instalacion de cubierta en Teja No 4 gris	m2	5,960	11,417	68,049,887
2,10,2	Instalacion de Puerta (0,7mX2m) incluye Marco y Cerradura	und	1,770	9,077	16,066,290
2.11	INSTALACION DE TUBERIAS				
2,11,1	Tubería PVC RDE 13,5 DN 1/2"	ml	35,992	1,960	70,544,818
2,11,2	Tubería Sanitaria PVC DN 2"	ml	21,220	2,407	51,076,119
2,11,3	Tubería Sanitaria PVC DN 4"	ml	26,410	5,487	144,909,739
2.12	PUNTOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS				
2,12,1	Puntos Hidraulicos (incluye Roturas y Resanes)	Und	8,667	16,968	147,061,656
2,12,2	Puntos Sanitarios (incluye Roturas y Resanes)	Und	8,667	25,116	217,680,372
2.13	MONTAJE DE APARATOS				
2,13,1	Ducha	Und	1,708	17,014	29,059,912
2,13,2	Lavamanos	Und	1,710	17,014	29,093,940
2,13,3	Sanitario	Und	1,642	21,194	34,800,548
2,13,4	Lavaplatos	Und	1,767	20,759	36,681,153
2,13,5	Lavadero	Und	1,840	20,314	37,377,760

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR PARCIAL (COP)
	Valor Suministros				\$ 1,490,101,357
	Valor Obra Civil				\$ 3,936,612,434
	AUI del 25% Sobre Obra Civil				\$ 984,153,109
	COSTO TOTAL OBRA				\$ 6,410,866,900

6,994,916,618

PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN PESOS COLOMBIANOS						
RUBROS	FCAS		BENEFICIARIO		TOTAL	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
1. SERVICIOS						
1.1 Auditoria Administrativa y Financiera	\$ -	0%	\$ 139,898,332	3.5%	\$ 139,898,332	1.8%
1.2 Auditoria Técnica		0%	\$ 279,881,694	8.5%	\$ 279,881,694	4.0%
1.3 Componente Social	\$ 179,148,634	4.5%	\$ 47,635,301	1.2%	\$ 226,783,936	2.9%
2. SUMINISTROS						
2.1 Equipamiento	\$ 1,872,547,207	47.2%	\$ -	0%	\$ 1,872,547,207	23.6%
3. OBRAS	\$ 1,842,635,507	46.5%	\$ 3,279,733,904	82.7%	\$ 5,122,369,411	64.6%
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
4.1 Seguimiento FCAS-AECID - MAVDT	\$ 69,949,166	1.8%	\$ -	0%	\$ 69,949,166	0.9%
4.2 Costos Entidad Ejecutora	\$ -		\$ 217,131,282	5.5%	\$ 217,131,282	2.7%
5. TOTAL	\$ 3,964,280,514	100%	\$ 3,964,280,514	100%	\$ 7,928,561,028	100%



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1	NASLY ALCASAR SARMIENTO	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-55A	MAMPOSTERIA	176008	3,610.731	1,035.668	2,575.063
2	NELLY DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ	3	CANDELARIA CRA. 34 No.39-29	MAMPOSTERIA	125349	1,660.446	443.258	1,217.188
3	CARLOS ACOSTA	1	CANDELARIA CRA 39 No.32D-150	MADERA	31856	4,664.089	1,114.088	3,550.001
4	YIRA DE JESUS ACOSTA BAENA	1	CANDELARIA CRA 41B No.52B-152	MAMPOSTERIA	148604	2,548.105	899.973	1,648.131
5	LUZ KARINA ACOSTA RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CRA 35A No.44B-25	MADERA	119783	4,356.540	1,006.574	3,349.966
6	PEDRO AGAMEZ RICO	2	CANDELARIA CRA. 44C No.34A-71	MAMPOSTERIA	120695	2,707.419	855.174	1,852.245
7	FABIOLA AGUDELO PAEZ	1	CANDELARIA CRA 41 No.34-71	MADERA	32117	4,606.035	1,144.631	3,461.404
9	ABEL AGUILAR OROZCO	2	CANDELARIA CRA. 44C No.36-87	MADERA	119597	2,268.586	782.151	1,486.434
11	MARIA HOYOS ALEAN	2	CANDELARIA CRA. 40 No.32D-170	MAMPOSTERIA	122164	2,949.226	946.671	2,002.556
12	MARIA ALVAREZ CABELLO	2	CANDELARIA CRA. 41 No.32A-24	MAMPOSTERIA Y MADERA	99820	3,087.230	793.855	2,293.375
13	NILSA ALVAREZ CHIQUILLO	1	CANDELARIA CRA 40 No.35-267	MADERA	171352	4,141.678	1,027.737	3,113.940
15	HORTENCIA ALVAREZ DE BATISTA	2	CANDELARIA CRA. 44C No.34-33	MAMPOSTERIA	119919	2,239.897	747.486	1,492.411
16	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ	2	CANDELARIA CALLE 34 No.40A-19	MAMPOSTERIA	124491	1,904.037	591.082	1,312.954
17	LAVIS MARIA ALVAREZ NARVAEZ	2	CANDELARIA CRA. 40 No.33-62	MAMPOSTERIA Y MADERA	204152	2,547.627	954.272	1,593.355
19	ALFREDO ARCIA CANSIL	2	CANDELARIA CRA. 44C No.34A-85	MAMPOSTERIA	119211	2,650.762	948.807	1,701.955
20	MIRIAM ARRIETA BELLO	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-273	MADERA	171448	4,542.492	1,109.309	3,433.183
21	EDUARDO ARROYO CUESTA	1	CANDELARIA CRA 39 No.34-251	MADERA	172743	4,275.599	973.804	3,301.795
22	JACKELINE ATENCIO MORELO	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-33	MADERA	185834	4,465.077	1,063.476	3,401.601
23	NORMA ATENCIO MORENO	1	CANDELARIA CRA 40A No.36-64	MAMPOSTERIA Y MADERA	125408	4,559.299	1,113.401	3,445.899
24	YULIETH AVILA LLERENA	1	CANDELARIA CRA 39 No.34-239	MADERA	175892	4,796.655	1,248.469	3,548.187
25	ANA VICTORIA AVILA RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No.35-217	MADERA	171479	4,450.028	1,060.478	3,389.550
29	CARLOS CAMARGO TRUJILLO	1	CANDELARIA CALLE 32 No.41-79	MAMPOSTERIA	127615	3,537.482	1,009.717	2,527.766
30	YENIS CARABALLO VALDES	1	CANDELARIA CALLE 36 No.44B-15	MADERA	119157	4,519.653	1,104.208	3,415.445
31	BRIGADA CARABALLO ZUÑIGA	1	CANDELARIA CRA 40 No. 36-47	MADERA	132039	4,441.228	1,040.718	3,400.510
32	GLADIS CABARCAS	1	CANDELARIA CRA 41B No. 32D-108	MAMPOSTERIA	32144	3,627.897	1,045.350	2,582.547
33	NAYID BOLAÑO GOMEZ	1	CANDELARIA CRA 32C No. 40-16	MAMPOSTERIA	111875	3,744.251	1,108.472	2,635.779
34	ARNUVIS CAMARGO MONTERROZA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 39-22	MADERA	200372	3,813.368	1,152.836	2,660.532
35	EDINSON CAMARGO MONTERROZA	1	CANDELARIA CRA 40A No. 35A-54	MAMPOSTERIA Y MADERA	160388	4,572.709	1,111.976	3,460.733
36	ANASTACIA BLANCO JULIO	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-121	MAMPOSTERIA	125524	3,681.357	1,075.161	2,606.196
37	WILNEVIS CARABALLO CANTILLO	3	CANDELARIA CRA 41 No.34-163	MAMPOSTERIA Y MADERA	32106	1,588.011	469.588	1,118.423
38	MINERVINA BARRIOS	3	CANDELARIA CALLE 34 No.40A-11	MAMPOSTERIA	32103	1,580.181	604.633	975.547
40	RAMIRO BERRIO JULIO	1	CANDELARIA CRA 40A No. 35A-05	MADERA	171354	4,338.161	987.097	3,351.064
41	GIOCONDA CALVO SARMIENTO	2	CANDELARIA CALLE 34 No.41A-40	MAMPOSTERIA	111894	2,653.072	998.358	1,654.714
42	ESTHER BLANCO TEJEDOR	1	CANDELARIA CALLE 39 No. 44-83	MADERA	160330	4,520.336	1,070.346	3,449.990
43	AILINYS CARABALLO MORENO	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 44-39	MADERA	119095	4,409.941	1,021.620	3,388.321
44	PETRONA CABELLO JIMENEZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-74	MADERA	120011	4,451.099	1,052.848	3,398.251
45	MIRIAM BATISTA ALVAREZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-77	MADERA	118746	4,587.278	1,143.978	3,443.300
46	JOSE CAICEDO MARIMON	1	CANDELARIA CRA 44 No.34-136	MADERA	173229	4,377.293	1,015.284	3,362.009
47	ELVIRA ROSA BOLIVAR ZUÑIGA	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-38	MAMPOSTERIA	118861	3,383.671	1,039.885	2,343.786
48	CARLOS MANUEL BELTRAN RODRIGUEZ	3	CANDELARIA CRA 40A No.32E-64	MAMPOSTERIA	32091	1,337.954	453.006	884.948
50	DENIS CALDERA URIETA	3	CANDELARIA CALLE 32C No.40-55	MAMPOSTERIA	32231	1,443.772	524.387	919.385
53	JUDITH CANOLES VALDES	1	CANDELARIA CRA 40A No.34-92	MADERA	144399	4,427.108	1,015.324	3,411.783
54	ROSA CARRILLO VALDEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-153	MADERA	125226	4,454.761	1,059.340	3,395.421
55	SANDRA CASTELLON JULIO	1	CANDELARIA CRA 40 No.32D-114	MADERA	125774	4,450.433	1,048.083	3,402.350
56	PATRICIA CHIQUILLO DE ALVAREZ	1	CANDELARIA CRA 40 No.36-53	MAMPOSTERIA Y MADERA	132581	2,514.388	895.203	1,619.185
57	MARIA CHIQUILLO MATOS	1	CANDELARIA CRA 40A No.34-77	MADERA	174633	4,349.420	1,004.594	3,344.826
58	GREGORIA CHIQUILLO OROZCO	1	CANDELARIA CRA 40A No.36-13	MADERA	181113	4,531.377	1,099.434	3,431.942
59	JOSE CORTEZ PAJARO	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-09	MADERA	171672	4,411.206	1,032.704	3,378.503
60	YOLI GAMARRA	1	CANDELARIA CRA 40A No.34-108	MAMPOSTERIA	174976	4,552.637	1,104.870	3,447.768
61	GLEDEYS JULIO TEJEDOR	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-137	MADERA	183858	4,443.508	1,061.203	3,382.305
62	ENERLEDIS MELENDEZ GENES	1	CANDELARIA CRA 40A No.34-124	MAMPOSTERIA	127994	4,291.528	959.090	3,332.438
64	MARLENIS LIÑAN MENDOZA MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No.34- 80	MADERA	160617	4,512.004	1,063.127	3,448.878
65	EDENIA MORELOS GARCIA	1	CANDELARIA CRA 40 No.34- 149	MAMPOSTERIA Y MADERA	171356	4,327.610	989.118	3,338.492
66	YARCEIRIS ORTIZ OSPINO	1	CANDELARIA CRA 40 No.36- 30	MADERA	124246	4,372.301	1,012.441	3,359.860
68	DELKIS ALICIA RUIZ BOLANOS	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40- 05	MADERA	160797	4,498.941	1,088.038	3,410.902
69	DAICI RUIZ SIERRA	1	CANDELARIA CRA. 40 No. 36- 24	MADERA	160391	4,416.810	1,036.724	3,380.086
70	BENIGNA TAPIA TORRES	1	CANDELARIA CRA. 40 No. 34- 169	MADERA	124283	4,364.200	1,013.303	3,350.897
71	YUVISAY TOVAR ALVAREZ	1	CANDELARIA CRA. 40 No. 36- 33	MAMPOSTERIA	160395	2,667.110	857.073	1,810.036
72	ORTENCIA TOVAR MERCADO	1	CANDELARIA CRA. 40 No. 34- 201	MADERA	171358	4,121.099	1,030.851	3,090.248
73	ANA VALDEZ JIMENEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No. 37- 14	MADERA	177339	4,586.033	1,124.685	3,461.348
74	SANDRA VALDES VALDES	1	CANDELARIA CRA. 40A No. 34- 84	MADERA	160736	4,478.908	1,072.287	3,406.620
76	GEORGINA DIAZ SIERRA	1	CANDELARIA CRA. 40 No. 32D- 17	MADERA	153466	2,786.570	951.044	1,835.526



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
77	GLADIS ESTHER MORALES PIMIENTA	2	CANDELARIA CRA. 40 No. 34- 161	MAMPOSTERIA	125503	2,431,652	870,922	1,560,730
78	EDITH OSORIO SALINAS	2	CANDELARIA CRA. 40 No. 34- 134	MAMPOSTERIA	128471	2,332,588	812,448	1,520,140
79	BETILDA URBINA GAMARRA	2	CANDELARIA CRA. 40 No. 36- 20	MAMPOSTERIA	198603	2,369,400	835,637	1,533,763
80	CLIA MARIA MARTINEZ DE BARRIOS	3	CANDELARIA CRA. 40 No.34-167	MAMPOSTERIA Y MADERA	125214	1,798,554	619,216	1,179,339
81	MARITZA GONZALEZ VEGA	1	CANDELARIA CRA 44C No.35A- 135	MAMPOSTERIA	118995	2,844,646	959,712	1,884,934
82	BIALIS HERRERA AYALA	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 99	MADERA	119520	4,428,826	1,041,561	3,387,265
83	MAGOLA MOYAR RUIZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 37	MADERA	118996	4,449,607	1,052,605	3,397,002
84	LEONOR MARIA PEÑA DIAZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 135	MADERA	119939	4,416,681	999,434	3,417,247
85	AMELIA PEÑARANDA DE FLOREZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.34A- 17	MAMPOSTERIA	122095	3,746,544	1,053,303	2,693,241
86	MIRIAM M. PEREZ CONTRERAS	1	CANDELARIA CRA 44C No.35A- 103	MADERA	186225	4,638,476	1,105,692	3,532,784
87	SADEL PEREZ MUNOZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.32D- 125	MAMPOSTERIA	161360	3,607,284	1,012,935	2,594,349
88	ANTONIO MARIA PEREZ REYES	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 49	MADERA	118997	4,700,709	1,030,899	3,669,810
89	DARLI RACINI BERRIO	1	CANDELARIA CRA 44C No.35- 119	MADERA	119628	4,624,163	1,138,487	3,485,676
90	ISIDRO REYES CARDOZO	1	CANDELARIA CRA 44C No.34A- 03	MAMPOSTERIA	200208	2,293,274	819,128	1,474,147
91	MIRIAM G. REYES MIRANDA	1	CANDELARIA CRA 44 No.35A- 33	MAMPOSTERIA Y MADERA	118848	4,418,784	1,049,356	3,369,428
92	JULIA MERCEDEZ RUIZ DE MERCADO	1	CANDELARIA CRA 44 No.35A- 79	MAMPOSTERIA	119790	3,761,512	1,112,480	2,649,032
93	SANDRA ORTIZ SEPULVEDA	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 69	MADERA	160717	4,600,368	1,107,811	3,492,557
94	ORLANDO TEHERAN PEREZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.36- 119	MADERA	120215	4,537,164	1,115,519	3,421,645
95	JENY JULIETH URANGO MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA 44C No.34- 125	MAMPOSTERIA	120684	2,900,157	1,002,123	1,898,034
96	ZENELIS GARCIA ARELLANO	2	CANDELARIA CRA 44C No.35A- 27	MAMPOSTERIA	120455	2,563,913	742,701	1,821,212
97	ERICA PATRICIA HERNANDEZ PUELLO	2	CANDELARIA CRA 44C No.32D- 157	MAMPOSTERIA	188368	2,156,844	778,072	1,378,772
98	VILMA ROSA PEÑATE BELLIDO	2	CANDELARIA CRA 44C No.32D- 127	MAMPOSTERIA	188326	2,339,240	817,729	1,521,511
99	RAQUEL PADILLA TORRES	3	CANDELARIA CRA. 44C No.32D-103	MAMPOSTERIA	124816	1,758,714	465,720	1,292,993
100	AURA PEREZ GARCIA	3	CANDELARIA CRA. 44C No.32D-83	MAMPOSTERIA	161372	976,971	304,027	672,944
101	YUDIS DEL CARMEN SIMANCA CABARCAS	3	CANDELARIA CRA. 44C No.32D-107	MAMPOSTERIA	188333	863,158	304,676	558,482
102	MARIA ATENCIO LOPEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No.40- 117 APTO 101	MAMPOSTERIA	195313	2,652,069	1,054,339	1,597,730
104	ISABEL CARPIO DE MORENO	1	CANDELARIA CRA 40A No.32E- 54	MAMPOSTERIA	32090	2,696,944	1,262,752	1,434,192
105	ZULAI CASTELAR PEREZ	1	CANDELARIA CALLE 32 No.40- 180	MAMPOSTERIA	196265	2,134,825	785,697	1,349,128
106	YARILIS CASTILLA PEREZ	1	CANDELARIA CRA 40A No.34- 112	MADERA	177726	4,432,831	1,048,984	3,383,848
107	MARGOTH CASTRO VARGAS	1	CANDELARIA CALLE 32D No.40- 59	MAMPOSTERIA	32108	3,403,838	1,006,696	2,397,142
108	ANA MARIA CHIQUILLO MARRUGO	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 19	MADERA	118891	4,180,691	1,062,616	3,118,075
109	LUCINDA CHIQUILLO TORRES	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44- 74	MADERA	125599	4,551,890	1,107,772	3,444,118
110	LUZ MERY CUADRO MIRANDA	1	CANDELARIA CRA 32B No.35- 71	MADERA	129644	4,864,134	1,207,988	3,656,146
111	NANCY DE HORTA VILLA	1	CANDELARIA CALLE 32D No.40- 22	MAMPOSTERIA	32225	3,254,341	976,586	2,277,755
112	ROCIO DIAZ M.	1	CANDELARIA CALLE 34 No.41A-56	MAMPOSTERIA	122200	3,152,572	1,014,777	2,137,795
113	MANUEL DIAZ MOSQUERA	1	CANDELARIA CALLE 32C No.40-41	MADERA	107792	4,146,741	1,042,805	3,103,936
114	NICOLASA ELLES BUELVAS	1	CANDELARIA CALLE 33No.41-25	MAMPOSTERIA	121700	3,817,855	1,037,610	2,780,245
115	MARELBIS ELLES PADILLA	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-125	MAMPOSTERIA	157044	2,247,516	927,352	1,320,165
117	ESTHER GALAN GOMEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No. 35-190	MADERA	171851	4,638,785	1,103,869	3,534,916
118	JANETH GIRADO ROMERO	1	CANDELARIA CRA 39No. 34-239	MADERA	122442	4,269,786	1,103,358	3,166,427
119	SIXTA GOMEZ ALVAREZ	1	OMAIRA SANCHEZ CRA 41 No.25-35	MADERA	160845	4,506,637	1,086,548	3,420,089
120	DUVIS GOMEZ CASTRO	1	CANDELARIA CRA 41 No.37-47	MADERA	199581	4,056,914	992,981	3,063,933
121	MIREYA GONZALES PEDROSO	2	CANDELARIA CRA 40A No.36-46	MAMPOSTERIA	124289	1,908,857	664,789	1,244,069
122	ARLET GONZALEZ O.	1	CANDELARIA CALLE 32D No.40-21	MAMPOSTERIA	32176	3,830,909	1,009,010	2,821,899
123	ALBA ROSA HERNANDEZ CORRALES	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 40-05	MAMPOSTERIA	168417	4,340,480	989,199	3,351,281
124	JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-40	MAMPOSTERIA	174860	4,708,231	1,105,931	3,602,300
125	BELARMINA HERRERA NUÑEZ	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 40-96	MAMPOSTERIA	32219	4,131,429	1,151,811	2,979,618
126	MATILDE HERRERA DIAZ	1	CANDELARIA CRA 40A No. 34-28	MAMPOSTERIA	124188	3,623,229	1,024,370	2,598,859
127	MARIA DEL CARMEN HERRERA	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 50	MADERA	163805	4,425,707	1,051,667	3,374,040
128	MARLENE HERRERA VALDEZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 18	MADERA	160677	4,408,160	1,040,569	3,367,591
129	CELIS MARGARITA HERRERA VALDEZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-44	MADERA	119033	4,256,143	1,088,690	3,167,453
130	ELIZABETH IRIARTE IRIARTE	1	CANDELARIA CRA 40A No. 36-133	MAMPOSTERIA	171670	2,394,866	891,514	1,503,352
131	DISNEY JIMENEZ MARTINEZ	1	CANDELARIA CALLE 32C No.40- 88	MADERA	125672	4,301,919	978,741	3,323,179
132	LENIS LEGUIA HERRERA	2	CANDELARIA CALLE 33 No.41A- 33	MAMPOSTERIA	120919	2,070,298	742,435	1,327,864
133	MIGUEL LLORENA IRIARTE	1	CANDELARIA CRA 39 No.34- 21	MAMPOSTERIA	152531	4,287,547	949,844	3,337,704
134	SAMIR LLERENA MIRANDA	2	CANDELARIA CRA 40A No.34- 15	MAMPOSTERIA	182929	2,471,471	894,055	1,577,416
135	ANA ESTELA MARIN PERIÑAN	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 51	MADERA	19835	4,376,870	1,018,690	3,358,181
137	MARICELA MARQUEZ CONTRERAS	2	CANDELARIA CRA 41 No.34- 109	MAMPOSTERIA	32113	2,549,802	795,798	1,754,004
138	NELCY MARTINEZ	1	CANDELARIA CALLE 33 No.40- 58	MAMPOSTERIA	119944	2,816,744	1,112,694	1,704,049
139	DELICY MARTINEZ GELIZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44- 11	MADERA	119198	4,503,390	1,056,339	3,447,051
140	MAIRA MARTINEZ GUZMAN	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 129	MADERA	163804	4,498,771	1,089,882	3,408,889
141	MERCEDEZ MARTINEZ MATOS	1	CANDELARIA CRA 40 A No. 34- 36	MADERA	160492	4,508,493	1,091,432	3,417,061



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
142	HEIDI MATOS MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA 41B No. 32D- 94	MAMPOSTERIA	32145	4.441.734	1.027.360	3.414.374
143	YOJAIRA MAZA OTERO	1	CANDELARIA CRA 41 No. 36- 15	MADERA	160551	4.307.878	980.114	3.327.764
144	MARTHA MEDINA SARA	2	CANDELARIA CRA 41 No. 34- 41	MAMPOSTERIA	32120	2.193.263	741.233	1.452.030
146	BERNUIL MELENDEZ LAMBIS	2	CANDELARIA CALLE 37 No.41- 12	MAMPOSTERIA	123144	2.036.674	695.265	1.341.409
147	ZUNILDA MENDOZA MIRANDA	2	CANDELARIA CRA 44 No.32D- 137	MAMPOSTERIA	180446	2.124.451	795.427	1.329.024
148	MARIA ISABEL MERCADO VALDEZ	2	CANDELARIA CRA 40A No.34- 70	MADERA	122433	1.668.741	720.195	948.546
149	CRISTOBAL MIRANDA	1	CANDELARIA CRA 39 No.32D- 224	MAMPOSTERIA	31847	3.413.143	1.129.253	2.283.890
150	YURLENIS MIRANDA ALVAREZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44- 87	MADERA	160655	4.420.299	1.042.299	3.378.000
151	NICOLASA MIRANDA	1	CANDELARIA CRA 41 No.32A- 145	MAMPOSTERIA	32141	3.688.346	1.095.524	2.590.823
152	ISMAEL MIRANDA REYES	1	CANDELARIA CRA 44 No.36- 38	MADERA	119028	4.344.415	1.000.867	3.343.548
153	NIRIS MONTALVO LLAMAS	3	CANDELARIA CALLE 32B No.40- 69	MAMPOSTERIA	32291	1.649.449	528.206	1.121.243
154	ELENA MORALES HERRERA	1	CANDELARIA CALLE 32D No.40- 51	MAMPOSTERIA	32179	3.624.882	1.031.568	2.593.314
155	BEATRIZ MORENO BARRIOS	1	CANDELARIA CRA 44B No.36A- 6	MADERA	160336	4.103.801	1.017.502	3.086.299
156	MARIA MORENO MIRANDA	1	CANDELARIA O. S. CRA41B No.32D- 44	MADERA	32133	4.487.244	1.073.856	3.413.388
157	VILMA MOSQUERA BENITEZ	1	CANDELARIA CALLE 32D No.39- 52	MAMPOSTERIA	114490	3.209.182	1.025.621	2.183.561
158	MELBA MIENTES JIMENEZ	1	CANDELARIA CALLE 33 No.41- 121	MAMPOSTERIA	32127	4.111.838	1.025.347	3.086.490
159	FERNANDO MUÑOZ ZUNIGA	1	CANDELARIA CRA 40A No.33-43	MAMPOSTERIA	126824	2.923.604	1.021.094	1.902.510
160	ARGENIDA NUÑEZ	3	CANDELARIA CALLE 32 No.40-15	MAMPOSTERIA	32228	1.225.931	513.142	712.790
161	ANDREA OROZCO ARZUZA	1	CANDELARIA CRA 39 No.32D- 164	MAMPOSTERIA	31852	3.924.620	1.036.061	2.888.558
162	LEONAR ACEVEDO ORTIZ	1	CANDELARIA CRA 39 No.32D- 177	MAMPOSTERIA	31832	4.744.519	1.214.364	3.530.155
163	FRANCISCA ORTIZ LUNA	2	CANDELARIA CRA 41 No.34- 147	MAMPOSTERIA	166126	1.993.059	758.299	1.234.760
164	BERNABELA OSPINO PEÑA	1	CANDELARIA CALLE 32D No.41-29	MAMPOSTERIA	32184	4.544.415	1.252.944	3.291.471
165	TERESA PADILLA ARRIETA	1	CANDELARIA CALLE 32B No.44-05	MAMPOSTERIA	32306	4.341.113	1.071.015	3.270.097
166	ESNELDA PADILLA BARONA	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-85	MADERA	124804	4.347.082	1.105.241	3.241.842
167	JUANA PADILLA DE LEON	1	CANDELARIA CRA 41 No.34-25	MAMPOSTERIA	32122	4.593.647	1.070.463	3.523.184
168	DENYTA PADILLA ORTIZ	1	CANDELARIA CRA 40 No.34-187	MADERA	128000	4.613.897	1.093.453	3.520.444
169	MILADIS PADILLA ORTIS	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-69	MAMPOSTERIA	165497	3.991.538	987.434	3.004.105
170	TERESA PADILLA TORRES	1	CANDELARIA CALLE 35 No.44B-20	MAMPOSTERIA	120043	2.930.570	882.746	2.047.824
171	EDALITA PAEZ ROCHA	1	CANDELARIA CRA 41 No. 36-35	MAMPOSTERIA Y MADERA	160731	4.574.928	1.112.891	3.462.036
172	ELENA PALOMINO ALVAREZ	1	CANDELARIA CRA 39 No.32D-126	MAMPOSTERIA	31856	3.514.285	937.316	2.576.968
173	ISABEL PEÑA GIL	1	CANDELARIA CRA 40A No. 32-35	MAMPOSTERIA	120353	3.376.279	1.026.665	2.349.614
174	LUZ NERIS PEREZ ACEVEDO	2	CANDELARIA CALLE 37 No. 41-11	MAMPOSTERIA	184108	2.417.364	787.310	1.630.055
175	ALEIDA PEREZ ACEVEDO	2	CANDELARIA CALLE 37 No. 44-05	MAMPOSTERIA	117543	2.416.470	829.676	1.586.794
176	ELSA PEREZ CHICO	1	CANDELARIA CALLE 44 No. 34-20	MAMPOSTERIA	120342	3.157.481	1.117.367	2.040.114
177	JERSON PEREZ	1	CANDELARIA CALLE 33 No.41-102	MAMPOSTERIA	32157	2.113.180	748.173	1.365.007
178	RUTH MARIA PORTO	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-120	MADERA	32155	4.151.610	1.037.588	3.114.022
179	DOMINGO QUINTANA	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-139	MAMPOSTERIA	144399	4.460.325	1.060.813	3.399.513
180	OSCAR LUNA ARIAS	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 44A-18	MAMPOSTERIA	112386	2.983.854	967.246	2.016.607
181	SONIA RINCON	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41- 47	MAMPOSTERIA	32187	3.516.178	1.106.925	2.409.254
182	TEOLINDA RIOS PEREZ	2	CANDELARIA CALLE 32C No. 40- 67	MAMPOSTERIA	32233	2.635.599	978.505	1.657.094
183	BLADIMIR RODRIGUEZ PEÑA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 36-30	MAMPOSTERIA Y MADERA	119235	4.588.368	1.066.925	3.521.443
184	MANUEL RODRIGUEZ PEÑA	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 44-80	MAMPOSTERIA Y MADERA	118251	4.546.549	1.067.795	3.478.754
185	MARGARITA RODRIGUEZ VALENCIA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 37-06	MAMPOSTERIA Y MADERA	119648	4.506.498	1.085.262	3.421.237
186	GLADIS RODRIGUEZ ZUNIGA	1	CANDELARIA CRA 39 No. 34-258	MAMPOSTERIA	121950	2.892.215	997.768	1.894.447
187	MONICA ROMERO	2	CANDELARIA CALLE 32D No.41-21	MAMPOSTERIA	32183	1.276.346	538.981	737.366
189	EDITH SALGADO CASSIANI	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 40-56	MAMPOSTERIA	113829	3.671.912	1.038.796	2.633.116
190	MARELVIS SALSÁ QUEJADA	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 41-24	MAMPOSTERIA	123322	4.424.817	988.513	3.436.303
191	SUNILDA ROSA SANDOVAL DE AVILA	1	CANDELARIA CALLE 38 No.41-44	MADERA	164214	4.409.336	1.039.803	3.369.532
193	NELYS MARIN SIMARRA	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-13	MADERA	160157	4.496.406	1.090.529	3.405.877
194	LINA TEHERAN DE MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA 40A No.34-132	MAMPOSTERIA	120210	2.520.496	944.001	1.576.495
195	OLGA TORRES GOMEZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No.41-36	MADERA	160158	4.574.137	1.063.048	3.511.089
196	CRISTINA TORRES GOMEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No. 36- 6	MADERA	160390	4.372.916	1.013.774	3.359.141
197	LOURDES TORRES JULIO	1	CANDELARIA CALLE 38 No.44-43	MADERA	163267	4.285.179	1.113.401	3.171.779
199	MARIA TERESA TRESPALACIO	1	CANDELARIA CALLE 38 No.41-19	MADERA	167331	4.186.809	1.058.855	3.127.954
200	ANGELA VALENZUELA PADILLA	1	CANDELARIA CRA 41 No. 34-93	MAMPOSTERIA	32115	2.437.124	1.054.137	1.382.988
201	DORA ALICIA VERGARA BERRIO	1	CANDELARIA CRA 33 No. 41-148	MAMPOSTERIA	32151	3.546.067	1.001.529	2.544.538
202	YASMIN VILLEGAS ALFARO	2	CANDELARIA CRA 44B No.36A-26	MAMPOSTERIA	160358	2.698.432	706.331	1.992.101
203	SORMARIS VILLEGAS NUÑES	1	CANDELARIA CRA 40A No.36-40	MADERA	124288	4.442.874	998.859	3.444.015
204	ARELIS ZUNIGA MARQUEZ	2	CANDELARIA CRA 41 No.34-33	MAMPOSTERIA	32121	1.748.743	448.988	1.299.754
205	CLAUDIA ZUNIGA PAREDES	1	CANDELARIA CRA 39 No.34-190	MADERA	122866	4.475.202	1.065.226	3.409.976
206	ARACELIS ZUNIGA PRIMERA	1	CANDELARIA CRA 39 No.44-78	MAMPOSTERIA	160346	2.166.250	901.136	1.265.114
207	ARIEL CONEO BEDOYA	2	CANDELARIA CRA 39 No.44-100	MAMPOSTERIA	160334	2.194.696	644.216	1.550.480



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
208	YADIRA DIAZ PERDOMO	2	CANDELARIA CRA 44C No.32D-51	MAMPOSTERIA	184749	1,832,124	542,562	1,289,562
209	DEMETERIA DURAN TERAN	2	CANDELARIA CRA 44C No.34A- 33	MAMPOSTERIA	182749	2,875,638	994,679	1,880,959
210	MERCEDEZ JIMENEZ CABARCAS	2	CANDELARIA CRA 40A No.34-60	MADERA	120986	2,343,551	848,902	1,494,649
212	ANA LEDESMA AVILA	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 39-60	MAMPOSTERIA	31878	2,793,899	944,264	1,849,635
213	JANETH DEL C. VEGA DE AVILA	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 40-58	MAMPOSTERIA	114154	2,556,625	906,181	1,650,444
214	EDITA MONTERROSA ZUÑIGA	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 41-24	MAMPOSTERIA	112387	2,903,832	975,886	1,927,946
215	AURORA MUÑOZ DE MOYA	2	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-114	MAMPOSTERIA	32156	2,287,031	843,593	1,443,439
216	CLAUDIA M. OBEZO PEREZ	1	CANDELARIA CRA 40A No.33-47	MADERA	127437	3,980,802	952,365	3,028,437
217	JORGE LUIS PADILLA CABARCAS	1	CANDELARIA CRA 41B No.32D-76	MAMPOSTERIA	32147	3,568,045	979,477	2,588,568
218	NELSON J. PAZ	1	CANDELARIA CRA 41B No.32-36	MAMPOSTERIA	117488	3,710,984	1,148,143	2,562,841
219	JUDITH E. ROMERO HERRERA	1	CANDELARIA CRA 41 No.32D-18	MAMPOSTERIA	178876	2,459,340	852,718	1,606,622
220	GUSTAVO RUIZ MATUTE	1	CANDELARIA CRA 44B No.33A-27	MAMPOSTERIA	119114	2,585,020	977,679	1,607,340
221	CARMEN SUAREZ	1	CANDELARIA CALLE 33 No.41-132	MAMPOSTERIA	32153	2,843,273	996,144	1,847,129
222	RAQUEL URBINA BAZA	1	CANDELARIA CRA 34 No.41-32	MAMPOSTERIA	120920	3,505,725	1,074,237	2,431,488
223	MICAELA VILLA DE MORENO	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-126	MAMPOSTERIA Y MADERA	32154	2,541,876	953,645	1,588,232
224	BEATRIZ CUADRADO	2	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-37	MAMPOSTERIA	32287	2,046,925	614,407	1,432,518
225	CLEOTILDE ACEVEDO DE RORIGUEZ	1	CANDELARIA CALLE 35A No. 44-43	MAMPOSTERIA	119346	3,416,524	992,053	2,424,471
227	DILIA DE J. ALDANA JIMENEZ	1	CANDELARIA CALLE 31D No.44-37	MAMPOSTERIA	32359	2,573,746	951,195	1,622,551
228	CLAUDIA P. ALTAMIRA ZUÑIGA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 39-36	MADERA	199024	4,338,382	997,446	3,340,936
229	ANGELA M. ALVAREZ JARAMILLO	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 41- 48	MAMPOSTERIA	119385	4,357,514	991,851	3,365,663
230	EMPERATRIZ ALVAREZ JULIO	1	MAGDALENA CALLE 39 No. 44-45	MADERA	160536	4,545,030	1,110,391	3,434,640
231	LINA E. ALVAREZ NARVAEZ	1	CANDELARIA CRA 41 No.37-25	MADERA	163265	4,570,909	1,072,794	3,498,115
232	CLEOTILDE BALDONADO AYANZA	1	CANDELARIA CALLE 35A No. 44- 15	MAMPOSTERIA	118075	2,532,652	945,567	1,587,085
233	JUDITH BANDA LLANES	1	CANDELARIA CRA 44B No. 37A-03	MADERA	119080	4,609,171	992,427	3,616,744
234	SUSANA BARRIOS MELENDEZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No. 44-67	MAMPOSTERIA	120520	2,112,676	869,299	1,243,377
235	LUIS BELLIDO PEÑATE	1	CANDELARIA CRA 44C No. 32D-81	MAMPOSTERIA	161359	3,219,009	1,057,782	2,161,227
238	FELIPE BELTRAN VARGAS	1	CANDELARIA Calle 36A No. 44-37	MADERA	126918	4,498,132	1,086,905	3,411,226
239	LIBIA C. BERRIO GRACIA	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-53	MAMPOSTERIA	113048	2,636,709	885,208	1,751,501
241	CARMEN M. BONFANTE CHALA	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 38A-46	MAMPOSTERIA	32006	2,558,156	999,292	1,558,864
242	OLIVA DEL C. CABALLERO NAVARRO	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 41-43	MAMPOSTERIA	120624	2,464,288	912,724	1,551,564
244	MIRLGOYS CAMARGO CABALLERO	1	CANDELARIA CRA 44B No. 37-32	MADERA	160333	4,132,051	1,031,635	3,100,416
245	RITA CARABALLO BEJARANO	1	CANDELARIA CRA 44C No.32D-87	MAMPOSTERIA	186155	2,751,977	955,479	1,796,498
246	VERONICA CARMONA CABARCAS	1	CANDELARIA CRA 41 No. 36-06	MADERA	119020	4,374,773	1,007,869	3,366,904
247	EUSEBIO CARRAZO AMARANTO	1	CANDELARIA CRA 41 No. 38-11	MADERA	119147	4,585,057	1,131,532	3,453,525
248	AURELIA CASTILLO CASTAÑO	1	CANDELARIA CALLE 32 No.41-145	MAMPOSTERIA	166283	2,633,080	888,912	1,744,168
249	ROSA S. CASTRO ALVAREZ	1	CANDELARIA CRA 41 No.38- 12	MAMPOSTERIA	196293	2,275,285	717,460	1,557,825
250	DENIS CHIQUILLO TORRES	1	CANDELARIA CALLE 35 No.44-69	MADERA	124494	4,706,478	1,151,297	3,555,180
251	NELSON CHIQUILLO TORRES	1	CANDELARIA CALLE 35A No.44-83	MADERA	128199	4,559,299	1,113,401	3,445,899
252	INES COGOLLO RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CRA 44A No.32B-21	MAMPOSTERIA	111917	3,000,128	903,269	2,096,860
253	GRISelda CORREA PUENTE	2	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-240	MAMPOSTERIA	32206	1,031,238	381,662	649,576
255	MARIA CUESTAS AYALA	1	CANDELARIA CRA 41 No.39-24	MADERA	124441	4,442,705	1,050,098	3,392,606
256	DORIS CUESTA PAVA	1	CANDELARIA CALLE 37No.44-46	MAMPOSTERIA	124223	3,068,591	1,007,853	2,060,738
257	YOBANIS DE VOZ SAN JUAN	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-61	MAMPOSTERIA	32290	3,040,275	927,745	2,112,530
258	ANA PATRICIA DIAZ AVILA	1	CANDELARIA CALLE 31D No. 44A-67	MAMPOSTERIA	32371	3,737,359	1,002,615	2,734,744
259	RAUL ESQUIVEL MOSQUERA (HIJO)	1	CANDELARIA CALLE 37 No. 44-19	MADERA	119058	4,503,096	1,087,960	3,415,136
260	RUBBY ESTRADA PINEDA	1	CANDELARIA CRA 35A No.44B-7	MAMPOSTERIA	118860	2,631,527	898,897	1,732,630
261	DIONISIA ESTRADA PINEDO	1	CANDELARIA CRA 44B No.39-25	MADERA	205127	4,497,239	1,088,085	3,409,154
262	MARICELA OROZCO MARQUEZ	1	CANDELARIA CRA 40A No. 34-163	MAMPOSTERIA	118859	3,017,616	921,487	2,096,129
263	GLADYS FORBES MARTINEZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No. 44-51	MAMPOSTERIA	160160	3,396,805	1,018,407	2,378,399
264	CINDY PAOLA FRANCO BALCEIRO	1	CANDELARIA CRA 44C No. 34A-27	MAMPOSTERIA	32135	2,490,597	884,818	1,605,779
265	FRANCISCA FUENTES BLANCO	1	CANDELARIA SEC. OMAIRA SANCHEZ CRA 35A No. 44-45	MAMPOSTERIA	119841	3,465,659	1,055,676	2,409,983
266	IRIS GALAN GOMEZ	1	CANDELARIA CRA 41 No.39-65	MADERA	199583	4,483,674	1,048,376	3,435,298
267	GERARDO GALAN SILVERA	1	CANDELARIA CALLE 35 No.41-05	MAMPOSTERIA	118909	4,089,230	1,009,497	3,079,733
269	OSWALDO GODOY CASTRO	2	CANDELARIA CALLE 35A No.44-57	MAMPOSTERIA	118930	1,747,595	659,336	1,088,259
270	BENJAMIN GOMEZ OCHOA	1	CANDELARIA CALLE 35 No.41-26	MAMPOSTERIA	160125	3,606,947	1,101,082	2,505,865
272	MARTA CECILIA GONZALES YANES	1	CANDELARIA CALLE 32B No.40-15	MAMPOSTERIA	32299	3,158,513	1,168,247	1,990,266
273	VALENTINA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No.40-53	MAMPOSTERIA	32289	2,428,291	844,473	1,583,819
274	AIDA JULIO CASTRO	1	CANDELARIA CRA 44B No.36-48	MAMPOSTERIA	118558	2,717,766	874,410	1,843,356
275	ULDA ROSA MALLARINO ORTIZ	1	CANDELARIA O. SANCHEZ CL 36A No. 44-81	MAMPOSTERIA	125300	3,324,688	946,359	2,378,329
277	VERONICA MARTINEZ MORENO	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 41A-66	MAMPOSTERIA	196398	1,928,484	817,250	1,111,234
278	MARTHA IRENE MARTINEZ PESTANA	1	CANDELARIA CALLE 33A No.41A-69	MAMPOSTERIA	120884	2,161,926	849,831	1,312,095



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
279	JULIA MEDINA DE ROMERO	1	CANDELARIA O.SANCHEZ CALLE 37 No.41-42	MADERA	119608	4.462.625	1.055.850	3.406.775
280	JORGE ARMANDO MELENDEZ CHICO	1	CANDELARIA CALLE 39 No.41-53	MADERA	162282	4.315.862	984.528	3.331.335
281	CANDIDA MELENDEZ PEREZ	1	CANDELARIA CRA 41 No.39- 06	MAMPOSTERIA	199637	2.503.317	931.098	1.572.219
282	RODOLFO CABEZA MENDOZA	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44- 28	MAMPOSTERIA	118958	2.672.436	945.927	1.726.508
284	ZOIRA MONTES PADILLA	1	CANDELARIA O. SANCHEZ CALLE 35 No.41- 17	MAMPOSTERIA	118809	2.613.910	892.025	1.721.885
285	ELEIDA M. MORALES PACHECO	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44-28	MADERA	199580	4.607.568	1.055.850	3.551.719
286	EDUARDO MORENO MIRANDA	1	CANDELARIA CRA 44C No.32D- 99	MAMPOSTERIA	161351	2.809.101	971.741	1.837.360
287	ONEIDA MUÑOZ ESALAS	1	CANDELARIA CRA 44B No.37-12	MADERA	119330	4.100.416	1.016.186	3.084.230
288	ROCIO MURIELES CERDA	1	CANDELARIA CALLE 32D No.40- 218	MAMPOSTERIA	32208	2.722.524	972.723	1.749.801
289	PIEDAD MARIA NIETO PINEDA	1	CANDELARIA CALLE 32C No.44A-65	MADERA	32312	4.250.054	1.094.354	3.155.699
290	FULVIA OLIVERA DE ROMERO	1	CANDELARIA CALLE 32D No.41-113	MAMPOSTERIA	32192	2.553.316	864.190	1.689.125
291	CILA PACHECO DE MORALES	1	CANDELARIA O. SANCHEZ CALLE 37 No.41-28	MAMPOSTERIA	118871	3.582.110	1.131.529	2.450.581
292	SELIS PADILLA CHIQUILLO	1	CANDELARIA O. SANCHEZ CALLE 37 No.44-04	MADERA	119069	3.978.443	948.003	3.030.439
293	JAVIER PADILLA MONTERROSA	1	CANDELARIA CRA 41No. 33-20	MAMPOSTERIA	127123	3.975.813	1.072.565	2.903.248
294	WILFRIDO PADILLA MONTERROSA	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 41-63	MAMPOSTERIA	118918	4.008.286	1.019.565	2.988.721
295	ALEIDA PADILLA ORTIZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No.41-35	MAMPOSTERIA	115220	3.677.795	990.140	2.687.655
297	BADER ENRIQUE PAEZ RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CALLE 35 No.41-53	MADERA	118873	4.523.390	1.094.865	3.428.525
298	MARCELINA PALACIO SANCHEZ	1	CANDELARIA CALLE 35A No.41-45	MAMPOSTERIA	118807	2.387.353	849.145	1.538.208
299	MARLEOYS PALOMINO DE HORTA	1	CANDELARIA CALLE 38 No.41-31	MAMPOSTERIA	182112	2.582.012	888.038	1.693.973
300	JAVIER ENRIQUE PEREZ ACEVEDO	1	CANDELARIA CALLE 39 No.41-44	MADERA	118812	4.366.107	1.008.595	3.357.512
301	ANDREA PEREZ BARRIOS	1	CANDELARIA CRA 41 No.37-21	MADERA	178366	4.351.943	1.014.244	3.337.699
302	ROSA MERCEDEZ PEREZ CARREAZO	1	CANDELARIA CALLE 32A No.44A -45	MADERA	155468	4.198.228	1.070.423	3.127.804
303	RUBY DEL CARMEN PEREZ NARVAEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No.44A -15	MADERA	128480	4.266.467	1.106.359	3.160.108
304	INES PEREZ VASQUEZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No.41 -19	MAMPOSTERIA	123527	2.625.612	999.607	1.626.005
305	MIRIAM PINEDA PADILLA	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44 -40	MADERA	160128	4.495.059	1.080.114	3.414.945
306	IDALIDES PUELLO HERNANDEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No.38A-49	MAMPOSTERIA	31986	1.938.770	748.953	1.189.817
307	HUGO PUERTA SIMANCA	1	CANDELARIA CRA 44B No.33D- 84	MAMPOSTERIA	32146	3.837.500	1.150.357	2.687.144
308	MARIA DEL CARMEN QUINTANA SANCHEZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No.44A- 49	MADERA	32311	4.486.925	1.071.102	3.415.823
309	JOSE ALFREDO RADAL MORALES	1	CANDELARIA CALLE 37 No.41- 43	MADERA	182153	4.022.796	967.355	3.055.441
310	ERIKA PATRICIA RICARDO PEREZ	1	CANDELARIA CALLE 33 No.41- 141	MAMPOSTERIA	321130	2.359.394	971.091	1.388.303
311	ALAN YESID RIVERA SANCHEZ	1	CANDELARIA CRA 44B No.39- 06	MADERA	160331	4.018.851	973.390	3.045.461
312	YENNI ROCHA ORTIZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44- 85	MADERA	135501	4.025.092	975.104	3.049.987
313	MERY ROCHA ORTIZ	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44- 56	MADERA	119654	4.543.221	1.068.078	3.475.143
314	NOELIS ROCHA TORRES	1	CANDELARIA CALLE 32B No.40- 173	MAMPOSTERIA	32303	3.850.673	945.457	2.905.216
315	GILBERTO RODERGS LICONA	1	CANDELARIA CALLE 33 No.41 -105	MAMPOSTERIA	120934	2.928.213	975.115	1.953.098
316	VIRGINIA RODRIGUEZ MIRANDA	1	CANDELARIA CALLE 35A No.44 -29	MAMPOSTERIA	118076	3.413.878	1.054.067	2.359.811
317	CONCEPCION RODRIGUEZ PEÑA	2	CANDELARIA CRA 41 No.39 -35	MAMPOSTERIA	125706	2.005.588	665.670	1.339.918
318	ELIZABETH RUIZ RENTERIA	1	CANDELARIA CALLE 37 No.44 -92	MAMPOSTERIA	129851	3.487.485	1.009.697	2.477.789
319	LUIS ARMANDO SAN MARTIN POLO	1	CANDELARIA CALLE 36 No. 44-45	MAMPOSTERIA	176018	3.252.270	956.696	2.295.574
320	SANDRA MILENA SANDAÑOL MARIN	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 44A-34	MAMPOSTERIA	155391	2.802.145	1.073.698	1.728.447
321	LISNEIDA SILGAD BLANCO	1	CANDELARIA CALLE 36 No. 44-56	MADERA	119266	4.410.237	1.034.017	3.376.220
322	CENIT MARIA SILGADO PUELLO	1	CANDELARIA CRA 44C No. 32-34	MAMPOSTERIA	32376	2.806.718	943.102	1.863.616
323	MARTHA CECILIA SUAREZ CORREA	2	CANDELARIA CALLE 32B No. 44A-14	MAMPOSTERIA Y MADERA	153719	2.322.154	756.156	1.565.998
324	BENIGNA TAPIA TORRES	1	CANDELARIA CRA 40 No. 34- 169	MADERA	124283	4.359.926	1.005.634	3.354.293
325	ROSITA TORRES COGOLLO	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 39- 29	MAMPOSTERIA	155495	3.279.787	1.073.934	2.205.853
326	AURISTELA TORRES GUERRERO	1	CANDELARIA CRA 36 No. 41- 39	MAMPOSTERIA	118971	2.827.299	1.029.774	1.797.525
327	JOSE ISABEL URBINA ROBLES	1	CANDELARIA CALLE 35A No. 44- 03	MAMPOSTERIA	118821	3.332.704	1.013.735	2.318.969
328	YAMILLE URREA AGUIRRE	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40- 269	MAMPOSTERIA	32254	2.812.395	1.042.942	1.769.453
329	CANDELARIA URRUCHUTO MORENO	1	CANDELARIA CRA 44B No. 36A- 27	MADERA	191408	3.869.955	894.570	2.975.385
330	JUANA VALENZUELA CERVANTES	1	CANDELARIA CALLE 36A No. 44- 75	MADERA	121574	4.446.008	1.053.872	3.392.136
331	JANETH MARIA ZARATE TORRES	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 44A-25	MADERA	155393	4.408.211	1.030.977	3.377.234
333	YEISME PAOLA ALTAMIRANDA ZUÑIGA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 39-14	MADERA	198448	3.981.463	810.684	3.170.780
334	MIGUEL ANTONIO ZUÑIGA RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 44-20	MADERA	119852	4.376.901	1.015.539	3.361.362
335	NORLEDIS ZUÑIGA RODRIGUEZ	1	CANDELARIA CRA 41 No. 38-29	MADERA	118894	4.327.663	992.550	3.335.113
336	ROQUELINA ZUÑIGA SILVENA	1	CANDELARIA CALLE 35 No. 43-09	MAMPOSTERIA	118933	3.365.085	1.021.543	2.343.542
338	MIRIAM GONZALEZ DE CALVO	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-80	MAMPOSTERIA	32323	2.186.435	874.055	1.312.380
339	ZAIDIS JIMENEZ MORALES	1	CANDELARIA CRA 40 No. 34- 147	MAMPOSTERIA	171357	3.692.130	995.672	2.696.458
340	JUANA LARES DE PAJARO	1	CANDELARIA CALLE 39 No. 44- 89	MADERA	205249	4.414.910	1.039.336	3.375.574
341	ZUNILDA MAGALLANES CHIQUILLA	1	CANDELARIA CRA 35A No. 44- 63	MADERA	119447	4.493.598	1.082.966	3.410.633
342	XIOMARA MAGALLANES MARRUGO	1	CANDELARIA CRA 32D No. 41- 230	MAMPOSTERIA	32207	2.664.982	956.088	1.708.904
343	NURIS DEL CARMEN MARQUEZ CONTRERAS	1	CANDELARIA CALLE 35A No. 44- 51	MADERA	124670	4.553.974	1.080.153	3.473.822
344	YASLEDIS MONTALVO MENDOZA	1	CANDELARIA CALLE 31B No. 44B- 05	MAMPOSTERIA	32373	3.647.656	1.091.820	2.555.836



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
347	MERCEDES ROVIRA VILLADIEGO	1	CANDELARIA CRA 40 No. 36- 70	MADERA	160600	4,504,092	1,020,295	3,483,797
348	DIONICIA SILGADO BLANCO	1	CANDELARIA CALLE 39 No. 41- 50	MAMPOSTERIA	117214	2,364,989	864,661	1,500,328
349	VILMA VILLEROS TORRES	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 236	MAMPOSTERIA	113417	3,504,050	974,582	2,529,468
350	CARMEN CASTRO VASQUEZ	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 218	MAMPOSTERIA	115661	3,823,985	1,021,938	2,802,047
351	ALCIRA MONTERO RAMIREZ	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 194	MAMPOSTERIA	32664	1,766,311	540,780	1,225,531
352	LEONOR TUBERQUIA DE GOMEZ	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 128	MAMPOSTERIA	111587	4,048,092	1,137,234	2,910,858
353	EMERITA CANCIO DE VEGA	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 66	MAMPOSTERIA	32678	3,757,952	1,028,823	2,729,129
354	ANA PAJARO TORREGLOSA	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 16	MAMPOSTERIA	32683	2,424,407	791,415	1,632,992
355	RICARDO ESTILITA	1	BOSTON CRA 46 No. 31D- 116	MAMPOSTERIA	32699	2,551,445	959,169	1,592,276
356	RAFAEL GOMEZ	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 48	MAMPOSTERIA	32680	1,824,323	594,075	1,230,248
357	JOSEFA CASTRO	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 86	MAMPOSTERIA	32676	2,045,550	817,003	1,228,547
358	MARTHA CORTES GUARDO	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 162	MADERA	111633	1,734,391	642,093	1,092,298
359	NILDA MARIA TORIBIO CABALLERO	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 232	MAMPOSTERIA	32662	2,116,334	777,618	1,338,716
360	CIRO BEDOYA CARMONA	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 234	MADERA	171034	4,520,018	1,094,433	3,425,585
361	FLOR MARIA MENDOZA	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 206	MAMPOSTERIA	32663	3,710,114	1,019,992	2,690,122
362	BERNARDA CANTERO LUNA	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 150	MAMPOSTERIA	32668	3,759,128	1,028,057	2,731,071
363	AMINTA BENITEZ	3	BOSTON CRA 46 No. 34A- 78	MAMPOSTERIA	32677	553,585	184,544	369,042
364	CLARISA OSIRIS TEHERAN	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 56	MAMPOSTERIA	32679	2,787,725	1,027,685	1,760,040
365	VILMA PEREZ HERAZO	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 36	MAMPOSTERIA	32681	2,240,486	782,070	1,458,416
366	DILSON DE LAS AGUAS SILVA	2	BOSTON CRA 46 No. 34A- 4	MAMPOSTERIA	111597	890,938	399,556	491,382
367	ALEJANDRINA RODRIGUEZ	2	BOSTON CALLE 31D No. 46- 1	MAMPOSTERIA	32708	1,191,141	409,678	781,463
368	ELVIA ESTHER MATOS JULIO	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 113	MADERA	131409	4,460,549	1,018,540	3,442,009
369	DAGOBERTO MENDOZA PERALTA	1	BOSTON CRA 46 No. 34A- 203	MAMPOSTERIA	118303	2,686,382	1,055,202	1,631,180
370	BERNARDO CARRILLO ZUÑIGA	2	BOSTON CRA 46 No. 34- 145	MAMPOSTERIA	119137	1,744,310	879,373	864,937
371	RICHARD CHICO	1	BOSTON CRA 46A No. 34- 133	MAMPOSTERIA	119588	3,960,842	1,005,757	2,955,086
372	EDILBERTO ORTEGA	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 39	MADERA	32642	4,424,808	1,197,139	3,227,669
373	UGER AVEDAÑO ANGULO	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 345	MAMPOSTERIA	133858	3,118,012	1,258,416	1,859,596
374	MARIA CONSTANTE	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 39	MAMPOSTERIA	172407	3,297,966	997,987	2,299,979
375	CLIMACO VERGARA MONTES	1	BOSTON CRA 46 No. 34- 229	MAMPOSTERIA	32657	2,553,439	872,320	1,681,119
376	MERCEDES BLANCO B.	2	BOSTON CANAL AMADOR Y CORTES	MAMPOSTERIA Y MADERA	32624	2,339,089	851,208	1,487,880
377	CANDELARIO BANQUEZ GUERRERO	1	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 312	MADERA	192681	4,547,738	1,049,662	3,498,076
378	HAYDEE BALLESTAS DE MARTINEZ	1	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 276	MADERA	119454	4,483,990	1,068,149	3,415,841
379	UBALDO JOSE POLO HERNANDEZ	1	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 318	MADERA	120652	4,354,085	998,985	3,355,100
380	JAVIER PEÑA PEREZ	1	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 154	MAMPOSTERIA	204956	2,529,216	880,098	1,649,118
381	SUGEY M. MICHELENA VENEGA	1	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 116	MAMPOSTERIA	120339	3,492,214	1,022,384	2,469,830
382	RUBY ESTHER GARCES ESPITIA	2	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 38	MAMPOSTERIA	34134	1,872,267	737,291	1,134,977
383	GIOVANNI CUADRARO GAVIRIA	2	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 238	MAMPOSTERIA	133707	2,079,962	629,836	1,450,126
384	DORMELINA NUÑEZ ALCAZAR	1	O.S.R. NUÑEZ CRA. 51 No. 37- 216	MAMPOSTERIA	123778	3,987,868	1,145,629	2,842,239
385	DIóGENES MUÑOZ HERNANDEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 158	MADERA	125607	4,351,498	1,011,067	3,340,432
386	MARGENIA MARTINEZ URIETA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 186	MADERA	119766	4,438,737	1,046,925	3,391,813
387	APOLINAR FUENTES CARO	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 319	MADERA	156352	4,258,639	944,101	3,314,538
388	CARLOS ARTURO JIMENEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 192	MAMPOSTERIA	34127	2,629,875	887,042	1,742,833
389	ISIS GUTIERREZ RAMOS	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 198	MAMPOSTERIA	123672	2,582,979	909,600	1,673,379
390	ELCY CARDENAS ACOSTA	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51	MADERA	119829	2,020,484	639,534	1,380,949
391	ESTEBAN EUTIMIO VARGAS	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 112	MAMPOSTERIA	119549	2,131,670	588,049	1,543,621
392	REGINA CUESTAS FUENTES	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35A- 279	MAMPOSTERIA	125716	925,110	338,417	586,693
393	ROBERTO ORTIZ CAMACHO	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 220	MAMPOSTERIA	124378	352,697	190,814	161,884
394	EDUARDO ARROYO HINIESTROSA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35A- 176	MADERA	126588	4,776,735	1,104,163	3,672,573
395	MAGALY OSPINO FUENTES	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 20	MAMPOSTERIA	34270	1,985,780	703,237	1,282,543
396	LOURDES PAJARO	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 105	MAMPOSTERIA	34119	1,904,381	672,404	1,231,977
397	ERLINDA ROMERO G.	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 113	MAMPOSTERIA	34120	3,533,482	1,039,023	2,494,459
398	VIVIANO MORENO RIVAS	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 4	MAMPOSTERIA	123648	2,597,365	985,159	1,612,206
399	SOLEDAD MACIA RAMIREZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 34- 76	MAMPOSTERIA	34327	1,561,574	428,469	1,133,105
400	SONIA PEREZ BRAVO	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 125	MAMPOSTERIA	163244	1,860,057	570,996	1,289,061
401	PEDRO MIGUEL DIAZ ORTEGA	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 149	MAMPOSTERIA	34124	2,124,837	596,102	1,528,735
402	JUAN MANUEL PUERTA PUERTA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 196	MADERA	119145	4,398,045	1,026,250	3,371,794
403	KARINA PEREZ HOYOS	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 250 APTO 1	MADERA	204970	4,088,617	1,021,188	3,067,429
404	LUZ MERY FLOREZ PEDRAZA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 250	MADERA	204954	4,128,420	1,035,508	3,092,912
405	NANCY TORRES MUÑOZ	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 34- 60	MAMPOSTERIA	34329	461,861	129,695	332,165
406	JUAN F. SANCHEZ MURILLO	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 37- 26	MAMPOSTERIA	34329	808,625	337,049	471,576
407	MARIA MURILLO SANTOYA	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 34- 50	MAMPOSTERIA	112839	301,837	197,921	103,916
408	MARIA PALACIO ZAIDA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35- 7	MAMPOSTERIA	34107	3,451,450	1,007,991	2,443,459



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
409	MATIAS BERRIO	2	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35A-21	MAMPOSTERIA	34109	1,743,608	594,847	1,148,761
410	BENITO HURTADO H.	2	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35-43	MAMPOSTERIA	34111	1,756,446	612,095	1,144,350
411	ROSA CARDENAS	1	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35-67	MAMPOSTERIA	34114	3,719,011	1,013,719	2,705,292
412	ARINDA PEREIRA DE R.	1	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35-91	MADERA	34117	2,302,064	977,800	1,324,264
413	GREGORIA ESTREMOR ESPINOSA	1	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 34-68	MAMPOSTERIA	34328	3,853,640	1,066,814	2,786,826
414	GRACIELA RODRIGUEZ	2	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 31D-46	MAMPOSTERIA	34464	2,216,611	696,215	1,520,396
415	JOSE ALVARO VACA COPETE	1	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35A-187	MADERA	174418	3,983,500	955,162	3,028,338
416	LUZ MARINA ROJA RINCON	1	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35A-231	MADERA	123735	4,622,992	1,162,694	3,460,298
417	MARIA ANSELMA HURTADO DIAZ	2	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35A-287	MAMPOSTERIA	136032	2,513,030	845,347	1,667,683
418	ENISDEL CORDERO MADERA	2	O.S.R NUÑEZ CRA 51 No. 35-301	MAMPOSTERIA	119356	2,389,875	778,106	1,611,769
419	EMMA MARTINEZ ESPAÑA	1	O.S.R NUÑEZ CALLE 35 No. 51-24	MAMPOSTERIA	34269	2,249,766	783,677	1,466,090
420	CECILIA ALVAREZ CHIQUILLO	1	O.S.R NUÑEZ CRA 40 No. 37-47	MADERA	126321	4,627,855	1,140,136	3,487,719
421	LISBETH P. CEBALLOS MARTINEZ	3	O.S.R NUÑEZ CRA 40 No. 33-24	MAMPOSTERIA	170477	1,056,924	432,724	624,200
422	ANA M. AMARANTO FUENTES	1	O.S.R NUÑEZ CALLE 32D No. 40-190	MAMPOSTERIA	200240	2,027,577	831,726	1,195,851
423	TRINIDAD ARZUZA PARRA	1	O.S.R NUÑEZ CALLE 32C No. 40-36	MAMPOSTERIA	32280	2,737,827	955,657	1,782,170
425	NEILA AVILA SOTO	3	CANDELARIA CALLE 32D No. 39-70	MAMPOSTERIA	114440	1,431,745	428,959	1,002,786
426	JHONY BELLIDO ORTIZ	1	O.S.R NUÑEZ CALLE 38 No. 44-12	MADERA	160676	4,465,605	1,069,560	3,396,045
427	YADIRA ABELLO MEDINA	1	CANDELARIA CALLE 38 No. 44-35	MADERA	120087	4,769,215	1,096,976	3,672,239
428	DOLORES BELTRAN CABEZA	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-130	MAMPOSTERIA	32319	2,800,118	950,350	1,849,767
429	ALBERTO BELTRAN JIMENEZ	1	CANDELARIA CALLE 33A No. 41-25	MAMPOSTERIA	113262	2,708,355	1,057,788	1,650,567
430	BERNARDINO BETANCOURT	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-67	MAMPOSTERIA	32189	3,026,836	1,087,421	1,939,415
431	YESMIN BOLAÑO GOMEZ	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-16	MAMPOSTERIA	163952	2,413,785	776,465	1,637,319
432	ERTHA CARDENAS BANQUEZ	3	CANDELARIA CALLE 32C No. 10-140	MAMPOSTERIA	32318	887,463	359,273	528,190
433	ALEXIS CARDENAS JIMENEZ	3	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-281	MAMPOSTERIA	32255	640,836	236,717	404,119
434	JOSE CARDENAS ORTIZ	1	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-23	MAMPOSTERIA	32285	3,310,265	967,427	2,342,838
435	LISBETH CEBALLO MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA 40 No. 33-24 APTO 10	MAMPOSTERIA	204153	3,711,142	1,050,107	2,661,036
436	SILDA CERVANTES RAMO	2	CANDELARIA CRA 32D No. 41-181	MAMPOSTERIA	32201	1,955,309	592,739	1,362,570
438	LUZ MARIA CORDOBA	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-89	MAMPOSTERIA	32191	2,601,118	953,684	1,647,434
439	ENRIQUE DIAZ TORRES	1	CANDELARIA CRA 44A No. 33A-18	MAMPOSTERIA	123877	2,752,882	968,297	1,784,585
440	MANUELA DIAZ TORRES	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 40-22	MAMPOSTERIA	32173	3,528,857	1,063,869	2,464,989
441	ADELA GAMARRA TORRES	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-40	MADERA	161506	4,502,014	1,092,332	3,409,682
442	ALICIA GUTIERREZ DE LEON	2	CANDELARIA CALLE 32D No. 39-20	MAMPOSTERIA	31883	2,121,737	756,257	1,365,480
443	MARIA GUTIERREZ PEREZ	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-104	MAMPOSTERIA	32274	2,744,992	973,448	1,771,544
444	ANA GUZMAN DE MARRUGO	1	CANDELARIA CRA 40 No. 32D-36	MAMPOSTERIA	155432	2,809,028	998,713	1,810,315
446	ESTER JIMENEZ ARROYOS	1	CANDELARIA CRA 40 No. 34-168	MADERA	160488	4,439,794	1,021,797	3,417,998
447	RENAM JIMENEZ CAMPO	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 44A-48	MAMPOSTERIA	155468	3,159,923	1,013,545	2,146,377
448	LUCILA JIMENEZ GAMARRA	1	CANDELARIA CRA 32D No. 40-271	MAMPOSTERIA	32203	3,512,827	1,040,243	2,472,583
449	INGRID MARTINEZ	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-05	MAMPOSTERIA	32181	2,482,984	921,644	1,561,339
450	MARY MARTINEZ	1	CANDELARIA CRA. 41B No. 32D-274	MAMPOSTERIA	32131	2,535,476	950,341	1,585,135
451	JUSTA MERCADO VALDEZ	1	CANDELARIA CRA 40A No. 34-77	MAMPOSTERIA	124808	2,750,935	1,061,660	1,689,276
452	NARCISO MEZA CASTRO	1	CANDELARIA CRA 40 No. 32D-60	MAMPOSTERIA	155422	2,103,408	872,330	1,231,078
453	ARNOLD MONTERROSA BARON	1	MAGDALENA CRA 44B No. 39-15	MADERA	205285	4,319,112	1,142,414	3,176,697
454	MARIELA MORENO CARPIO	1	CANDELARIA CRA 40 No. 32B-46	MAMPOSTERIA	129410	2,601,930	978,217	1,623,713
455	LILIANA MULET ROBLE	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-175	MAMPOSTERIA	32200	3,614,379	1,089,330	2,525,050
456	OSIRIS OLIVARES MACEA	1	CANDELARIA CRA 44B No. 35-98	MAMPOSTERIA	120021	2,746,459	919,298	1,827,161
457	MAGALY ORTEGA	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-32	MAMPOSTERIA	32165	2,782,447	899,379	1,883,068
458	HILDA OCHOA MURILLO	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 40-128	MAMPOSTERIA	32271	3,997,714	1,008,226	2,989,488
459	ILDA OSIAS GRANADO	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-22	MAMPOSTERIA	32167	2,365,480	937,655	1,427,825
460	VALENTINA PAEZ ROCHA	1	CANDELARIA CRA 40 No. 34-60	MAMPOSTERIA	118939	2,433,813	937,447	1,496,367
461	RAFAEL PAUITT	1	BOSTON CALLE 33 No. 41-78	MADERA	32159	4,225,738	1,085,876	3,139,861
463	ZORAYDA PEÑARANDA REYES	1	CANDELARIA CRA 41B No. 32D-204	MAMPOSTERIA	32137	2,640,165	933,880	1,706,285
464	NICOLASA PEREZ DE CAMARGO	2	CANDELARIA CALLE 33B No. 40-165	MAMPOSTERIA	153601	2,229,401	859,894	1,369,508
465	AMAURY PEREZ QUINTANA	1	CANDELARIA CALLE 38B No. 44A-15	MAMPOSTERIA	199615	3,175,215	1,045,116	2,130,099
466	YULIS POLO OLIVARES	3	CANDELARIA CRA 44B No. 35-98	MAMPOSTERIA	190558	981,063	275,200	705,864
467	OLGA QUINTANA SANCHEZ	1	CANDELARIA CALLE 32C No. 44A-16	MAMPOSTERIA	32261	2,809,366	951,569	1,857,797
468	LEONOR M. RIOS PEREZ	1	CANDELARIA CRA 40A No. 32C-10	MAMPOSTERIA Y MADERA	32233	3,949,702	934,916	3,014,786
469	ESTER RODRIGUEZ ROMERO	1	CANDELARIA CRA 40A No. 32C-10	MAMPOSTERIA	32266	2,627,032	1,084,745	1,542,287
470	MARLENE SALGADO MARTINEZ	1	CANDELARIA CALLE 35A No. 44B-45	MAMPOSTERIA	118991	2,670,605	895,984	1,774,621
471	INGRIS SOLIS QUINONES	1	CANDELARIA CALLE 39 No. 44-64	MADERA	206133	2,830,810	1,079,114	1,751,697
472	JOSE A. SUAREZ MELEDEZ	1	CANDELARIA CRA 40A No. 37-07	MADERA	205016	4,072,496	1,002,397	3,070,099
473	FRANCISCA TORRES G.	1	CANDELARIA CALLE 32D No. 41-191	MADERA	32202	4,739,045	1,216,465	3,522,581
474	ORTENCIA TOVAR MERCADO	1	CANDELARIA CRA 40 No. 34-201	MADERA	171358	4,497,858	1,079,353	3,418,505



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
475	ARNETT VARGAS	1	CANDELARIA CALLE 33 No. 41-58	MADERA	32161	4,560,897	1,119,514	3,441,383
476	YANES SUÑIGA	2	CANDELARIA CALLE 32B No. 40-135	MAMPOSTERIA	32298	2,011,327	554,251	1,457,075
477	LEONOR ALTAMIRANDA HERRERA	1	CANDELARIA CALLE 35 No. 71-92	MADERA	37362	4,533,704	1,088,135	3,445,569
478	DOLORES MARIA ATENCIO	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-87	MADERA	37440	4,582,365	1,053,857	3,528,508
479	XENIA BARBOZA MARIMON	1	MAGDALENA CALLE 35 No. 71-38	MAMPOSTERIA	37358	4,534,812	1,016,622	3,518,190
480	ADELIA CASTILLA MARQUEZ	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-205	MADERA	132698	3,899,580	916,304	2,983,276
481	JACINTO CASTILLO	1	MAGDALENA CALLE 34A No. 70B-27	MADERA	37350	4,161,521	1,051,514	3,110,007
482	FRANCIA CASTILLA FLORES	1	MAGDALENA CALLE 34A No. 70C-15	MADERA	37349	4,097,199	1,018,101	3,079,098
483	MAGOLA CASTILLO HERNANDEZ	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-201	MAMPOSTERIA	34306	3,175,863	1,052,863	2,123,000
484	ELSA CASTRO GUERRERO	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-198	MAMPOSTERIA	125811	4,360,986	1,116,650	3,244,337
485	LUIS A. CORTES MUÑOZ	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-193	MADERA	158300	4,313,445	981,742	3,331,703
486	MARLUDIS DIAZ OSPINO	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-18	MADERA	37421	4,527,324	1,106,221	3,421,102
487	MIRNA FRANCO PARRA	1	MAGDALENA CALLE 35 No. 71-5	MAMPOSTERIA	37383	1,920,193	757,271	1,162,923
488	CARMEN E. GUERRERO CANTILLO	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-177	MAMPOSTERIA	163943	3,787,888	1,016,803	2,771,086
489	CASTA GUERRERO S.	1	MAGDALENA CALLE 34A No. 71-24	MAMPOSTERIA	196241	2,504,820	936,218	1,568,601
490	CARLOS HERRERA FUENTES	1	MAGDALENA CALLE 38 No. 70B-04	MADERA	127190	3,740,381	955,529	2,784,852
491	TEOBALDO HURTADO MONTERROZA	1	MAGDALENA CALLE 36 No. 70B-02	MAMPOSTERIA	172251	2,271,729	874,198	1,397,531
492	ROBINSON IRIARTE ORTEGA	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-258	MADERA	175650	4,278,167	963,131	3,315,036
493	JULIO BERTEL JULIO	2	MAGDALENA CALLE 36 No. 71-13	MAMPOSTERIA	37401	2,469,349	879,016	1,590,333
494	AURA PATRICIA JULIO SILVA	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-217	MADERA	145567	4,509,861	1,052,338	3,457,523
495	VILMA MERCEDES JUNCO CASTILLA	2	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-91	MAMPOSTERIA	155618	2,184,628	687,797	1,496,830
496	JUAN MARTINEZ TILBEL	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71A-129	MADERA	172409	4,562,959	1,119,737	3,443,222
497	GLADIS MEDRANO BLANCO	1	MAGDALENA CALLE 37B No. 70A-14	MADERA	169266	4,391,067	1,022,915	3,368,152
498	LUIS MENA PAYARES	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 71-241	MADERA	158280	4,435,414	1,023,091	3,412,323
499	MERCEDES ALICIA MERCADO C.	1	MAGDALENA CALLE 35 No. 71-97	MADERA	37372	2,052,821	812,878	1,239,943
500	ALFREDO MONTALVO JULIO	1	MAGDALENA CALLE 37 No. 70-25	MADERA	153693	4,171,139	1,059,223	3,111,916
501	NELLY MONTEROSA PACHECO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 36 No. 70B-35	MAMPOSTERIA	37404	1,903,354	745,890	1,157,464
503	SINDY ORTEGA CASTILLO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-209	MAMPOSTERIA	122587	2,380,206	843,731	1,536,475
504	ANDREA ORTEGA HERNANDEZ	1	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 70A-53	MAMPOSTERIA	37386	3,904,422	1,057,222	2,847,200
505	LUZ AMPARO OSPINA CARDENAS	1	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 70A-53	MAMPOSTERIA	132742	3,947,598	1,084,998	2,862,600
506	LUIS ALBERTO PALMA CORREA	2	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-58	MAMPOSTERIA	166497	1,779,784	560,201	1,219,583
507	MARTHA PEÑA CABEZA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 36 No. 71-51	MAMPOSTERIA	37398	4,492,366	1,028,135	3,464,231
508	MARLENE PEÑATA HERNANDEZ	1	O.S. MAGDALENA CALLE 36 No. 71-17	MAMPOSTERIA	133240	4,476,004	1,050,400	3,425,604
509	ANGEL LORENZO PEREZ BURGOS	1	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 71-37	MAMPOSTERIA Y MADERA	37380	4,262,063	960,988	3,301,075
510	LUIS ANTONIO PEREZ PRADO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 56-37	MAMPOSTERIA Y MADERA	155637	4,274,060	1,067,167	3,206,894
511	CANDIDA RANGEL RIVERA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 61-63	MAMPOSTERIA	126933	4,477,792	1,101,342	3,376,450
512	ARLEIDA RESTREPO BELTRAN	1	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 71-56	MADERA	37360	4,601,684	1,078,309	3,523,375
513	DOMINGO REYES QUESEDO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-33	MAMPOSTERIA	160539	3,116,596	879,332	2,237,264
514	MAGOLA REYES QUESEDO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71A-89	MAMPOSTERIA	178922	2,499,194	1,024,929	1,474,265
515	GLADYS JUDITH RODRIGUEZ Q.	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-191	MADERA	125099	4,599,881	1,054,124	3,545,757
516	ALINA DEL CARMEN ROMERO M.	1	O.S. MAGDALENA CALLE 39 No. 70-26	MAMPOSTERIA	145566	2,567,711	936,532	1,631,179
517	ELSA RUDA ALTAMIRANDA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-72	MAMPOSTERIA	163977	2,855,209	889,983	1,965,226
518	ELENA MOSQUERA REYES	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-151	MADERA	166587	4,464,281	1,035,685	3,428,597
519	LIDIA SALGUEDO ACOSTA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 36 No. 71-57	MADERA	37397	4,484,213	1,069,738	3,414,475
520	YOLIS SALINAS ZABALA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-175 APTO 1	MAMPOSTERIA	155713	2,615,952	991,778	1,624,175
521	SANDON ALTAMIRANDA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-171	MAMPOSTERIA	155713	2,620,664	909,600	1,711,064
522	MARISEL SILGADO PADILLA	1	O.S. MAGDALENA CALLE 39 No. 70B-27	MAMPOSTERIA	37436	2,483,768	921,134	1,562,633
523	ISOLINA TORRES MARTINEZ.	1	O.S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-89	MAMPOSTERIA	170692	2,984,822	1,095,630	1,889,192
525	ALEJANDRINA VIVANCO DE TOSCANO	2	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 71-4	MAMPOSTERIA	37356	1,940,412	519,074	1,421,338
526	MARIA DE JESUS MATTOS RENGIFO	1	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 71-46	MAMPOSTERIA	37359	2,603,488	941,240	1,662,249
527	GABRIEL MERCADO BELTRAN	3	O.S. MAGDALENA CALLE 35 No. 71-81	MAMPOSTERIA	37374	579,517	288,266	291,251
528	DANILSA HERRERA VALDEZ	1	LA CANDELARIA CALLE 38 No. 41-24	MADERA Y PLASTICO	171303	4,079,625	1,002,672	3,076,954
529	CARMEN L. CARRILLO MANJARREZ	1	BOSTON CRA 48A No. 34A-25	MADERA	33115	4,368,060	1,006,831	3,361,229
530	DELLENITH PEREZ BARONA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-129	MAMPOSTERIA	174187	3,277,514	1,003,280	2,274,235
531	NICOLAS GUETO MORALES	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-41	MADERA	174083	4,598,244	1,068,196	3,530,048
532	GUSTAVO ZUNIGA CABEZA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-143	MAMPOSTERIA	160723	3,262,263	946,336	2,315,928
533	ARGENIDA RIVAS CUESTA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-57	MAMPOSTERIA	118926	2,432,165	813,171	1,618,994
534	JULIAN MENDOZA NAVARRO	1	BOSTON CRA 48A No. 36-139	MAMPOSTERIA	171230	3,023,115	973,475	2,049,641
535	LUZ DARY GRAJALES URIBE	1	BOSTON CRA 48A No. 36-115	MAMPOSTERIA	118593	3,994,686	953,923	3,040,764
536	NILSON PEREZ BARONA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-67	MADERA	120676	4,167,665	1,049,479	3,118,186
537	ENITH OROZCO MENDOZA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-65	MAMPOSTERIA Y MADERA	118762	2,882,382	875,442	2,006,950
538	PAOLA RODRIGUEZ LORA	1	BOSTON CRA 48A No. 32-58	MADERA	33105	4,362,177	1,007,835	3,354,342



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
539	FRIS MARIA BARRIOS HERNANDEZ	2	BOSTON CRA 48A No. 35A-17	MAMPOSTERIA	130442	2,108,738	681,518	1,427,220
540	INIRELYS SIERRA MONTERO	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-67	MADERA	118373	4,373,210	984,759	3,388,451
541	MARLENE SIERRA MORALES	2	BOSTON CRA 48A No. 34A-11	MAMPOSTERIA	33110	2,476,627	787,902	1,688,725
542	RAFAEL MARTINEZ OROZCO	1	BOSTON CALLE 34 No. 48A-14	MAMPOSTERIA	171158	3,872,986	1,048,913	2,824,073
543	CLARIBEL SANCHEZ HERRERA	1	BOSTON CALLE 35 No. 48A-27	MADERA	33081	1,926,954	756,746	1,170,209
544	LUIS EDUARDO GUERRA DE LA HOZ	1	BOSTON CRA 48A3 No.35-199	MADERA	135964	4,586,980	1,129,636	3,457,344
545	EFREN MORENO VALOYES	1	BOSTON CRA 48A No.35A-177	MAMPOSTERIA	118354	2,430,614	898,403	1,532,211
546	MARTHA PADILLA PALOMINO	2	BOSTON CRA 48A No. 35A-47	MAMPOSTERIA	157537	1,779,162	469,290	1,309,873
547	MAGALIS HERNANDEZ RUIZ	1	BOSTON CALLE 32C No. 47-156	MAMPOSTERIA	32920	3,398,625	969,564	2,429,061
548	JOSE E. RIOS CHARRY	1	BOSTON CRA 48A2 No. 32-30	MAMPOSTERIA	33107	3,340,328	944,084	2,396,244
549	TEOBALDO E. MENDOZA TAPA	1	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-145	MAMPOSTERIA	118979	3,347,638	1,157,725	2,189,913
550	CARMEN A. GARCIA MENDOZA	1	BOSTON CRA 48A No. 35A-185	MADERA	158838	4,312,818	992,549	3,320,269
551	EDWIN ANTONIO VILLAREAL HIDALGO	1	BOSTON CRA 48A2 No. 35A-53	MADERA	153807	4,686,897	1,133,414	3,553,483
552	CARLOS SALGADO PADILLA	1	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-73	MADERA	159446	4,468,532	1,066,815	3,401,717
553	MARTHA CECILIA COTÁ LEON	1	BOSTON CRA 48 No. 35A-35	MADERA	141293	4,457,059	1,067,245	3,389,814
554	EDELMIRA SONDON VARGAS	1	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-83	MAMPOSTERIA	174084	2,463,578	908,069	1,555,508
555	DANIS MARIA OROZCO MENDOZA	3	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-153	MAMPOSTERIA	160781	1,278,330	511,651	766,679
556	MILLER DE JESUS ARELLANO VILLAMIL	1	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-141	MAMPOSTERIA	117380	4,343,207	961,404	3,381,803
557	JORGE ALBERTO ESPEJO GRAU	1	BOSTON CRA 48A3 No. 35A-93	MAMPOSTERIA	119185	3,534,709	1,119,383	2,415,326
558	IRIS HERRERA ORTIZ	1	BOSTON CRA 48A3 No. 34A-35	MADERA	33116	4,343,122	1,006,908	3,336,214
559	VICTORIA HURTADO GUERRERO	2	OLAYA-RAFAEL NUÑEZ CRA 51 No. 35-47	MAMPOSTERIA	162600	1,621,822	483,249	1,138,573
560	TEODOMIRA TARQUINO VERGARA	1	OLAYA-RAFAEL NUÑEZ CRA 51 No. 35A-87	MAMPOSTERIA	174418	2,559,887	965,028	1,594,859
561	MARIA ISABEL THEERAN BARRIOS	2	OLAYA-RAFAEL NUÑEZ CRA 51 No. 35-95	MAMPOSTERIA	34118	2,300,580	994,956	1,305,625
562	ENELDA ARIAS MOLINA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-157	MADERA	34125	2,563,695	962,928	1,600,767
563	ROSA QUINTANA DE VILLERO	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-211	MADERA	119492	4,144,721	1,042,723	3,101,998
564	CONCEPCION GOMEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 34-58	MAMPOSTERIA	34330	2,785,502	958,175	1,827,327
565	HONORIA MORENO PALACIO	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 34-106	MADERA	157461	4,039,012	874,983	3,164,028
566	FEDERICO LAMBIS ALCAZAR	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-179	MADERA	125163	3,709,735	895,552	2,814,183
567	ARMINDA JULIO SANCHEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-295	MADERA	178201	4,163,949	934,190	3,229,759
568	GILMA BARRIOS GAMEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-295	MAMPOSTERIA	130570	4,251,593	978,471	3,273,123
569	HUMBERTO ARROYO GOMEZ	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-169 Apto-1	MAMPOSTERIA	168008	2,675,089	955,327	1,719,762
572	PETRONA NUÑEZ ALCAZAR	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-215	MAMPOSTERIA	123722	2,685,707	886,526	1,799,180
573	ANA ROSINA GOMEZ NAVIA	1	O.S.R. NUÑEZ	MAMPOSTERIA	125710	2,582,895	990,126	1,592,770
574	VILMA ROSA CASTELLAR MEDINA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35A-53	MAMPOSTERIA	127105	2,724,388	976,499	1,747,890
575	JOSEFINA SANCHEZ MURILLO	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35A-299	MADERA	174419	4,013,809	956,316	3,057,493
576	MARIA SANTOS PALACIO MOSQUERA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-119	MADERA	34121	4,534,184	1,101,809	3,432,375
577	MONICA CASTRO SUAREZ	2	O.S.R. NUÑEZ CRA 49B No. 34-150	MAMPOSTERIA	33717	2,691,892	923,355	1,668,538
578	MAGALY BLANQUICET SANCHEZ	3	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35-28	MAMPOSTERIA	174454	377,544	218,273	159,271
579	LUZ E. SANCHEZ DE VACA	1	O.S.R. NUÑEZ CRA 51 No. 35A-181	MAMPOSTERIA	125303	2,614,184	953,931	1,660,254
580	SUSANA LUNA DE ARROYO	1	LIBANO CRA 33 No. 48A3-05	MADERA	33184	4,443,233	1,056,183	3,387,050
581	PETRONA CASTILLO GONZALES	1	LIBANO CRA 48A3 No. 36A3-68	MAMPOSTERIA	125541	3,754,647	975,822	2,778,824
582	MARIA PEREZ DE BATISTA	1	LIBANO CRA 48A3 No. 36A-100	MADERA	126550	4,539,019	1,107,379	3,431,639
583	ANA MILENA MEDINA	1	LIBANO CRA 48A3 No. 36A-84	MADERA	174008	4,403,324	1,034,998	3,368,327
584	DIANA PAOLA CASTRO GONZALES	1	LIBANO CRA 48A3 No. 36A-84	MAMPOSTERIA	118545	2,580,836	894,872	1,685,963
587	DERLY HERNANDEZ SUAREZ	1	LIBANO CRA 48A-3 No. 36-218	MADERA	186333	4,440,191	1,048,773	3,391,418
588	JORGE ELIECER OROZCO	1	LIBANO CRA 48A-3 No. 36A-176	MADERA	136829	4,429,663	1,015,559	3,414,104
590	ESTEBAN BALLESTAS BOSSIO	1	LIBANO CRA 48A-3 No. 36A-42 APTO 1A	MADERA	161258	4,369,205	1,017,030	3,352,175
591	MARVIN BELTRAN PUELLO	1	LIBANO CRA 36 No. 48A-13	MADERA	118292	4,414,733	1,043,275	3,371,457
592	EDILBERTO LAGUNA DOMINGUEZ	1	LIBANO CRA 48A No. 36-60	MAMPOSTERIA	125708	3,204,958	1,123,546	2,081,412
593	INES MARIA JULIO DE BERRIO	1	LIBANO CALLE 32 No. 48A3-5	MAMPOSTERIA	33149	2,425,096	889,632	1,535,465
594	ARLEIDIS MARIA CANOLES MARTINEZ	1	LIBANO CRA 48A-3 No. 36A-238	MADERA	186211	4,151,436	1,017,991	3,133,444
595	CARMEN RAMOS DE LA CRUZ	1	LIBANO CRA 48A-3 No. 36-164	MADERA	118431	4,434,666	1,047,285	3,387,380
598	NESLY BRIEVA FLOREZ	1	LIBANO CRA 49C No. 36-155	MADERA	157560	4,476,825	1,081,090	3,395,735
599	RIDELIS SANTANDER	1	LIBANO CRA 49B No. 36-147	MAMPOSTERIA	108837	4,010,178	944,947	3,065,231
600	ENITH PASTRANA PEREZ	1	LIBANO CRA 49B No. 36-119	MAMPOSTERIA	181405	3,128,955	987,660	2,141,295
601	MERCEDES PEREZ G.	1	LIBANO CRA 48C No. 31-113	MAMPOSTERIA	109225	2,446,699	906,119	1,540,579
602	OMAIDA MONTALVA ALFARO	3	LIBANO CRA 49B No. 36-85	MAMPOSTERIA	109384	755,407	414,019	341,387
603	ADELIS DIAZ	1	LIBANO CRA 49B No. 35-35	MAMPOSTERIA	33705	3,930,832	964,045	2,966,787
604	CALIXTO RIVERA FERIA	1	LIBANO CRA 49B No. 32C-57 APTO 2	MAMPOSTERIA	170294	2,781,072	972,617	1,808,456
605	OMAR MARQUEZ	1	LIBANO CRA 49B No. 32C-34	MAMPOSTERIA	33677	3,829,855	1,076,772	2,753,083
606	LORENA DIAZ GAMARRA	1	LIBANO, FOCO ROJO CRA 49B No. 36-370	MADERA	160027	4,464,664	1,064,963	3,399,701
607	CANDIDA ROSA PEREZ GARCIA	1	LIBANO, FOCO ROJO CRA 49B No. 36-320	MAMPOSTERIA Y MADERA	159993	2,434,059	830,373	1,603,685



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
608	YOLIMA GUERRERO PEREZ	1	LIBANO, FOCO ROJO CRA 49B No. 36-350	MADERA	160020	4,360,436	1,013,127	3,347,310
609	RAFAEL ALBERTO TOBIAS ACOSTA	1	LIBANO CRA 49B No. 34-298	MAMPOSTERIA	164367	3,523,883	1,053,483	2,470,400
610	MARLENE MARIA MARTINEZ ARRIETA	1	LIBANO, FOCO ROJO CRA 49B No. 34-243	MAMPOSTERIA	109772	3,478,802	1,027,987	2,450,815
611	OLIVIA ESTHER DIAZ CASTRO	1	LIBANO CRA 49B No. 34-128	MAMPOSTERIA	33719	2,612,738	1,001,663	1,611,075
612	LILIA JINETE NAVARRO	1	OLAYA, R. NUÑEZ CRA 49B No. 34-50	MAMPOSTERIA	33730	3,498,380	1,037,270	2,461,110
613	ELEUTERIA SIOLO JULIO	1	LIBANO CRA 49B No. 34-270	MAMPOSTERIA	109915	3,952,306	1,286,389	2,665,917
614	CARMEN CASTILLO CONTRERAS	1	LIBANO CRA 49B No. 34-41	MAMPOSTERIA	33691	2,529,342	945,269	1,584,073
615	FANET AVILA ROBLES	2	OLAYA S.R. NUÑEZ CRA 49B No. 34-10	MAMPOSTERIA	187051	2,948,440	959,734	1,988,706
616	BENITO BARRIOS ORTIZ	2	LIBANO CRA 49B No. 34-227 APTO 1	MAMPOSTERIA	197052	2,801,312	837,071	1,964,241
617	ENERIDA GALAN MURILLO	1	LIBANO CRA 49B No. 34-227	MAMPOSTERIA	109301	2,526,452	857,254	1,669,198
618	RUTH MARY ESCOBAR GOMEZ	3	LIBANO CRA 49B No. 36-300	MAMPOSTERIA	160751	1,623,960	495,171	1,128,789
619	CARMEN LEONES DE ORTEGA	1	LIBANO CRA 49B No. 36-310	MAMPOSTERIA	110281	2,068,355	751,871	1,316,484
620	ROXANA CANO MUÑOZ	1	LIBANO CRA 49B No. 36-360	MADERA	160022	4,114,417	1,028,363	3,086,054
621	MARIA SARABIA OSORIO	2	O. S. R. NUÑEZ CRA 49B No. 34-400	MAMPOSTERIA	108881	2,005,473	669,348	1,336,125
622	GLADIS MURILLO ANAYA	1	LIBANO CRA 49B No. 34-21	MAMPOSTERIA	33690	2,499,919	999,188	1,500,731
623	BERTHA MARTINEZ GUTIERREZ	1	LIBANO CRA 49B No. 35-51	MAMPOSTERIA	33708	2,880,058	1,083,488	1,796,571
624	CELMIRA IRIARTE PEREZ	1	LIBANO CRA 49B No. 36-75	MADERA	125685	4,277,060	1,055,826	3,221,234
625	MARITZA SARMIENTO ZUÑIGA	3	LIBANO CRA 49B No. 36-125	MAMPOSTERIA	125418	299,242	171,451	127,791
626	ANGELINA CHIQUILLO BERRIO	1	LIBANO CRA 49C No. 36-193	MADERA	205242	4,455,203	1,062,361	3,392,842
627	IRLEIS MENDOZA MARQUEZ	1	LIBANO CRA 48A No. 36A-24	MADERA	156315	4,400,535	1,094,100	3,306,435
628	GERMAN BRITO ATENCIO	1	O. S. MAGDALENA CALLE 37 No. 71-83	MAMPOSTERIA Y MADERA	184976	4,428,949	1,140,213	3,288,735
629	NORIS ISABEL CARO GOMEZ	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 36 No. 70A 68A	MAMPOSTERIA	172812	4,279,483	958,328	3,321,155
630	JORGE LEOPOLDO CASTRO PEREZ	1	SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-291	MADERA	172281	4,100,940	967,678	3,133,262
631	NARGEN JOSE DIAZ VILLALOBOS	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 70A-44	MAMPOSTERIA	125911	3,465,763	996,834	2,468,930
632	ALFONSO FAJARDO CARABALLO	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-77	MAMPOSTERIA	146058	3,718,453	933,794	2,784,660
633	JOAQUIN FUENTES	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 39 No. 70B-13	MADERA	37439	4,355,601	1,007,556	3,348,045
634	ASTRID FUENTES HERNANDEZ	2	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37B No. 70A-6	MAMPOSTERIA Y MADERA	155622	820,015	416,327	403,688
635	HUMBERTO GOMEZ HERRERA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 39 No. 70B-2	MAMPOSTERIA	37434	4,331,267	972,209	3,359,058
636	MARTHA GONZALEZ MERLANO	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 38 No. 70B-10	MAMPOSTERIA	126329	4,603,646	1,142,683	3,460,963
637	JOSE HERRERA BATISTA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-34	MAMPOSTERIA	125747	2,278,876	762,672	1,516,204
638	JORGE ALBERTO MARMOL MIRANDA	2	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37B No. 70A-26	MAMPOSTERIA	180998	2,613,274	950,841	1,662,433
639	CLAUDIA MARGARITA VALDEZ	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 70B-17	MAMPOSTERIA	196246	2,384,633	817,306	1,567,327
640	CARMEN MONTALVO HERNANDEZ	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71A-162	MADERA	158932	4,455,266	1,025,548	3,429,718
641	JULIO ORTEGA MIRANDA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-235	MADERA	145595	4,348,785	979,163	3,369,622
642	ANA TORIBIA PARRA RHENALS	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-131	MAMPOSTERIA	125752	2,994,278	940,981	2,053,297
643	NUBIA DEL CARMEN PEREZ VILLANUEVA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71A-167	MADERA	172532	4,478,320	1,032,025	3,446,295
644	EDELSI PINTO PERALTA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-141	MAMPOSTERIA	172426	4,185,037	1,053,591	3,131,446
645	YESENIYA SANDON VILLALOBOS	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 36 No. 70B-34A	MADERA	172029	4,471,319	1,070,478	3,400,841
646	EDITH J. SANDON VILLALOBOS	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 36 No. 70B-34	MADERA	168225	3,997,317	1,081,992	2,915,325
647	REMBERTO SUAREZ MARMOL	2	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 39 No. 70B-05	MAMPOSTERIA	152629	1,737,676	452,504	1,285,172
648	ANGEL P. TORRES RIVERA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-67	MAMPOSTERIA	37424	2,919,983	1,091,164	1,828,819
649	MIRLEIDIS URRUETA RIOS	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 37 No. 71-95	MAMPOSTERIA Y MADERA	158948	3,489,620	1,025,328	2,464,291
650	PEDRO ACOSTA	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 32C No. 44A-67	MAMPOSTERIA	321313	3,665,275	1,175,020	2,490,255
651	PEDRO ALVAREZ	1	O. SECTOR MAGDALENA CALLE 32D No. 39-33	MAMPOSTERIA	31871	3,896,845	1,202,313	2,694,532
652	PROPIETARIO: FANNY BARRETO DE V.	1	LA CANDELARIA CALLE 32D No. 40-74	MAMPOSTERIA	32220	2,439,407	949,223	1,490,184
653	TULIA BARRETO SERRANO	1	LA CANDELARIA CALLE 32D No. 40-58	MAMPOSTERIA	32221	2,878,773	995,946	1,882,827
654	DELIA BARRIOS	1	LA CANDELARIA CALLE 32D No. 40-32	MAMPOSTERIA	32224	2,245,281	1,047,865	1,197,416
655	SANTO DOMINGO CASTILLA	1	LA CANDELARIA CALLE 32 No. 39-33	MAMPOSTERIA	116495	4,145,369	1,039,995	3,105,375
656	NANCY DE LA HORTA	2	LA CANDELARIA CALLE 32D No. 40-22	MAMPOSTERIA	32225	2,078,241	678,016	1,400,225
657	GENOVEVA MARINEZ PEDROZA	1	LA CANDELARIA CALLE 32c No. 40-191	MAMPOSTERIA	32245	4,522,997	1,031,254	3,491,743
658	JUSTINA MORALES	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-133	MAMPOSTERIA	32238	4,353,554	1,032,902	3,320,652
659	OTILIA OROZCO V.	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-141	MADERA	32239	4,245,167	1,098,376	3,146,791
660	MARIA OSORIO DE R.	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-257	MAMPOSTERIA	32252	2,729,289	993,986	1,735,302
661	MARIA OTERO	1	LA CANDELARIA CALLE 32D No. 39-69	MAMPOSTERIA	31876	3,551,190	943,533	2,607,657
663	PETRONILLA RIOS PEREZ	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-68	MADERA	32277	4,538,679	1,111,067	3,427,613
664	MIGUEL RODRIGUEZ	2	LA CANDELARIA CRA 44 No. 32B-11	MAMPOSTERIA	32375	2,047,701	613,556	1,434,145
665	ANA BANQUEZ JULIO	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-175	MAMPOSTERIA	32243	4,305,232	1,044,594	3,260,638
666	LUZ MARINA VILFAÑE JULIO	1	LA CANDELARIA CALLE 32C No. 40-29	MAMPOSTERIA	160737	4,595,286	1,123,801	3,471,485
667	JUAN JOSE ARSUSA SARMIENTO	1	LA CANDELARIA CALLE DE LOS NIÑOS No. 73-132	MADERA	31771	4,251,740	1,101,082	3,150,658
668	CARMEN HELENA HERRERA MARIMON	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-13	MADERA	123433	4,386,911	1,022,994	3,363,918
669	EDELINO HERRERA MARIMON	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-142	MADERA	117911	4,444,276	1,057,069	3,387,207
670	MANUEL OJEDA GUZMAN	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-140	MADERA	119878	4,447,255	1,057,756	3,389,500



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
671	LILIANA MEDINA CASTRO	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-118	MAMPOSTERIA	117367	4,074,293	1,077,891	2,996,401
672	ROSMARY RODRIGUEZ SIERRA	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-198	MAMPOSTERIA	188370	4,177,487	1,004,915	3,172,572
677	ALBA MORELO GOMEZ	1	LIBANO CRA 49A-2 No. 35A-40	MADERA	117529	4,548,741	1,108,929	3,439,812
678	JULIETA PALACIO PALACIO	1	LIBANO CRA 49A No. 35A-18	MAMPOSTERIA	33528	3,360,023	1,016,036	2,343,987
682	VICTOR PAEZ	1	LIBANO CRA 49A No. 32C-42	MAMPOSTERIA	117862	2,687,893	984,098	1,703,794
683	DIONISIO MARTINEZ MORALES	1	LIBANO CRA 49A No. 34B-18	MAMPOSTERIA	33559	3,942,902	960,638	2,982,263
684	CLAUDIA RAMOS	1	LIBANO CRA 49A No. 33-20	MAMPOSTERIA	33622	2,600,865	900,342	1,700,523
685	CIRO SOTELO POLO	1	LIBANO CRA 49-3 No.36-12	MAMPOSTERIA	117699	2,777,165	994,002	1,783,163
688	ZUNILDA MARTINEZ SERRA	1	LIBANO CRA 49-3 No.36-56	MAMPOSTERIA	117348	2,813,253	998,082	1,815,171
689	BEDITH GALAN MOSQUERA	1	LIBANO CRA 49-3 No.36-143	MADERA	146848	4,312,713	985,685	3,327,029
691	JAVIER MATUTE VEGA	1	LIBANO CALLE 35A No.49-4	MAMPOSTERIA	33539	2,608,145	908,914	1,699,232
692	NICANOR MEDINA CASAS	1	LIBANO CRA 49-2 No.35A-26	MAMPOSTERIA	33524	3,257,667	960,168	2,297,499
693	MARGARITA ROBLEDO ZAMBRANO	1	LIBANO CRA 49-A No.35A-2	MAMPOSTERIA	33529	2,409,454	870,682	1,538,771
694	FULGENCIO GALAN ALVAREZ	1	LIBANO CALLE 35A No.49A-34	MADERA	33535	4,460,378	1,064,245	3,396,133
695	MARIA MONTERO DE LLERENA	1	LIBANO CALLE 34B No.49-56	MAMPOSTERIA Y MADERA	33391	2,466,043	848,105	1,617,938
697	EDELH LOPEZ FLOREZ	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-106	MADERA	117415	4,529,202	1,074,621	3,454,581
699	DIONISIO CERA GUZMAN	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-123	MADERA	118784	4,365,516	983,801	3,381,715
700	MARIELA GARCIA JULIO	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-131	MAMPOSTERIA	117495	3,505,986	1,011,190	2,494,795
701	CARMEN CRISTINA SOLIPAZ HERRERA	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-163	MAMPOSTERIA	122535	3,406,127	1,031,249	2,374,878
703	MANUEL FIDEL MORENO SANCHEZ	3	LIBANO CRA 49-A No. 34B-4	MAMPOSTERIA	33561	399,916	231,650	168,265
705	MARIA CHIQUILLO	1	LIBANO CRA 49-3 No. 36-70	MADERA	127397	4,484,494	1,081,606	3,402,889
706	ALICIA LAMBRANO DE ROA	1	P DE VARGAS CRA 47 No. 80-14A	MADERA	201267	4,523,699	1,017,362	3,506,337
707	ALCIRA MANJARREZ MUÑOZ	1	LIBANO CRA 80 No. 46-42	MAMPOSTERIA	131329	2,763,463	882,230	1,881,233
708	INES MARIA CASTILLA GRAUZ	1	OLAYA SECTOR RICAUURTE CALLE 35 No. 59-76	MAMPOSTERIA	154872	2,664,759	934,574	1,730,185
709	CATALINA VILLALOBOS	1	OLAYA SECTOR RICAUURTE CALLE 32 No. 56-32	MAMPOSTERIA	35281	2,728,345	1,079,540	1,648,805
710	DALMIRO IREGUI GOMEZ	1	OLAYA NUEVO PARAISO CRA 80 No. 46-20	MAMPOSTERIA	157270	2,465,435	909,618	1,555,818
711	YELISA PERALTA TAPIAS	1	OLAYA NUEVO PARAISO CRA 80 No. 42-192	MAMPOSTERIA	132862	3,408,092	973,910	2,434,181
712	ALFONSO JINETE ALVAREZ	1	OLAYA NUEVO PARAISO CRA 80 No. 42-124	MAMPOSTERIA	141436	2,299,129	889,763	1,409,366
713	AMPARO DEL CARMEN DAVILA ROJANA	1	OLAYA NUEVO PARAISO CRA 80 No. 42-118	MAMPOSTERIA	205369	2,916,827	914,114	2,002,713
714	GLADIS ESTHER SIERRA GONZALES	1	P. DE VARGAS CRA 80 No. 45-18	MAMPOSTERIA	125138	4,281,680	954,932	3,326,748
715	BRENDA DEL PILAR ANAYA ORELLANO	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-105	MAMPOSTERIA Y MADERA	125627	2,738,125	1,023,165	1,714,961
716	ARLINGTON BERTEL CHAMORRO	1	FREDONIA CALLE 47 No. 79-47	MADERA	158455	4,471,881	1,077,400	3,394,482
717	WILIARDO ANTONIO BERTEL CHAMORRO	1	FREDONIA CALLE 47 No. 79-52	MADERA	154138	4,351,910	1,008,103	3,343,807
718	DORANSEL ROSARIO LADEUTH	1	FREDONIA CALLE 47 No. 79-30	MADERA	155596	4,576,887	1,125,788	3,451,099
719	CINDY PATRICIA CARMONA MORENO	1	FREDONIA CALLE 47 No. 79-28	MADERA	153472	4,490,343	1,091,520	3,398,823
721	MARGARITA PITALUA GUERRERO	1	FREDONIA CALLE 48A No. 77-57	MADERA	125831	4,245,867	1,049,641	3,196,226
722	ISABEL BABILONIA MEZA	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-7	MAMPOSTERIA	38271	3,547,760	1,010,535	2,537,225
723	CONCEPCION PAJARO	1	FREDONIA CALLE 41 No. 79-67	MADERA	38031	4,486,376	1,080,402	3,405,974
724	PEDRO DIAZ CORTEZ	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-106	MADERA	38223	4,448,929	1,064,925	3,384,005
725	NORVITA POSSALADEUS	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-05	MADERA	38288	4,268,020	958,280	3,309,740
726	FILIBERTA MONTERROSA MEJIA	3	FREDONIA CRA 80 No. 46-21	MAMPOSTERIA	122583	1,422,769	465,139	957,631
727	JUANA ALVAREZ TEHERAN	2	FREDONIA CRA 80 No. 46-29	MAMPOSTERIA	122583	2,149,472	678,843	1,470,629
728	MARIANA RODRIGUEZ VALENCIA	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-45	MAMPOSTERIA	131304	3,734,920	924,657	2,810,263
729	MARTA PATRICIA TOUS ROBLES	1	FREDONIA CRA 80 No. 47-30	MAMPOSTERIA	171323	3,471,248	514,578	2,956,670
730	JUAN VASQUEZ VASQUEZ	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-75	MADERA	123381	4,068,904	1,001,661	3,067,243
731	GUSTAVO ADOLFO TAPIA JULIO	1	FREDONIA CRA 80 No. 46-91	MADERA	171318	4,078,385	1,005,636	3,072,750
732	NATALIA VILLALBA MARTINEZ	1	FREDONIA CALLE 46 No. 79-66	MADERA	160367	4,415,672	1,041,186	3,374,486
733	GENNY RIVERA GUTIRREZ	1	P. DE VARGAS PARAISO CALLE 46 No.80-05	MAMPOSTERIA	206763	2,897,918	976,871	1,921,047
734	TEODORA GUTIERREZ DE RIVERA	2	FREDONIA CALLE 46 No. 79-68	MAMPOSTERIA	38273	2,280,701	790,463	1,490,237
735	DENIS PATERNINA PAJARO	1	NUEVO PARAISO CRA 80 No. 44-30	MADERA	171649	4,536,899	1,055,031	3,481,868
736	PEDRO PATERNINA BABILONIA	1	NUEVO PARAISO CRA 80 No. 44-24 APTO 2	MADERA	151791	4,176,051	1,025,572	3,150,479
737	MINERVA CARDONA GONZALES	1	NUEVO PARAISO CALLE 44 No. 80-10	MAMPOSTERIA	169024	2,378,373	812,731	1,565,642
738	ROSMARY RODRIGUEZ GUERRA	1	LIBANO CRA 49-3No. 36-112	MADERA	146716	4,492,798	1,088,774	3,404,024
739	ANA BERRIO JULIO	1	BOSTON CALLE 34 No. 48A-20	MAMPOSTERIA	171163	4,098,025	1,046,112	3,051,912
740	CARMEN MARIA DE AVILA CASTRO	1	BOSTON CALLE 48A No. 35A-15	MADERA	33117	4,185,681	1,066,608	3,119,073
741	ADOLFREDO CUETO DE LAS AGUAS	1	BOSTON CALLE 48A3 No. 35A-49	MAMPOSTERIA	119026	2,603,733	905,953	1,697,780
742	ERIKA MEDINA NIETO	1	O. STR FREDONIA CRA 79 No. 46-20	MADERA	156843	4,333,045	996,287	3,336,758
743	MARY LUZ ZAMBRANO LADEUS	1	O. STR FREDONIA CRA 79 No. 46-47	MADERA	125836	4,467,276	1,076,553	3,390,724
744	ANGELICA ISABEL LADEUTH DIAZ	1	O. STR FREDONIA CRA 79 No. 46-53	MADERA	125835	4,585,553	1,091,990	3,493,562
745	ENDELVYS DEL CARMEN TEJEDOR M.	1	O. STR FREDONIA CRA 78 No. 46-23	MADERA	199034	4,248,459	1,107,780	3,140,679
746	ZENITH MARIA GOMEZ BUELVAS	1	O. STR FREDONIA CRA 78 No. 48-25	MADERA	171417	4,559,105	1,125,242	3,433,864
747	LUZ ESTELA CALLE PEDROZO	1	O. STR FREDONIA CRA 78 No. 46-10	MADERA	124242	4,525,166	1,108,721	3,416,445



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
748	DENNISON TORRES BLANCO	1	O. STR FREDONIA CRA 78 No. 47-15	MADERA	127444	4,495,607	1,091,304	3,404,303
749	ARELIS DEL SOCORRO PINERES ROMERO	1	O. STR FREDONIA CRA 78 No. 47-21	MADERA	156896	4,126,041	1,036,420	3,089,621
750	LUIS ARMANDO ROCHA SALGADO	1	O. STR FREDONIA CRA 78B No. 47-23 APTO 102	MADERA	175647	4,172,809	1,053,192	3,119,618
751	ISABEL BARRIOS	1	O. STR FREDONIA CALLE 35 No. 79-74	MAMPOSTERIA	37538	2,489,363	931,560	1,557,803
752	ARACELI CABARCAS LEON	1	O. STR FREDONIA CALE 38 No. 81-37	MAMPOSTERIA	151905	4,012,868	1,043,542	2,969,326
753	ELOISA PEREZ CABARCAS	1	O. STR. FREDONIA CALLE 38 No. 77-177	MADERA	164222	4,516,737	1,101,131	3,415,607
754	ROSA LUISA CERA MARTINEZ	1	O. STR. FREDONIA CALLE 37 No. 77-26	MADERA	147806	4,443,833	1,057,781	3,386,052
756	CARMEN LUCIA GODOY VASQUEZ	1	O. STR. FREDONIA CALLE 11 No. 79-40	MADERA	38035	4,134,024	1,027,810	3,106,215
757	OLIVIA GUERRERO TORRES	1	O. STR. FREDONIA CALLE 42 No. 77-229	MADERA	TRAMITE	4,262,297	1,106,703	3,155,594
758	FRANCIA ELOINA MACHADO HOYOS	1	O. STR. FREDONIA CALLE 39 No. 77-87	MADERA	37854	4,272,072	1,111,684	3,160,387
759	ORLANDO UTRIA CASTILLO	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-97	MADERA	121072	4,610,291	1,156,663	3,453,628
760	YOMAIRA TOVAR LOPEZ	1	O. STR. FREDONIA CALLE 47 No. 77-30	MADERA	132753	4,138,350	1,038,911	3,099,439
761	MARELBIS UTRIA CASTILLO	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-14	MADERA	121797	4,446,590	1,056,879	3,389,711
762	JUANA CUEVAS RUIZ	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 76-30	MADERA	121084	4,467,700	1,073,147	3,394,552
763	RAQUEL AGUILAR DAZA	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-55	MADERA	171490	4,093,659	1,015,588	3,078,071
764	ANA MATILDE TREJOS VALLEJO	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-36	MADERA	125620	4,561,997	1,077,926	3,484,071
765	DAIRA L. ROMERO MUÑOZ	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-62	MAMPOSTERIA	19347	2,854,320	1,088,934	1,765,386
766	CARMELO DE J. PEREZ ARRIETA	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 77-16	MAMPOSTERIA	120519	4,343,314	1,084,836	3,258,477
767	SIRLI CONGO CASTILLO	1	O. STR. FREDONIA CALLE 44 No. 76-13A	MADERA	174281	4,543,766	1,095,933	3,447,834
768	DENIS TEHERAN ATENCIO	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-13	MADERA	122261	4,430,718	1,049,217	3,381,501
769	MIRIAM DELGADO CARDENAS	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-15	MADERA	131846	4,507,518	1,013,046	3,494,472
770	ESMERALDA GOMEZ BANQUEZ	1	FREDONIA CALLE 44 No. 77-09	MADERA	175575	4,367,860	1,010,504	3,357,355
771	ROBINSON ZABALETA MARIMON	1	FREDONIA CALLE 44 No. 77-15	MAMPOSTERIA	120927	3,655,681	976,683	2,678,998
772	PETRONA HERNANDEZ AREVALO	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-35	MAMPOSTERIA	121229	3,003,870	903,075	2,100,795
773	ROSA MERCEDES BANQUEZ CARDENAS	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-35	MADERA	122208	4,596,165	1,070,289	3,525,877
774	YAMILÉ CUSE DE BELEÑO	1	FREDONIA CALLE 44 No. 77-31	MADERA	120931	4,458,510	1,065,012	3,393,498
775	EUTIMIO CARRERA PEREZ	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-5	MADERA	38199	4,430,467	1,050,935	3,379,532
776	ZOILA AREVALO HERNANDEZ	1	: FREDONIA CALLE 44 No. 76-51	MADERA	38202	2,511,981	889,924	1,622,057
777	DALIDA SIERRA	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-69	MADERA	38204	4,265,005	1,107,734	3,157,270
778	PEDRO TEHERAN ESPINOZA	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-79	MAMPOSTERIA	38205	3,471,202	1,022,100	2,449,102
779	ONEIDA NAVARRO ACUÑA	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 76-133	MAMPOSTERIA Y MADERA	132688	4,251,845	1,101,437	3,150,409
780	WILSON NAVARRO SANTIAGO	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 76-139	MAMPOSTERIA	157328	4,091,078	1,038,600	3,052,478
781	JAIME MARRUGO PAJARO	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 76-89	MAMPOSTERIA	38206	3,953,070	1,003,057	2,950,013
782	ROSA ELENA MORENO AREVALO	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 77-120	MAMPOSTERIA	38185	2,603,432	965,063	1,638,370
783	MARIA G. MARTINEZ NARIÑO	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 77-70	MADERA	38190	3,909,661	916,667	2,992,994
784	CARMEN MUÑOZ VASQUEZ	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 76-65	MADERA	38198	4,194,161	1,068,436	3,125,724
785	LILIAN CASTRO	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 77-130	MAMPOSTERIA	38184	3,841,547	1,022,222	2,819,325
786	LEYDIS RIVERA RAMOS	1	O.STR FREDONIA CALLE 44 No. 77-158	MADERA	182766	4,075,730	1,008,036	3,067,694
790	YENNIS VILORIA	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 77-56	MADERA	171327	4,161,284	1,050,190	3,111,094
791	NANCY MENDOZA DE SIMANCA	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 77-44	MADERA	132732	4,382,624	1,028,613	3,354,011
792	LUBIS BARBOZA GUTIERREZ	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 77-34	MAMPOSTERIA	131796	3,926,256	996,878	2,929,378
793	FIDELINA JULIO BELLO	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 78-4	MADERA	156845	4,568,819	1,084,145	3,484,675
794	DIONISIA MARIMON AREVALO	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 78-36	MAMPOSTERIA	120532	4,063,414	1,074,398	2,989,016
795	DERLIS PEREZ ORTEGA	1	O.STR FREDONIA CALLE 46 No. 78-15	MAMPOSTERIA	168921	2,534,114	940,346	1,593,768
796	MARIA CASTILLO PINEDA	1	FREDONIA CALLE 46 No. 79-43	MADERA	122926	4,552,863	1,051,577	3,501,286
797	ANA SIMANCA MENDOZA	1	FREDONIA CALLE 46 No. 78-19	MAMPOSTERIA	131851	2,064,820	752,383	1,312,438
798	MARIA ANGELICA CANTILLO JIMENEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-88	MADERA	123136	4,282,104	1,048,146	3,233,958
799	CANDELARIA ROSA MESTRA TOVAR	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-88	MAMPOSTERIA	38244	2,686,973	912,135	1,774,838
800	MANUEL CHIQUELLO VEGA	2	FREDONIA CALLE 45 No. 76-42	MAMPOSTERIA	38245	1,832,628	556,729	1,275,900
801	LOURDES ESTHER MELENDEZ LORA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-34	MAMPOSTERIA	120660	3,545,693	1,030,935	2,514,758
802	GLADIS MARGARITA CABALLERO VILLALBA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-32	MAMPOSTERIA	121184	2,334,432	993,152	1,341,280
803	DIANA LUZ BLANQUICET HERNANDEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-56	MADERA	171317	4,503,221	1,034,875	3,468,346
804	MERCEDES AGRESOT BARRAGAN	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-48	MADERA	38225	4,509,793	1,092,238	3,417,555
805	JUDITH MORALES DE CABARCAS	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-38	MAMPOSTERIA	38226	2,878,636	982,235	1,896,401
806	MARTA DEL SOCORRO CONTRERAS TAPIONCE	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-108	MAMPOSTERIA	38239	2,712,105	948,833	1,763,271
807	NICOLASA DE JESUS OVIEDO FUENTES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-138	MAMPOSTERIA	38235	2,609,225	883,749	1,725,477
808	ANA ELENA BELTRAN MONTERROSA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-78	MAMPOSTERIA	122409	2,637,137	888,817	1,748,320
809	ANA PATRICIA MANCHEGO MONTES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-56	MAMPOSTERIA	129279	3,455,852	983,893	2,471,959
811	LUZ OMAIRA VILLA VILLALBA	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-40	MADERA	153456	4,654,036	1,093,030	3,561,007
812	EDUARDO MORALES IRIARTE	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-47	MADERA	153527	4,571,203	1,129,436	3,441,768
813	OLGA OSPINO NARVAEZ	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-54	MAMPOSTERIA	153453	2,696,485	926,537	1,769,948



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
814	JUAN PEREZ CAMARGO	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-58	MADERA	163172	4,338,308	1,098,385	3,239,923
815	YOVANIS SALGADO MENDOZA	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-70	MADERA	153451	2,387,524	986,264	1,401,259
816	TERESA RIVAS ARRIETA	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-76	MADERA	153505	4,478,854	1,082,987	3,395,868
817	MARTA PEDROZA ARRIETA	1	FREDONIA CRA 48A No. 79-78	MADERA	153477	4,080,241	1,013,124	3,067,117
818	CRISTINA VERGARA CORREA	1	FREDONIA CRA 46 No. 79-10	MAMPOSTERIA	38286	2,351,914	881,029	1,470,884
819	OLGA PEDROZA	1	FREDONIA CRA 48 No. 79-30	MAMPOSTERIA	38277	4,567,553	1,128,705	3,438,849
820	ROSALIA RUIZ	1	FREDONIA CRA 46 No. 78-56	MADERA	38280	4,544,224	1,049,582	3,494,642
821	MIGUEL ACEVEDO	1	FREDONIA CRA 46 No. 78-295A	MADERA	185730	4,612,686	1,087,106	3,525,579
822	DIANA TEJERA PATRON	1	FREDONIA CRA 46 No. 78-26	MADERA	38283	3,974,325	951,779	3,022,546
823	MARIA TOVAR JULIO	1	O. STR FREDONIA CRA 46 No. 78-21	MADERA	120393	4,539,415	1,108,585	3,430,830
824	ZULEIMA GARZON	1	O. STR FREDONIA CRA 80 No. 41-38	MAMPOSTERIA	123061	2,305,840	807,778	1,498,062
825	MAXIMO PATIÑO SALAS	1	O. STR NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-16	MAMPOSTERIA	123269	3,704,290	1,002,508	2,701,781
826	WILLIAM J. VILLADIEGO LEON	1	O. STR NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-110	MAMPOSTERIA	124241	2,214,648	739,923	1,474,724
827	ESTHER MARIA REYES CABARCAS	1	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-46	MAMPOSTERIA	38297	3,717,343	1,028,695	2,688,648
828	SILVANA MARTINEZ JULIO	2	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-150	MAMPOSTERIA	123028	2,629,470	917,201	1,712,270
829	JOVANY AYALA CARRILLO	1	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-160	MAMPOSTERIA	129716	3,889,129	996,624	2,892,506
830	LEVIS RODRIGUEZ BRIEVA	1	NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-172	MAMPOSTERIA	124806	4,024,237	1,049,271	2,974,966
831	LISSET REBOLLEDO RODRIGUEZ	1	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 35-272	MADERA	171601	4,633,941	1,155,035	3,478,905
832	MARYI NARVAEZ TORRES	1	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 41-16	MAMPOSTERIA	123147	3,256,126	1,097,113	2,159,013
833	GLORIA M. QUINTANA BARRAGAN	2	O.S. NUEVO PARAISO CRA 80 No. 41-26 APTO 101	MAMPOSTERIA	164147	2,193,409	919,166	1,274,243
834	CARMEN ELINA BARRETO	1	O.S. NUEVO PARAISO CALLE 48 No. 81-45	MAMPOSTERIA	121144	2,719,665	937,953	1,781,713
835	HANNER MARIA ROCHA	2	O.S. PANT. DE VARGAS CALLE 45 No. 81-16	MAMPOSTERIA	122744	2,103,652	737,206	1,366,445
836	CRUZ MARIA SARMIENTO	1	O.S. PANT. DE VARGAS Mz Q LOTE 20	MAMPOSTERIA	122007	3,003,707	963,481	2,040,226
837	OMAIRA GUTIERREZ HERNANDEZ	1	O.S. PANT. DE VARGAS Mz H LOTE 20	MADERA	122150	4,512,551	1,101,734	3,410,816
838	VILMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1	O.S. LA CANDELARIA CRA 35A No. 448-55	MAMPOSTERIA	118847	3,391,488	855,627	2,535,862
839	JOSE GAMARRA MATOS	1	O.S. LA CANDELARIA CRA 41 CALLE 10 MAYO	MAMPOSTERIA	32279	3,783,650	1,012,394	2,771,256
842	TOMASA PUERTA DE JOTTY	1	O.S. RICAURTE CALLE 35 No. 56-31	MAMPOSTERIA	35090	3,664,053	999,624	2,664,429
844	RAFAEL TORRECILLA RODRIGUEZ	1	O.S. RICAURTE CALLE 35 No. 56-60	MADERA	35135	4,609,235	1,157,518	3,451,717
845	SATURININA CORTES TORO	1	O.S. RICAURTE CALEJON BOMBA EL TIGRE No. 37A-24	MAMPOSTERIA	12575	3,939,446	1,000,025	2,939,421
846	VICENTA MORELOS DE CARBAJAL	1	OLAYA HERRERA CALLE 32 No. 56-30	MAMPOSTERIA	35279	2,417,354	823,449	1,593,904
847	MARLENE URUETA DE ANAYA	2	O.S. RICAURTE CALLE 34 No. 59-03	MAMPOSTERIA	35547	1,470,836	562,009	908,827
848	MARLENE DEL CARMEN ANAYA ROBLES	1	O.S. RICAURTE CRA 49 No. 32-55	MADERA	35320	4,342,336	1,150,660	3,191,676
849	ALVARO SANTOS UPARELA JIMENEZ	2	RICAURTE CALLE 35 No. 34-50	MAMPOSTERIA	102614	2,857,116	875,424	1,981,692
850	LUIS ELQUEDO SALAS	2	RICAURTE CALLE 35 No. 59-24	MAMPOSTERIA	35543	2,493,360	856,675	1,636,685
851	JOSE MESA COGOLLO	1	RICAURTE CRA 38 No. 59A-16	MAMPOSTERIA	157018	2,838,771	926,243	1,912,527
852	BERTHA BARRIOS AGUIRRE	1	RICAURTE CALLE 59B No. 38-26	MAMPOSTERIA	35372	2,916,439	1,106,585	1,809,854
853	CARMEN ALICIA CANTILLO MEDINA	1	RICAURTE CRA 59 No. 36-13	MAMPOSTERIA	35327	3,198,182	999,057	2,199,125
854	ANTONIA LORETH PITALUA	1	RICAURTE CALLE 34 No. 57-68	MAMPOSTERIA	35160	4,239,570	1,179,205	3,060,366
855	EDER LUIS ZABALETA	1	RICAURTE CALLE 35 No. 57-48	MAMPOSTERIA	35120	2,313,431	899,610	1,413,821
857	TOMASA PEÑA VILLEGA	1	RICAURTE CALLE 36 No. 56-79	MAMPOSTERIA	35072	4,931,146	1,127,930	3,803,216
858	DOMINGO BABARCAS	1	RICAURTE CALLE 36A No. 56-80	MADERA	35059	4,310,654	977,047	3,333,607
859	JUANA MEDRANO	1	RICAURTE CALLE 36 No. 56-27	MAMPOSTERIA	35068	2,685,259	997,584	1,687,675
860	AURISTELA TORRES GUERRERO	1	RICAURTE CALLE 34 No. 56-81	MAMPOSTERIA	35148	4,666,965	1,052,802	3,614,162
861	JUAN VELASQUEZ	1	RICAURTE CALLE 36 No. 56-62	MAMPOSTERIA	35085	2,622,232	978,656	1,643,576
862	ARMANDO MIRANDA	1	RICAURTE CALLE 36 No. 56-111	MAMPOSTERIA	35075	3,520,875	1,008,197	2,512,679
863	CARMELA ISABEL ARROYO TIRADO	1	RICAURTE CRA 32A No. 56-52	MAMPOSTERIA	35188	2,510,871	952,881	1,557,989
864	GLENDIA MARIA IRIARTE ALVAREZ	1	RICAURTE CRA 44C No. 34-168	MADERA	205823	4,247,080	887,601	3,359,479
865	MIREYA ARRIETA VALDEZ	1	BOSTON CRA 44C No. 34-190	MADERA	122225	3,540,434	888,288	2,652,147
866	MARY LUZ LARA ALVAREZ	1	BOSTON CRA 44C No. 34-50	MADERA	32388	4,160,626	895,369	3,265,256
867	LUIS GABRIEL MIRANDA ALEGRA	1	BOSTON CRA 44C No. 35A-50	MADERA	163136	4,217,251	925,165	3,292,086
868	LEONORA MIRANDA PEREZ	1	BOSTON CRA 44C No. 04-95	MADERA	122710	4,299,825	966,633	3,333,193
869	ERNESTINA LEMOS JIMENEZ	1	BOSTON CRA 44C No. 34-118	MAMPOSTERIA	32383	4,591,048	1,064,807	3,526,242
870	ALEXANDER TORRES BLANCO	1	BOSTON CRA 32C No.44C-29	NO HAY INFORMACION	179552	4,534,481	948,625	3,585,856
871	ANGEL BAUTISTA HERNANDEZ	1	BOSTON CRA 44C No. 35-162	MADERA	199768	3,592,943	917,750	2,675,193
872	OLGA GUERRA DE GARCÉS	1	BOSTON CRA 44C No. 34-180	MADERA	125217	4,427,416	984,854	3,442,562
873	HUMBERTO CARVAJALINO B.	1	BOSTON CRA 44C No. 34-186	MADERA	120026	3,949,261	925,386	3,023,875
874	ADELAIDA PACHECO O.	1	BOSTON CRA 44C No. 34-167	MAMPOSTERIA	123413	3,066,830	1,004,301	2,062,528
875	JUDITH PAJARO GOMEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No.78-85	MAMPOSTERIA	38257	4,223,675	1,039,326	3,184,349
876	PETRONA JULIO DE TORRES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-115	MADERA	38260	4,353,169	1,005,035	3,348,134
877	MERCEDES SERRANO	2	FREDONIA CALLE 45 No. 79-21	MAMPOSTERIA	38267	2,472,580	638,409	1,834,172
878	ANA MARIA GOMEZ DE MORENO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-65	MAMPOSTERIA	38269	2,705,117	1,019,524	1,685,592



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
879	JADIRA ONORO RINCON	1	FREDONIA CALLE 13 No. 76-147	MADERA	38214	4,581,383	1,135,046	3,446,337
881	INES PASTRANA MERCADO	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-55	MAMPOSTERIA	174637	2,603,427	994,545	1,608,882
882	FELIX F. GALINDO HERNANDEZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-04	MADERA	122511	3,008,629	1,071,415	1,937,214
883	ROSALBA ALTAMIRANDA PAEZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-40	MAMPOSTERIA	121225	2,737,706	942,152	1,795,554
884	BERTHA L. SALGADO LLERENA	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-88	MADERA	38061	4,411,517	1,041,265	3,370,252
885	MARIBEL DEL C. PACHECO SILGADO	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-68	MADERA	161233	2,322,949	820,429	1,502,520
886	MANUEL SALGADO CASTILLO	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-01	MAMPOSTERIA	120612	3,912,965	1,015,141	2,897,825
887	YOLANDA AMADOR PEREZ	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-28	MAMPOSTERIA	38068	3,807,858	1,131,912	2,675,946
888	MARIA DEL SOCORRO CATALAN DIAZ	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 75-32	MADERA	163160	2,960,353	1,143,030	1,817,324
889	YALICIS ESTER CARDONA TRESPALACIOS	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 77-07	MADERA	168865	4,178,259	1,060,096	3,118,163
890	MARICELA JULIO PADILLA	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 77-10A	MAMPOSTERIA	171403	2,718,666	985,548	1,733,118
891	DENIS ESTHER ZANATE TORRES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-06	MADERA	120655	2,283,559	1,031,359	1,252,200
892	PEDRO JULIO ATENCIO SUAREZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-05	MAMPOSTERIA	120712	2,666,948	1,019,634	1,647,314
893	INGRIS TRESPALACIOS GRIS	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 78-25	MAMPOSTERIA	146321	2,452,163	880,226	1,571,938
894	YURELIS CABARCAS ARELLANO	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-20	MADERA	132846	4,109,628	1,024,415	3,085,212
895	LIBARDO DIAZ CANTILLO	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-68	MAMPOSTERIA	38064	3,712,742	903,568	2,809,175
896	AMIRA ARNEDO ESPINOZA	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-06	MADERA	120517	4,213,947	1,090,067	3,123,880
897	YADIRA MORENO MARMOL	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-05	MADERA	132690	4,419,723	1,047,267	3,372,456
898	PATRICINIO OVIEDO	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-58	MAMPOSTERIA Y MADERA	38062	2,337,479	995,706	1,341,773
899	ANDRES ABELINO CAMPOS	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-58	MADERA	38065	4,566,930	1,121,766	3,445,163
900	MARIA DEL C. HURTADO GONZALEZ	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-222	MAMPOSTERIA	38045	3,896,749	982,892	2,913,857
902	DAVID MARTINEZ MARTINEZ	1	O. STR FREDONIA CALLE 44 No. 77-190	MADERA	38178	4,394,764	1,032,948	3,361,816
903	LIRIS DEL C. CORREA DE DURANGO	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 77-02	MADERA	163119	4,409,269	1,036,636	3,372,633
904	CINTHIA M. RODELO NAVARRO	1	O. STR FREDONIA CALLE 45 No. 75-22	MADERA	158593	4,427,707	1,051,681	3,376,027
905	CARLOS RAMIREZ AMAYA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-60	MADERA	163163	4,542,854	1,113,489	3,429,366
906	LESBIA MARIA PALOMINO CARABALLO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-4	MADERA	120871	4,141,382	1,043,030	3,098,352
907	BENJAMIN ANGULO GONGORA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-40	MAMPOSTERIA	122085	3,130,435	1,022,085	2,108,350
908	CAYETANA MEZA CHAVERRA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-18	MAMPOSTERIA	120906	2,294,115	897,683	1,396,432
909	SOLBELIA BERRIO PEREZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-8	MADERA	163167	4,251,438	1,108,466	3,142,972
910	LUZ MARY JIMENEZ POLO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-2	MADERA	163166	4,322,839	1,116,943	3,206,346
911	JOSEFA HURTADO	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-96	MAMPOSTERIA	38132	3,370,153	1,102,221	2,267,932
912	LEIDA BATISTA MARTINEZ	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-60	MADERA	38136	2,936,816	994,078	1,942,737
913	NANCY SAMERA	1	FREDONIA CALLE 42 No. 79-12	MAMPOSTERIA	38039	4,059,765	1,212,849	2,846,917
914	EUCLIDES JIMENEZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 79-29	MAMPOSTERIA	38102	3,511,046	1,049,134	2,461,912
915	JOSE PERTUZ BARRASNEGRA	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-61	MAMPOSTERIA	38222	3,104,070	1,170,001	1,934,069
916	CARMEN GODOY	1	FREDONIA CALLE 42 No. 79-40	MADERA	38035	4,195,880	1,081,208	3,114,672
917	ANA R. BETANCOURT	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-64	MADERA	38135	4,463,803	1,069,413	3,394,390
918	AIDETH SALAS HERRERA	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-66	MADERA	178820	4,582,115	1,131,104	3,451,010
919	GUMECINDA AYALA	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-122	MAMPOSTERIA	38129	4,319,515	1,114,896	3,204,618
920	CARMEN ALICIA LEON LEON	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-78	MAMPOSTERIA	171319	3,213,090	1,079,048	2,134,042
921	MARIA DEL CARMEN HURAN TEHERAN	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-24	MAMPOSTERIA	161038	2,645,661	927,617	1,718,045
922	MARVELUZ ESCORCIA PAJARO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-21	MAMPOSTERIA	120768	2,556,411	925,655	1,630,756
923	EDWIN PINTO DIAZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-23 APTO 101	MAMPOSTERIA	205339	2,749,000	890,105	1,858,896
924	CRISTOBAL CONTRERAS PEREZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-75	MAMPOSTERIA	38256	2,351,955	1,018,844	1,333,112
925	MATILDE POLO MENDOZA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-5	MAMPOSTERIA	120728	2,318,485	754,125	1,564,360
926	GRACIELA GONZALES	2	FREDONIA CALLE 45 No. 78-107	MAMPOSTERIA	38259	2,374,795	770,293	1,604,502
927	EDINSON ROJANO YEPEZ	2	FREDONIA CALLE 45 No. 78-47	MAMPOSTERIA	38253	1,934,151	586,723	1,347,428
928	FLOR MARIA SERRANO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 79-15	MAMPOSTERIA	38265	3,043,050	1,075,401	1,967,649
929	ELIZABETH MANCHEGO ALFARO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-27	MAMPOSTERIA	120870	2,404,825	885,384	1,519,441
930	SANTANDER ALFARO	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 NO 78-23	MADERA	147016	4,594,044	1,146,815	3,447,229
931	YOLANDA PEÑARANDA	1	O.S. FREDONIA CALLE 42 N077-221	MAMPOSTERIA	38095	4,603,463	1,147,270	3,456,192
932	ANA VALDEZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-149	MAMPOSTERIA	38086	4,029,125	1,058,274	2,970,850
933	HUMBERTO GUERRERO	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-229	MADERA	38096	4,622,076	1,155,721	3,466,355
934	ROSA RODRIGUEZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-205	MADERA	38093	4,073,482	1,003,407	3,070,075
935	BASILIA DE LA CRUZ	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-240	MAMPOSTERIA	38043	2,561,011	945,329	1,615,682
936	MARTA DIAZ RUIZ	1	FREDONIA CALLE 43 No. 79-46	MAMPOSTERIA	38110	3,866,272	1,035,639	2,830,634
937	ANTONIO SOLANO	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-29	MAMPOSTERIA	38219	2,121,884	878,048	1,243,836
938	LIDER M. LOPEZ MORA	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-36	MAMPOSTERIA	38170	4,640,212	1,095,466	3,544,747
939	YURANIS DEL C. VASQUEZ BALLESTAS	1	FREDONIA CALLE 44 No. 79-45	MAMPOSTERIA	38221	4,485,873	1,022,143	3,463,730
940	CATALINA ZABALETA	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-169	MADERA	38216	4,212,771	1,090,832	3,121,939
941	HILDA HELGUEDO C.	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-171	MADERA	38089	4,121,206	1,030,849	3,090,357
942	MARCO FIDEL PEREZ GUZMAN	1	FREDONIA CALLE 42 No. 77-03	MAMPOSTERIA	122430	4,164,296	1,122,279	3,042,017



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
943	YADIRA BARRETO OSPINO	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-22	MADERA	132956	4,395,378	1,034,281	3,361,097
944	YORLIS MARIA TERAN LOBO	1	OLAYA STR FREDONIA CRA 40 No. 46-8	MADERA	207559	4,609,342	1,106,663	3,502,679
945	NAIVIS VELOZA MELENDEZ	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 45 No. 78-28	MAMPOSTERIA	157324	2,427,637	991,131	1,436,506
946	EDUARDO VILLALBA CONTRERAS	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 45 No. 78-29	MADERA	171320	4,506,727	1,093,677	3,413,051
947	NATALIA ARANGO TOVAR	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 45 No. 78-05	MADERA	38250	4,167,073	1,053,407	3,113,666
948	ORLANDO DE LA HOZ MARQUEZ	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 45 No. 76-30	MADERA	38247	4,103,891	1,024,631	3,079,261
949	PRUDENCIA AGRE SOT	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-181	MAMPOSTERIA	38090	4,051,136	1,080,322	2,970,814
950	DEISY BARRIOS MEDINA	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 41 No. 79-51	MAMPOSTERIA	144768	4,227,370	1,108,293	3,119,077
951	CARMELINA POLO TORRES	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 41 No. 77-40	MADERA	37993	4,425,615	1,014,686	3,410,929
952	CECILIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ	1	OLAYA STR FREDONIA CALLE 45 No. 78-19	MAMPOSTERIA	159338	2,268,476	726,433	1,542,043
953	ETILBIA TEJEDOR VEGA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-24	MAMPOSTERIA	120418	3,780,543	1,053,313	2,727,230
954	WILTON ENRIQUE SALINA MENDOZA	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-28	MAMPOSTERIA	120736	2,484,760	935,501	1,549,259
955	ARMINDA DILIA MARRUGO DE FUENTES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-23	MAMPOSTERIA	163587	4,459,268	1,052,221	3,407,047
956	MERLY FUENTES MARRUGO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-18	MADERA	122424	4,401,729	1,035,399	3,366,329
957	MAYRA ALEJANDRA MANJARRES YANES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 76-16	MADERA	129196	4,478,122	1,073,905	3,404,217
958	ADELAIDA ALVAREZ MARTINEZ	1	FREDONIA CALLE 43 No. 76-89	MAMPOSTERIA	38144	3,745,778	1,037,286	2,708,492
959	ELSA E. MATTOS	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-161	MAMPOSTERIA	38215	3,069,223	1,090,779	1,978,444
960	ELCY PRIMO MAGALLANES	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-12	MADERA	168649	4,426,244	1,046,542	3,379,702
961	MARIA TORRES CERA	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-99	MADERA	38145	4,513,640	1,092,696	3,420,944
962	ANA SANTIAGO AUDIVET DE AYALA	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-29	MADERA	120377	3,572,129	1,004,819	2,567,310
963	SIMON VILLEROS LADEUS	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-55	MADERA	38138	3,830,676	1,126,760	2,703,915
964	INES MATTOS BARBOZA	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-25	MADERA	151827	4,657,267	1,179,083	3,478,184
965	IGNACIO MESA SALAS	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-7	MADERA	144752	4,811,660	1,102,505	3,709,155
966	OSVALDO MAGDANIEL MENDOZA	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-216	MAMPOSTERIA	38046	2,770,128	1,103,941	1,666,186
967	MARGARITA ARCON	1	O. STR FREDONIA CALLE 42 No. 77-208	MAMPOSTERIA	38047	4,111,359	1,090,405	3,020,954
968	JAROLD MORALES ORTEGA	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-73	MAMPOSTERIA	38142	3,527,090	1,098,074	2,429,016
969	LUZ PATRICIA MATTOS NAGERA	1	O.S. FREDONIA CALLE43 No 77-171	MADERA	161204	4,178,320	1,063,313	3,115,007
970	BERLIDES BERRIO MELENDEZ	1	O.S. FREDONIA CALLE43 No 77-119	MAMPOSTERIA	38147	3,983,000	1,021,574	2,961,426
971	EDITH DE AVILA MAGALLANES	1	O.S. FERDONIA CALLE 42 No 77-9	MADERA	144757	4,475,884	1,082,085	3,393,799
972	FEDEL ORTEGA ACOSTA	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-08	MADERA	120542	4,061,588	999,605	3,061,983
973	MAGOLA JIMENEZ ZABALETA	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-46	MADERA	192201	4,450,728	1,068,628	3,382,100
974	MELIDA THERAN TORRES	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-14	MADERA	178747	4,389,197	1,031,319	3,357,878
975	RUBEN MATTOS NOGERA	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-4	MADERA	132745	4,403,733	1,031,857	3,371,876
976	ALBERTO GOMEZ MEDRANO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-9	MADERA	131107	4,282,371	1,117,385	3,164,987
977	CLAUDIA BLANCO TRESPALACIO	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-54	MADERA	188022	4,127,036	1,034,207	3,092,830
978	VICTORIA BLANCO GOMEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-55	MADERA	120610	4,542,252	1,070,485	3,471,767
979	FARDIS VASQUEZ IBANEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-23	MADERA	120607	4,518,593	1,106,015	3,412,578
980	YAMILI EYDI GONZALEZ RODRIGUEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-10	MADERA	164425	4,416,744	1,046,581	3,370,163
981	BLANCA ROSA MORALES SUAREZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-33	MADERA	206044	4,150,150	1,046,933	3,103,217
982	ALFREDO VALDEZ SOLAR	1	FREDONIA CALLE 45 No. 77-14	MADERA	123823	4,523,258	1,100,405	3,422,853
983	ALICIA TRESPALACIO VALDEZ	1	FREDONIA CALLE 45 No. 75-55	MADERA	121009	4,205,116	1,079,440	3,125,676
984	FAUSTINA BLANCO CERVANTES	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-23	MAMPOSTERIA	120841	2,884,655	884,412	2,000,243
985	ALVARO BAQUERO VIDAL	1	FREDONIA CALLE 45 No. 78-15	MAMPOSTERIA	144759	4,228,914	1,160,812	3,068,102
986	GIL ANTONIO CORREA RODRIGUEZ	1	O. STR FREDONIA CALLE 41 No. 77-83	MADERA	37997	4,127,726	1,030,124	3,097,602
987	EDINSON ALVAREZ GUTIERREZ	1	FREDONIA CALLE 41 No. 77-15	MADERA	122558	4,548,504	1,107,605	3,440,899
988	ROSA ELENA ALVAREZ GUTIERREZ	1	FREDONIA CALLE 41 No. 75-31	MADERA	129596	4,501,736	1,090,833	3,410,902
989	YERIS PACHECO SUAREZ	1	FREDONIA CALLE 41 No. 77-141	MADERA	38003	4,684,857	1,129,692	3,555,165
990	MINERVA HERRERA LOBO	1	FREDONIA CALLE 43 No. 77-203	MAMPOSTERIA	162154	3,955,274	1,040,798	2,914,477
991	CRISTINA PUERTA TIRADO	1	O. STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-174	MADERA	38154	4,251,420	1,109,755	3,141,545
992	LORENZA VALVEN CABARCAS	1	O.STR FREDONIA CALLE 43 No. 77-209	MAMPOSTERIA	38158	2,641,718	992,170	1,649,548
993	BETTY DE AVILA MAGALLANES	1	O.S. FREDONIA CRA 42 No. 77-2	MADERA	123150	4,156,841	1,057,388	3,099,453
994	CECILIA PEREIRA	1	O.S. FREDONIA CRA 42 No. 77-157	MAMPOSTERIA	38087	3,979,206	1,029,635	2,949,571
995	ELIZABETH THERAN	1	O.S. FREDONIA CRA 42 No. 77-114	MADERA	38058	4,219,801	1,084,576	3,135,225
996	NORA CABARCAS ROMERO	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No. 77-234	MAMPOSTERIA	38117	4,072,013	1,080,145	2,991,867
997	ANTERO VILLEROS	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No.43-77	MAMPOSTERIA	38122	4,307,770	1,219,785	3,087,985
998	MAXIMO TEJEDOR FERIA	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No.77-184	MADERA	38123	4,166,119	1,055,761	3,110,358
999	ENCARNACION TORRES	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No.77-174	MAMPOSTERIA Y MADERA	38124	3,793,821	1,122,532	2,671,290
1000	EMPERATRIZ VITOLA	2	O.S. FREDONIA CRA 43 No.77-148	MAMPOSTERIA	38126	2,127,000	694,019	1,432,981
1001	AMELIA HERNANDEZ ORTIZ	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 NO 77-8 APTO 01	MADERA	151862	4,477,713	1,074,199	3,403,514
1002	CASILDA TORP VANEGAS	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 NO 77-80	MADERA	37990	4,702,498	1,139,244	3,563,254
1003	PATROCINIA ROCHA	1	O.S. FREDONIA CRA 41 NO 77-207	MAMPOSTERIA	38010	2,360,495	835,372	1,525,123
1004	SOFIA ESCOBAR PALENCIA	2	O.S. FREDONIA CRA. 41 NO 77-148	MAMPOSTERIA Y MADERA	37983	2,137,819	926,718	1,211,101



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1005	FRANCISCO RAMIREZ P.	1	O.S. FREDONIA CRA. 41 NO 77-196	MAMPOSTERIA	37978	3,787,692	1,054,772	2,732,920
1006	FELICITA CAÑATE	1	O.S. FREDONIA CRA.41 NO 77-223	MAMPOSTERIA	38012	4,203,587	1,176,002	3,027,584
1007	FRANCISCA BARRAZA	1	O.S. FREDONIA CRA 42 NO 77-155	MAMPOSTERIA	38088	2,943,929	1,002,034	1,941,895
1008	MAGALI GUZMAN PAJARO	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 NO 77-14	MAMPOSTERIA	123434	3,697,858	1,140,184	2,557,673
1009	ARIDES ALCAZAR BELLO	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 NO 77-24	MADERA	171491	4,058,202	1,000,014	3,058,188
1010	FANI BARRAGAN PEREZ	1	O.S. FREDONIA CLLE 41 NO 77-124	MADERA	37986	4,131,277	1,041,520	3,089,756
1011	ALACI GARCEZ ALVARADO	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 NO 77-104	MAMPOSTERIA	37988	3,550,146	1,072,708	2,477,438
1012	VISITACION JULIO DIAZ	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No.77-224	MAMPOSTERIA	37975	3,557,685	1,113,862	2,443,823
1013	BELKIS PERZ RIOS	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No.79-238	MAMPOSTERIA	37973	3,545,857	1,043,814	2,502,042
1014	DEIVIS ZUNIGA	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No.79-04	MAMPOSTERIA	37968	3,051,763	1,052,210	1,999,553
1015	SONIA MORALES	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No.79-04	MAMPOSTERIA	37963	2,950,163	998,050	1,952,112
1016	ANA MERCEDES CARRIAZO ACEVEDO	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No.79-62	MADERA	163175	2,901,959	1,077,083	1,824,877
1017	LEYDA VIVERO HURTADO	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 79-37	MADERA	163196	3,715,860	1,085,046	2,630,814
1018	LANI MARTIN CORDERIN	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 75-39	MADERA	128317	3,724,067	1,091,049	2,633,018
1019	ATALA LOPEZ DELGADILLO	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 78-91	MADERA	169561	3,862,751	1,106,146	2,756,605
1020	BERNARDA QUINTANA	1	O.S. FREDONIA CALLE 43 No. 77-72	MAMPOSTERIA	161242	2,595,802	941,174	1,654,628
1021	ELVIRA ESTRADA LEON	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No. 77-42	MADERA	171499	4,648,907	1,181,174	3,467,733
1022	UBELIA OSPINO MURILLO	1	O.S. FREDONIA CALLE 48A No. 79-76	MADERA	153492	4,329,930	999,680	3,330,250
1023	YANETH GUERRERO ROBLES	1	O.S. FREDONIA CALLE 47 No. 79-36	MADERA	155597	4,444,685	1,066,952	3,377,733
1024	BERTHA FLOREZ GUZMAN	1	O.S. FREDONIA CRA 48A No. 79-66	MADERA	153455	4,457,967	1,068,307	3,389,660
1025	MARIANA ALVAREZ GUTIERRES	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No. 77-46	MADERA	171406	4,077,978	1,012,665	3,065,313
1026	DANILSA DE AVILA MONTALBAN	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No. 77-9	MADERA	134359	4,369,869	1,009,921	3,359,949
1027	YESENIA CARDONA TRESPALACIOS	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 78-3	MADERA	38249	4,186,518	1,069,530	3,116,988
1028	NALCIRA GUERRERO	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No. 77-241	MAMPOSTERIA	38013	2,572,662	939,033	1,633,629
1029	ANA RODRIGUEZ	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No. 77-63	MAMPOSTERIA	37995	2,417,762	890,092	1,527,669
1030	ELSA E. MATTOS	1	FREDONIA CALLE 44 No. 76-161	MAMPOSTERIA	38215	4,483,964	1,080,554	3,403,410
1031	BERNARDO BOLAÑOS	1	O.S. FREDONIA CALLE 41 No. 79-3	MADERA	38023	4,483,180	1,081,064	3,402,115
1032	GLORIA MUÑOS TINOCO	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 75-50	MADERA	120836	4,417,305	1,044,482	3,372,824
1033	JOSE ARANGO TABUADA	1	O.S. FREDONIA CALLE 45 No. 76-36	MADERA	132767	4,453,673	1,067,079	3,386,594
1034	CARMEN PEREZ ROMERO	1	FREDONIA CALLE 46 No. 79-40	MADERA	38276	4,405,950	1,039,637	3,366,313
1035	DAGOBERTO RICARDO J.	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No. 78-71	MAMPOSTERIA	38167	2,704,381	950,096	1,754,285
1036	MIRTA PACHECO RAMOS	1	O.S. FREDONIA CRA 43 No. 77-177	MAMPOSTERIA	162134	2,189,775	750,496	1,439,279
1037	LAUREANO CARABALLO NARANJO	1	O.S. FREDONIA CRA 46 No. 78-62	MADERA	144385	4,502,912	1,090,068	3,412,844
1038	DENIA GUZMAN MIRANDA	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 152A LOTE 25	MADERA	137492	4,212,431	1,081,496	3,130,935
1039	BELARMINA GUERRERO	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 258 LOTE 6	MAMPOSTERIA	141884	3,028,450	969,099	2,059,352
1040	ORLANDO MORILLO ALVAREZ	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142B LOTE 1	MADERA	134492	3,692,818	1,066,785	2,626,033
1041	RODOLFO ATENCIO MENDOZA	2	POZON, SAN NICOLAS Mz 395C LOTE 10	MAMPOSTERIA	535387	1,786,253	743,809	1,042,444
1042	JACKELINE JIMENEZ CORONEL	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 152A LOTE 27	MADERA	168416	4,398,919	1,032,869	3,366,050
1043	CARMEN JULIA BERTEL GONZALEZ	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 258 LOTE 11	MADERA	152506	4,510,164	1,098,424	3,411,740
1044	ESTHER SALGADO TORRES	1	POZON, NVA CARTAGENA Mz 12L LOTE 23	MAMPOSTERIA	169278	2,032,281	825,583	1,206,698
1045	CLEOTILDE ISABEL BELEÑOS CONTRERAS	1	POZON, NVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 1B	MAMPOSTERIA	159821	3,867,397	1,007,094	2,860,303
1046	AIDA LUZ ATENCIO SALGADO	1	POZON, NVA CARTAGENA Mz 19 LOTE 4	MADERA	135393	4,262,009	1,100,798	3,161,211
1047	MARY CRUZ ALVAREZ DE HOYOS	1	POZON, LOS LAGOS Mz 12 LOTE 6	MAMPOSTERIA	175915	3,980,994	1,071,119	2,909,876
1048	INES ERNILDA CAMARGO BOLAÑOS	1	POZON, LOS LAGOS Mz 11 LOTE 13	MAMPOSTERIA	135400	2,502,073	925,255	1,576,818
1049	SADITH CANCHILLA PEREZ	1	POZON, LOS LAGOS Mz 10 LOTE 18	MAMPOSTERIA	159643	2,682,282	1,041,877	1,640,404
1050	SOBEIDA GUERRERO TORRENEGRA	1	POZON, LOS LAGOS Mz 23 LOTE 1	MADERA	150078	4,481,902	1,080,331	3,401,571
1051	ROSA MARIA HERNANDEZ SARMIENTO	1	POZON, LOS LAGOS Mz 211 LOTE 14	MADERA	138462	3,936,989	938,310	2,998,679
1052	MERLY JOSEFINA MADRERO ZAPATERO	1	POZON, LOS LAGOS Mz 29 LOTE 4	MADERA	140776	4,160,383	1,055,976	3,104,407
1053	CLEMENTINA TORRES TORRES	1	POZON, LOS LAGOS Mz 22 LOTE 5	MADERA	144222	3,631,126	903,658	2,727,468
1054	VERONICA CECILIA GOMEZ SANCHEZ	1	POZON, LOS LAGOS Mz 11 LOTE 8	MAMPOSTERIA	181354	2,490,881	853,027	1,637,854
1055	MARILUZ GONZALES ZUNIGA	1	POZON, LOS LAGOS Mz 2 LOTE 7	MADERA	140151	4,349,696	1,010,920	3,338,777
1056	ENEIDA ISABEL CANTILLO SIMANCA	1	POZON, LOS LAGOS Mz 12 LOTE 5	MADERA	147443	4,205,858	1,078,789	3,127,069
1057	ARODIS PATERMINA MAYORAL	2	POZON, LOS LAGOS Mz 1 LOTE 3	MAMPOSTERIA	135636	1,993,431	536,664	1,456,767
1058	NANCY ESTHER PEREZ ACUÑA	1	POZON, LOS LAGOS Mz 3 LOTE 8A	MAMPOSTERIA Y MADERA	139755	3,191,348	1,025,233	2,166,115
1059	SARA LIS OLIVO CAMARGO	1	POZON, LOS LAGOS Mz 24 LOTE 3	MAMPOSTERIA	138305	3,275,185	1,003,287	2,271,898
1060	DILIA ROSA HEREDIA ORTIZ	1	POZON STR FLORIDA Mz 243 LOTE 3	MADERA	135096	4,483,180	1,081,064	3,402,115
1061	MANUEL CABARCAS ALVAREZ	1	POZON STR FLORIDA Mz 234 LOTE 3	MADERA	134214	4,348,505	1,010,645	3,337,860
1062	YESENIA MARGARITA CARDENAS ZAMBRANO	1	POZON STR FLORIDA Mz 242 LOTE 3A	MADERA	143633	4,229,014	1,091,657	3,137,357
1063	NEIDA CONCEPCION RODELO ROMERO	1	POZON STR FLORIDA Mz 242 LOTE 1	MADERA	141147	4,245,257	1,105,505	3,139,753
1064	JUDITH CENTENO OCHOA	1	POZON STR FLORIDA Mz 4 LOTE 10	MAMPOSTERIA	163637	2,060,228	627,036	1,433,191
1065	MERCEDES ZUNIGA MEZA	1	POZON STR FLORIDA Mz 4 LOTE 11	MAMPOSTERIA Y MADERA	134464	2,686,799	1,048,771	1,638,028



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1066	NICOLASA MARIA DIAZ DE FUENTES	1	POZON STR TAMARINDOS Mz 6 LOTE 9	MADERA	145492	4.405.289	1.040.414	3.364.875
1067	REBECA SOFIA ESSALAS ESPEJO	1	POZON STR TAMARINDOS Mz 1B LOTE 24	MADERA	172563	4.374.538	1.022.700	3.351.837
1068	JANERIS YANETH GOEZ BENAVIDES	1	POZON STR TAMARINDOS Mz 1B LOTE 16	MAMPOSTERIA	145973	3.679.716	1.064.827	2.614.889
1069	GEORGINA HERNANDEZ JIMENEZ	1	POZON STR TAMARINDOS Mz 10 LOTE 12A	MADERA	145266	3.590.289	1.014.725	2.575.564
1070	ANIBAL BANQUEZ TOVAR	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 4B LOTE 5A	MAMPOSTERIA	173913	2.298.601	897.134	1.401.467
1071	DELVIS FERNANDO LOPEZ MANJARREZ	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 23 LOTE 1	MADERA	166067	4.236.920	948.777	3.288.143
1072	BETTY LUZ MORALES	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 11A LOTE 4	MAMPOSTERIA	145352	2.505.678	923.326	1.582.352
1073	CANDELARIA ISABEL MURILLO CORTEZ	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 4B LOTE 6A	MADERA	161252	3.302.343	1.003.662	2.298.681
1074	MARY DEL CARMEN PADILLA RAVELES	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 3B LOTE 23	ZINC	141164	3.602.207	1.017.471	2.584.735
1075	ANA INES PEREZ TOVAR	2	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 11A LOTE 3	MAMPOSTERIA	198105	1.580.314	434.997	1.145.317
1076	MONICA PATRICIA SUAREZ CARDENAS	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 5 LOTE 9	MADERA	147022	3.292.951	997.660	2.295.292
1077	SOBEIDA GUERRERO TORRENEGRA	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 9B LOTE 10	MAMPOSTERIA	145424	3.985.481	952.389	3.033.093
1078	ENOELIA VILLERO CORTECERO	1	POZON, TAMARINDOS Mz 5 LOTE 9	MADERA	141266	4.381.620	1.019.876	3.361.744
1079	MARIA CECILIA VENEZUELA GARCIA	1	POZON, TAMARINDOS Mz 3B LOTE 25	MAMPOSTERIA	152368	4.239.913	1.022.748	3.217.165
1080	ANA CLEOTILDE VALDEZ JULIO	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 8B LOTE 4	MADERA	146030	3.611.619	892.482	2.719.137
1081	MARICELA MARQUEZ CONTRERAS	1	POZON, LOS TAMARINDOS Mz 1 LOTE 6B	MADERA	181216	4.121.323	1.025.573	3.095.749
1082	BERTHA MARIA MUÑOZ BARRIOS	1	POZON, NUEVA GENERACION Mz 1 LOTE 22	MAMPOSTERIA	134276	4.177.189	981.988	3.195.201
1083	LUCILA FURNIELES FLOREZ	1	POZON, NUEVA GENERACION Mz 2 LOTE 6	MADERA	134072	4.427.080	1.049.464	3.377.616
1084	ERCLIA CHICO SAN MARTIN	1	POZON, CRA 48 No. 65-11	MADERA	39371	4.502.159	1.050.877	3.451.282
1085	TOMASA DAZA DE NOVA	1	POZON, GUARAPERO Mz 108 LOTE 3	MAMPOSTERIA	148772	2.699.008	1.003.568	1.695.441
1086	YARLEIS GONSALEZ BERRIO	1	POZON, GUARAPERO Mz 23 lote 06	MADERA	148834	4.676.607	1.188.342	3.488.265
1087	JUANA MANGA VASQUEZ	2	POZON STR GUARAPERO Mz 85 LOTE 01	MAMPOSTERIA	135143	1.905.812	748.142	1.157.669
1088	EVERNIS GOMEZ DAZA	1	POZON STR GUARAPERO Mz 100 LOTE 14	MADERA	141106	3.586.748	1.016.137	2.570.611
1089	RUBILDA CASTRO SANCHEZ	1	POZON STR GUARAPERO Mz 123 LOTE 8	MAMPOSTERIA	148855	2.865.524	968.848	1.896.676
1090	FRANCIA ELENA SUAREZ GUERRERO	1	POZON STR GUARAPERO Mz 52 LOTE 4	MADERA	148952	3.709.264	1.059.016	2.650.248
1091	LESVIA CHICO	1	POZON STR GUARAPERO Mz 110 LOTE 8	MAMPOSTERIA	137271	2.545.427	953.294	1.592.132
1092	JANITH MONTIEL DELGADO	1	POZON STR GUARAPERO Mz 111 LOTE 12	MAMPOSTERIA	137274	2.463.406	928.088	1.535.318
1093	MARTHA LUCIA CASTILA	1	POZON STR GUARAPERO Mz 100 LOTE 10	MAMPOSTERIA	141548	2.950.802	929.221	2.021.581
1094	YOMAIRA MONTES WILCHES	1	POZON STR CENTRAL Mz 42 LOTE 25	MADERA	38889	4.354.089	1.010.865	3.343.225
1095	CARMEN LUNA DE AVILA	1	POZON, TRANSVERSAL Mz 55 No. 84-13	MAMPOSTERIA	149556	4.189.669	1.105.031	3.084.638
1096	GEORGINA BARRERA PATERNINA	1	POZON, STR CENTRAL MZ 67 LOTE 1	MAMPOSTERIA	39183	3.930.070	1.041.401	2.888.668
1097	MARIANA DE J. MONTEROSA JIMENEZ	1	POZON STR CENTRAL MZ 68 LOTE 3	MAMPOSTERIA	137230	4.125.151	1.172.159	2.952.993
1098	GREDIS ESTER MADRID AGUILAR	1	POZON STR CENTRAL MZ 103 LOTE 3	MAMPOSTERIA	157152	2.891.779	1.154.230	1.737.549
1099	MARIA DEL T. JIMENEZ	1	POZON, STR CENTRAL MZ 122 LOTE 3A	MADERA	141515	4.418.037	1.040.540	3.377.497
1100	ROBI MORELO MARRUGO	1	POZON, STR CENTRAL MZ 90 LOTE 16	MAMPOSTERIA	149992	4.073.956	927.361	3.146.594
1101	ANTONIO FRANCESCO ARNEDO	1	POZON, STR CENTRAL MZ 61 LOTE 48	MAMPOSTERIA	148705	4.412.313	923.753	3.488.560
1102	ANA RAQUEL TABORDA	1	POZON, STR LAS ACACIAS MZ 146 LOTE 29	MADERA	145457	4.319.736	944.781	3.374.955
1103	MARIA ELVIA TEHERAN VIVANCO	1	POZON, STR CENTRAL MZ 45 LOTE 18	MADERA	153183	4.428.161	1.006.636	3.421.524
1104	ARLEYDA JUDITH WILCHES GOMEZ	1	POZON, STR CENTRAL MZ 56 LOTE 19B	MAMPOSTERIA	167030	4.514.206	1.014.461	3.499.744
1105	LUCIEDA RODRIGUEZ ARNEDO	1	POZON, STR CENTRAL MZ 76 LOTE 23	MADERA	152230	4.577.703	1.098.600	3.479.103
1106	CECILIA ARGUMEDO DIAZ	1	POZON, STR CENTRAL MZ 88 LOTE 8B	MADERA	152569	4.553.731	1.112.921	3.440.810
1107	LIDUVINA ZUÑIGA ALVAREZ	1	POZON, STR CENTRAL MZ 76 LOTE 01	MADERA	134238	4.394.202	1.035.046	3.359.156
1108	NAYIBIS DEL C. PALOMINO GUERRERO	1	POZON, LOS TAMARINDOS MZ 7B LOTE 05	MADERA	145318	4.451.870	1.065.627	3.386.243
1109	MARTA CECILIA CABARCAS CARO	1	POZON, FLORIDA MZ 243 LOTE 05A	MADERA	206561	4.241.441	1.101.896	3.139.545
1110	JOSNEY VILLEGAS MADRID	1	POZON, NVA GENERACION MZ 1 LOTE 15	MADERA	134427	4.489.191	1.085.870	3.403.321
1111	ARLEIDIS ANGULO BELTRAN	1	POZON, FLORIDA MZ 4 LOTE 7	MAMPOSTERIA	155703	2.255.762	865.789	1.389.973
1112	YULEIDA CORREA DIAZ	1	POZON, LOS TAMARINDOS MZ 7B LOTE 1	MADERA	185125	3.613.867	897.111	2.716.756
1113	IVANIA GARCIA RODELO	1	POZON, FLORIDA MZ 243 LOTE 2	MAMPOSTERIA	141180	3.662.268	866.227	2.796.041
1114	LEYDIS BERTEL GONZALEZ	1	POZON, STR FLORIDA MZ 43 LOTE 6	MADERA	140353	4.526.067	1.102.935	3.423.132
1115	DEIBIS PINEDA BARRIOS	1	POZON, STR LOS LAURELES MZ 239 LOTE 19A	MADERA	180685	4.570.250	1.131.790	3.438.460
1116	MARY LUZ MERCADO	1	POZON, STR LOS LAURELES MZ 239 LOTE 19	MADERA	137387	4.370.144	1.014.941	3.355.203
1117	LUZ MERY SIERRA MEDRANO	1	POZON, 19 DE FEBRERO MZ 239 LOTE 3B	MADERA	183429	4.580.821	1.137.145	3.443.676
1118	MANUEL LOPEZ NUÑEZ	2	POZON, LA FLORIDA MZ 42 LOTE 2	MAMPOSTERIA	149221	2.215.945	719.185	1.496.760
1119	EDITH PADILLA HERRERA	1	POZON, STR 20 DE ENERO MZ B LOTE 8	MAMPOSTERIA	170886	2.978.583	896.491	2.082.092
1120	MARILUZ DE AVILA POLO	1	POZON, STR 20 DE ENERO MZ L LOTE 7	MADERA	175583	4.344.781	995.763	3.349.018
1121	MARLEY CASTRO	1	POZON, STR LA UNION MZ G LOTE 23	MADERA	201528	3.624.909	1.026.397	2.598.512
1122	ENITH RUIZ BARON	2	O.S. FREDONIA CRA 43 No. 77-184	MAMPOSTERIA	42283	1.948.608	690.001	1.258.607
1123	LUZCENA PALOMINO PEDROZA	1	POZON STR. 20 DE ENERO MZ E LOTE 32	MADERA	146305	4.144.531	1.041.873	3.102.658
1124	ONIRIS ESTER CORTES CORTECERO	2	POZON STR. 20 DE ENERO MZ B LOTE 12	MAMPOSTERIA	200348	1.603.961	662.383	941.578
1125	ELOINA ALVARINO DIAZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 9A LOTE 2	MADERA	146318	4.401.284	1.032.222	3.369.062
1126	NARSILA ORTIZ MARTINEZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 6 LOTE 12	MADERA	145795	4.508.650	1.047.872	3.460.779
1127	INGRID GARCIA IRIARTE	1	STR. TAMARINDOS MZ 3 LOTE 19	MADERA	192767	4.398.305	1.031.536	3.366.769



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1128	ELCY MURILLO FLOREZ	1	STR. LA CENTRAL MZ 111 LOTE 7	MAMPOSTERIA	149639	2,587,213	961,317	1,625,896
1129	PETRA GARCIA CASTRO	1	POZON, NVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 5	MADERA	141123	4,105,916	1,014,647	3,091,269
1130	MARIA OROZCO MORALES	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 256A LOTE 12	MADERA	134537	4,179,059	1,060,626	3,118,433
1131	NATIVIDAD ROMERO	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 256A LOTE 10A	MAMPOSTERIA	204374	4,480,260	1,123,355	3,356,905
1132	FILADELFA BLANCO MENA	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 260 LOTE 1	MAMPOSTERIA	136316	4,414,538	1,091,363	3,323,176
1133	ISABEL VILLALBA C.	1	: POZON, SAN NICOLAS Mz 256A LOTE 9	MAMPOSTERIA	136316	4,013,789	969,786	3,044,003
1134	ISABEL VILLALBA C.	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 256A LOTE 9	MAMPOSTERIA	137510	4,241,119	1,061,900	3,179,219
1135	AMALFI PEDROZA CEASIANI	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 256 LOTE 10	MADERA	141239	4,265,721	1,110,566	3,155,155
1136	JORGE GARCIA LEONES	1	STR. SAN NICOLAS MZ 260A LOTE 9	MADERA	135483	4,445,349	1,066,352	3,378,997
1137	HERMINIA NAVARRO ESTRADA	1	STR. SAN NICOLAS MZ 260A LOTE 8	MADERA	137242	4,105,219	1,023,430	3,081,788
1138	KENIA CALVO DE HOYOS	1	STR. SAN NICOLAS MZ 260A LOTE 6	MADERA	197711	4,116,797	1,029,864	3,086,933
1139	EDITH MERCEDES PAJARO RODRIGUEZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 7 LOTE 6	MADERA	149111	3,941,876	1,018,020	2,923,856
1140	MATILDE PEREZ MEDRANO	1	STR. SAN NICOLAS MZ 260 LOTE 8A	MADERA	141154	2,270,351	809,971	1,460,380
1141	VERONICA ESPITIA ROMERO	1	STR. SAN NICOLAS MZ 260 LOTE 9	MADERA	142896	2,102,963	836,150	1,266,812
1142	LORENZO PEREZ JARAMILLO	1	STR. TAMARINDOS MZ 7B LOTE 8	MADERA	147232	4,079,541	1,008,707	3,070,834
1143	GLORIA DEL ROCIO GIRALDO ALVAREZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 8B LOTE 5	MADERA	141385	4,065,736	1,001,622	3,064,114
1144	ELKIN RODELO AMAYA	1	STR. TAMARINDOS MZ 8A LOTE 4	MADERA	167594	4,420,115	1,047,012	3,373,103
1145	FELIPE DE JESUS SANCHEZ NUÑEZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 8A LOTE 3	MADERA	147124	4,452,144	1,070,647	3,381,497
1146	FREDIS RAFAEL BENAVIDES TORRES	1	STR. TAMARINDOS MZ 8A LOTE 2	MADERA	169611	4,201,807	1,072,708	3,129,099
1147	STR. TAMARINDOS MZ 9A LOTE 8	1	STR. TAMARINDOS MZ 9A LOTE 8	MADERA	162105	4,445,153	1,045,462	3,399,690
1148	GRACIELA MARINA LAGUNA SALON	1	STR. TAMARINDOS MZ 9A LOTE 9	MADERA	145195	4,440,239	1,055,761	3,384,478
1149	LUIS CARLOS LORA BOLAÑOS	1	STR. TAMARINDOS MZ 9A LOTE 4	MADERA	146336	4,114,802	1,026,299	3,088,504
1150	TERESA DE JESUS PEREZ JIMENEZ	1	STR. TAMARINDOS MZ 7A LOTE 7	MADERA	195306	4,455,411	1,064,215	3,391,196
1151	JORGE ENRIQUE CASTILLO AMADOR	1	STR. TAMARINDOS MZ 7A LOTE 5	MADERA	141186	4,422,825	1,048,221	3,374,605
1152	AIDA LUZ GOMEZ MORALES	1	STR. TAMARINDOS MZ 6 LOTE 17	MADERA	145906	3,758,155	911,826	2,846,328
1153	CLAUDIA MARCELA MARTINEZ ALTAMIRANDA	1	STR. TAMARINDOS MZ 6 LOTE 11	MAMPOSTERIA	168627	2,407,492	1,039,519	1,367,973
1154	KATIA CASTILLO IRIARTE	1	STR TAMARINDOS Mz 3B LOTE 28	MADERA	160407	4,367,897	1,023,336	3,344,561
1155	LENIS DEL C. MORENO TORRES	1	STR LAURELES Mz 39 LOTE 3	MADERA	190804	4,126,772	1,032,477	3,094,295
1156	AURA B. CARRASCAL GARCIA	1	STR LAURELES Mz 40 LOTE 10	MADERA	147113	3,788,210	1,058,978	2,729,232
1157	MATILDE VEGA MERCADO	1	STR LAURELES Mz 139 LOTE 10	MAMPOSTERIA	142596	3,336,063	1,057,821	2,278,242
1158	ALEXANDRA GARCIA RODELO	1	STR FLORIDA Mz 234 LOTE 03	MAMPOSTERIA Y MADERA	141179	3,324,279	1,004,872	2,319,408
1159	MARIELA SANTANA	1	STR FLORIDA Mz 10 LOTE 03	MADERA	142382	4,016,821	973,905	3,042,916
1160	EVARISTO SANTANA GUERRERO	1	STR FLORIDA Mz 4 LOTE 09	MADERA	141162	4,318,007	1,146,638	3,171,369
1161	MARIBEL MOSQUERA BORJA	1	STR FLORIDA Mz 243	MAMPOSTERIA	38123	4,214,931	1,044,913	3,170,018
1162	CARMEN ESTHER OVIEDO DE VITOLA	1	STR SAN NICOLAS Mz 256 LOTE 09	MAMPOSTERIA	135188	3,177,325	988,542	2,188,784
1163	ROSA MECEDES JUNCO	1	STR SAN NICOLAS Mz 256 LOTE 5	MAMPOSTERIA	143754	4,148,940	1,013,607	3,135,333
1164	DIANA PATRICIA VILLADIEGO	1	STR SAN NICOLAS Mz 395 LOTE 16	MAMPOSTERIA	182357	3,933,343	919,299	3,014,044
1165	WALBERTO ESALAS MACHACON	1	STR SAN NICOLAS Mz 260 LOTE 15	MADERA	136018	4,444,957	1,066,607	3,378,350
1166	MARTA ELGUEDO DIAZ	1	STR SAN NICOLAS Mz 260 LOTE 17	MAMPOSTERIA	136185	4,125,444	1,004,426	3,121,018
1167	RONY DIAZ VERGARA	1	STR SAN NICOLAS Mz 152A LOTE 9A	MADERA	91819	4,558,248	1,078,789	3,479,458
1168	OMAR ARRIETA CARDENAS	1	STR SAN NICOLAS Mz 152 LOTE 12	MADERA	142230	4,148,974	1,047,699	3,101,276
1169	CARMEN VICTORIA JIMENEZ PAJARO	1	STR SAN NICOLAS Mz 152 LOTE 9A	MAMPOSTERIA	137503	2,813,759	1,007,078	1,806,681
1170	YUDIS ALANGUEREN CONSUEGRA	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142B LOTE 5	MADERA	137309	3,892,506	1,157,603	2,734,903
1171	YADIRIS BENAVIDES SUAREZ	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142B LOTE 9	MAMPOSTERIA	134187	2,688,464	1,024,576	1,663,888
1172	ELIDA LESAMA	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 152 LOTE 06	MADERA	190699	4,496,731	1,087,106	3,409,624
1173	NATALIA MARTELO ALCAZAR	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142 LOTE 28	MADERA	141259	4,173,518	1,034,968	3,138,551
1174	CIELO MARTINEZ ALMARIO	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142 LOTE 26	MADERA	141277	4,420,729	1,048,345	3,372,384
1175	MARIA PADILLA CASTRO	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 142 LOTE 21	MAMPOSTERIA	134358	2,618,446	924,909	1,693,537
1176	YESENIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 151 LOTE 5A	MADERA	204375	4,391,223	1,034,360	3,356,863
1177	LUZ MERIS JIMENEZ GUERRERO	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 151 LOTE 5	MADERA	172436	4,136,273	1,045,462	3,090,811
1178	SIRLYS MARTINEZ SUAREZ	1	POZON, SAN NICOLAS Mz 151 LOTE 4	MADERA	136820	4,151,118	1,168,494	2,982,624
1179	NEILA GARCIA MARTINEZ	1	POZON STR SAN NICOLAS Mz 180 LOTE 13	MADERA	140492	4,086,132	1,015,235	3,070,897
1180	MARIA CEREZO DE LA HOZ	1	POZON STR GUARAPERO Mz 100 LOTE 1B	MADERA	143634	2,552,577	931,775	1,620,802
1181	PETRONA SUAREZ ARCIA	1	POZON STR GUARAPERO Mz 119B LOTE 9A	MADERA	134242	4,413,032	1,036,812	3,376,220
1182	VISITACION GOMEZ	1	POZON STR GUARAPERO Mz 100 LOTE 1A	MAMPOSTERIA	141062	2,894,876	1,149,641	1,745,235
1183	TALMA MARTINEZ MIRANDA	1	POZON STR GUARAPERO Mz 123 LOTE 2	MADERA	149021	4,480,317	1,075,102	3,405,216
1184	ADALUZ HOYOS ATENCIO	1	POZON STR LOS TAMARINDOS Mz A LOTE 8	MADERA	141222	4,475,556	1,079,546	3,396,010
1185	DORIS MANRIQUE JULIO GUERRERO	1	POZON STR LA FLORIDA Mz 42 LOTE 2A	MADERA	169316	4,616,456	1,150,660	3,465,796
1186	OLIS BLANCO TOVAR	1	POZON STR LOS TAMARINDOS Mz 10 LOTE 17	MADERA	198086	4,116,265	1,018,414	3,097,851
1187	ANDRES MARIMON ZUJIGA	1	POZON STR 14 DE FEBRERO Mz A LOTE 7	MADERA	139264	4,627,794	1,145,325	3,482,469
1188	NUBIA VELOZA CORREA	1	POZON, 14 DE FEBRERO Mz A LOTE 5	MADERA	135442	4,129,752	1,033,164	3,096,588



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1189	VIVIANA VASQUEZ PUERTAS	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 12 LOTE 21	MADERA	160071	2,541,332	1,120,040	1,421,291
1190	ELVIA BENITEZ JIMENEZ	1	POZON, 14 DE FEBRERO Mz A LOTE 6	MADERA	142360	4,497,293	1,098,031	3,399,262
1191	DEVIN SALAS ZUÑIGA	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 10 LOTE 6	MADERA	203732	3,978,355	1,066,745	2,911,610
1192	ARGELIA LICONA MENDOZA	1	POZON, EDUVINES Mz E LOTE 2A	MADERA	201317	4,013,620	971,630	3,041,989
1193	ENILSA FAJARDO PRUTT	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 7 LOTE 9	MADERA	135510	2,585,090	795,905	1,789,185
1194	JULIS PADILLA VALDEZ	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 3 LOTE 1	MADERA	135606	4,085,962	1,017,079	3,068,884
1195	MARBELY PINEDO ZAMBRANO	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 3 LOTE 3	MADERA	193257	4,087,086	1,012,881	3,074,205
1196	WILLIAM MOLINA	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 1 LOTE 4A	MAMPOSTERIA	138177	3,786,863	942,503	2,844,360
1197	SANDRA HERRERA TORRES	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 7	MAMPOSTERIA	135308	2,889,031	897,125	1,991,906
1198	MARIO PINEDA MARTES	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 21 LOTE 4	MAMPOSTERIA	141171	2,384,567	874,667	1,509,901
1199	JOAQUIN DIAZ	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz O LOTE 18	MAMPOSTERIA Y MADERA	138491	2,551,394	1,130,927	1,420,468
1200	NORBERTO NOVOA OSUNA	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 22 LOTE 4	MADERA	141155	4,419,044	1,054,642	3,364,402
1201	DAVINO SUAREZ SIPRIANO	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 7A	MADERA	146369	2,668,127	1,037,793	1,630,334
1202	EVER MENDOZA ALVAREZ	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 21 LOTE 2	MAMPOSTERIA	135326	2,753,563	1,085,223	1,668,340
1203	YOLIMA ALAVE CASTAÑO	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz 1 LOTE 2A	MAMPOSTERIA	144845	2,475,206	895,785	1,579,421
1204	EDWIN DE ARCO TABORDA	1	POZON, NUEVA CARTAGENA Mz O LOTE 2	MAMPOSTERIA	140716	2,377,713	910,119	1,467,594
1205	YOISE BALLESTEROS CARRIAZO	1	POZON - LOS LAGOS Mz 10 L 4	MADERA	163356	4,378,743	1,020,688	3,358,054
1206	ANDREA GARCIA MARTINEZ	1	POZON - NUEVA CARTAGENA Mz 6 L 6	MAMPOSTERIA Y MADERA	135116	2,742,900	965,019	1,777,880
1207	NORELA DE J. CABRERA PONCE	1	POZON STR NVA CARTAGENA Mz 3 LOTE 2	MAMPOSTERIA	140318	3,928,240	788,520	3,139,719
1208	OLGA GONZALEZ HERNANDEZ	2	POZON STR EDUVIGES Mz H LOTE 11	MAMPOSTERIA	134460	2,696,881	950,962	1,745,919
1209	ELVIA R. MARMOL CAREAZO	2	POZON STR NVA CARTAGENA Mz 17 LOTE 10.A1	MAMPOSTERIA	144468	1,841,633	753,845	1,087,788
1210	MARIA G. ANGULO MARTINEZ	2	POZON STR NVA CARTAGENA Mz 17 LOTE 22	MAMPOSTERIA Y MADERA	193905	2,510,771	972,830	1,537,940
1211	MARLEN LAMBIS VARGAS	1	POZON NVA CARTAGENA Mz 3 LOTE 1	MAMPOSTERIA	136383	3,109,123	1,127,597	1,981,527
1212	GLADIS M. CABARCAS CASTILLO	1	POZON 14 DE FEBRERO Mz G LOTE 2A	MAMPOSTERIA	144564	4,095,355	1,054,273	3,041,081
1213	ALFREDO PEREZ POLO	1	POZON 14 DE FEBRERO Mz E LOTE 10	MADERA	145313	4,377,295	1,021,799	3,355,496
1214	NARLY BELLO ANGULO	2	POZON 14 DE FEBRERO Mz E LOTE 9	MAMPOSTERIA	137235	2,670,977	965,496	1,705,482
1215	BIBIAN L. BETANCOURT	1	POZON 14 DE FEBRERO Mz K LOTE 7	MADERA	156328	4,595,466	1,114,411	3,481,056
1217	VIVIANA GALAN RODRIGUEZ	1	POZON NVA CARTAGENA Mz 7 LOTE 5C	MADERA	185960	2,142,341	737,879	1,404,462
1218	ZORAIDA BELLO MELENDRES	1	POZON NVA CARTAGENA Mz 7 LOTE 3A	MADERA	203591	4,610,871	1,150,441	3,460,431
1219	CARMEN GOMEZ DE GUZMAN	1	POZON LA CONQUISTA Mz F LOTE 9	MADERA	139219	4,508,241	1,094,277	3,413,963
1220	TATIANA BALLESTEROS ORTIZ	1	POZON STR EDUVIGES Mz C LOTE 4	MAMPOSTERIA	135435	4,479,902	1,057,989	3,421,912
1221	ENADITH SOLANO MONTALVO	1	POZON STR NVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 8	MADERA	135482	4,552,883	1,122,139	3,430,744
1222	OLGA MORA MILLARES	1	POZON STR NVA CARTAGENA Mz 20 LOTE 2A	MAMPOSTERIA	176012	3,589,641	1,049,581	2,540,060
1223	LOURDES FUENTES	2	POZON 14 DE FEBRERO Mz E LOTE 4A	MAMPOSTERIA	139367	2,019,541	549,340	1,470,201
1224	MARIA SAYA VALDONADO	2	POZON 14 DE FEBRERO Mz I LOTE 6	MAMPOSTERIA	138843	2,313,871	738,455	1,575,416
1225	MARIA ESLENDY SARMIENTO	3	POZON STR. NVA GENERACION Mz 3 LOTE 30	MAMPOSTERIA	134063	522,781	233,354	289,427
1226	MARIA ISABEL CABARCAS ALVAREZ	1	POZON STR. NVA GENERACION Mz 3 LOTE 30	MADERA	145948	3,629,831	1,007,341	2,622,490
1227	MARLEINE ALVAREZ LEON	1	POZON STR LOS LAGOS Mz 11 LOTE 8	MAMPOSTERIA	138457	3,401,295	1,007,485	2,393,810
1228	MILTON ALVAREZ LEON	1	POZON STR LOS LAGOS Mz 12 LOTE 10	MADERA	173409	2,861,168	1,070,728	1,790,440
1229	AMIRA ISABEL CABAÑA REYES	1	POZON STR LOS LAGOS Mz 6 LOTE 10	MAMPOSTERIA	139003	2,455,865	898,153	1,557,712
1230	AIDA ROSA CASTRO OVIEDO	1	POZON STR TAMARINDO Mz 9A L 16	MAMPOSTERIA Y MADERA	145774	3,560,264	1,003,014	2,557,249
1231	ANASTACIA LOPEZ ROMERO	1	POZON STR TAMARINDO Mz 6 L 6	MAMPOSTERIA Y MADERA	144796	3,638,343	1,037,714	2,600,628
1232	PEDRO RODRIGUEZ BLANCO	1	POZON STR TAMARINDO Mz 6A LOTE 7	MAMPOSTERIA	146168	3,649,324	1,038,780	2,610,544
1233	ANDRES ANTONIO SABALZA JIMENEZ	1	POZON STR TAMARINDO Mz 5A LOTE 17	MADERA	161631	3,676,124	1,062,174	2,613,950
1234	YUDIS DEL ROSARIO PEREIRA FLOREZ	1	POZON STR TAMARINDO Mz 6 L 8	MADERA	206633	3,463,537	944,522	2,519,015
1235	ANA MARIA BALDOVINO PORTILBEC	1	POZON - TAMARINDO Mz 5A L 16	MAMPOSTERIA	145904	4,248,881	1,064,725	3,184,156
1236	MARIBEL ATENCIO SALGADO	1	POZON - TAMARINDO Mz E L 24	MADERA	144922	2,722,540	1,062,666	1,659,874
1237	DUBIS ACOSTA MARTINEZ	1	POZON - LA CONQUISTA Mz E L 21	MAMPOSTERIA	146099	2,643,132	1,145,147	1,497,984
1238	MARISOL PEREZ CASTRO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz E L 16A	MADERA	139489	4,196,809	1,050,505	3,146,304
1239	GUSTAVO BLANCO COGOLLO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz E L 13	MADERA	136252	3,438,739	1,077,777	2,360,962
1240	ALEX PESTANA FLOREZ	2	POZON - LA CONQUISTA Mz E L 6	MAMPOSTERIA	156010	1,569,388	601,833	967,555
1241	LUZ MARY BERRIO HERNANDEZ	1	POZON - LA CONQUISTA Mz E L 21	MAMPOSTERIA	134678	3,502,092	1,065,949	2,436,142
1242	JULIO TORRES RAMIREZ	2	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 2A	MADERA	139518	1,876,457	649,485	1,226,972
1243	OSWALDO MONROY JIMENEZ	1	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 28	MAMPOSTERIA	139198	2,021,983	600,644	1,421,340
1244	KATERINE ROCHA POLO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 28	MADERA	201529	4,566,433	1,115,157	3,451,276
1245	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	1	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 27B	MADERA	143508	4,366,603	1,016,353	3,350,250
1246	VIVIAN ESTER MATOREL LOPEZ	2	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 10	MAMPOSTERIA	134519	2,534,756	859,556	1,675,200
1247	ANA ISABEL GUETO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz F LOTE 7	MADERA	140336	4,551,365	1,100,544	3,450,822
1248	ANGELINA PEDROZA MARQUEZ	1	POZON - LA CONQUISTA Mz CH LOTE 4	MADERA	137922	4,543,947	1,112,421	3,431,526
1249	LINEL CECILIA MEDINA YANES	1	POZON - LA CONQUISTA Mz C LOTE 13	MAMPOSTERIA	144968	3,885,548	1,065,371	2,820,177
1250	YULIS MARIA DE HOYOS NAVARRO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz C LOTE 3	MADERA	175711	4,453,623	1,063,803	3,389,820
1251	BERENA PATRICIA SANCHEZ CONTRERAS	1	POZON - LA CONQUISTA Mz C LOTE 6	MADERA	153919	4,394,542	1,031,359	3,363,182



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1252	JOSE DEMETRIO MORENO VELOY	1	POZON - LA CONQUISTA MzD L 28	MAMPOSTERIA	135477	2,485,612	927,610	1,558,003
1253	JUAN MACHAGON JIMENEZ	1	POZON, LA CONQUISTA Mz C1 L14	MAMPOSTERIA	141353	2,417,398	810,641	1,606,757
1254	JIMMI LAMADRID HERNANDEZ	1	POZON - LA CONQUISTA MzD L 34	MADERA	144973	3,327,809	1,050,795	2,277,014
1255	LOURDES DEL SOCORRO MARTINEZ COGOLLO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz CH LOTE 19	MADERA	145202	4,460,193	1,066,353	3,393,840
1256	CARLOS SIERRA VEGA	1	POZON - LA CONQUISTA MzD L 25	MAMPOSTERIA	145400	2,754,494	960,335	1,794,158
1257	SALVADOR FLOREZ VERGARA	1	POZON - LA CONQUISTA MzE L 29	MAMPOSTERIA	136521	4,541,223	1,157,781	3,383,442
1258	EDER ENRIQUE CARDENAS	1	POZON - LA CONQUISTA MzE L 26	MAMPOSTERIA	144886	2,229,601	887,092	1,342,509
1259	OLAGNER BRITO ATENCIO	1	POZON - LA CONQUISTA MzB L 3B	MADERA	145349	4,418,312	1,045,560	3,372,752
1260	LUIS CARLOS BATISTA CUERDA	1	POZON - LA CONQUISTA MzB L 34	MADERA	134688	4,343,669	1,005,074	3,338,595
1261	ELDER GREGORIO SALGADO GARABA	1	POZON - LA CONQUISTA MzB L 9A	MAMPOSTERIA	175654	2,791,811	1,004,674	1,787,136
1262	JUAN MALDONADO RAMOS	1	POZON - LA CONQUISTA Mz A LOTE 24	MAMPOSTERIA	141173	2,493,498	899,488	1,594,010
1263	LUIS EDUARDO ZULETA LENOS	1	POZON - LA CONQUISTA Mz A LOTE 7	MAMPOSTERIA	134784	2,546,826	937,422	1,609,404
1264	ENEIDA AMBRAD HOYOS	1	POZON - LA CONQUISTA Mz A LOTE 11	MADERA	137245	4,678,805	1,181,880	3,496,924
1265	OMAR MENDOZA TORRES	1	POZON, LA CONQUISTA Mz A L 26	MAMPOSTERIA	145208	2,871,563	990,720	1,880,843
1266	ALICIA MARIA ZUÑIGA PALACIO	1	POZON - LA CONQUISTA Mz A LOTE 30	MADERA	145196	4,456,589	1,061,042	3,395,547
1267	IGNACIA CARO ESTRADA	1	POZON STR LA FLORIDA Mz 243 LOTE 04	MADERA	136221	4,435,013	1,063,469	3,371,544
1268	NETBI LUZ RIOS NUÑEZ	1	POZON STR LOS LAURELES Mz 139 LOTE 07	MAMPOSTERIA	187874	4,347,699	1,120,040	3,227,658
1269	ALVARO CALVO HERNANDEZ	1	POZON STR LOS LAGOS Mz G LOTE 13	MADERA	142964	4,095,698	1,016,887	3,078,811
1270	MANUEL CORONADO	1	POZON, S. EDUVIGES Mz E L 04 B	MADERA	181476	3,960,253	1,011,901	2,948,352
1271	SARA ROMERO DE AGULIA	2	POZON STR LOS LAURELES Mz 239 LOTE 02	MAMPOSTERIA	134964	2,441,824	968,197	1,473,627
1272	MARIA EUGENIA LOPEZ MENDEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 4A	MADERA	170974	4,151,281	999,647	3,151,634
1273	MARIA CONTRERAS JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 2A	MADERA	135106	4,432,202	999,618	3,432,584
1274	DAVID CASTAÑO JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 4A	MAMPOSTERIA	141818	2,478,236	830,643	1,647,592
1275	ABEL OROZCO OROZCO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 9	MAMPOSTERIA	135258	3,025,443	928,535	2,096,908
1276	GASPAR DE LOS REYES PEREZ LARA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 10	MAMPOSTERIA	135357	2,794,726	794,522	2,000,204
1277	ROSMERY SUAREZ GUTIERREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 8A	MAMPOSTERIA	185797	4,599,576	1,096,265	3,503,312
1278	LUZ MENIA HERNANDEZ ATENCIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 5	MADERA	135380	4,636,695	1,114,360	3,522,335
1279	LUZ MARINA PUENTES MENDOZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 3	MADERA	135363	4,705,363	1,153,000	3,552,363
1280	NELCI MARIA ORTEGA AGUAS	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 18	MADERA	185719	4,329,033	1,094,708	3,234,325
1281	DENIS MARIA FLORES LARA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 14	MAMPOSTERIA	141782	4,130,103	1,034,357	3,095,746
1283	DAMARIS SALAS CHIQUILLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ Q LOTE 10	MAMPOSTERIA	139286	4,661,064	1,070,828	3,590,236
1284	ARACELIS ZARAZA CHIQUILLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ Q LOTE 12B	MAMPOSTERIA	152655	3,836,421	938,956	2,897,465
1285	CANDELARIA DE AVILA GAMARRA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ Q LOTE 10	MADERA	137755	4,556,339	1,070,286	3,486,053
1286	RAFAEL GONZALES PALACIO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ Q LOTE 21	MAMPOSTERIA	134590	2,830,256	1,010,763	1,819,493
1287	JUDIS ESTHER FADUL HERRERA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ Q LOTE 5	MAMPOSTERIA	141800	4,355,964	1,040,271	3,315,694
1289	DEISY PEREZ FLORES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 7A	MADERA	199089	4,699,042	1,102,072	3,496,969
1290	RUBYS SANTANA JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 5B	MAMPOSTERIA	195340	4,334,361	1,094,164	3,240,197
1291	LUZ MARY MARTINEZ PALACIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 9A	MADERA	173764	4,481,767	1,029,904	3,451,864
1292	ROSALBA MARIA ROJAS FORERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 12	MADERA	139969	4,414,678	538,462	876,216
1293	ANGELICA ABELLO LOZANO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 3	MADERA	135676	3,707,239	895,740	2,811,499
1294	JOSEFA MARIA ROJAS FORERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 4	MADERA	151428	4,168,283	1,012,440	3,155,842
1295	ALIS ENRIQUE TORO BALLESTAS	2	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 13	MADERA	139970	1,502,280	571,434	930,846
1296	DIANA PAOLA BUELVAS MARTINEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 20	MADERA	177129	3,132,427	915,730	2,216,697
1297	JAQUELINE MARTINEZ CUADRO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 16	MADERA	157839	4,552,359	1,070,075	3,482,284
1299	CLAUDIA PATRICIA VARGAS PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 9	MADERA	172564	2,152,976	696,504	1,456,472
1300	SIDIA ABELLO LOZANO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 15	MADERA	153164	4,480,003	1,034,408	3,445,596
1301	MARIA MAZA CARMONA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 6	MADERA	134207	4,458,688	1,015,589	3,443,099
1302	AURORA MARINA OLIVARES SUAREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 11A	MADERA	209793	4,575,673	1,089,627	3,486,046
1303	DINA LUZ HERNANDEZ ARIAS	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 7	MAMPOSTERIA	135191	3,146,733	940,777	2,205,957
1304	FIDELINA SANCHEZ PEREZ	2	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 4	MAMPOSTERIA	135133	1,729,689	539,701	1,189,988
1305	RAMON BUSTAMANTE OSPINO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 2A	MAMPOSTERIA	141774	4,317,914	1,014,081	3,303,832
1306	OSIRIS MONDOL AVILA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 18	MADERA	202156	4,651,880	1,062,624	3,589,256
1307	DORAIDA BLANCO TORRES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 2	MADERA	136003	4,502,517	1,002,840	3,499,677
1308	SARA JIMENEZ ROBLES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 8A	MADERA	134169	4,534,303	1,061,575	3,472,728
1309	ALBERTA DIAZ MONTERO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 5	MAMPOSTERIA	140160	3,029,283	918,496	2,110,787
1310	ANGELA RAMOS RODRIGUEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 9	MAMPOSTERIA	164007	4,447,890	1,016,166	3,431,725
1311	SEUDITH MARGARITA MANGONES JIMENEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 11	MADERA	141141	4,461,772	1,084,118	3,377,654
1312	SHIRLY RODRIGUEZ TORRES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 10	MAMPOSTERIA	136043	3,201,824	1,067,925	2,133,899
1314	ZORAIDA REGINA ROMERO TEJEDOR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 10	MADERA	185792	4,422,326	1,012,382	3,409,944
1315	DILIA ROSA JIMENEZ JEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ U LOTE 9A	MADERA	141455	4,479,591	1,028,927	3,450,664
1319	YENIS OROZCO PERTUZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ RR LOTE 22	MADERA	145829	4,557,871	1,074,164	3,483,706



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1320	INGRID LORENA JACOME BOTELLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ R LOTE 23	MADERA	145497	4,262,053	1,060,638	3,201,416
1321	LILIBETH REYES MARTINEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 6A	MADERA	145550	4,123,483	989,287	3,134,196
1322	ANA MATILDE PEREIRA ALTAMAR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ RR LOTE 11	MADERA	153161	4,409,619	992,307	3,417,313
1323	EMILIANO GUZMAN RIVERA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ RR LOTE 3	MAMPOSTERIA	145019	2,823,946	743,002	2,080,943
1326	RAFAEL ANTONIO BOLANOS PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ RR LOTE 5	MAMPOSTERIA	153837	2,903,270	938,333	1,964,937
1327	JUDITH SILGADO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ L LOTE 15	MAMPOSTERIA	135419	2,331,104	679,922	1,651,182
1328	MARTHA ESTHER RICO MORENO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 20	MAMPOSTERIA	158091	2,719,400	769,030	1,950,370
1329	LEIDA MONTERROSA CABARCAS	2	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 12	MAMPOSTERIA	133821	2,973,984	691,949	2,282,034
1330	DELFA DEL CARMEN AVILA MARQUEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ L LOTE 18	MADERA	151440	4,121,178	988,031	3,133,147
1331	YENIS MARIA RICO MORENO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 5	MAMPOSTERIA	134629	2,877,309	943,889	1,933,420
1332	VICTOR PAJARO LLERENA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 20	MAMPOSTERIA	153806	4,097,250	1,060,895	3,036,355
1333	BENILDA SUAREZ BELTRAN	2	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 14	MAMPOSTERIA	135304	3,440,499	785,540	2,654,960
1334	ANA VICTORIA BURGOS TOVAR	2	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 8	MAMPOSTERIA	145705	1,986,821	467,922	1,518,900
1335	ROCIO URREGO CABALLERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 6	MAMPOSTERIA	138797	3,049,838	923,608	2,126,230
1336	ILSE ORDONEZ CERVANTES	3	POZON STR LOS ANGELES MZ O LOTE 6	MAMPOSTERIA	135274	1,712,091	323,265	1,388,826
1337	RICARDO VALLEJO BADILLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ O LOTE 2	MAMPOSTERIA	170882	3,269,941	964,845	2,305,096
1338	JANIER LUIS DEL TORO WILCHES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ O LOTE 2A	MAMPOSTERIA	191594	4,251,761	1,005,915	3,245,845
1339	ALEXIS CONTRERAS JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ O LOTE 5	MAMPOSTERIA	152989	2,569,686	824,919	1,744,767
1340	AMANDA GOMEZ OSORIO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ U LOTE 2	MAMPOSTERIA	135774	2,596,391	803,063	1,793,328
1341	ARELIS DEL CARMEN MONTERROZA OSORIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ U LOTE 4	MAMPOSTERIA	134759	4,275,992	1,068,851	3,207,141
1342	ESTHER SOLINA TORRES DE ACOSTA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 12	MAMPOSTERIA	145066	2,291,131	618,433	1,672,698
1343	LORENA BELENO MEZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 14	MADERA	203733	4,587,063	1,093,381	3,493,682
1344	LUCIA ISABEL BETIN VERONA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 18	MAMPOSTERIA	201533	2,488,977	716,624	1,772,353
1345	TILSO RODRIGUEZ AMARANTO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 15	MAMPOSTERIA	163998	2,507,334	741,612	1,765,722
1346	ANA LUZ BERRIO JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 13A	MAMPOSTERIA	205547	4,080,993	990,509	3,090,484
1347	GLENIA BUSTOS CORREA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 1	MAMPOSTERIA	160440	3,911,745	1,007,295	2,904,450
1348	NAYIBIS FLORES LARA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 28	MAMPOSTERIA	135367	2,917,167	965,791	1,951,376
1349	YARLENIS CASANOVA GUZMAN	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 8A APTO 10	MADERA	211517	4,587,708	1,094,781	3,492,927
1350	ANITA CARRASCAL ALMARIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 13	MADERA	136104	4,629,790	1,115,089	3,514,701
1351	MARLENE DE LA CRUZ LETOUR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 10	MAMPOSTERIA	134436	4,571,064	1,079,973	3,491,091
1352	JUANA SUAREZ PARRA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 17	MAMPOSTERIA	133968	4,155,145	1,009,828	3,145,317
1353	CARMEN CURE PALENCIA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 5	MAMPOSTERIA	141773	1,881,932	483,481	1,398,452
1354	LUIS EDUARDO PACHECO MACIAS	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 8	MAMPOSTERIA	210202	2,713,660	909,004	1,804,656
1355	RUBYS REDONDO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 3A	MADERA	139253	4,357,208	1,106,407	3,250,801
1356	FABRISIANO AGAMEZ SERPA	2	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 6	MAMPOSTERIA	141873	2,146,502	532,200	1,614,302
1357	OLIVER ANTONIO GAMBOA SALGADO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 20	MAMPOSTERIA	167659	2,160,784	601,641	1,559,143
1358	MARIA MANUELA MONTES DE FLOREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 19	MAMPOSTERIA	136280	1,825,050	483,321	1,341,729
1359	JOSE ARMANDO CERVANTES MIRANDA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 17	MADERA	175976	4,234,637	1,022,548	3,212,089
1360	JUAN BONILLA DIAZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 11	MAMPOSTERIA	145292	2,473,149	802,942	1,670,207
1361	MANUEL DEL TORO PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 14	MAMPOSTERIA	136417	2,473,149	802,942	1,670,207
1362	LEDYS GARCES SANCHEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 14	MAMPOSTERIA Y MADERA	138071	3,986,366	910,569	3,075,797
1363	FRANCISCO NEGRETTE ARICHARICO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ L LOTE 19	MADERA	141770	4,421,153	999,472	3,421,682
1364	MINELIS BUELVAS POLANCO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ P LOTE 11	MAMPOSTERIA	135532	4,417,285	1,043,741	3,373,544
1365	WILMER RODRIGUEZ AMARANTO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ O LOTE 6A	MADERA	178195	4,539,467	1,064,151	3,475,315
1366	CARMEN ELENA URANGO OTERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 22C	MAMPOSTERIA	206280	3,403,010	973,238	2,429,772
1367	JACKELINE VILLALOBOS RAMOS	2	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 25	MAMPOSTERIA	134547	2,117,247	635,626	1,481,622
1368	SÓNIA SAMIRA OTERO BERRIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 21	MADERA	135933	4,706,226	1,148,625	3,557,601
1369	LEISY MORENO CUESTA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 23	MADERA	139241	4,638,493	1,119,891	3,518,602
1370	KELLY JOHANA MARTINEZ OTERO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 22B	MAMPOSTERIA	183945	2,799,350	683,560	2,115,790
1371	YANERIS MARIA HERRERA NAVARRO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 16	MADERA	135396	4,149,749	996,131	3,153,618
1372	AUGUSTO MIGUEL CORREA VALDEMAR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 12	MADERA	135689	4,158,634	1,052,600	3,106,034
1373	BETILDA JULIO MANJARREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 18	MAMPOSTERIA	135335	2,069,763	565,040	1,504,724
1374	YILEIDIS GOMEZ DEL TORO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 24	MADERA	160939	4,485,357	1,041,816	3,443,542
1375	NEY LUZ SILVA ORDONEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 5A	MADERA	145037	4,102,612	977,999	3,124,612
1376	BETHZAIDA MARIA PUELLO VASQUEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 2	MAMPOSTERIA	141839	1,196,938	443,467	753,472
1377	BERTULIA TRESPALACIO BERRIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 24	MADERA	137769	1,393,908	535,801	858,107
1378	BETTY YOHAÑA PEREZ RAMIREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 11	MADERA	145288	4,072,356	960,615	3,111,741
1379	DOLORES ONEIDA PALACIO DE RUIZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ A LOTE 5	MAMPOSTERIA	135670	2,028,530	555,082	1,473,448
1380	KATIA DEL SOCORRO TUÑON MERCADO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 1	MAMPOSTERIA	137944	1,393,225	354,733	1,038,492
1381	YOLIS CECILIA MAMASS MEZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 17	MADERA	134921	1,718,677	539,192	1,179,485
1382	NEILA ROSA MARTINEZ BABILONIA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 3	MADERA	201323	4,458,942	1,023,404	3,435,538
1383	LUIS ALBERTO ESPEJO PINEDA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 21	MADERA	192761	3,839,261	810,450	3,028,811



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1384	JUDITH RODRIGUEZ OSPINO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 12	MADERA	144341	4,585,170	1,091,256	3,493,914
1385	YEINER ANDRES DE LA HOZ LEAL	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 11A	MAMPOSTERIA	177053	3,399,800	878,895	2,520,905
1386	SEBASTIAN PACHECO JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 11	MAMPOSTERIA	134820	2,312,692	668,739	1,643,954
1387	DENIS DIAZ JARABA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 22	MADERA	160100	2,698,164	835,809	1,862,354
1388	ESMELIS SALAZAR FERNANDEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ A LOTE 4	MADERA	135801	4,529,580	1,062,723	3,466,858
1389	SILVIA BARRAZA PALENCIA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 12	MAMPOSTERIA	167567	2,879,961	933,845	1,946,116
1390	LUIS ALBERTO ALDEAR DIAZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 5	MAMPOSTERIA	145123	2,053,814	559,129	1,494,685
1391	JOSE MANUEL LARA SOLAR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 25	MADERA	204769	4,297,612	932,978	3,364,635
1392	ROSALBA GONZALEZ DE AVILA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ L LOTE 9	MAMPOSTERIA	141816	2,317,474	679,144	1,638,330
1393	FRANCISCO BARRIOS LORDUY	1	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 5	MAMPOSTERIA Y MADERA	137772	2,585,095	723,652	1,861,442
1394	ALEJANDRO BARRIOS PEDROZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ A LOTE 14	MADERA	176132	4,107,532	976,688	3,130,844
1395	MERCEDES CANAS MERCADO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 4	MAMPOSTERIA Y MADERA	135200	2,491,903	827,770	1,664,133
1396	MARIA YANET MANJARREZ CABRERA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ A LOTE 9	MADERA	141780	4,596,774	1,096,776	3,499,998
1397	CANDELARIA MALDONADO CORTES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 8	MADERA	151444	3,980,016	908,460	3,071,556
1398	LIDIS ESTHER ALVAREZ MARTINEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 20	MADERA	204722	3,470,751	926,893	2,543,858
1399	NUBIA ESTHER SOLANO PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ T LOTE 10A	MAMPOSTERIA	133945	1,703,244	539,704	1,163,540
1400	BEATRIZ ALCAZAR DE LOPEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 7B	MAMPOSTERIA	134680	3,547,742	991,720	2,556,022
1401	EDANIS VILLEGAS ELLES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 20	MADERA	161693	4,214,183	947,702	3,266,481
1402	LILIA MARIA CUAVA RAMOS	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 19	MAMPOSTERIA	135521	2,333,940	483,551	1,850,389
1403	MARGARITA BELTRAN AVILA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 8	MAMPOSTERIA	142540	1,864,867	491,812	1,373,054
1404	ARTURO MASS MEZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 4A	MAMPOSTERIA	136362	4,803,377	1,056,959	3,746,418
1405	DENNIS MARIA PUERTA TORREGLOSA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 19	MADERA	181417	4,502,029	1,042,974	3,459,054
1406	YENIS MARTINEZ RAMOS	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 14A	MAMPOSTERIA	141994	1,977,073	447,287	1,529,786
1407	INES POZO GUZMAN	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 4	MAMPOSTERIA	138132	1,770,486	455,590	1,314,896
1408	MILDRET JUDITH FABRA MOYA	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 15	MAMPOSTERIA	168860	2,542,108	615,884	1,926,224
1409	MARIELA TABORDA LUNA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ J LOTE 12	MADERA	160949	3,651,536	899,062	2,752,474
1410	LUCY HERNANDEZ BANQUEZ	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 1	MAMPOSTERIA	137524	2,174,498	646,128	1,528,370
1411	ESILDA SOLANO CARVAJAL	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 31	MADERA	164041	4,067,895	993,022	3,074,872
1412	ESTELA DANITH PEREZ ARRIETA	2	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 24C	MAMPOSTERIA	211190	1,967,952	498,789	1,469,163
1413	MONICA MARTINEZ RICARDO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 21	MAMPOSTERIA	145770	4,074,595	1,138,224	2,936,371
1414	ROSA GUTIERRES HERRERA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 26	MAMPOSTERIA	136026	3,906,745	1,033,905	2,872,839
1415	NORIS JOSEFINA ORTEGA PADILLA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 25	MAMPOSTERIA	141765	2,826,164	873,634	1,952,530
1416	ESTELA DEL ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ	2	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 27	MAMPOSTERIA	136439	3,162,777	998,563	2,164,213
1417	DORIS CECILIA RIVERA PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 24B	MADERA	188417	4,517,003	1,050,973	3,466,030
1418	DINA LUZ PITALUA CASTRO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 28	MADERA	138714	4,153,708	1,002,505	3,151,203
1419	ALEXA PUERTAS VACA	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 17A	MAMPOSTERIA	185131	2,327,946	579,321	1,748,625
1420	DORIS CERVANTES CARABALLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 1A	MADERA	139542	4,469,432	1,025,084	3,444,348
1421	DENIA STELLA MONTES OVIEDO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 6A	MADERA	142240	4,556,711	1,028,908	3,527,803
1422	JAVIER CARRILLO OSPINO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 11B	MAMPOSTERIA	159096	4,191,237	1,002,382	3,188,855
1423	EUGENIA MARIA CORREA ZABALETA	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 29	MAMPOSTERIA	135436	2,339,935	601,422	1,738,513
1426	JAIRO ENRIQUE BASILIO RODRIGUEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 30	MADERA	146947	4,495,491	1,042,062	3,453,429
1428	AMELIA AMARIS RICO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 9A	MADERA	135004	4,695,018	1,147,709	3,547,309
1429	BERLIS SAUL LEUDO OSPINO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 5	MAMPOSTERIA	145514	2,346,963	582,349	1,764,614
1430	SAYDA MARIA THERAN POLO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 10	MAMPOSTERIA	134424	2,192,083	492,290	1,699,793
1431	ANDRES RUIZ AGAMEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 9	MAMPOSTERIA	139898	2,041,504	462,220	1,579,285
1432	ELI RUTH AGUILAR GIRADO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 7A	MAMPOSTERIA	152791	1,871,065	533,850	1,337,215
1433	ALVARO DE JESUS MENA URIBE	2	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 2	MAMPOSTERIA	133908	3,337,296	985,489	2,351,807
1434	SAUID DEL CARMEN URIBE	2	POZON STR LOS ANGELES MZ N LOTE 2A	MAMPOSTERIA Y MADERA	138707	3,311,121	988,077	2,323,044
1435	FELIPA BELTRAN AVILA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ M LOTE 9	MAMPOSTERIA Y MADERA	151438	3,911,769	982,354	2,929,415
1436	DIGNA ROSA BELLO RODRIGUEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 14	MAMPOSTERIA	176958	3,229,415	912,199	2,317,216
1437	MARIA EUCARIS SANCHEZ RAMIREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 2	MADERA	133663	4,341,729	1,048,679	3,293,049
1438	DAWIN CONTRERAS CASTANO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 5	MADERA	177838	4,622,313	1,058,490	3,463,823
1439	ESILDA RIVAS CORREA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 21A	MAMPOSTERIA	199468	3,371,513	986,918	2,384,595
1440	ALCIRA ROSA CARDONA HERNANDEZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 13	MAMPOSTERIA	134548	3,754,906	959,667	2,795,240
1441	RAQUELAGUILAR TIRADO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 18C	MADERA	178275	5,380,450	1,010,977	4,369,474
1442	AGUSTINA MEZA QUINONES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 6	MAMPOSTERIA Y MADERA	145378	4,321,007	1,024,730	3,296,276
1443	CARMEN EDITH PALACIO BATISTA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 14	MAMPOSTERIA	139271	2,505,872	860,016	1,645,856
1444	ARGELIDA DIAZ CORTES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 3	MADERA	169070	4,718,986	1,064,200	3,654,786
1445	TARCILIA FAJARDO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 19	MADERA	139628	4,386,166	1,101,784	3,284,382
1446	ESTELA SEÑAS FLORES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 4A	MAMPOSTERIA	137779	3,078,031	1,072,592	2,005,440
1447	AGCENIDA SUAREZ GARCES	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 1	MADERA	141817	4,131,249	1,040,340	3,090,909
1448	ALICIA FONSECA ALTAMAR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ H LOTE 11A	MADERA	137645	4,542,579	1,108,269	3,434,310



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1449	NACIRA VASQUEZ ROMERO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 30	MAMPOSTERIA	135427	1,755,272	511,191	1,244,082
1450	JUANA PEREZ DIAZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 27	MADERA	145162	3,448,425	856,000	2,592,425
1451	MARIBEL RAMIREZ COGOLLO	2	POZON STR LOS ANGELES MZ G LOTE 25A	MAMPOSTERIA	176474	3,091,777	941,894	2,149,883
1452	LUZ NEY RUIZ PALACIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ A LOTE 13	MADERA	175785	4,556,827	1,042,120	3,514,707
1453	RUBI ALVAREZ VILLAREAL	1	POZON STR LOS ANGELES MZ E LOTE 2	MAMPOSTERIA	139207	4,154,968	1,000,912	3,154,056
1454	LUZ MARINA COBO QUINTERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ D LOTE 2	MADERA	135681	4,003,076	965,148	3,037,928
1455	ANTONIO CHICA MENDOZA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ B LOTE 8	MAMPOSTERIA	134180	2,631,113	830,454	1,800,660
1456	MANUEL BUELVA SUAREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ F LOTE 4	MADERA	135790	4,287,820	973,936	3,313,885
1457	KARINA VARGAS CARBAL	1	POZON STR LOS ANGELES MZ K LOTE 18	MAMPOSTERIA	139552	3,417,247	893,142	2,524,105
1458	INES PAOLA CHIQUILLO QUINTERO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ C LOTE 5B	MAMPOSTERIA	153117	3,026,787	841,416	2,185,370
1459	JORGE ALVAREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 05		141483	3,682,958	967,514	2,715,444
1460	ALFONSO SIBAJA VERGARA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 07		138745	2,781,625	868,129	1,913,496
1461	LUDIS PADILLA PEREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 02		169265	4,271,495	1,096,803	3,174,692
1462	CINTIA GARCIA CASTRO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 03		144064	4,067,749	1,089,171	2,978,578
1463	AVILIO ANTONIO CASTILLA JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 17		164783	4,081,929	1,019,281	3,062,648
1464	DOMINGA SIBAJA VERGARA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 09		138005	4,272,483	1,049,593	3,222,890
1465	WILFRIDO CHAMORRO JULIO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ V LOTE 04		159661	3,704,289	1,133,224	2,571,065
1466	BERLIDES AYOLA ESCOBAR	1	POZON STR LOS ANGELES MZ W LOTE 01		154061	4,327,689	1,038,823	3,288,866
1467	MARIA MECADO PUERTA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ S LOTE 2		141829	4,157,292	1,050,450	3,106,842
1468	MANUEL ALCAZAR PENALOSA	1	POZON STR LOS ANGELES MZ I LOTE 20A	MAMPOSTERIA	175968	2,256,631	931,606	1,325,025
1469	MARIA DE LAS MERCEDES RADA SUAREZ	1	POZON STR LOS ANGELES MZ L LOTE 02	MAMPOSTERIA	141778	3,768,166	1,116,496	2,651,669
1470	LUIS EDUARDO HURANGO	1	POZON STR LOS ANGELES MZ RR LOTE 02	MAMPOSTERIA	152375	2,488,485	890,745	1,597,740
1471	PEDRO CARABALLO ROMERO	1	POZON STR LA UNION MZ F LOTE 12	MADERA	134631	4,097,680	1,094,489	3,003,191
1472	OFELIA BLANCO JULIO	1	POZON STR LA UNION MZ F LOTE 19A	MADERA	141869	4,118,264	1,029,050	3,089,214
1473	ROBERTO SUAREZ	1	POZON STR LA UNION MZ G LOTE 14	MAMPOSTERIA	141469	2,802,406	1,040,236	1,762,170
1474	MODESTO BARRIOS TRUJILLO	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 32	MADERA	141722	4,433,062	1,111,582	3,321,480
1475	ALFONSO OSPINO	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 25	MADERA	141925	4,328,233	1,051,461	3,276,772
1476	ZUNILDA BARON DE LUIS	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 24	MADERA	141650	3,974,688	1,008,837	2,965,851
1477	GLADIS RIVERA PEREZ	1	POZON STR LA UNION MZ M LOTE 23	MAMPOSTERIA	141658	3,630,294	994,736	2,635,558
1478	GLADYS BARRIOS REYES	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 22	MADERA	163291	4,061,766	1,065,582	2,996,184
1479	JOSE MANUEL CASTELLON SUAREZ	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 16	MAMPOSTERIA	134400	3,151,452	943,148	2,208,304
1480	DIONISIA CABALLERO	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 05	MAMPOSTERIA	141647	2,479,608	825,258	1,654,350
1481	ANA LUCIA BENAVIDES	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 06A	MAMPOSTERIA	141645	3,098,977	1,051,979	2,046,998
1482	LOURDES CECILIA LACK TORRES	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 03	MAMPOSTERIA	141852	4,175,911	1,090,876	3,085,034
1483	Diego Angulo Diaz	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 02	MAMPOSTERIA	134345	2,660,801	939,095	1,721,706
1484	SILVIA OLIVARES COGOLLO	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 01	MADERA	141679	4,514,402	1,081,361	3,433,040
1486	BERTHA CHARRI	1	POZON STR LA UNION MZ O LOTE 06		141825	4,416,732	817,429	3,599,303
1487	GLADIS DEL CARMEN MORA URZOLA	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 09		141642	4,761,790	1,213,999	3,547,791
1488	ARNOLDO BOLAÑOS GARCIA	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 07		172389	4,126,089	932,124	3,193,965
1489	NICAULES MOLINO PALOMO	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 02		141663	4,760,822	1,163,455	3,597,367
1491	MIELES CARDOZO MATTOS	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 10	MADERA	141662	4,132,867	1,006,217	3,126,650
1492	YESID GOMEZ MATTOS	1	POZON STR LA UNION MZ L LOTE 09	MADERA	141493	4,137,734	1,007,858	3,129,875
1493	MILADIS RAMOS CEBALLOS	2	POZON STR LA UNION MZ L LOTE 06	MAMPOSTERIA	137915	2,687,730	998,129	1,689,601
1494	MAIRA MESTRA HOYOS	1	POZON STR LA UNION MZ K LOTE 05B	MAMPOSTERIA	210644	2,657,939	1,056,343	1,601,596
1495	CANDELARIA ARRIETA DOMINGUEZ	1	POZON STR LA UNION MZ K LOTE 03	MAMPOSTERIA	141719	4,595,326	1,106,322	3,489,004
1496	MERLIS DIAZ PEREZ	1	POZON STR LA UNION MZ L LOTE 14	MADERA	187944	3,807,091	974,433	2,832,658
1497	EVANGELINA PEREZ RANGEL	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 01	MAMPOSTERIA	141926	3,855,062	999,980	2,855,082
1498	YOMAIRA VASQUEZ	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 03	MADERA	141974	2,940,601	1,073,554	1,867,047
1499	YOMAIRA MARIA CASTRO MOSCOTH	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 36	MADERA	141803	3,702,814	924,551	2,778,263
1500	ENILDA BENAVIDES MARTINEZ	2	POZON STR LA UNION MZ F LOTE 08	MAMPOSTERIA	141535	2,735,489	1,079,864	1,655,625
1501	DIANA HERRERA MORALES	2	POZON STR LA UNION MZ L LOTE 02	MAMPOSTERIA	141403	2,511,389	986,741	1,524,647
1502	ESTARLIN VARGAS GONZALES	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 18	MAMPOSTERIA	134604	4,180,032	1,097,215	3,082,818
1503	JHON JAVIER PARRA	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 06	MADERA	172395	4,163,800	1,028,573	3,135,227
1504	RAMIRO OSPINO ARRIETA	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 34	MAMPOSTERIA	141491	3,845,819	979,314	2,866,505
1505	AURA MARIA ROJAS DE GARCIA	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 05	MADERA	141640	3,708,524	925,214	2,783,310
1506	ELBA DE JESUS LUNA MOLINA	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 02B	MADERA	211184	4,289,159	1,083,813	3,205,345
1507	CARMEN PULGARIN SOTO	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 06		141659	4,243,103	1,064,508	3,178,596
1508	MARIA DEL CARMEN TORRES MONTALVO	1	POZON STR LA UNION MZ N LOTE 07		141639	4,644,156	1,025,740	3,618,416
1509	HUMBERTO ORTEGA BLANCO	1	POZON STR LA UNION MZ K LOTE 06	MADERA	187543	3,895,143	1,024,708	2,870,436
1510	LETICIA AGAMEZ ORTIZ	1	POZON STR LA UNION MZ K LOTE 12A	MADERA	180370	4,305,812	1,008,611	3,297,201
1511	JUANA DEL CARMEN MONTERROZA JULIO	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 13	MADERA	153139	4,540,535	1,061,504	3,479,031
1512	HEYDI PEREZ DIAZ	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 06	MAMPOSTERIA Y MADERA	141851	3,674,233	1,031,701	2,642,531



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1513	ANA JOAQUINA PEREZ OSPINO	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 05	MADERA	141686	3,129,067	1,020,733	2,108,334
1514	NIBIS DEL CARMEN RODRIGUEZ OROZCO	1	POZON STR LA UNION MZ H LOTE 09	MADERA	141409	4,378,621	1,133,693	3,244,928
1515	OLGA CORTEZ BALLESTOS	1	POZON STR LA UNION MZ K LOTE 07	MADERA	141361	4,513,696	1,052,188	3,461,508
1516	OLFA PERZ VANEGAS	1	POZON STR LA UNION MZ F LOTE 22A	MADERA	139960	4,245,216	1,050,429	3,194,787
1517	MILADIS VARGAS	1	POZON STR LA UNION MZ F LOTE 21	MAMPOSTERIA	134944	2,204,712	564,752	1,639,960
1518	NICOLAS PUELLO SALCEDO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61No. 35-307	MAMPOSTERIA Y MADERA	133645	2,602,037	697,721	1,904,316
1519	JACINTA VASQUEZ	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-331	MAMPOSTERIA Y MADERA	133727	4,473,525	1,038,760	3,434,765
1520	FRANKLIN CARABALLO NOEL	2	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-402	MAMPOSTERIA	144508	3,181,126	921,953	2,259,173
1521	GLENIA GOMEZ DE BLANCO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 37-152	MAMPOSTERIA	161166	4,724,065	1,113,928	3,610,137
1522	ROBERTO FERNANDEZ GELES	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-259	MADERA	35694	4,325,099	884,241	3,440,858
1523	HAROLDO GONZALEZ IBARRA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-251	MAMPOSTERIA	35693	3,023,606	914,257	2,109,349
1524	NURIS HERRERA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-138	MAMPOSTERIA Y MADERA	35843	2,521,455	659,187	1,862,269
1525	BERTHA PITALLUA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 34-48	MAMPOSTERIA	35665	4,283,809	1,028,605	3,255,205
1526	MARYI BERRIO MONTES	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61A# 374-111	MADERA	106866	4,335,448	1,100,172	3,235,276
1527	LUZ MARINA HERNANDEZ DORIA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61A# 37-99	MADERA	176528	4,660,020	1,068,666	3,591,355
1528	ROSA EUGENIA MORALES BURGOS	1	OLAYA STR CENTRAL CRA # 35A-129	MAMPOSTERIA Y MADERA	35835	4,883,459	1,157,522	3,725,937
1529	DILIA ZABAleta CASTRO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-449	MAMPOSTERIA	144560	3,659,735	1,081,055	2,578,680
1530	YIRLEIS CANAVAL OLIVARES	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-313	MAMPOSTERIA Y MADERA	133719	4,021,804	1,078,230	2,943,574
1531	MARIA DE LA CRUZ GOMEZ ACEVEDO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-411	MAMPOSTERIA	152488	4,653,421	1,123,809	3,529,612
1532	GLENIA CARABALLO OLIVARES	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 35-271	MAMPOSTERIA	35695	4,304,495	1,079,640	3,224,855
1533	CAROLINA CARABALLO OLIVARES	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 39-88	MAMPOSTERIA	35700	4,745,870	1,174,242	3,571,628
1535	NORELIS HERNANDEZ DORIA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61# 37-144	MADERA	1336621	4,612,219	1,103,697	3,508,522
1536	BLANCA ESTELA NAVARRO CASTRO	1	OLAYA STR ESTRELLA MZ C LOTE 37A	MADERA	158082	4,257,525	1,070,498	3,187,026
1537	CRISTINA ALVAREZ BLANCO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ D LOTE 9A	MADERA	141536	4,203,790	1,038,251	3,165,539
1538	CANDIDA COGOLLO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 22	MAMPOSTERIA	140019	2,993,882	1,078,090	1,915,792
1539	LILIBETH WIANA OLIVERA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 6	MAMPOSTERIA	149258	4,434,630	1,158,728	3,275,902
1540	OSWALDO RAFAEL TEHERAN RODRIGUEZ	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 9A	MAMPOSTERIA	136288	2,940,886	838,369	2,102,518
1541	VIRGELIAN PITALLUA SANDOVAL	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ N LOTE 2A	MAMPOSTERIA	140673	2,953,119	838,907	2,114,211
1542	GLEDIS PEREZ SARMIENTO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 11	MAMPOSTERIA	134790	4,364,871	1,164,188	3,200,682
1543	ANGELITA MERCADO GARCIA	1	POZON STR ESTRELLA MZ C LOTE 40	MADERA	153163	4,554,485	988,750	3,565,735
1544	CARLOS RODRIGUEZ CASTRO	1	POZON STR 20 DE ENERO MZ 328 LOTE 11	MADERA	201539	4,931,587	1,121,535	3,810,051
1545	DAGOBERTO CHAVEZ SARMIENTO	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 1	MADERA	157706	4,624,614	953,666	3,670,949
1546	DENIS PACHECO OROZCO	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 19	MADERA	158037	4,648,577	1,010,511	3,638,066
1547	MARUJA DIAZ MESTRE	1	POZON STR 20 DE ENERO MZ 328 LOTE 16	MAMPOSTERIA	134531	4,387,931	963,809	3,424,121
1548	ANA MODESTA RECUERO MATOS	1	POZON STR ESTRELLA MZ C LOTE 28	MADERA	160070	3,067,699	1,116,942	1,950,757
1549	CARMEN ALICIA CERVANTES	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 6	MADERA	157712	5,450,154	1,089,836	4,360,318
1550	RAFAEL GUILLERMO OROZCO CONTRERAS	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 11A	MADERA	197480	5,122,699	1,087,011	4,035,688
1551	EDEKA RIOS JULIO	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 6	MADERA	162902	4,467,906	797,667	3,670,239
1552	LUZ ELENA URBINA BARON	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 15B	MAMPOSTERIA	162901	2,976,386	827,222	2,149,164
1553	ESTERCILA URBINA BLANCO	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 16A	RECICLABLE	182052	4,196,669	878,969	3,317,700
1554	OLGA CABEZA CANCHILA	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 17	MADERA	158024	4,734,065	1,116,849	3,617,217
1555	ANGEL MERCADO CABEZA	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 20	MADERA	158043	4,762,334	1,035,970	3,726,364
1556	EDER QUINTERI CASADIEGO	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 2	MADERA	157681	4,086,282	961,816	3,124,466
1557	EDILBERTE YEPEZ ZAMBRANO	1	POZON STR ESTRELLA MZ I LOTE 5	MAMPOSTERIA Y MADERA	150190	2,392,128	889,918	1,502,209
1558	MONICA ASTRID GONZALES RANGEL	1	POZON STR 20 DE ENERO MZ 75 LOTE 17	RECICLABLE	172209	3,135,729	1,005,866	2,129,863
1559	ZEIDA MERCADO MENDOZA	1	POZON STR ESTRELLA MZ D LOTE 4	MADERA	159638	4,047,457	919,165	3,128,292
1560	LUZ MARINA NAVARRO MENDOZA	1	POZON STR 20 DE ENERO MZ 328 LOTE 7	MAMPOSTERIA	162903	3,756,079	995,959	2,760,120
1561	EDILMA HOYOS	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 20	MAMPOSTERIA	140017	2,676,341	895,982	1,780,358
1562	TEODOSIA HERNANDEZ DIAZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 21	MAMPOSTERIA	137876	2,496,157	843,434	1,652,724
1563	NILDA MATTOS ORTEGA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 24	MAMPOSTERIA	141978	3,965,661	1,011,751	2,953,910
1564	GLADIS ELENA PASTRANA DE CAMARGO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 07	MAMPOSTERIA	134789	2,645,994	926,364	1,719,630
1565	WALTER GOMEZ CONTRERAS	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ D LOTE 08	MADERA	139809	2,541,892	920,674	1,621,218
1566	MILADIS ALVAREZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ D LOTE 07 B	MADERA	149636	4,145,723	935,786	3,209,937
1567	LENIS DEL C. DOMINIQUETE GARCIA	2	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 59-13	MAMPOSTERIA	35548	2,960,455	955,281	2,005,174
1568	ALEJANDRA ARNEO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 57-53	MAMPOSTERIA	179202	5,285,278	1,102,680	4,182,597
1569	ROCIO DEL C. MERLANO ORTEGON	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 59-21	MAMPOSTERIA	35149	2,986,764	982,668	2,004,096
1570	ADLGAIZA MORALES MARMOLEJO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 49-81	MAMPOSTERIA	35555	4,208,356	1,062,049	3,146,307
1571	YESENIA J. DURAN ROMERO	2	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 59-99	MAMPOSTERIA	35557	3,273,598	1,133,234	2,140,365
1572	LUCILA MEDRANO CAICEDO	2	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 59-119	MAMPOSTERIA	35559	2,738,524	1,079,757	1,658,767
1573	LUIS GUZMAN A.	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-63	MAMPOSTERIA	170282	2,829,467	945,744	1,883,723
1574	GLADIS ACEVEDO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-48	MAMPOSTERIA	35219	4,430,017	1,081,091	3,348,927
1575	PETRONA MARTINEZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 57-15	MAMPOSTERIA	35155	3,265,851	1,104,942	2,160,909



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1576	MARIA TABORDA	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-59	MAMPOSTERIA	35146	4.403.558	1.048.556	3.355.003
1577	CRISTOBALINA DIAZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-54	MAMPOSTERIA	35218	4.617.612	1.045.115	3.572.497
1578	CARMEN MARITZA CABEZA MEDIANO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-86	MAMPOSTERIA	176377	3.383.740	980.914	2.402.826
1579	ELIGIO AICARDI LADEUS	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 34# 56-33	MAMPOSTERIA	135084	5.315.615	1.149.529	4.166.086
1581	HECTOR FEDERICO MARIMON BERRIO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 36-41	MAMPOSTERIA	35050	2.784.252	940.722	1.843.530
1582	BIENVENIDA ROBLES	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 36-56	MAMPOSTERIA	35038	4.304.846	907.199	3.397.647
1583	MANUEL DEL TORO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 59#32-47	MAMPOSTERIA	35319	5.137.138	1.073.579	4.063.559
1584	LORENZA MARTINEZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 59# 34-56	MAMPOSTERIA	35545	4.206.664	1.083.406	3.123.259
1585	PEDRO VASQUEZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 59#34-69	MAMPOSTERIA	35544	3.801.174	949.745	2.851.429
1586	ESTHER LADEUS DE MUNOZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 59# 36A-54	MAMPOSTERIA	152271	3.226.930	968.772	2.258.157
1588	FELIZ SAEZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 37-12	MAMPOSTERIA Y MADERA	124126	4.267.724	981.385	3.286.340
1589	ARGEMIRO BLANCO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 37-30	MAMPOSTERIA	126922	2.638.664	852.864	1.785.799
1590	MARIA ZAMBRANO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 58D# 38-14	MADERA	157675	4.523.984	1.007.631	3.516.354
1591	CECILIA LLAMAS T.	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 58B# 38-55	MAMPOSTERIA	173796	4.718.621	1.047.901	3.670.720
1592	CARMEN GÓMEZ	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 38C-30	MAMPOSTERIA Y MADERA	124391	4.035.697	1.040.781	2.994.916
1593	MONICA HENAO	2	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57#38	MAMPOSTERIA	130394	3.195.837	1.011.869	2.183.968
1594	OSCAR SANCHEZ TATIS	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CRA 57# 38A-45	MAMPOSTERIA	129039	4.670.286	1.045.410	3.624.876
1595	LUZ ELENA CARABALLO ORTEGA	1	POZON STR LA CONQUISTA MZ D LOTE 32	MADERA	144916	3.953.433	981.601	2.971.832
1596	NEYLA R. REYES NARVAEZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ E LOTE 68A	MAMPOSTERIA	157701	4.423.829	1.093.957	3.329.872
1597	SIXTA TULIA SAN MARTIN AMOR	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ E LOTE 67	MADERA	143584	3.924.932	968.694	2.956.239
1598	DANILSA ANAYA ALVAREZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ E LOTE 71	MADERA	160082	4.560.778	1.087.637	3.473.141
1599	GUILLERMO VELASCO PEDROZA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 43	MADERA	158162	4.931.904	1.123.141	3.808.763
1600	MERLY COLINA ATENCIO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 45	MADERA	158062	4.801.513	1.108.605	3.692.908
1601	SANDRA COLINA ATENCIO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 44	MADERA	158014	4.668.491	1.109.898	3.558.593
1602	JOSE ANGEL VILLAREAL VELASCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 46	MADERA	158059	4.365.164	1.010.439	3.354.725
1603	ESTHER ELLES VILLAREAL	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 49	MAMPOSTERIA	160542	3.580.870	1.064.623	2.516.247
1604	KELLY J. ANGEL GAITAN	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 52	MAMPOSTERIA	160084	3.737.263	1.009.658	2.727.605
1605	YEIMIS R. PEREZ FONTALVO	1	POZON STR 19 DE FEBRERO MZ 226 LOTE 5	MAMPOSTERIA	206305	3.271.323	856.600	2.414.723
1606	GLORIA L. RODRIGUEZ JIMENEZ	1	POZON STR 19 DE FEBRERO MZ 226 LOTE 5	MAMPOSTERIA	160074	3.714.271	960.425	2.753.846
1607	NUVIS BALDOVINO BARRAGAN	1	POZON STR LA CONQUISTA MZ E LOTE 14	MADERA	144168	2.844.241	975.226	1.869.015
1608	ADELAIDA CHABENA MATORANA	1	POZON STR 19 DE FEBRERO MZ 226 LOTE 1	MADERA	142317	4.554.845	1.015.947	3.538.898
1609	YURLIDIS CALVO PEREZ	1	POZON STR 19 DE FEBRERO MZ 226 LOTE 1B	MADERA	210199	4.614.434	1.042.703	3.571.730
1610	MAGALIS BOLAÑOS	1	POZON STR 19 DE FEBRERO MZ 226 LOTE 6	MADERA	158044	4.063.358	896.312	3.167.046
1612	DALIA CARABALLO CERVANTES	1	POZON SECTOR NUEVO CARTAGENA MZ 10 LOTE 09	BLOCK	153155	2.714.573	923.107	1.791.465
1614	MAIRA MARIA SALAS HERNANDEZ	1	POZON SECTOR LA CONQUISTA MZ D LOTE 35	MADERA	39250	4.093.335	1.057.336	3.035.999
1616	YULITH BENITEZ AMIN	1	POZON SECTOR LA CONQUISTA MZ D LOTE 33	MADERA	134307	4.310.519	1.022.813	3.287.706
1617	LILIBETH MEDINA PARRA	1	POZON SECTOR LA CONQUISTA MZ D LOTE A1	MADERA	206598	4.204.789	968.478	3.236.311
1620	JOSE VERGARA	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 36# 56-40	MAMPOSTERIA	35087	3.322.262	990.174	2.332.088
1621	YADIRA VILLADIEGO	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 36# 56-104	MAMPOSTERIA	125594	2.760.097	950.158	1.809.939
1622	CONCEPCION AICARDI	1	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 36# 56-100	MAMPOSTERIA	35055	3.328.374	1.021.786	2.306.588
1624	CECILIA MARIN	2	OLAYA SECTOR RICAURTE CALLE 36A# 56-84	MAMPOSTERIA	120446	568.309	266.388	301.921
1626	LUZ ELENA GUERRERO BLANCO	1	POZON SECTOR ESTRELLA MZ D LOTE 05	MAMPOSTERIA	166893	1.472.026	443.650	1.028.376
1627	JULIO CESAR OSPINO PAYARES	1	POZON SECTOR LA ESTRELLA MZ D LOTE 02B	MADERA	162886	4.624.512	1.085.183	3.539.328
1628	MONICA HERNANDEZ PADILLA	1	POZON SECTOR LA ESTRELLA MZ D LOTE 11	MADERA	160426	3.927.008	1.073.017	2.853.991
1629	YOLANDA DEL TORO PEREZ	2	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 8A	MAMPOSTERIA	135459	2.054.833	645.173	1.409.659
1630	FRANCIA PEÑA PEREZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ I LOTE 10A	MAMPOSTERIA	137707	4.312.245	980.548	3.331.697
1631	SHIRA ESTER PAYARES MARTINEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 04	MAMPOSTERIA	146279	1.733.382	498.872	1.234.510
1632	EUDELIS GONZALEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 7	MADERA	140002	3.696.620	1.113.387	2.583.233
1633	JUDIT GUERRERO BERMUDEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ U LOTE 14	MAMPOSTERIA	146069	4.556.193	1.210.246	3.345.947
1634	MANULA RAFAELA LOPEZ CORDERO	1	POZON SECTOR 13 DE FEBRERO MZ G LOTE 04	MAMPOSTERIA	135914	2.127.981	363.096	1.764.885
1635	MARTA SAYA VALDONADO	1	POZON SECTOR 14 DE FEBRERO MZ E LOTE 06	MAMPOSTERIA	138843	2.248.240	500.490	1.747.750
1636	JAVIER HERNANDEZ ALMEIDA	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO M 9A LOTE 08	MADERA	162105	2.108.473	519.746	1.588.727
1637	AMAURI BERTEL PEREZ	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 08 LOTE 06	MADERA	145877	4.456.137	1.013.750	3.442.387
1638	EDELVIO JOSE BENAVIDES TORRES	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 9A LOTE 09	MADERA	145195	4.486.076	1.039.892	3.446.184
1639	ANA VALDES JULIO	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 8B LOTE 04	MADERA	146030	3.724.339	910.429	2.813.910
1640	ARTEL LEGUZO ROYERO	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 06 LOTE 06	MAMPOSTERIA	145501	2.610.302	813.671	1.796.631
1641	CARLOS LORA BOLAÑO	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 9A LOTE 04	MADERA	146336	4.520.469	1.055.029	3.465.441
1642	TERESA PEREZ JIMENEZ	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 7A LOTE 07	MADERA	195306	4.383.319	979.339	3.403.980
1643	FREDIS BENAVIDES TORRES	1	POZON SECTOR EL TAMARINDO MZ 8A LOTE 02	MADERA	169611	3.441.607	1.028.866	2.412.741
1644	GEORGINA IBARRA RAMOS	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ U LOTE 18B	MADERA	188277	4.202.464	1.030.686	3.171.778
1645	LUZ DARY ZUNIGA JULIO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 16	MADERA	134658	4.266.752	1.068.060	3.198.693
1646	SHIRLY NEGRETE LOPEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 17A	MAMPOSTERIA	187887	3.936.586	1.020.486	2.916.110



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1647	TEODOSIO HEREDIA MARTINEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ U LOTE 21	MADERA	187849	4.474.331	1.032.869	3.441.462
1648	ANA ROSA PEÑA LANDERO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 16B	MAMPOSTERIA	133570	4.030.631	1.000.799	3.029.833
1649	ONELIS MURILLO HERRERA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 01	MADERA	134465	4.609.480	1.057.996	3.551.484
1650	CRISTINA PRIETO PUELLO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ U LOTE 11	MADERA	196400	4.802.905	1.144.802	3.658.102
1651	ISMERI RAMIREZ BURGOS	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 12	MADERA	37661	4.396.031	983.535	3.412.496
1652	ARGEMIRO BLANCO CASTILLO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 10	MADERA	140093	3.999.159	916.476	3.082.682
1653	ROSALB BERRIO LARES	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 80 LOTE 10	MAMPOSTERIA	141819	4.418.552	990.823	3.427.729
1654	YASMINA BOLANOS MERCADO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 80 LOTE 06	MAMPOSTERIA	135834	3.594.523	955.002	2.639.522
1655	AMED ARRIETA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 79 LOTE 15	MAMPOSTERIA	142452	2.783.410	916.136	1.867.274
1656	ERLINDA ATENCIO DE COLINA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 80 LOTE 14	MAMPOSTERIA	135573	4.741.487	1.167.962	3.573.525
1657	YULIS MONTALVO ROBLE	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 79 LOTE 15	MAMPOSTERIA	134579	2.893.443	907.767	1.985.676
1658	EMERLINDA CERVANTES DIAZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 79 LOTE 18	MADERA	141405	4.155.317	1.009.210	3.146.106
1659	EDITH SILVA OSUNA	1	POZON SECTOR 20 DE ENERO MZ E LOTE 14	MADERA	149637	4.138.181	999.131	3.139.050
1660	LEDIS CASTRO MACIAS	1	OLAYA SECTOR CENTRAL CRA 61 A#34-33	MAMPOSTERIA	35894	4.356.449	1.082.254	3.274.195
1661	DAMARIS DEL C. HERRERA ARIZA	1	OLAYA SECTOR CENTRAL CRA 61# 25-121	MAMPOSTERIA	210423	3.195.030	951.977	2.243.053
1662	TATIANA OIVEROS TORRES	1	POZON SECTOR LA ESTRELLA MZ C LOTE 28	MADERA	158057	4.383.426	980.913	3.402.513
1663	MARIELA SALAS CUESTA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ H LOTE 09	MAMPOSTERIA	138067	3.319.017	879.208	2.439.809
1664	ROSA VARGA CADURIN	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 23	MAMPOSTERIA	139999	2.205.195	793.530	1.411.665
1665	LLULLEIDA PEÑA REDONDO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 16C	MADERA	149638	4.453.557	1.023.546	3.430.011
1666	LUCELI RAMIREZ MEDELLIN	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 15	MADERA	153170	4.487.489	1.037.153	3.450.336
1667	NINILSA CABEZA SOLANO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ L LOTE 07	MADERA	142626	4.126.147	986.836	3.139.311
1668	FELMIN TAPIA ALVIS	1	POZON SECTOR 20 DE ENERO MZ F LOTE 04 A	MAMPOSTERIA	134595	4.458.214	987.001	3.471.213
1669	LUCIA CAROLINA GOMEZ MARTINEZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 79 LOTE 09	MAMPOSTERIA	138702	3.144.254	934.428	2.209.826
1670	MARGARITA GUERRERO MENDOZA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 80 LOTE 11	MAMPOSTERIA	138726	4.632.587	1.067.603	3.564.984
1671	MARIA ELENA LOPEZ DE PALOMINO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 79 LOTE 13	MAMPOSTERIA	138725	3.937.006	1.048.856	2.888.150
1672	FREDDY RAFAEL BENAVIDES TORRES	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 17 LOTE 06	MADERA	136480	4.773.473	1.196.320	3.577.153
1673	ALFONSO ARDILA MONTALVO	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ G LOTE 4A	MADERA	146612	4.272.329	1.073.937	3.198.392
1674	ISABEL MATTOS MENDOZA	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 7 LOTE 8A	MADERA	200203	4.114.169	1.043.394	3.070.775
1675	MARYURIS PAEZ MENDOZA	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 09 LOTE 17A	MADERA	206614	4.488.325	1.353.115	3.135.210
1676	MARIA ANGULO CAMACHO	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 17 LOTE 20	MAMPOSTERIA	140880	3.819.434	964.977	2.854.456
1677	ANUAR JOSE MONTERO ANGULO	2	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 18 LOTE 06A	MAMPOSTERIA	207449	1.177.447	430.257	747.190
1678	YURIS INES MONTERO ANGULO	2	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 17 LOTE 20B	MADERA	195713	1.487.657	476.176	1.011.480
1679	ELINA QUINTERO TAPIAS	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 19 LOTE 19	MADERA	184648	1.544.185	606.685	937.500
1680	LEDIS MORALES RIOS	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 281 LOTE 04	MADERA	135580	4.130.151	990.461	3.139.690
1681	ISABEL ROMERO BERRIO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ A LOTE 11	MAMPOSTERIA	135484	3.046.171	635.246	2.410.925
1682	YANIRIS BERRIO RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ B LOTE 05	MAMPOSTERIA	133961	2.641.884	910.234	1.731.650
1683	LUZ MARINA PINTO NUNEZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 280 LOTE 03	MADERA	132870	3.136.607	1.024.230	2.112.377
1684	ROSA MARIA FAJARDO ESTRADA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ C LOTE 06	MADERA	146932	2.779.647	895.779	1.883.867
1685	ANGELA CORTES AYALA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 280 LOTE 06	MAMPOSTERIA	138722	4.012.696	989.636	3.023.060
1686	ADRIANA BERRIO WIEDEMANN	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ B LOTE 05	MAMPOSTERIA	143802	2.853.940	730.885	2.123.054
1687	MARIA CLAUDIA SALES OBESO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 280 LOTE 07	MAMPOSTERIA	135446	2.625.394	936.889	1.688.505
1688	JORGE MIGUEL MONTES TAFUR	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 11	MADERA	152021	4.130.919	986.322	3.144.597
1689	SEINUTH GONZALES BABILONIA	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 07	MADERA	159818	4.506.617	1.051.282	3.455.335
1690	LUIS BLANCO MORALES	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 290 LOTE 09	MADERA	158060	4.438.917	1.013.735	3.425.182
1691	GENOVEVA MARTINEZ JULIO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 290 LOTE 03	MADERA	148979	3.293.136	1.101.498	2.191.641
1692	GERMANIA CIONTRERAS MARIMON	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 05	MADERA	143071	4.554.592	1.035.485	3.519.108
1693	INELISIA ORTIZ GUTIERREZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 3	MADERA	149317	4.616.810	1.108.869	3.507.941
1694	NADIRA MALDONADO PALOMINO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 2B	MADERA	183909	2.389.648	682.436	1.707.212
1695	JORGE LUIS TAMARA MARTINEZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 291 LOTE 2A	MADERA	183908	4.520.401	1.008.566	3.511.835
1696	GLORIA INES RAMOS RAMOS	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 279 LOTE 15A	MADERA	184783	4.801.045	1.122.834	3.678.210
1697	MARQUEZA BANQUEZ DE ORDONEZ	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 279 LOTE 11	MADERA	141768	2.623.549	679.606	1.943.943
1698	YESELIS RODRIGUEZ CORONADO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 292 LOTE 02	MAMPOSTERIA	146893	2.089.569	599.921	1.489.648
1699	NELFIDA ROSA BALTAZAR SOLANO	1	POZON SECTOR V. BLANCO MZ 279 LOTE 03	MAMPOSTERIA	156541	2.679.950	838.904	1.841.046
1700	MIGUEL ANGEL JULIO JIMENEZ	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 09 LOTE 14	MADERA	13885	1.753.263	571.909	1.181.354
1701	ANA ROSA ESPITAETA GONZALES	1	POZON SECTOR NUEVA GENERACION	MADERA	141201	4.716.875	1.040.518	3.676.357
1702	GALDEMIRO MARTINEZ BEDOYA	1	POZON SECTOR NUEVA GENERACION MZ 03 LOTE 09	MADERA	138118	4.042.268	937.653	3.104.615
1703	SHIRLY JIMENEZ ARRIETA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ LOTE 21	MAMPOSTERIA	136308	3.035.181	952.207	2.082.974
1704	CARMEN ROCIO BARRAZA MERCADO	1	POZON SECTOR NUEVA GENERACION MZ 02 LOTE 9	MADERA	162814	4.661.875	1.078.607	3.583.268
1705	BENJAMIN LAMASA BARRERO	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 19 LOTE 3	MADERA	141125	4.690.970	1.080.158	3.610.813
1706	FERNANDO BELLO HERRERA	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 02 LOTE 2	MAMPOSTERIA	137638	2.285.353	560.625	1.724.729
1707	ALFREDO PUELLO JIMENEZ	2	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ '05 LOTE 01	MAMPOSTERIA	137909	2.828.075	897.572	1.930.503
1708	MARTA DEL ROSARIO TORRES PEREZ	2	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 17 LOTE 5A	MAMPOSTERIA	172067	3.557.435	982.264	2.575.171



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1709	WILSON JOSE MEZA PEREZ	1	POZON SECTOR NUEVA CARTAGENA MZ 15 LOTE 02	MAMPOSTERIA	135424	3,536,004	924,889	2,611,115
1710	ERIKA GARCIA DENIS	1	POZON SECTOR S. EDUVIGES MZ D LOTE 14C	MADERA	197932	4,451,430	1,016,619	3,434,812
1711	MANUEL CORONADO T.	1	POZON SECTOR S. EDUVIGES MZ E LOTE 04B	MADERA	174067	4,094,092	969,927	3,124,165
1712	GUSTAVO ADOLFO RUIZ VALDES	1	POZON SECTOR 20 DE ENERO MZ E LOTE 1B	MADERA	211005	4,513,143	1,009,595	3,503,548
1713	ALVARO RODRIGUEZ GUERRERO	1	POZON SECTOR 20 DE ENERO MZ C LOTE 11	MADERA	140394	4,424,043	1,005,991	3,418,053
1714	SANDRA CASSIANI JULIO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ S LOTE 09	MADERA	183946	4,180,850	1,017,072	3,163,779
1715	CELSA CARCAMO HURTADO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ T LOTE 20	MADERA	152965	4,635,063	1,091,547	3,543,516
1716	JULIETH GARCIA GONZALES	1	POZON SECTOR ESTRELLA MZ C LOTE 15A	MADERA	189697	4,469,782	1,078,842	3,390,940
1717	ROSA CARVAL PACHECO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ S LOTE 05	MAMPOSTERIA	140053	4,200,225	1,038,139	3,162,086
1718	NELLY MARTINEZ JULIO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ T LOTE 25	MADERA	134013	4,750,658	1,033,765	3,716,893
1719	LADYS MARLENE REYES DIAZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ D LOTE 15	MADERA	139799	4,390,064	981,921	3,408,142
1720	LETICIA GOMEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ A LOTE 10	MAMPOSTERIA	135088	2,511,622	980,764	1,530,858
1721	RODOLFO MORELO CEPEDA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ A LOTE 15	MAMPOSTERIA	153184	3,285,572	1,031,451	2,254,121
1722	MARTHA ORTEGA ESTRADA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ A LOTE 17	MAMPOSTERIA	149717	4,434,474	1,060,736	3,373,737
1723	NARLY CECILIA RUZ LARA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 07	MADERA	152502	3,650,051	957,285	2,692,767
1724	LEDYS NARVAEZ GIL	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 06	MADERA	164054	4,148,859	1,000,751	3,148,108
1725	LADYS BELLO RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 04A	MADERA	140081	3,891,486	916,445	2,975,041
1726	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 8A	MADERA	142474	4,706,919	994,452	3,712,467
1727	ROSA MARIA ORTIZ CARO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ T LOTE 11	MAMPOSTERIA	152365	3,707,052	944,561	2,762,491
1728	MARIA ANGELICA DIAZ RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 7A	MADERA	185945	3,725,599	934,218	2,791,381
1729	FLORENTINA HERNANDEZ MEDRANO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 03	MADERA	150246	3,669,715	926,351	2,743,364
1730	CLAUDIA MONTENEGRO GUTIERREZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ V LOTE 02	MADERA	134374	3,763,305	976,351	2,786,955
1731	CESARIA ALVIS JULIO	1	POZON SECTOR 20 DE ENERO MZ F LOTE 04	MAMPOSTERIA	146266	3,682,243	949,458	2,732,785
1732	SIXTA FLORES SUAREZ	1	POZON STR 20 DE ENERO MZ F LOTE 9	MADERA	140123	4,352,697	1,055,891	3,296,806
1733	AMINTA Q. TOVAR	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 21	MAMPOSTERIA	142358	3,008,558	988,258	2,020,300
1734	MARELBIS GARCIA GARCIA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 4	MAMPOSTERIA	134440	3,397,481	936,983	2,460,498
1735	IVE HEMILDA RUIZ BARON	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 51A	MADERA	183120	4,123,463	1,046,632	3,076,831
1736	ELVA HERRERA BRAVO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 53	MADERA	162073	4,075,779	977,037	3,098,741
1737	ROSELIN SANCHEZ RODRIGUEZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 66	MADERA	158016	4,095,472	1,028,194	3,067,278
1738	NELCY PAOLA LARA LOPEZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 62	MADERA	158557	4,071,231	977,371	3,093,860
1739	TATIANA B. REYES BAITE	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 60	MADERA	180806	4,377,308	1,047,790	3,329,518
1740	LENIS CAMARGO RODRIGUEZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 58	MAMPOSTERIA	141396	4,311,376	1,143,455	3,167,921
1741	LUZ MARINA RIVERA FLOREZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 59	MADERA	158004	4,800,101	1,109,364	3,690,737
1742	OLIVIA CELA CAVANA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 26A	MADERA	196297	4,772,040	1,051,223	3,720,817
1743	FARID ANSELMO SARAVIA BLANCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 4	MADERA	157694	2,595,799	940,239	1,655,560
1744	DARRLIS GARCIA CARDENAS	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 6	MADERA	206621	2,885,318	933,726	1,951,592
1745	MARGARITA BARRIOS PITALUA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 29	MADERA	158061	3,074,784	941,357	2,133,427
1746	EUARDO HERERA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 14	MADERA	197461	3,946,788	1,058,088	2,888,700
1747	FREDDY HERNANDEZ MENDOZA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 16	MADERA	159666	4,286,181	983,805	3,302,376
1748	RUBI PACHECO OROZCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 12A	MADERA	184593	3,819,721	914,443	2,905,278
1749	YENIS PACHECO OROZCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 18	MADERA	158496	4,169,111	1,054,303	3,114,809
1750	CENIT IBARRA CUESTA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 42D	MADERA	182956	4,091,554	980,804	3,110,749
1751	JUDITH ELLES VILLAGA	2	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 57	MAMPOSTERIA	158071	3,022,446	940,415	2,082,031
1752	MARCELA MARIA OROZCO LINAN	2	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 21	MAMPOSTERIA	163600	2,444,596	948,810	1,495,786
1753	EDILMA VASQUEZ PUELLO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 31	MADERA	158042	4,034,900	945,475	3,089,424
1754	CARMEN LAINETH CORREA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ	MADERA	158012	2,643,707	1,045,005	1,598,702
1755	LILIANA HERNANDEZ MENDOZA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 36	MAMPOSTERIA	158034	4,425,958	1,038,060	3,387,898
1756	RICARDO OROZCO MARTINEZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ C LOTE 37	MADERA	158063	2,822,301	999,202	1,823,098
1757	DORIS MARIA FLOREZ DIAZ	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 50	MADERA	158056	2,618,117	955,206	1,662,912
1758	ANA FELICIA PADILLA CONTRERAS	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 49A	MAMPOSTERIA	158493	4,387,457	1,059,301	3,328,157
1759	JACKELIN TEJADA VISBAL	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D	MAMPOSTERIA	158477	4,662,058	1,067,367	3,594,692
1760	ELIS M. ANGULO SIERRA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D	MADERA	165057	4,235,152	985,295	3,249,857
1761	GERLIS CASTRO CASTRO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 51A	MAMPOSTERIA	160458	2,852,593	933,809	1,918,784
1762	TEREZA PEDROZA OSPINO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 23	MAMPOSTERIA Y MADERA	158036	3,796,361	894,770	2,901,591
1763	VIVIANA M. ANGULO SIERRA	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 53	MADERA	166894	4,433,328	986,128	3,447,199
1764	NELSON DAVILA TORRELILLA	1	POZON STR VICTOR BLANCO MZ 280 LOTE 10	MADERA	141435	4,264,300	1,045,374	3,218,927
1765	YULIANA ARCOS PEREZ	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 5	MAMPOSTERIA	134128	2,699,631	909,121	1,790,510
1766	MARIA TOMASA DE ORO DE BARRIOS	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 11	MAMPOSTERIA	137719	2,560,873	888,038	1,672,835
1767	JULIO HERRERA RICO	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 9	MAMPOSTERIA	134469	3,365,624	867,677	2,497,946
1768	BERNARDA ARROYO	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ B LOTE 5	MAMPOSTERIA	139735	2,364,727	896,920	1,467,807
1769	ENITH LUCIA YENEZ CARABALLO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ A LOTE 6	MAMPOSTERIA	139850	2,920,836	921,613	1,999,224
1770	MILADYS HERRERA SAYAS	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ A LOTE 5	MADERA	193080	3,555,230	869,957	2,685,273



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1771	ANGELA TABORDA ALMEIDA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ F LOTE 2	MADERA	135001	3,498,256	903,026	2,595,231
1772	NUBIA SALINAS MEJIA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ F LOTE 4	MAMPOSTERIA	135287	2,671,580	931,675	1,739,905
1773	ANGEL SALAS CHABELLA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ F LOTE 3	MAMPOSTERIA	138059	3,222,126	937,635	2,284,492
1774	MISAEEL ESTREMOR VILLADIGOS	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ B LOTE 10	MADERA	178451	4,141,454	1,038,182	3,103,272
1775	GLORIA BEDOYA PACHECO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ D LOTE 3	MAMPOSTERIA	146057	2,529,382	902,644	1,626,738
1776	MARCO PEREZ RODRIGUEZ	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ H LOTE 6	MAMPOSTERIA	153171	3,543,223	894,563	2,648,660
1777	MARIA RUIZ SALAS	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ I LOTE 21A	MADERA	139888	4,440,642	943,774	3,496,868
1778	JUANA BABILONIA BALLESTAS	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 14A	MAMPOSTERIA	142475	3,636,902	913,346	2,723,556
1779	ANA BELTRAN FLOREZ	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ S LOTE 27	MAMPOSTERIA	139902	3,719,521	894,868	2,824,654
1780	FELICITA OKBINA TORRES	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 19 APTO 10	MADERA	184024	4,175,699	959,540	3,216,159
1781	AMBROSIA R. ROMERO PARRA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ M LOTE 5	MADERA	137689	4,076,320	906,323	3,169,997
1782	TODOSIA ALVAREZ JULIO	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ L LOTE 9	MADERA	142429	4,020,390	872,879	3,147,511
1783	ELENA JULIO PEREZ	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ L LOTE 10	MADERA	141798	4,166,931	955,636	3,211,295
1784	RUTH RODRIGUEZ JIMENEZ	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ L LOTE 10	MADERA	156955	4,024,846	1,021,682	3,003,164
1785	AURA CASTELAR LEDESMA	2	EL POZON LOS ANGELES MJ L11	MAMPOSTERIA	150524	4,687,546	960,011	3,727,535
1786	LUIS BERMUDEZ JIMENEZ	1	EL POZON S. UNION MD L19	MAMPOSTERIA	193181	4,724,610	991,533	3,733,077
1787	LORENA DEL C. VARGAS GONZALES	1	POZON STR LA UNION MZ D LOTE 5A	MADERA	149627	4,118,659	1,073,270	3,045,389
1788	NAVIDAD ESTHER PRIMERA MORALES	1	POZON STR LA UNION MZ A LOTE 8	MAMPOSTERIA	142180	4,278,397	1,009,756	3,268,642
1789	VICTOR A. MASSA MORENO	1	EL POZON S. UNION MJ L2	MADERA	153014	4,155,353	949,203	3,206,150
1790	YERLIHES DURANGO GONZALES	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 5B	MADERA	175361	4,360,660	978,666	3,381,994
1791	BERNARDO SALAS CHAVERRA	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ C LOTE 9	MAMPOSTERIA	135654	4,952,368	1,124,388	3,827,980
1792	JOSE BANQUEZ LEYVA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 2	MADERA	141412	3,918,110	966,268	2,951,841
1793	NUBIA ISABEL GONZALES OLEA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 8A	MADERA	145020	4,224,101	979,607	3,244,494
1794	YULIET MONTENEGRO PEREZ	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ I LOTE 20	MAMPOSTERIA	145902	3,655,320	875,536	2,779,784
1795	MARIA DEL C. PADILLA OROZCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 48A	MAMPOSTERIA	175464	3,227,999	1,011,697	2,216,302
1796	DILSON URBINA BLANCO	1	POZON STR LA ESTRELLA MZ D LOTE 1A	MADERA	162868	6,000,763	933,673	5,067,190
1797	NELLY ISABEL FRANCO RODRIGUEZ	2	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ L LOTE 14	MAMPOSTERIA	140886	2,943,620	955,264	1,988,356
1798	JOSE DOMINGO VILLEGAS HERRERA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ J LOTE 13	MAMPOSTERIA	190776	3,135,763	998,999	2,136,765
1799	EDIT CECILIA RANGEL ACOHEHA	1	POZON STR NUEVO HORIZONTE MZ I LOTE 11	MAMPOSTERIA	146404	3,283,113	1,023,576	2,259,537
1800	JACKELIN MATOS VILLALBA	1	POZON STR LA UNION MZ B LOTE 12	MADERA	174217	3,951,662	983,377	2,968,285
1801	KEIVY MARTINEZ BOSSIO	1	POZON STR LA UNION MZ B LOTE 10	MADERA	141907	4,144,234	936,567	3,207,668
1802	WILLIAM OROZCO GUALDORAS	1	EL POZON S. UNION MB L08	MAMPOSTERIA Y MADERA	146407	4,190,507	962,338	3,228,170
1803	AIDA QUINTANA BARRIO	1	POZON STR LA UNION MZ B LOTE 3	MADERA	142183	4,206,879	976,806	3,230,073
1804	EDUARDO LOPEZ CH.	1	POZON STR LA UNION MZ Z LOTE 2	MADERA	142193	4,270,105	1,008,505	3,261,600
1805	DIONISIO FRANCO CSTILLA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61	MADERA	35692	3,834,809	1,035,786	2,799,023
1806	ALVARO PIEDRAHITA DIAZ	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-287 APTO 101	MAMPOSTERIA	201403	3,386,992	1,062,031	2,324,961
1807	AMERYS PALOMINO MARTINEZ	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-337	MAMPOSTERIA	133808	4,058,600	1,108,678	2,949,922
1808	CANDELARIA DE LA HOZ ALFARO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 16	MAMPOSTERIA	35721	3,289,797	1,040,455	2,249,342
1811	MARIA MANJARREZ	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz C LOTE 42	MADERA	166964	4,220,460	953,282	3,267,177
1812	ELBA HERRERA BRAVO	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz D LOTE 53A	MADERA	162063	4,012,184	949,164	3,063,021
1813	FERMIN TAPIA ALVIS	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz D LOTE 54	MADERA	168219	4,355,838	992,082	3,363,756
1814	LENIS ALFARO ALVAREZ	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz D LOTE 14	MADERA	157761	4,418,405	1,019,525	3,398,880
1815	HELENA RUIZ VALDEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 1A	MAMPOSTERIA	141411	3,720,030	988,611	2,731,419
1816	YANERIS LAMBIS CASTELLANO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz C LOTE 10	MADERA	145612	4,414,238	1,031,744	3,382,494
1817	VIRGINIA CASTILLA PACHECO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz B LOTE 34A	MADERA	141349	4,237,850	925,664	3,312,186
1818	ANICACIO GONZALES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz B LOTE 30	MAMPOSTERIA	161826	3,362,435	952,930	2,409,505
1819	JUAN FRANCISCO CONDE MERCADO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz B LOTE 25	MAMPOSTERIA	145355	2,847,112	849,145	1,997,967
1820	OLGA LUCIA GARCIA CARDONA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 9	MADERA	146931	4,428,835	1,061,128	3,367,707
1821	ELIZABETH VALIENTE MENDOZA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 10	MAMPOSTERIA	141248	2,654,901	1,011,757	1,643,144
1822	AIDA HERNANDEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 12B	MADERA	149632	4,390,640	989,297	3,401,343
1823	ALFONSINA QUINTERO BUSTAMANTE	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 17	MAMPOSTERIA	135944	2,917,893	987,453	1,930,440
1824	LUZ ESTELA CABANA HUL	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 7	MAMPOSTERIA	137904	4,368,830	973,820	3,395,010
1825	ANA LUZ HERRERA SANDOVAL	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 20	MADERA	156709	4,928,673	1,040,846	3,887,826
1826	ALEXAIDA CHICO AYOLA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 8	MAMPOSTERIA	137905	2,789,000	924,645	1,864,355
1827	ELVIA GALE DIAZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 18	MAMPOSTERIA	136253	2,935,755	997,830	1,937,924
1828	JOSE LUIS AGUALIMPIA ANAYA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 19	MAMPOSTERIA	167350	2,787,172	968,171	1,819,001
1829	LUIS CARLISO GUTIERREZ VEGA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 6	MADERA	133559	5,067,643	1,086,139	3,981,504
1830	REGINA PAYARES DE MENDOZA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 27	MAMPOSTERIA	141357	4,310,600	932,315	3,378,285
1831	PERCY NOEL LLOREDA RENTERIA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 8	MADERA	150081	4,609,131	1,104,734	3,504,397
1832	ESTELA MALLARINO HERRERA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz C LOTE 20	MAMPOSTERIA	136067	2,927,623	975,488	1,952,135
1833	ELVIS MEDINA DE AVILA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz C LOTE 21	MADERA	203986	4,530,162	969,878	3,560,284



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1834	SINDY HOYOS ANGULO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz C LOTE 22	MAMPOSTERIA	142473	4.613.429	946.751	3.666.678
1835	ANA MILENA PACHECO TORRES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 13	MAMPOSTERIA Y MADERA	146268	2.874.970	893.144	1.981.827
1836	ENITH OCHOA BONILLA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 25	MAMPOSTERIA	146273	2.540.570	910.090	1.630.480
1837	MANUEL URBINA MERCADO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 1	MADERA	175319	4.697.553	982.823	3.614.730
1838	JANETH CARDOZO TORRES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 18	MAMPOSTERIA	148393	4.449.568	970.996	3.478.572
1839	NELIS MORALES QUINTANA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 15	MADERA	138878	4.122.649	988.826	3.133.822
1840	CLARA INES JIMENEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 23	MAMPOSTERIA Y MADERA	141534	4.670.960	1.016.485	3.654.475
1841	MARISOL BALASNOA ANAYA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 21	MAMPOSTERIA	145956	4.340.419	1.061.201	3.279.218
1842	WILFREDO ORTEGA ESPANA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz A LOTE 24	MAMPOSTERIA	158085	4.204.152	1.034.470	3.169.681
1843	FEDERICO SALAS ROJANO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 8A	MAMPOSTERIA	210254	3.017.228	915.684	2.101.544
1844	MARIA VALENZUELA ELLES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 15A	MADERA	187217	4.336.568	997.436	3.339.132
1845	EILEEN JOHANA CASTELAR	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 6	MAMPOSTERIA	141352	3.832.581	930.290	2.902.291
1846	DIANA DEL S. VILLADIEGO HERRERA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 21	MAMPOSTERIA	146863	4.563.049	1.050.629	3.512.420
1847	ABELARDO CASTRO AGUIRRE	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 5	MAMPOSTERIA	141358	4.154.462	900.950	3.253.513
1848	CARMINA RODRIGUEZ MARTINEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 4	MADERA	142336	4.663.537	962.796	3.700.740
1849	ROQUELINA COLLAZOS ALARCON	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 20	MAMPOSTERIA	136361	2.561.709	979.823	1.581.887
1850	ENCARNACION URBINA BLANCO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 2	MADERA	141835	4.348.349	925.194	3.423.155
1851	ETILVIA ROMERO BALANTE	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 3	MADERA	167057	3.758.187	875.625	2.882.562
1852	ROSIRIS MIRANDA CASSERES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 8	MADERA	163421	4.303.423	919.917	3.383.507
1853	MAURICIO A. ZULUAGA GARCIA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 7A	MAMPOSTERIA	195514	4.194.186	1.020.505	3.173.681
1854	SEBASTIAN URBINA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 30	MAMPOSTERIA	142271	4.007.806	1.014.895	2.992.911
1855	RUTH DE JESUS MARTINEZ ARIAS	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 18A	MADERA	206613	3.916.698	964.561	2.952.137
1856	LIBARDA CANENCIA TEHERAN	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 18	MAMPOSTERIA	178106	3.327.854	895.202	2.432.652
1857	ANTONIO JOSE ROMERO MENOYO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz E LOTE 17A	MAMPOSTERIA	168630	3.991.426	1.077.939	2.913.487
1858	ANTONIA JULIO ZUNIGA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz F LOTE 12	MAMPOSTERIA	137723	3.777.054	1.003.793	2.773.261
1859	MARTHA BUELVAS JIMENEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz F LOTE 3	MADERA	145538	4.557.497	975.864	3.581.833
1860	JOSEFINA SANCHEZ ROMERIO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz F LOTE 13	MADERA	159657	4.792.305	850.209	3.942.096
1861	MIGUEL GARCIA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz G LOTE 11	MADERA	141359	4.075.036	897.761	3.177.276
1862	ISABEL TEHERAN MORALES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 4	MADERA	142042	4.558.498	1.093.006	3.465.492
1863	CARLOTA URBINA VERDEZA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz H LOTE 11	MADERA	140389	4.019.855	963.331	3.056.524
1864	LORENA ANGULO TORRES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 4	MADERA	146276	2.004.048	820.931	1.183.116
1865	GUILLERMO URBINA VERDEGA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 3	MADERA	146302	4.368.677	986.028	3.382.650
1866	ANTONIA ISABEL ARMARIO MENDOZA	1	EL POZON 20 DE ENERO Mz L34	MADERA	140414	4.191.910	967.343	3.224.566
1868	MARELBIS NUÑEZ BLANCO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz G LOTE 11A	MADERA	166854	4.539.508	993.829	3.545.679
1869	MAGALY MENDOZA CASTRO	1	EL POZON 20 DE ENERO M09 L10	MADERA	161288	4.318.338	1.026.587	3.291.752
1871	BREINES SIMANCAS VARGAS	1	EL POZON 20 DE ENERO M1 L8	MADERA	175671	4.246.790	1.000.777	3.246.013
1872	JOSEFINA ANGEL GENES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 2A	MAMPOSTERIA	176712	4.117.026	921.447	3.195.579
1873	FELICIANO RODRIGUEZ PACHECO	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 2	MAMPOSTERIA	138877	3.253.453	1.073.989	2.179.463
1874	GENOVEVA RODRIGUEZ VILLAMIL	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 4	MADERA	141799	4.152.798	943.907	3.208.891
1875	ARGENEDIS MENDEZ DE AVILA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 10	MADERA	141334	4.214.503	977.100	3.237.403
1876	MARTHA TORRES MONTES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz C LOTE 30	MAMPOSTERIA	142521	3.134.349	1.004.064	2.130.285
1877	SOL PIEDAD BLANQUICET	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 2	MAMPOSTERIA	137682	2.748.845	939.828	1.809.017
1878	RAMONA A. RENIS CANIZALES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz D LOTE 15	MADERA	146267	4.294.112	1.021.349	3.272.763
1879	NURIS RIVERA CORREA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz I LOTE 14	MAMPOSTERIA	138879	2.847.218	997.555	1.849.663
1880	ANA SALCEDO FLOREZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 328 LOTE 25	MADERA	183186	4.515.529	1.096.704	3.418.825
1881	ONEIDA GARCIA SANTAMARIA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 9	MAMPOSTERIA	164809	4.559.498	1.036.446	3.523.052
1882	YOEL ROMERI PADILLA	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 81	MAMPOSTERIA	141434	4.991.046	1.085.116	3.905.931
1883	GUSTAVO GUERRERO BERMUDEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 71	MADERA	134786	4.626.980	1.085.945	3.541.036
1884	CARMEN GONZALES REYES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 5	MAMPOSTERIA	138883	4.529.645	1.034.869	3.494.776
1885	NOEMI JULIO GONZALES	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 4	MAMPOSTERIA	138886	2.891.054	969.588	1.921.466
1886	GLADYS CABARCAS PEREZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 328 LOTE 20	MADERA	137758	4.199.920	973.463	3.226.457
1887	ROSA MARIA NARANJO HERNANDEZ	1	POZON STR 20 DE ENERO Mz 75 LOTE 8	MAMPOSTERIA	156919	4.236.395	992.702	3.243.692
1888	MARIBEL TEHERAN IGLESIAS	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz C LOTE 31	MADERA	193537	4.284.865	1.019.826	3.265.039
1889	SANDRA HERERA P.	1	POZON STR LA ESTRELLA Mz C LOTE 42C	MADERA	176991	4.217.509	976.908	3.240.601
1890	LEONOR SANTOS PATINO	1	POZON STR LA UNION Mz C LOTE 13	MAMPOSTERIA	178028	4.595.975	986.568	3.609.407
1891	MARELBI LUCIA VITAL BENITEZ	1	POZON STR LA UNION Mz C LOTE 5A	MADERA	141901	4.243.749	989.533	3.254.216
1892	LUZ MARINA GONZALES	1	POZON STR LA UNION Mz C LOTE 19A	MAMPOSTERIA	142043	4.693.802	1.043.311	3.650.492
1893	CLADIA P. CIENFUEGOS	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 26	MADERA	139922	4.608.598	1.079.110	3.529.488
1894	INELSA PEREZ CUETO	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 29A	MADERA	142038	4.723.077	1.068.518	3.654.559
1895	NELLY MORENO TEHERAN	1	POZON STR LA UNION Mz F LOTE 27	MAMPOSTERIA	138487	4.522.397	1.083.289	3.439.128
1896	GLORIA MARIA PATRON MORELO	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 24	MADERA	152486	4.608.812	1.043.430	3.565.382
1897	ROSALBA QUINTERO RINCON	1	POZON STR LA UNION Mz C LOTE 6	MADERA	135614	4.019.915	1.013.742	3.006.174



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1898	YONEIDA VILLERO LICONA	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 32	MAMPOSTERIA	152451	4,291,966	1,018,218	3,273,747
1899	MILADIS LAZARO PADILLA	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 25	MADERA	169821	4,298,182	1,022,192	3,275,990
1900	MIRLEIDYS TEHERAN CASTELLAR	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 26 APTO 2	MADERA	197152	3,928,054	969,407	2,958,647
1901	LILIANA GELIS CARMONA	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 34	MAMPOSTERIA	134152	4,288,682	1,022,231	3,266,451
1902	JUDITH ACOSTA MARTINEZ	1	POZON STR LA UNION Mz C LOTE 7	MADERA	135331	4,473,016	976,861	3,496,155
1903	LUZMILA VARGAS DIAZ	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 11	MAMPOSTERIA	139869	4,628,199	1,012,796	3,615,403
1904	INES MARIA VERGARA TAPIA	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 6B	MADERA	145880	4,104,990	917,387	3,187,603
1905	OSLEIDA ACOSTA VILLEGAS	1	POZON STR LA UNION Mz E LOTE 36	MAMPOSTERIA	141793	4,058,416	1,084,589	2,973,827
1906	NASLY LLAMAS FERNANDEZ	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 13A	MAMPOSTERIA Y MADERA	142025	4,073,523	1,046,770	3,026,753
1907	RAQUEL PUERTA CABEZA	1	POZON STR LA UNION Mz E LOTE 33	MAMPOSTERIA Y MADERA	141857	4,215,163	977,547	3,237,616
1908	PATRICIA VENECIA MELENDEZ	1	POZON STR LA UNION Mz F LOTE 26	MAMPOSTERIA Y MADERA	134946	4,571,151	1,083,550	3,487,601
1909	JUANA BAUTISTA ELAGUILA	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 8	MADERA	141852	4,334,719	1,042,945	3,291,774
1910	BROBALDO MARIN MORALES	1	POZON STR LA UNION Mz D LOTE 22	MADERA	159762	4,402,174	1,079,391	3,322,784
1911	JANETH FRIAS JIMENEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 24	MAMPOSTERIA	141795	4,602,835	1,134,884	3,467,951
1912	EDITH MESTRA HOYOS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 25A	MADERA	141728	4,261,984	997,752	3,264,233
1913	MAGDALENA URREGO BORJA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 17A	MADERA	141864	4,373,844	1,064,640	3,309,204
1914	NORMA LORENA GONZALES ZAMORA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 37	MAMPOSTERIA	153166	3,971,386	994,455	2,976,931
1915	CARMEN CARABALLO ROJAS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 05A	MADERA	169878	4,316,244	1,023,310	3,292,934
1916	MARIA DEL S. CUADRADO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 32	MAMPOSTERIA	141463	3,058,168	982,000	2,076,169
1917	ZENAIDA MONTES LEGIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 12	MADERA	134832	4,085,101	1,053,204	3,031,897
1918	LUIS PERZ ARRIETA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ L LOTE	MAMPOSTERIA	142041	3,878,763	942,985	2,935,778
1919	LUCY ACOSTA VILLEGAS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 04	MADERA	146723	4,436,124	1,042,945	3,393,179
1920	BLANCA LUZ CARABALLO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 4	MAMPOSTERIA	142194	3,570,132	973,310	2,596,821
1921	MARLEIDIS TEHERAN PALOMINO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 36	MAMPOSTERIA	139929	4,251,481	996,868	3,254,613
1922	ARACELIS PADILLA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ C LOTE 12A	MADERA	141908	4,535,519	1,013,012	3,522,507
1923	ANGEL FLOREZ ZABALETA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ C LOTE 14	MADERA	139810	4,162,213	944,790	3,217,423
1924	VERONICA PATRICIA DIAZ PALACIO	1	POZON SECTOR LA UNION Mz D LOTE 26 APTO 23	MADERA	197155	4,236,071	985,786	3,250,285
1925	INES MERCEDES DIAZ PITALUA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 23	MAMPOSTERIA	152409	4,135,205	1,078,841	3,056,364
1926	ENEIDA MARIA HOYOS CORCHO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 23A	MADERA	166847	4,404,933	1,005,127	3,399,806
1927	JOSE PAEZ BERGEL	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 7	MADERA	141694	4,622,051	1,052,674	3,569,376
1928	YANETH RODRIGUEZ ANDRADES	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 21	MAMPOSTERIA	136193	4,191,414	1,057,656	3,133,758
1929	ARNELIS SAN MARTIN	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 24	MADERA	142040	3,951,210	982,274	2,968,936
1930	ARELIS VILLADIEGO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 22	MAMPOSTERIA	141973	3,512,854	1,007,441	2,505,413
1931	ENRIQUE MANUEL OSORIO DE LA ROCA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ C LOTE 4	MAMPOSTERIA	159514	3,890,627	1,068,327	2,822,300
1932	KETTY PEÑA TORDECILLA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ D LOTE 38A	MADERA	184592	4,044,970	1,030,430	3,014,540
1933	DIGNA BATISTA AMOR	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 02	MADERA	142186	4,241,129	992,945	3,248,184
1934	ENILSA HOYOS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 23	MADERA	141460	4,209,205	976,174	3,233,030
1935	RUTH MARIA JARABA MARTINEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 19A	MAMPOSTERIA	141796	2,915,262	1,039,737	1,875,526
1936	ISAURA GELIS OLIVARES	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 15	MAMPOSTERIA	145530	3,883,521	1,075,768	2,807,753
1937	JUDITH MARIA DOMINGUEZ SENA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 15B	MAMPOSTERIA	180288	4,425,610	953,377	3,472,234
1938	MARIELLA OVALLO MONTEJO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 18	MAMPOSTERIA	141468	2,577,824	814,938	1,762,886
1939	LUZ MERY TEHERAN DIAZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 10	MADERA	141400	3,673,741	944,429	2,729,312
1940	HECTOR MARIA BLANDON GARCIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 6	MAMPOSTERIA	147451	4,838,151	1,058,443	3,779,708
1941	NEPO ARIAS TOLOSA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 9	MADERA	138876	4,472,188	1,011,350	3,460,839
1942	MARTHA CECILIA ESCOCIA DONADO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 7	MAMPOSTERIA	175548	4,705,251	892,689	3,813,562
1943	ANA DE JESUS SAN MARTIN	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 03	MADERA	142604	4,544,199	1,099,299	3,444,900
1944	FERDINANDO GARCIA VENECIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ A LOTE 20	MAMPOSTERIA	156547	3,808,277	895,987	2,912,290
1945	IRENA GARCIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ C LOTE 02	MADERA	142188	4,106,052	1,060,379	3,045,673
1946	YENIS MARIA MONTES LEGIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ C LOTE 24	MADERA	135058	4,115,158	1,068,233	3,046,925
1947	NATIVIDAD RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ I LOTE 13	MADERA	141757	4,194,748	969,151	3,225,597
1948	JASMINA MALLARINO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 13	MAMPOSTERIA	141910	5,056,463	1,041,247	4,015,216
1949	JUDITH SIMANCAS VARGAS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ G LOTE 11	MADERA	142743	4,266,892	1,009,352	3,257,540
1950	VALENTIN MOGUEA PADILLA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ I LOTE 9	MAMPOSTERIA	139947	4,156,435	1,095,241	3,061,194
1951	RUBY HERNANDEZ MARTINEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ G LOTE 13	MADERA	141776	4,568,918	997,555	3,571,363
1952	CELMIRA LUNA BOHORQUEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ H LOTE 4	MADERA	141775	4,565,938	996,869	3,569,070
1953	MIRIAM CORONADO JULIO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ H LOTE 11	MADERA	141723	4,272,184	1,011,148	3,261,036
1954	IVIS SAN MARTIN PINEDO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ H LOTE 12	MADERA	187070	4,582,129	1,007,285	3,574,845
1955	NERIS HERNANDEZ PADILLA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 19	MAMPOSTERIA	155474	3,629,815	1,024,958	2,604,856
1956	LUZ ELENA VASQUEZ SANCHEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 33	MAMPOSTERIA	141522	2,861,090	940,227	1,920,863
1957	RICARDO DE LA OSSA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 31A	MAMPOSTERIA	141689	2,946,470	974,254	1,972,216
1958	TANIA PATRICIA ALVARADO BERRIO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 40	MAMPOSTERIA	198632	3,918,750	961,862	2,956,887
1959	EBELIA C. BALLESTERO MORELOS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ G LOTE 24	MADERA	161701	4,202,599	977,821	3,224,778



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
1960	ANGELICA GARCIA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ H LOTE 02	MADERA	165864	4.371.616	1.067.797	3.303.819
1961	LUIS BOLIVAR ECHAVEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 21	MAMPOSTERIA	141466	4.343.572	1.045.927	3.297.646
1962	HENRY MARTINEZ GALVIS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 15	MAMPOSTERIA	137696	4.592.628	1.024.743	3.567.885
1963	MARYS DEL C. CANTILLO PAEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ E LOTE 13	MAMPOSTERIA	191593	2.751.573	1.021.231	1.730.342
1964	ANA LEYDIS SILVA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 37	MADERA	145678	4.185.701	1.009.361	3.176.340
1965	JACINTA SARMIENTO SARMIENTO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 44	MADERA	152405	4.493.921	1.004.124	3.489.797
1966	TERESA ALIAN ZABALETA	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 28	MADERA	141510	3.976.323	950.613	3.025.711
1967	ARACELIS JIMENEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ F LOTE 39	MAMPOSTERIA	145677	3.988.554	1.061.306	2.927.248
1968	NERELIS GALVIS	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 28	MADERA	152442	3.857.090	930.019	2.927.071
1969	ANA MERCEDES CHINCHILLA QUINTERO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ B LOTE 2A	MADERA	141652	4.670.440	1.037.688	3.632.752
1970	LUZ MARY NIETO GOMEZ	1	POZON SECTOR LA UNION MZ N LOTE 5	MADERA	145952	4.192.588	957.343	3.235.245
1971	CECILIA TURIZO	1	POZON SECTOR LA UNION MZ O LOTE 5	MADERA	177890	4.477.463	937.747	3.539.716
1972	FRANCISCO JARABA	1	EL POZON SECTOR LA UNION MB LOTE 14B	MAMPOSTERIA	142491	3.862.265	931.902	2.930.362
1973	GABRIEL MORALES MENDOZA	1	EL POZON SECTOR LA UNION MG LOTE 25	MADERA	141341	3.877.723	933.237	2.944.486
1974	PABLO ANTONIO ZUNIGA JULIO	1	EL POZON SECTOR N. HORIZONTE MS LOTE 21	MADERA	158515	4.173.393	964.061	3.209.333
1975	KATHERINE OLMOS	1	EL POZON SECTOR N. HORIZONTE MO LOTE 22	MAMPOSTERIA	145662	2.676.597	964.581	1.712.016
1976	MODESTA LOPEZ AVILA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 24	MADERA	207159	4.307.257	1.026.762	3.280.495
1979	NELIDA SEGURA LICONA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 14	MADERA	149740	3.891.379	946.143	2.945.236
1980	EVELINA BAHANQUEZ HERRERA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 15	MAMPOSTERIA	149743	3.623.323	1.051.753	2.571.571
1981	MARLENE PAJARO CARABLO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 3A	MAMPOSTERIA	142457	3.698.846	1.005.009	2.693.836
1982	ROSALIA MORENO PALACIO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 4	MADERA	146567	4.646.890	1.167.470	3.479.420
1983	LESVIA LANDERO CARVO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 2	MADERA	145420	4.646.890	1.167.470	3.479.420
1984	ALBA TUIRAN DE HOYOS	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 5A	MADERA	142373	2.785.154	854.453	1.930.701
1985	SANDRA ANYA PAJARO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 12	MADERA	142516	4.386.451	1.018.542	3.367.910
1986	ZENaida ALVAREZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 8	MADERA	164496	2.158.825	890.820	1.268.005
1987	ANA JIMENEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 11	MADERA	145934	4.572.759	1.059.703	3.513.055
1988	DIVA SARMINETO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ O LOTE 10	MAMPOSTERIA	133661	2.798.064	931.286	1.866.779
1989	JUANA JIMEZ A	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ M LOTE 5	MADERA	168876	4.534.632	1.060.423	3.474.210
1990	ELVIRA COLON ARRIETA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ Q LOTE 17	MAMPOSTERIA	143271	2.691.133	956.043	1.735.091
1991	ANA VERGARA MENDOZA	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 11	MADERA	142846	4.378.833	1.025.779	3.353.054
1992	NICOLASA BELLO RODRIGUEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ R LOTE 4A	MADERA	181258	4.337.614	1.044.553	3.293.060
1993	LEDYS MEJIA MARTINEZ	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 5	MADERA	165707	4.139.586	934.178	3.205.409
1997	LUZ MIRIAM GUERRA RENTERIA	1	OLAYA STR EL PROGRESO CRA 38A No. 66-96	MAMPOSTERIA	160900	4.386.451	1.018.542	3.367.910
2002	ELVIRA ROSA TORRES QUIÑONES	1	OLAYA STR EL PROGRESO CRA 67 No. 37-43	MADERA	145562	4.565.484	1.067.321	3.498.163
2004	ANGELICA MARIA ANGULO SECA	1	O.S. PROGRESO K67 37B-37	MAMPOSTERIA	205018	4.468.198	1.029.757	3.438.440
2006	JUA P. YEPES CALDERON	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 55A No. 39-145	MADERA	122029	4.554.149	1.105.395	3.448.754
2007	MARIA E. ALMEIDA JULIO	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 55A No. 37-150	MAMPOSTERIA	122216	3.005.380	866.084	2.139.296
2009	JUDITH ESPINOZA CRESPO	1	OLAYA STR RAFAEL NUNEZ CRA 54A No. 37-145	MADERA	122612	4.475.481	1.053.077	3.422.404
2011	ROSA SARMIENTO NAGUPE	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 33A No. 55A-24	MAMPOSTERIA	159383	4.568.648	1.033.491	3.535.157
2012	GLADIS MEZA MONTERROSA	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 35 No. 57-180	MADERA	135757	4.341.441	1.045.058	3.296.383
2013	CATALINA RODRIGUEZ LARA	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE	MADERA	122369	3.892.227	945.961	2.946.267
2014	NINA SOFIA MAYORAL QUIROZ	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 37B No. 55A-3	MADERA	122209	4.242.816	900.733	3.342.082
2015	MILADIS RUIZ ACEVEDO	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 55A CL 37 No. 79	MADERA	156345	4.223.847	982.373	3.241.474
2016	CELMIRA RODRIGUEZ MOGOLLON	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 14	MADERA	141788	4.375.959	1.010.888	3.365.071
2017	MERCEDES PEREZ AGRESOTH	1	OLAYA STR RAFAEL NUNEZ CRA 52 No. 38A-117	MADERA	121402	4.465.942	1.057.984	3.407.959
2019	GLADIS ESTHER MEZA MONTERROZA	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 55 No. 37-180	MADERA	4.135.344	4.135.344	1.027.522	3.107.822
2020	YOMAR RODRIGUEZ CASTILLO	1	OLAYA STR 11 DE NOVIEMBRE CRA 55 No. 37A-15	MAMPOSTERIA	159821	4.320.368	1.024.485	3.295.883
2025	BENACIA PEREZ MASSA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-58	MAMPOSTERIA	35854	4.818.258	1.125.368	3.692.891
2026	ALEX DE LA ORTA GARCIA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-90	MAMPOSTERIA	35849	4.662.522	1.078.855	3.583.666
2027	HERNANDO RIVERA PADILLA	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 36-22	MAMPOSTERIA	35719	4.578.306	1.109.594	3.468.712
2028	PETRONA ESCORCIA BELEÑO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-106	MAMPOSTERIA	35847	4.705.037	1.098.235	3.606.802
2029	MANUELA SABALZA OROZCO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 38-30	MAMPOSTERIA	35722	2.944.528	989.552	1.954.977
2030	MARIA SANTOS DONADO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-352	MAMPOSTERIA Y MADERA	144694	3.481.062	980.173	2.500.889
2031	ROSELDA PATERNINA GUZMAN	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 39-74	MADERA	204786	4.680.716	1.095.960	3.584.756
2032	JOHNNIS MENDOZA JAVIER	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 37A-104	MADERA	133863	4.587.737	1.062.555	3.525.182
2033	MARY LUZ HERNANDEZ CONEO	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 35-375	MAMPOSTERIA	133620	2.631.174	954.624	1.676.550
2034	MILAGRO MARRIAGA TEHERAN	1	OLAYA STR CENTRAL CRA 61 No. 37A-130	MADERA	144544	4.774.853	1.120.577	3.654.276
2035	JUAN DE DIOS PAJARO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 57-39	MADERA	3.171.265	3.171.265	993.375	2.177.890
2036	ELSA VENEGAS DE JULIO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 57-70	MAMPOSTERIA	35117	3.747.088	1.061.126	2.685.962
2037	CARMEN VILLEGAS	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 56-92	MAMPOSTERIA	35133	5.207.748	1.300.845	3.906.903
2039	MERCEDES OLIVO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 56-46	MAMPOSTERIA	35137	5.034.823	1.152.587	3.882.236



GERENCIA TECNICA

OBRA : INSTALACIONES HIDRAULICA SANITARIAS ZONA SUR ORIENTAL

PRESUPUESTOS

CODIGO	PROPIETARIO	TIPO	DIRECCION	MATERIAL DE LA VIVIENDA	POLIZA	VR PARCIAL	SUMINISTROS	OBRA CIVIL
2040	RAFAEL TORDECILLA	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 56-60	MAMPOSTERIA	35135	4.986.971	1.061.570	3.925.401
2041	ARTURO PEREZ	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 57-15			3.218.105	1.068.685	2.149.420
2042	LUZ MARINA SALINAS DE CAMARGO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 57-93	MAMPOSTERIA	35110	4.727.863	1.103.920	3.623.943
2043	DORIS ESCUDERO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 35 No. 57-83	MAMPOSTERIA	35109	4.232.634	975.355	3.257.279
2044	LOURDES CABARCAS GUERRERO	1	OLAYA STR RICAURTE CALLE 32 No. 56-78	MADERA	35276	5.215.853	1.176.109	4.039.745
2058	ANAYS PACHECO SARABIA	1	OLAYA STR PROGRESO CRA 38A No. 66-28	MAMPOSTERIA	160277	4.530.076	953.163	3.576.914
2059	OMAIRA ACOSTA	1	OLAYA STR PROGRESO CRA 38A No. 66-85	MADERA	36515	5.208.934	1.098.181	4.110.754
2060	MARIA DE JESUS HERRERA DE GALAN	1	OLAYA STR PROGRESO CRA 38 No. 66-55	MADERA	160869	4.282.000	987.603	3.294.397
2061	PIEDAD SOTO REBOLLEDO	1	OLAYA STR PROGRESO CRA 38A No. 66-90	MAMPOSTERIA Y MADERA	122397	2.681.173	929.091	1.752.082
2063	ALFONSO JADER CASTRO	1	OLAYA STR PROGRESO CRA 67 No. 38-45	MADERA	172268	4.585.458	1.016.886	3.568.572
2064	MARY DIMAS BLANCO	1	OLAYA STR PROGRESO CALLE 37A No. 66-47	MAMPOSTERIA	120239	4.908.348	1.214.063	3.694.285
2065	LOURDES FUENTES	1	POZON SECTOR 14 DE FEBRERO MZ E LOTE 4A	MAMPOSTERIA	139367	4.822.592	1.090.962	3.731.610
2066	ROSALINA CORDOBA MORILLO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ E LOTE 4A	MADERA	199314	4.518.893	1.073.477	3.445.416
2068	GLENIA ROMERO DURANGO	1	POZON SECTOR NUEVO HORIZONTE MZ K LOTE 12	MADERA	137675	4.499.011	1.061.257	3.437.754
2083	BIENVENIDA RINCON FAJARDO	1	LA ESPERANZA CRA 34 No. 39A-40	MAMPOSTERIA	132783	3.137.837	1.124.404	2.013.434
2084	NELLY HERNANDEZ DE P.	1	LA ESPERANZA CRA 35 No. 40A-180	MAMPOSTERIA	30932	3.980.565	1.005.907	2.974.659
TOTAL						6.994,916,618	1,872,547,207	5,122,369,411

Proyecto: **CONSTRUCCION DE INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA FASE-1**

Código de Proyecto:

MATRIZ DE PRODUCTOS

		POA previsto (ENERO 2012- DICIEMBRE 2012)	1er MES	2° MES	3er MES	4° MES	5° MES	6° MES	7° MES	8° MES	9° MES	10° MES	11° MES	12° MES	
viviendas de la Zona Sur Oriental, bajos los lineamientos de ventanilla única.															
RESULTADO 1: Se ha formulado el diseño detallado de las 1.930 Instalaciones Hidráulico Sanitarias en el mismo número de viviendas de la Zona Sur Oriental, bajos los lineamientos de ventanilla única.	1. Preparación de Especificaciones Técnicas														
	2. Preparación de la Metodología General Ajustada.														
	3. Gestión de documentación anexa requerida														
	4. Aprobación del diseño														
RESULTADO No 2: Se ha ejecutado la construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.	Suministro material para la construcción de instalaciones hidráulico-sanitarias viviendas tipo 1, 2 y 3 de la ZSO	\$ 1,872,547,207	561,764,162.00	561,764,162.00	749,018,883.00										
	2. Inicio y ejecución de obras														
	Nuevas conexiones hidro-sanitarias construidas en la zona sur oriental.	\$ 3,278,316,422	1,229,368,658.00		204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,776.00	204,894,780.00	
	3. Seguimiento y recepción de obras de alcantarillado	\$ 46,632,777		7,772,129.50		7,772,129.50		7,772,129.50		7,772,129.50		7,772,129.50		7,772,129.83	
	4. Interventoría técnica	\$ 209,911,270	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,605.00	17,492,615.00	
	5. Interventoría financiera y contable	\$ 93,265,555							46,632,777.50						46,632,777.17
6. Costos de la entidad ejecutora	\$ 173,705,025	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75	14,475,418.75		
COMPONENTE 2 Fortalecer de manera integral a las organizaciones y a la sociedad civil de la Zona Suroriental de la ciudad															
RESULTADO No 1 Se han identificado y puesto en marcha iniciativas locales para apoyar el desarrollo de los sectores mas desfavorecidos de la población, con especial atención a la mujer; y potenciar la cohesión y la organización de la comunidad en los barrios de la Zona Suroriental de Cartagena	1. Caracterización socioeconómica: Diagnóstico de necesidades, identificación de minorías étnicas, grupos de base, juntas de vivienda y organizaciones de mujeres en la ZSO	\$ 7,048,125	2,349,375.00	2,349,375.00	2,349,375.00										
	2. Elaboración y ejecución de un plan de acción participativo para el fortalecimiento de las organizaciones, enfocado a la inclusión social de la mujer en los espacios organizativos y productivos.	\$ 77,231,587			7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.72	7,723,158.52
	3. Organización, Capacitación y seguimiento de la veeduría ambiental y social del proyecto de construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.	\$ 14,561,458								2,426,909.67	2,426,909.67	2,426,909.67	2,426,909.67	2,426,909.67	2,426,909.65
	4. Educación en Ciudadanía, Convivencia, Equidad de Género, Emprendimiento y Liderazgo Comunitario.	\$ 16,048,125		2,674,687.50	2,674,687.50	2,674,687.50	2,674,687.50	2,674,687.50	2,674,687.50	2,674,687.50					
	5. Comunicación, información, visibilidad, promoción y rendición de cuenta del Proyecto Construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.	\$ 28,915,153	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.08	2,409,596.12
RESULTADO No 2: Se han planificado y puesto en marcha campañas de educación sanitaria de la población para mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y su entorno, incidir en el control de vectores de enfermedades y capacitarla en el mejor uso y conservación del agua, gestión de los recursos naturales y en la utilización de la infraestructura de saneamiento	1. Conformación y capacitación de comités ambiente y salud, con representantes de los sectores de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.	\$ 13,048,125			3,262,031.25	3,262,031.25	3,262,031.25	3,262,031.25							
	2. Campañas de Educación Ambiental y Salud en coordinación con entidades públicas y/o privadas dedicadas a la promoción de la salud y el medio ambiente	\$ 17,365,417			1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.70	1,736,541.37	
	3. Implementación del programa Uso Racional del Agua, Conexión y buen uso del alcantarillado	\$ 8,032,083								1,338,680.50	1,338,680.50	1,338,680.50	1,338,680.50	1,338,680.83	

Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRAULICO-SANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA**

Código de Proyecto:

MARCO DE RESULTADOS

OBJETIVO DEL PROYECTO	Mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria en el área de salubridad pública, mediante la construcción de 1.930 viviendas de las instalaciones hidráulico sanitarias y conexión al sistema de alcantarillado y saneamiento ambiental de la Zona Sur Oriental (ZSO), así como el apoyo a iniciativas locales de los beneficiarios para su transformación hacia un modelo de desarrollo más sostenible y participativo.
------------------------------	---

Indicadores de Resultado	Nivel Base	Nivel Esperado
Incremento en el porcentaje de la cobertura del servicio de saneamiento en el sector.	74.40%	79,9%(1)

[1] El proyecto financiado por AECID y el Distrito de Cartagena, alcanza una cobertura del 79,9% a partir del 74,4% existente. Esto está previsto en primera fase, el 20,1% restante se prevee superar con el desarrollo de otras fases de este proyecto.

	Productos Asociados	Indicadores	Línea de Base	Unidad de Medida	Metas Intermedias				META FINAL		Fuente de Información / periodicidad
					AÑO 1		AÑO 2		P	A	
					P	A	P	A			
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA											
Se ha formulado el diseño detallado de cada solución hidráulica sanitaria para satisfacer a las 1.930 viviendas de la cobertura sanitaria de la ZSO.	Nuevas redes hidráulico-sanitarias formuladas en viviendas de la zona sur oriental.	No. de redes hidráulico-sanitarias formuladas	0	Unidades	1,930		0		1,930		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
Se ha ejecutado la construcción de las soluciones hidráulicas sanitarias y conexión al sistema de alcantarillado a 1.930 viviendas de la ZSO.	Nuevas redes hidráulico-sanitarias construidas en viviendas de la zona sur oriental.	No. de conexiones hidráulico-sanitarias construidas	0	Unidades	1,544		386		1,930		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
COMPONENTE 2: DESARROLLO COMUNITARIO											
Se han identificado y puesto en marcha iniciativas locales para apoyar el desarrollo de los sectores más desfavorecidos de la población, con especial atención a la mujer; y potenciar la cohesión y la organización de la comunidad en la ZSO.	Realización de un (1) diagnóstico participativo de la ZSO.	No. de diagnósticos elaborados	0	Unidades	0		1		1		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
	Participación de representantes de Juntas de Vivienda en espacios de concertación para la formulación y ejecución del plan de acción.	No. de juntas de viviendas	0	Unidades	10		0		10		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
	Apoyo a iniciativas productivas de mujeres en la zona sur oriental.	No. de iniciativas productivas impulsadas	0	Unidades	1		1		2		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
Se han planificado y puesto en marcha campañas de educación sanitarias de la población para mejorar las condiciones higiénicas de las viviendas y su entorno, incidir en el control de vectores de enfermedades y capacitarlas en el mejor uso y conservación del agua, gestión de los recursos naturales y en la utilización de la infraestructura de saneamiento.	Capacitaciones realizadas	No. de líderes capacitados	0	Unidades	10		7		17		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
		No. de personas capacitadas	0	Unidades	300		200		500		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
		No. de Capacitaciones en saneamiento básico	0	Unidades	3		2		5		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA
	Realización de visitas domiciliarias de sensibilización sobre la necesidad de la conexión de las aguas residuales al sistema de alcantarillado al 100% de los beneficiados del proyecto en la ZSO.	No. de visitas domiciliarias de sensibilización.	0	Unidades	1,544		386		1,930		INFORME SEGUIMIENTO UNIDAD EJECUTORA

P= Planificado

A= Alcanzado



Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICO-SANITARIAS EN VIVIENDAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS-FASE I**

Código de Proyecto

Periodo comprendido en este Plan de Adquisiciones: Desde 11/11 hasta 05/13

No. Ref.	Categoría y descripción del contrato de adquisiciones	Costo estimado de la Adquisición (Miles de COP)	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante o ex-post)	Fuente de Financiamiento y porcentaje		Precalificación ³ (Si/No)	Fechas estimadas	
					FCAS %	Local / Otro %		Publicación de Anuncio Específico de Adquisición	Terminación del Contrato
1 BIENES									
1,1	Suministro de tuberías y Accesorios hidrosanitarios; aparatos y accesorios sanitarios para conexiones de viviendas en la zona sur oriental de Cartagena - Fase 1								
	Adquisición de tuberías y accesorios hidro-sanitarios, aparatos y accesorios hidrosanitarios; para la construcción de 1.930 viviendas en la zona sur oriental que serán conectadas al colector sanitario principal del sector.	\$ 1.872.547	Licitación Pública Internacional	ex-ante	100%		No	01/11/2011	31/05/2012
2 OBRAS									
2,1	Construcción de tuberías y Accesorios hidrosanitarios; aparatos y accesorios sanitarios para las conexiones de viviendas de la zona sur oriental de Cartagena - Fase1.	\$ 5.122.369	Licitación Pública Nacional	ex-post	36,00%	64,00%	No	15/11/2011	15/02/2013
	Construcción de tuberías y accesorios hidro-sanitarios, aparatos y accesorios hidrosanitarios; para la construcción de 1.930 viviendas en la zona sur oriental que serán conectadas al colector sanitario principal del sector.								
3 SERVICIOS DE CONSULTORÍA									
3,1	Interventoría Técnica	\$ 279.882	Licitación Pública Nacional	ex-post		100%	No	15/11/2011	15/05/2013
	Supervisión de las obras civiles de construcción de las conexiones hidráulico-sanitarias de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena- Fase1.								
3,2	Interventoría Administrativa Semestral	\$ 104.898	Licitación Pública Nacional	ex-post		100%	No	01/05/2012	30/11/2012
	Auditoría financiera a los recursos invertidos en el proyecto estas serán realizadas cada seis (6) meses								
3,3	Interventoría Administrativa Final	\$ 35.000	Licitación Pública Nacional	ex-post		100%	No	30/11/2012	30/05/2013
	Auditoría financiera final del proyecto								

Interventoría Financiera y Contable																
1. Caracterización socioeconómica: Diagnóstico de necesidades, identificación de minorías étnicas, grupos de base, juntas de vivienda y organizaciones de mujeres en la ZSO																
2. Elaboración y ejecución de un plan de acción participativo para el fortalecimiento de las organizaciones, enfocado a la inclusión social de la mujer en los espacios organizativos y productivos.																
3. Organización, Capacitación y seguimiento de la veeduría ambiental y social del proyecto de construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.																
4. Educación en Ciudadanía, Convivencia, Equidad de Género, Emprendimiento y Liderazgo Comunitario.																
5. Comunicación, información, visibilidad, promoción y rendición de cuenta del Proyecto Construcción de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.																
1. Conformación y capacitación de comités ambiente y salud, con representantes de los sectores de instalaciones hidráulico sanitarias en viviendas de la zona sur oriental de la ciudad de Cartagena.																
2. Campañas de Educación Ambiental y Salud en coordinación con entidades públicas y/o privadas dedicadas a la promoción de la salud y el medio ambiente																
3. Implementación del programa Uso Racional del Agua, Conexión y buen uso del alcantarillado																

Licitación Adquisición de tuberías y Accesorios	89 días
Publicación de la Licitación	5 días
Apertura de la Licitación	1 día
Cierre de la Licitación - Recibo de Ofertas	45 días
Evaluación y Calificación de Ofertas	20 días
Adjudicación de Suministros	8 días
Legalización del contrato	15 días

Licitación Obra Civil de instalación de Redes	97 días
Publicación de la Licitación	5 días
Apertura de la Licitación	1 día
Cierre de la Licitación - Recibo de Ofertas	45 días
Evaluación y Calificación de Ofertas	20 días
Adjudicación de contratos de Obra Civil	8 días
Legalización del contrato	15 días
Entrega del Anticipo	10 días



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

DECRETO 2820

5 JUN 2010

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de lo establecido en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 53 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que la precitada ley, en su artículo 49 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que así mismo, los artículos 50 y 51 de la citada ley consagraron que se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada, las cuales serán otorgadas por el hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos, de conformidad con lo previsto en esta Ley.

Que a su vez, el artículo 53 de la Ley 99 determinó que el Gobierno Nacional por medio de reglamento establecerá los casos en que las Corporaciones Autónomas Regionales otorgarán Licencias Ambientales y aquellos en que se requiera Estudio de Impacto Ambiental y Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

Que la política del Gobierno Nacional plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 Estado Comunitario, demanda del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su calidad de ente coordinador del Sistema Nacional Ambiental -SINA y formulador de las políticas y regulaciones del medio ambiente, aunar esfuerzos para el mejoramiento continuo de la eficiencia de los procesos de licenciamiento ambiental en aras de permitir un crecimiento económico sostenible bajo la óptica de una adecuada y eficiente gestión por parte de las autoridades ambientales.

Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentará el título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre licencias con el objetivo de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental en aras de la protección del medio ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto, se adoptan las siguientes definiciones:

Alcance de los proyectos, obras o actividades: Un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo.

Contingencia ambiental: Evento o situación en donde un contaminante es descargado de manera accidental, intencional o por negligencia, alterando y perjudicando la calidad de algún recurso natural.

Explotación minera: En lo que respecta a la definición de explotación minera se acogerá lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, o la que la modifique, sustituya o derogue.

Impacto ambiental: Cualquier alteración en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Medidas de compensación: Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados o sustituidos.

Medidas de corrección: Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

Medidas de mitigación: Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Medidas de prevención: Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que pueda generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

Puertos marítimos de gran calado: Son aquellos terminales marítimos, su conjunto de elementos físicos y las obras de canales de acceso cuya capacidad para movilizar carga es igual o superior a un millón quinientas mil (1.500.000) ton/año y en los cuales pueden atracar embarcaciones con un calado igual o superior a 27 pies.

Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

El Plan de Manejo Ambiental podrá hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición.

Artículo 2º. Autoridades ambientales competentes. Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y al presente decreto, las siguientes:

1. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible.
3. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano.
4. Las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible podrán delegar el ejercicio de esta competencia en las entidades territoriales, para lo cual deberán tener en cuenta especialmente la capacidad técnica, económica, administrativa y operativa de tales entidades para ejercer las funciones delegadas.

Artículo 3º. Concepto y alcance de la licencia ambiental. La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental.

Parágrafo. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no podrán otorgar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, cuando éstos formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º. Licencia Ambiental Global. Para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental de carácter global, que abarque toda el área de explotación que se solicite.

En este caso, para el desarrollo de cada una de las actividades y obras definidas en la etapa de hidrocarburos será necesario presentar un Plan de Manejo Ambiental, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la licencia ambiental global. Dicho Plan de Manejo Ambiental no estará sujeto a evaluación previa por parte de la autoridad ambiental competente; por lo que una vez presentado, el interesado podrá iniciar la ejecución de las obras y actividades, que serán objeto de control y seguimiento ambiental.

La Licencia Ambiental Global para la explotación minera, comprenderá la construcción, montaje, explotación, beneficio y transporte interno de los correspondientes minerales o materiales.

Artículo 5º. La licencia ambiental frente a otras licencias. La obtención de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos que surjan de los permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y licencias que expidan otras autoridades diferentes a las ambientales.

La licencia ambiental es prerequisite para el otorgamiento de concesiones portuarias.

Así mismo, la modificación de la licencia ambiental, es condición previa para el ejercicio de los derechos derivados de modificaciones de permisos, autorizaciones, concesiones, contratos, títulos y licencias expedidos por otras autoridades diferentes de las ambientales siempre y cuando estos cambios varíen los términos, condiciones u obligaciones contenidos en la licencia ambiental.

Artículo 6º. Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

TITULO II

COMPETENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Artículo 7º. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del presente decreto.

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer Planes de Manejo Ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición.

Artículo 8º. Competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

1. En el sector hidrocarburos:

- a) Las actividades de exploración sísmica que requieran la construcción de vías para el tránsito vehicular y las actividades de exploración sísmica en las áreas marinas del territorio nacional cuando se realicen en profundidades inferiores a 200 metros;
- b) Los proyectos de perforación exploratoria por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario;
- c) La explotación de hidrocarburos que incluye, la perforación de los pozos de cualquier tipo, la construcción de instalaciones propias de la actividad, las obras complementarias incluidas el transporte interno de fluidos del campo por ductos, el almacenamiento interno, vías internas y demás infraestructura asociada y conexas;
- d) El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos y gaseosos que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a 6 pulgadas (15.24cm), incluyendo estaciones de bombeo y/o reducción de presión y la correspondiente infraestructura de almacenamiento y control de flujo; salvo aquellas actividades relacionadas con la distribución de gas natural de uso domiciliario, comercial o industrial;
- e) Los terminales de entrega y estaciones de transferencia de hidrocarburos líquidos, entendidos como la infraestructura de almacenamiento asociada al transporte de hidrocarburos y sus productos y derivados por ductos;
- f) La construcción y operación de refinerías y los desarrollos petroquímicos que formen parte de un complejo de refinación.

2. En el sector minero:

La explotación minera de:

- a) **Carbón:** Cuando la explotación proyectada sea mayor o igual a 800.000 ton/año;
- b) **Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:** Cuando la producción proyectada sea mayor o igual a 600.000

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

ton/año para las arcillas ó mayor o igual a 250.000 m³/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;

c) **Minerales metálicos y piedras preciosas y semipreciosas:** Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea mayor o igual a 2.000.000 de ton/año;

d) **Otros minerales y materiales:** Cuando la explotación de mineral proyectada sea mayor o igual a 1.000.000 ton/año.

3. La construcción de presas, represas o embalses, cualquiera sea su destinación con capacidad mayor de 200 millones de metros cúbicos de agua.

4. En el sector eléctrico:

a) La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica con capacidad instalada igual o superior a 100 MW;

b). Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior a 3MW;

c). El tendido de las líneas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica, compuesto por el conjunto de líneas con sus correspondientes módulos de conexión (subestaciones) que se proyecte operen a tensiones iguales o superiores a 220 KV.

5. Los proyectos para la generación de energía nuclear.

6. En el sector marítimo y portuario:

a) La construcción o ampliación y operación de puertos marítimos de gran calado.

b). Los dragados de profundización de los canales de acceso a puertos marítimos de gran calado y los de mantenimiento cuyo volumen sea superior a 1'000.000 de m³/año;

c) La estabilización de playas y de entradas costeras.

7. La construcción y operación de aeropuertos internacionales y de nuevas pistas en los mismos.

8. Ejecución de obras públicas:

8.1. Proyectos de la red vial nacional referidos a:

a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;

b) La construcción de segundas calzadas;

c) La construcción de túneles con sus accesos;

8.2. Ejecución de proyectos en la red fluvial nacional referidos a:

a) La construcción y operación de puertos públicos;

b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madre viejas;

c) La construcción de espolones;

d) Desviación de cauces en la red fluvial;

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

e) Los dragados de profundización en canales navegables y en áreas de deltas;

8.3. La construcción de vías férreas y/o variantes de la red férrea nacional tanto pública como privada;

8.4. La construcción de obras marítimas duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas;

9. La construcción y operación de distritos de riego y/o de drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas;

10. La producción de pesticidas y la importación de los mismos en los siguientes casos:

a) Pesticidas o plaguicidas para uso agrícola, con excepción de los plaguicidas de origen biológico elaborados con base en extractos naturales. La importación de plaguicidas químicos de uso agrícola se ajustará al procedimiento establecido en la Decisión Andina 436 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya;

b) Pesticidas o plaguicidas veterinarios, con excepción de aquellos de uso tópico para mascotas y los accesorios de uso externo tales como orejeras, collares, narigueras, etc;

c) Pesticidas o Plaguicidas para uso en salud pública;

d) Pesticidas o plaguicidas para uso industrial;

e) Pesticidas o plaguicidas de uso doméstico, con excepción de aquellos plaguicidas para uso domestico en presentación o empaque individual.

11. La importación y/o producción de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales de carácter ambiental, salvo en aquellos casos en que dichas normas indiquen una autorización especial para el efecto. Tratándose de Organismos Vivos Modificados - OVM, para lo cual se aplicará en su evaluación y pronunciamiento únicamente el procedimiento establecido en la Ley 740 de 2002, y en sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

12. Los proyectos que afecten las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:

a) Los Proyectos, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales por realizarse al interior de éstas, en el marco de las actividades allí permitidas;

b) Los proyectos, obras o actividades señalados en los artículos 8 y 9 del presente decreto, localizados en las zonas amortiguadoras del Sistema de Parques Nacionales Naturales previamente determinadas, siempre y cuando sean compatibles con el Plan de Manejo Ambiental de dichas zonas.

13. Los proyectos, obras o actividades a realizarse al interior de las áreas protegidas públicas nacionales de que trata el decreto 2372 del 1 de julio de 2010, distintos a los enunciados en el numeral anterior, siempre que el uso sea permitido de acuerdo a la categoría de manejo respectiva e impliquen la construcción de infraestructura en las zonas de uso sostenible y general de uso público, o se trate de proyectos de agroindustria, a excepción de las unidades habitacionales, siempre que su desarrollo sea compatible con los usos definidos.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

14. Los proyectos que adelanten las Corporaciones Autónomas Regionales a que hace referencia el inciso segundo del numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

15. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra con corrientes de agua que excedan de 2 m³/seg durante los periodos de mínimo caudal.

16. La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción y/o comercialización, para establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre.

La Licencia Ambiental contemplará la fase de investigación o experimental y la fase comercial. La fase de investigación involucra las etapas de importación del pie parental y de material vegetal para la propagación, la instalación o construcción del zocriadero o vivero y las actividades de investigación o experimentación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la Licencia Ambiental.

Parágrafo 1º. Para los proyectos de hidrocarburos en donde el área de interés de explotación corresponda al área de interés de exploración previamente licenciada, el interesado podrá solicitar la modificación de la licencia de exploración para realizar las actividades de explotación. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 4º del presente decreto.

Parágrafo 2º. En lo que respecta al numeral 12 del presente decreto, previamente a la decisión sobre la licencia ambiental, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial contará con el concepto de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Los senderos de interpretación, los utilizados para investigación y para ejercer acciones de control y vigilancia, así como los proyectos, obras o actividades adelantadas para cumplir las funciones de administración de las áreas protegidas que estén previstas en el plan de manejo correspondiente, no requerirán Licencia Ambiental.

Parágrafo 3º. Los zocriaderos de especies foráneas a los que se refiere el numeral 16 del presente artículo, no podrán adelantar actividades comerciales con individuos introducidos, ni con su producción, en ninguno de sus estadios biológicos, a menos que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los haya autorizado como predios proveedores y solamente cuando dichos especímenes se destinen a establecimientos legalmente autorizados para su manejo en ciclo cerrado.

Parágrafo 4º. No se podrá autorizar la introducción al país de parentales de especies, subespecies, razas o variedades foráneas que hayan sido declaradas como invasoras o potencialmente invasoras por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con el soporte técnico y científico de los Institutos de Investigación Científica vinculados al Ministerio.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

Parágrafo 5º. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá señalar mediante resolución motivada las especies foráneas, que hayan sido introducidas irregularmente al país y puedan ser objeto de actividades de cría en ciclo cerrado. Lo anterior sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

Artículo 9º. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

1. En el sector minero

La explotación minera de:

- a) **Carbón:** Cuando la explotación proyectada sea menor a 800.000 ton/año;
- b) **Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos:** Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a 600.000 ton/año para arcillas ó menor a 250.000 m³/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos;
- c) **Minerales metálicos, piedras preciosas y semipreciosas:** Cuando la remoción total de material útil y estéril proyectada sea menor a 2.000.000 de ton/año;
- d) **Otros minerales y materiales:** Cuando la explotación de mineral proyectada sea menor a 1.000.000 ton/año.

2. Siderúrgicas, cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a 10.000 m³/mes

3. La construcción de presas, represas o embalses con capacidad igual o inferior a 200 millones de metros cúbicos de agua.

4. En el sector eléctrico:

- a) La construcción y operación de centrales generadoras con una capacidad mayor o igual a 10 y menor de 100 MW, diferentes a las centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico;
- b) El tendido de líneas del sistema de transmisión conformado por el conjunto de líneas con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KV y que no pertenecen a un sistema de distribución local;
- c) La construcción y operación de centrales generadoras de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad menor a 100 MW; exceptuando las pequeñas hidroeléctricas destinadas a operar en Zonas No Interconectadas (ZNI) y cuya capacidad sea igual o menor a 10 MW;

5. En el sector marítimo y portuario:

- a) La construcción, ampliación y operación de puertos marítimos que no sean de gran calado;
- b) Los dragados de profundización de los canales de acceso a los puertos que no sean considerados como de gran calado.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

c) La ejecución de obras privadas relacionadas con la construcción de obras duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas.

6. La construcción y operación de aeropuertos del nivel nacional y de nuevas pistas en los mismos.

7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

a) La construcción de carreteras; incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;

b) La construcción de nuevas calzadas;

c) La construcción de túneles con sus accesos.

8. Ejecución de obras de carácter privado en la red fluvial nacional:

a) La construcción y operación de puertos;

b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madre viejas;

c) La construcción de espolones;

d) Desviación de cauces en la red fluvial;

e) Los dragados de profundización en canales y en áreas de deltas.

9. La construcción de vías férreas de carácter regional y/o variantes de éstas tanto públicas como privadas.

10. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos, y la construcción y operación de rellenos de seguridad para residuos hospitalarios en los casos en que la normatividad sobre la materia lo permita.

11. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores.

Las actividades de reparación y reacondicionamiento de aparatos eléctricos y electrónicos usados no requieren de licencia ambiental.

12. La construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a 20.000 toneladas/año.

13. La construcción y operación de rellenos sanitarios; no obstante la operación únicamente podrá ser adelantada por las personas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

14. La construcción y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones iguales o superiores a 200.000 habitantes.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

15. La industria manufacturera para la fabricación de:

- a) Sustancias químicas básicas de origen mineral;
- b) Alcoholes;
- c) Ácidos inorgánicos y sus compuestos oxigenados;

16. Los proyectos cuyo objeto sea el almacenamiento de sustancias peligrosas, con excepción de los hidrocarburos.

17. La construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje para áreas mayores o iguales a 5.000 hectáreas e inferiores o iguales a 20.000 hectáreas.

18. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra de corrientes de agua igual o inferior a 2 m³/seg durante los períodos de mínimo caudal.

19. La caza comercial y el establecimiento de zocriaderos con fines comerciales.

20. Los proyectos, obras o actividades a realizarse al interior de las áreas protegidas públicas regionales, de que trata el decreto 2372 del 1 de julio de 2010, siempre que el uso sea permitido de acuerdo a la categoría de manejo respectiva e impliquen la construcción de infraestructura en las zonas de uso sostenible y general de uso público, o se trate de proyectos de agroindustria, a excepción de las unidades habitacionales, siempre que su desarrollo sea compatible con los usos definidos.

Parágrafo 1°. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán la competencia a que se refiere el numeral 5° del presente artículo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a otras autoridades ambientales sobre las aguas marítimas, terrenos de bajamar y playas.

Así mismo, dichas autoridades deberán en los casos contemplados en los literales b y c del citado numeral, solicitar concepto al INVEVAR sobre los posibles impactos ambientales en los ecosistemas marinos y costeros que pueda generar el proyecto, obra o actividad objeto de licenciamiento ambiental.

Parágrafo 2°. Para los efectos del numeral 19 del presente artículo, la licencia ambiental contemplará las fases experimental y comercial. La fase experimental incluye las actividades de caza de fomento, construcción o instalación del zocriadero y las actividades de investigación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la licencia ambiental previamente otorgada para la fase experimental.

Cuando las actividades de caza de fomento se lleven a cabo fuera del área de jurisdicción de la entidad competente para otorgar la licencia ambiental, la autoridad ambiental con jurisdicción en el área de distribución del recurso deberá expedir un permiso de caza de fomento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. De igual forma, no se podrá autorizar la caza comercial de individuos de especies sobre las cuales exista veda o prohibición.

Parágrafo 3°. Las Corporaciones Autónomas Regionales solamente podrán otorgar licencias ambientales para el establecimiento de zocriaderos con fines

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

comerciales de especies exóticas en ciclo cerrado, para tal efecto, el pie parental deberá provenir de un zocriadero con fines comerciales que cuente con licencia ambiental y se encuentre debidamente autorizado como predio proveedor.

Parágrafo 4º. Cuando de acuerdo con las funciones señaladas en la ley, la licencia ambiental para la construcción y operación para los proyectos, obras o actividades de que trata este artículo, sea solicitada por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, ésta será de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, cuando las mencionadas autoridades, manifiesten conflicto para el otorgamiento de una licencia ambiental, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá asumir la competencia del licenciamiento ambiental del proyecto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 5º de la citada ley.

Parágrafo 5º. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales no tendrán las competencias señaladas en el presente artículo, cuando los proyectos, obras o actividades formen parte de un proyecto cuya licencia ambiental sea de competencia privativa del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 10. De los ecosistemas especiales. Cuando los proyectos a que se refiere el artículo 9º del presente decreto, pretendan intervenir humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, páramos o manglares, la autoridad ambiental competente deberá solicitar concepto previo al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De igual manera, las autoridades ambientales deberán tener en cuenta las determinaciones que sobre la materia se hayan adoptado a través de los diferentes actos administrativos en relación con la conservación y el uso sostenible de dichos ecosistemas.

Artículo 11. De los proyectos, obras o actividades que requieren sustracción de las reservas forestales nacionales. Corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial evaluar las solicitudes y adoptar la decisión respecto de la sustracción de las reservas forestales nacionales para el desarrollo de actividades de utilidad pública e interés social, de conformidad con las normas especiales dictadas para el efecto.

Artículo 12. Definición de competencias. Cuando el proyecto, obra o actividad se desarrolle en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, designará la autoridad ambiental competente para decidir sobre la licencia ambiental.

En el acto de otorgamiento de la misma, la autoridad designada precisará la forma de participación de cada entidad en el proceso de seguimiento.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

En todo caso, una vez otorgada la Licencia Ambiental, el beneficiario de ésta deberá cancelar las tasas ambientales a la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se haga la utilización directa del recurso objeto de la tasa. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

A efecto de lo dispuesto en el presente artículo, la autoridad ambiental ante la cual se formula la solicitud de licencia ambiental, si considera que existe colisión o concurrencia de competencias sobre el proyecto, obra o actividad, pondrá en conocimiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dicha situación, anexando la siguiente información:

- a) Descripción del proyecto (objetivo, actividades y características de cada jurisdicción y localización georeferenciada);
- b) Consideraciones técnicas (descripción general de los componentes ambientales de cada jurisdicción, descripción y localización de la infraestructura general en cada jurisdicción e impactos ambientales significativos); y
- c) Demanda de recursos y permisos o concesiones ambientales requeridos en cada jurisdicción.

Recibida la información el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes designará la autoridad ambiental competente, para adelantar el procedimiento de licenciamiento ambiental.

TITULO III

ESTUDIOS AMBIENTALES

Artículo 13. De los estudios ambientales. Los estudios ambientales a los que se refiere este título son el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el Estudio de Impacto Ambiental que deberán ser presentados ante la autoridad ambiental competente.

Los estudios ambientales son objeto de emisión de conceptos técnicos, por parte de las autoridades ambientales competentes.

Artículo 14. De los términos de referencia. Los términos de referencia son los lineamientos generales que la autoridad ambiental señala para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales que deben ser presentados ante la autoridad ambiental competente.

Los estudios ambientales se elaborarán con base en los términos de referencia que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La autoridad ambiental competente podrá adaptarlos a las particularidades del proyecto, obra o actividad.

El solicitante de la licencia ambiental deberá utilizar los términos de referencia, de acuerdo con las condiciones específicas del proyecto, obra o actividad que pretende desarrollar.

2820

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

Conservarán plena validez los términos de referencia proferidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto. No obstante, dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, este Ministerio, deberá expedir o actualizar aquellos que se requieran.

Cuando el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial no haya expedido los términos de referencia para la elaboración de determinado Estudio de Impacto Ambiental las autoridades ambientales los fijarán de forma específica para cada caso dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud.

No obstante la utilización de los términos de referencia, el solicitante deberá presentar el estudio de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Artículo 15. Participación de las comunidades. Se deberá informar a las comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental, cuando se consideren pertinentes, los aportes recibidos durante este proceso.

En los casos en que se requiera, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, en materia de consulta previa con comunidades indígenas y negras tradicionales y al Decreto 1320 de 1998 o al que lo sustituya o modifique.

Artículo 16. Del Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Para la evaluación de los estudios ambientales, las autoridades ambientales adoptarán los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Diagnóstico ambiental de alternativas

Artículo 17. Objeto del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. El Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA, tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico, las características bióticas, abióticas y socioeconómicas, el análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad; así como las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas.

Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

Artículo 18º Exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. Los interesados en los proyectos, obras o actividades que se describen a continuación deberán solicitar pronunciamiento a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA:

1. La exploración sísmica de hidrocarburos que requiera la construcción de vías para el tránsito vehicular;
2. El transporte y conducción de hidrocarburos líquidos o gaseosos, que se desarrollen por fuera de los campos de explotación que impliquen la construcción y montaje de infraestructura de líneas de conducción con diámetros iguales o superiores a 6 pulgadas (15.24cm), excepto en aquellos casos de nuevas líneas cuyo trayecto se vaya a realizar por derechos de vía o servidumbres existentes;
3. Los terminales de entrega de hidrocarburos líquidos, entendidos como la infraestructura de almacenamiento asociada al transporte por ductos;
4. La construcción de refinerías y los desarrollos petroquímicos;
5. La construcción de presas, represas o embalses;
6. La construcción y operación de centrales generadoras de energía eléctrica;
7. Los proyectos de exploración y uso de fuentes de energía alternativa virtualmente contaminantes con capacidad instalada superior a 3MW;
8. El tendido de líneas nuevas de transmisión del sistema nacional de interconexión eléctrica;
9. Los proyectos de generación de energía nuclear;
10. La construcción de puertos;
11. La construcción de aeropuertos;
12. La construcción de carreteras, los túneles y demás infraestructura asociada de la red vial nacional, secundaria y terciaria;
13. La construcción de segundas calzadas cuando no se encuentren adosadas a las vías existentes o cuando consideren la construcción de variantes, par vial o pasen por centros poblados;
14. La ejecución de obras en la red fluvial nacional, salvo los dragados de profundización;
15. La construcción de vías férreas y variantes de éstas;
16. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra.

Artículo 19. Contenido básico del Diagnóstico Ambiental de Alternativas. El Diagnóstico Ambiental de Alternativas deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto y contener al menos lo siguiente:

1. Objetivo, alcance y descripción del proyecto, obra o actividad.
2. La descripción general de las alternativas de localización del proyecto, obra o actividad caracterizando ambientalmente el área de interés e identificando las áreas de manejo especial, así como también las características del entorno social y económico para cada alternativa presentada.
3. La información sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial o su equivalente. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 2201 de 2003, o la norma que lo modifique o sustituya.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

4. La identificación y análisis comparativo de los potenciales riesgos y efectos sobre el medio ambiente; así como el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales requeridos para las diferentes alternativas estudiadas.
5. Identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto, obra o actividad.
6. Un análisis costo-beneficio ambiental de las alternativas.
7. Selección y justificación de la mejor alternativa.

Artículo 20. Criterios para la evaluación del Diagnóstico Ambiental del Alternativas -DAA. La autoridad ambiental revisará el estudio con base en el Manual de Estudios Ambientales de Proyectos del artículo 16 del presente decreto. Así mismo evaluará que el Diagnóstico Ambiental de Alternativas -DAA, cumpla con lo establecido en los artículos 14, 17 y 19 del presente decreto, y además, que el interesado haya presentado para cada una de las alternativas del proyecto, el correspondiente análisis comparativo de los impactos ambientales, especificando cuáles de estos no se pueden evitar o mitigar.

Se debe revisar y evaluar que la información del diagnóstico sea relevante y suficiente para la selección de la mejor alternativa del proyecto, y que presente respuestas fundamentadas a las inquietudes y observaciones de la comunidad.

Estudio de impacto ambiental

Artículo 21. Del Estudio de Impacto Ambiental -EIA. El Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente;
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico;
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos;
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención;
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto;

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación;
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico;
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos;
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica;
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, cuando la normatividad así lo requiera

Parágrafo. El Estudio de Impacto Ambiental para las actividades de perforación exploratoria de hidrocarburos deberá adelantarse sobre el área de interés geológico específico que se declare, siendo necesario incorporar en su alcance, entre otros aspectos, un análisis de la sensibilidad ambiental del área de interés, los corredores de las vías de acceso, instalaciones de superficie de pozos tipo, pruebas de producción y el transporte en carro tanques y/o líneas de conducción de los fluidos generados.

Artículo 22. Criterios para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. La autoridad ambiental competente evaluará el estudio con base en los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de Proyectos. Así mismo deberá verificar que este cumple con el objeto y contenido establecidos en los artículos 14 y 21 del presente decreto; contenga información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar; así como las medidas de manejo ambiental correspondientes.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Artículo 23. De la evaluación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA. En los casos contemplados en el artículo 18 del presente decreto, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. El interesado en obtener licencia ambiental deberá formular petición por escrito dirigida a la autoridad ambiental competente, en la cual solicitará que se determine si el proyecto, obra o actividad requiere o no de la elaboración y presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA, adjuntando para el efecto, la descripción, el objetivo y alcance del proyecto y su localización mediante coordenadas y planos.

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, la autoridad ambiental se pronunciará mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para elaboración del DAA ó del EIA según el caso.

2. En caso de requerir DAA, el interesado deberá radicar el estudio de que trata el artículo 19 del presente decreto, junto con una copia del documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal, en caso de ser persona jurídica. Recibida la anterior información, la autoridad ambiental competente dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación dictará un acto administrativo de inicio de trámite de evaluación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas DAA, auto que será publicado en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Para proyectos hidroeléctricos, se deberá presentar copia del registro correspondiente expedido por la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME; así mismo la autoridad ambiental competente solicitará a esta entidad concepto técnico relativo al potencial energético de las diferentes alternativas. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir, mientras dicha entidad realiza el respectivo pronunciamiento.

3. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, la autoridad ambiental competente en un plazo de treinta (30) días hábiles, evaluará el DAA y elegirá la alternativa sobre la cual deberá elaborarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y fijará los términos de referencia respectivos, mediante acto administrativo que se publicará en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 24. De la solicitud de Licencia Ambiental y sus requisitos. En los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas –DAA o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener Licencia Ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el Estudio de Impacto Ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental;
2. Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC;
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto;
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado;
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental;
6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas;
7. Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto;
8. Certificado del INCODER sobre la existencia o no de territorios legalmente titulados a resguardos indígenas o títulos colectivos pertenecientes a comunidades afrocolombianas en el área de influencia del proyecto;
9. Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Arqueología e Historia –

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

ICANH del Programa de Arqueología Preventiva, en los casos en que sea exigible dicho programa de conformidad con la Ley 1185 de 2008;

Parágrafo 1º Los interesados en la ejecución de proyectos mineros deberán allegar copia del título minero y/o el contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. Así mismo los interesados en la ejecución de proyectos de hidrocarburos deberán allegar copia del contrato respectivo.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación del presente decreto, actualizará el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.

Parágrafo 3º. Una vez, entre en operación la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea –VITAL de que trata el artículo 46, se indicará la documentación que deberá ser adjuntada o diligenciada a través de dicho aplicativo.

Parágrafo 4º. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el peticionario deberá igualmente radicar una copia del Estudio de Impacto Ambiental ante las respectivas autoridades ambientales regionales. De la anterior radicación se deberá allegar constancia al Ministerio en el momento de la solicitud de Licencia Ambiental.

Parágrafo 5º. Las solicitudes de Licencia Ambiental para proyectos de explotación minera de carbón, deberán incluir los estudios sobre las condiciones del modo de transporte desde el sitio de explotación de carbón hasta el puerto de embarque del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3083 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 25. De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Una vez realizada la solicitud de Licencia Ambiental se surtirá el siguiente procedimiento:

1. A partir de la fecha de radicación del Estudio de Impacto Ambiental con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto en los artículos 21 y 24 del presente decreto, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental el cual deberá publicarse en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

2. Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la autoridad ambiental, solicitará a otras autoridades o entidades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes, que deben ser remitidos en un plazo no superior a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de radicación de la comunicación correspondiente.

3. Recibida la información o vencido el término de requerimiento de informaciones a otras autoridades o entidades, la autoridad ambiental podrá solicitar al interesado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes mediante el correspondiente acto administrativo, la información adicional que se considere

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

pertinente. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del C.C.A.

4. Allegada la información por parte del interesado, la autoridad ambiental en un término de cinco (5) días hábiles expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información requerida para decidir.

Así mismo, el interesado podrá hasta antes de la expedición del citado auto, aportar nuevos documentos o informaciones relacionados con el proyecto, obra o actividad, caso en el cual los plazos y términos que tiene la autoridad para decidir comenzarán a contarse desde la ejecutoria del auto que da inicio al trámite siempre y cuando dicha información implique una nueva visita de evaluación o un nuevo requerimiento por parte de la autoridad ambiental a cargo.

5. La autoridad ambiental competente decidirá la viabilidad del proyecto, obra o actividad, en un término no mayor a veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la expedición del auto que declare reunida la información, la cual será publicada en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

6. Contra la resolución por la cual se otorga o se niega la Licencia Ambiental procede el recurso de reposición ante la misma autoridad ambiental que profirió el acto.

Parágrafo 1º. Al efectuar el cobro del servicio de evaluación, las autoridades ambientales tendrán en cuenta el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y sus normas reglamentarias.

Parágrafo 2º. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto en donde se pretenda hacer uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables tendrán un término máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del usuario, para emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo al Ministerio.

Así mismo, y en el evento en que se haya hecho requerimiento de información adicional sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, las autoridades ambientales de que trata el presente parágrafo deberán en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación de la información adicional por parte del interesado, emitir el correspondiente concepto técnico sobre los mismos.

Una vez vencido el término antes indicado sin que las autoridades se hayan pronunciado el Ministerio procederá a pronunciarse en la licencia ambiental.

Parágrafo 3º. En el evento en que durante el trámite de licenciamiento ambiental se solicite o sea necesaria la celebración de una audiencia pública ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya, se suspenderán los términos que tiene la autoridad ambiental para decidir mientras la audiencia pública se

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

practica, desde la fecha de fijación del edicto a través del cual se convoca la audiencia pública hasta el día de su celebración.

Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que éstos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto el interesado en el proyecto a licenciar deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

Artículo 27. De las Corporaciones Autónomas de Desarrollo Sostenible: En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 36 de la Ley 99 de 1993, para el otorgamiento de las licencias ambientales relativas a explotaciones mineras y de construcción de infraestructura vial, las Corporaciones Autónomas de Desarrollo Sostenible, a que hacen referencia los citados artículos, deberán de manera previa al otorgamiento enviar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el proyecto de acto administrativo que decida sobre la viabilidad del proyecto, junto con el concepto técnico y el acta en donde se pone en conocimiento del Consejo Directivo el proyecto.

El Ministerio en un término máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de su radicación, deberá emitir el correspondiente concepto de aprobación del proyecto para que sea tenido en cuenta por parte de la autoridad ambiental.

Una vez emitido el mencionado concepto, la autoridad ambiental competente deberá decidir sobre la viabilidad del proyecto en los términos de lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del artículo 25 del presente decreto.

Artículo 28. Contenido de la licencia ambiental. El acto administrativo en virtud del cual se otorga una licencia ambiental contendrá:

1. La identificación de la persona natural o jurídica, pública o privada a quien se autoriza la ejecución o desarrollo de un proyecto, obra o actividad, indicando el nombre o razón social, documento de identidad y domicilio;
2. El objeto general y localización del proyecto, obra o actividad;
3. Un resumen de las consideraciones y motivaciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la licencia ambiental;
4. Lista de las diferentes actividades y obras que se autorizan con la licencia Ambiental;
5. Los recursos naturales renovables que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, así mismo las condiciones, prohibiciones y requisitos de su uso;
6. Los requisitos, condiciones y obligaciones adicionales al Plan de Manejo Ambiental presentado que debe cumplir el beneficiario de la licencia ambiental durante la construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

y/o terminación del proyecto, obra o actividad;

7. La obligatoriedad de publicar el acto administrativo, conforme al artículo 71 de la Ley 99 de 1993;

8. Las demás que estime la autoridad ambiental competente.

TITULO V

**MODIFICACIÓN, CESIÓN, INTEGRACIÓN, PERDIDA DE VIGENCIA DE LA
LICENCIA AMBIENTAL, Y CESACION DEL TRÁMITE DE LICENCIAMIENTO
AMBIENTAL**

Artículo 29. Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:

1. Cuando el titular de la Licencia Ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental;
2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad;
3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental;
4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto;
5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto;
6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatarario para que ajuste tales estudios.
7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y éstas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular;
8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.

Parágrafo 1º. Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados y dimensionados en el Estudio de Impacto Ambiental, el titular de la Licencia Ambiental, solicitará el pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la necesidad o no de adelantar el trámite para el procedimiento de modificación de la misma anexando la información de soporte, quien deberá pronunciarse en un término máximo de veinte (20) días hábiles.

Parágrafo 2º. A efectos de lo dispuesto en el numeral 5, el interesado deberá presentar la solicitud ante la autoridad ambiental del proyecto, quien remitirá el expediente dentro de los quince (15) días hábiles a la autoridad ambiental

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

competente en la modificación, para que asuma el proyecto en el estado en que se encuentre.

Artículo 30. Requisitos para la modificación de la Licencia Ambiental. Cuando se pretenda modificar la Licencia Ambiental se deberá presentar y allegar ante la autoridad ambiental competente la siguiente información:

1. Solicitud suscrita por el titular de la Licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido;
2. La descripción de la(s) obra(s) o actividad(es) objeto de modificación; incluyendo planos y mapas de localización, el costo de la modificación y la justificación;
3. El complemento del Estudio de Impacto Ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al Plan de Manejo Ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial;
4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificación
5. Copia de la constancia de radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto, en los casos de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial siempre que se trate de una petición que modifique el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

Artículo 31. Procedimiento para la modificación de la licencia ambiental. A partir de la fecha de radicación de la solicitud con el lleno de los requisitos establecidos para el efecto y comprobado que el valor cancelado por concepto del servicio de evaluación de la solicitud está conforme a las normas vigentes, la autoridad ambiental competente, contará con cinco (5) días hábiles para expedir el auto de inicio de trámite de modificación el cual se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Ejecutoriado el auto de inicio de trámite, se determinará si es necesario exigir el aporte de información adicional, caso en el cual se dispondrá hasta de veinticinco (25) días hábiles.

En caso de ser necesario el requerimiento de información adicional, éste se realizará mediante el correspondiente acto administrativo. En este caso se suspenderán los términos que tiene la autoridad para decidir de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y 13 del C.C.A.

Allegada la información por parte del interesado o el concepto de las otras autoridades o en caso de no requerirse la misma, la autoridad ambiental competente decidirá sobre la viabilidad de la modificación en un término que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles, la cual se notificará y publicará en los

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Contra la resolución por la cual acepta o niega la modificación procede el recurso de reposición.

Parágrafo. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las autoridades ambientales regionales con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto contarán con un término máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la radicación del complemento del Estudio de Impacto Ambiental, para pronunciarse sobre la modificación solicitada si a ello hay lugar, para lo cual el peticionario allegará la constancia de radicación con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, y en el evento en que se haya hecho requerimiento de información adicional sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, las autoridades ambientales deberán emitir el correspondiente concepto técnico en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación de la información adicional.

Artículo 32. Cambio de solicitante. Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante.

El cambio de solicitante no afectará el trámite de la licencia ambiental.

Artículo 33. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
- c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad;

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

AM

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

Parágrafo 1º. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles.

Parágrafo 2º. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

Artículo 34. Integración de Licencias Ambientales. La licencia ambiental de un proyecto, obra o actividad podrá ser modificada para integrarla con otras licencias ambientales, siempre y cuando el objeto de los proyectos a integrar sea el mismo, sus áreas sean lindantes y se hubieren podido adelantar en un mismo trámite. En el caso de proyectos mineros se deberá observar lo dispuesto en el Código de Minas.

Las licencias ambientales objeto de integración formarán un solo expediente.

Parágrafo 1º. En todo caso, cuando sean varios los titulares del acto administrativo resultante de la integración, éstos deberán manifestarle a la autoridad ambiental que son responsables solidarios en cuanto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones ambientales impuestas para el efecto con ocasión de la integración.

Parágrafo 2º. La integración de Licencias Ambientales seguirá el mismo procedimiento de que trata el artículo 31 del presente decreto.

Artículo 35. Requisitos para Integración de Licencias Ambientales. El titular (es) de las Licencias Ambientales interesado (s) en la integración, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior, deberá (n) presentar la siguiente información, ante la autoridad ambiental competente:

1. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de integración, para lo cual se deberán tener en cuenta la sumatoria de los costos de los proyectos a integrar.
2. Documento de identificación y certificados de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas, de cada uno de los titulares.
3. El Estudio de Impacto Ambiental que ampare los proyectos, obras o actividades a integrar el cual deberá ser presentado de acuerdo con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Identificación de cada uno de los impactos ambientales presentes al momento de la integración, así como los impactos ambientales acumulativos sobre cada uno de los recursos naturales que utilizan los proyectos;
 - b) El nuevo plan de manejo ambiental integrado, que ampare las medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales presentes, los acumulativos y demás impactos de los proyectos, obras o

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

actividades a integrar; así como el programa de monitoreo y seguimiento y el plan de contingencia integrado;

c) El estado de cumplimiento de las inversiones del 1% si aplica y el plan de cumplimiento de las actividades pendientes;

d) La identificación de cada una de las comunidades localizadas dentro del área de influencia de los proyectos, obras o actividades a integrar;

e) La descripción de los proyectos obras o actividades incluyendo planos y mapas de localización;

f) La identificación de cada uno de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso de los recursos naturales renovables de los proyectos, obras o actividades así como su potencial uso en la integración de los mismos;

g) En el caso de proyectos mineros se deberá anexar copia del acto administrativo a través del cual la autoridad minera aprueba la integración de las áreas y/o de las operaciones mineras.

4. Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;

5. La identificación de cada una de las obligaciones derivadas de los actos administrativos a integrar junto con la sustentación tanto técnica como jurídica a través de la cual se justifique la integración de las mismas;

Artículo 36. Pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental. La autoridad ambiental competente podrá mediante resolución motivada declarar la pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental, si transcurrido cinco (5) años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. De esta situación deberá dejarse constancia en el acto que otorga la licencia.

Para efectos de la declaratoria sobre la pérdida de vigencia, la autoridad ambiental deberá requerir previamente al interesado para que informe sobre las razones por las que no ha dado inicio a la obra, proyecto o actividad.

Dentro de los quince días (15) siguientes al requerimiento el interesado deberá informar sobre las razones por las que no se ha dado inicio al proyecto, obra o actividad para su evaluación por parte de la autoridad ambiental.

En todo caso siempre que puedan acreditarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no se hará afectiva la pérdida de vigencia de la licencia.

Artículo 37. Cesación del trámite de Licencia Ambiental. Las autoridades ambientales competentes de oficio o a solicitud del petitionario, declararán la cesación del trámite de las actuaciones para el otorgamiento de Licencia Ambiental o de establecimiento o imposición de Plan de Manejo Ambiental de proyectos, obras o actividades que conforme al presente decreto no requieran dichos instrumentos administrativos de manejo y control ambiental, y procederán a ordenar el archivo correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de tramitar y obtener los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales a que haya lugar por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Artículo 38. De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

cesación del trámite del Plan de Manejo Ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control ambiental establecido por la autoridad ambiental, se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las Licencias Ambientales en el presente título, a excepción de la ampliación de áreas del proyecto, caso en el cual se deberá tramitar la correspondiente Licencia Ambiental para las áreas nuevas.

TITULO VI

CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 39. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican;
2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental;
3. Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto;
4. Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área;
5. Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la Licencia Ambiental;
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad;
7. Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas;
7. Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto;

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

Parágrafo. La autoridad ambiental que otorgó la Licencia Ambiental o estableció el Plan de Manejo Ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

Artículo 40. De la fase de desmantelamiento y abandono. Cuando un proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar a la autoridad ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

- a) La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase;
- b) El plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y demás acciones pendientes;
- c) Los planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono;
- d) Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación;
- e) Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

La autoridad ambiental en un término máximo de un (1) mes verificará el estado del proyecto y declarará iniciada dicha fase mediante acto administrativo, en el que dará por cumplidas las obligaciones ejecutadas e impondrá el plan de desmantelamiento y abandono que incluya además el cumplimiento de las obligaciones pendientes y las actividades de restauración final.

Una vez declarada esta fase el titular del proyecto, obra o actividad deberá allegar en los siguientes cinco (5) días hábiles, una póliza que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

Aquellos proyectos, obras o actividades que tengan vigente una póliza o garantía bancaria dirigida a garantizar la financiación de las actividades de desmantelamiento, restauración final y abandono no deberán suscribir una nueva póliza sino que deberán allegar copia de la misma ante la autoridad ambiental, siempre y cuando se garantice el amparo de los costos establecidos en el literal e) del presente artículo.

Una vez cumplida esta fase, la autoridad ambiental competente deberá mediante acto administrativo dar por terminada la Licencia Ambiental.

Parágrafo 1º. El área de la licencia ambiental en fase de desmantelamiento y abandono podrá ser objeto de licenciamiento ambiental para un nuevo proyecto, obra o actividad, siempre y cuando dicha situación no interfiera con el desarrollo de la mencionada fase

Parágrafo 2º. El titular del proyecto, obra o actividad deberá contemplar que su plan de desmantelamiento y abandono, además de los requerimientos ambientales, contemple lo exigido por las autoridades competentes en materia de minería y de hidrocarburos en sus planes específicos de desmantelamiento, cierre y abandono respectivos.

“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”

Artículo 41. Contingencias ambientales. Si durante la ejecución de los proyectos obras, o actividades sujetos a licenciamiento ambiental o plan de manejo ambiental ocurriesen incendios, derrames, escapes, parámetros de emisión y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos o cualquier otra contingencia ambiental, el titular deberá ejecutar todas las acciones necesarias con el fin de hacer cesar la contingencia ambiental e informar a la autoridad ambiental competente en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

La autoridad ambiental determinará la necesidad de verificar los hechos, las medidas ambientales implementadas para corregir la contingencia y podrá imponer medidas adicionales a las ya implementadas en caso de ser necesario.

Las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se regirán además por lo dispuesto en el Decreto 321 de 1999 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 42. Del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, las autoridades ambientales adoptarán los criterios definidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Artículo 43. Del cobro del servicio de seguimiento ambiental. La tarifa para el cobro del servicio de seguimiento de las licencias ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental, se fijará de conformidad con el sistema y método de cálculo señalado en la normatividad vigente para el caso, y los dineros recaudados por este concepto solamente se podrán destinar para el cumplimiento cabal de dicha función.

Artículo 44. De la comisión de diligencias. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá comisionar la práctica de pruebas y de las medidas y diligencias que se estimen necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y los reglamentos a las autoridades ambientales.

Así mismo, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible podrán comisionar estas diligencias en los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano y en las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Artículo 45. Delegación entre autoridades ambientales. Las autoridades ambientales podrán delegar la función del seguimiento ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental en otras autoridades ambientales mediante la celebración de convenios interadministrativos en el marco de la Ley 489 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

**“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales”**

TÍTULO VII

DEL ACCESO A LA INFORMACION AMBIENTAL

Artículo 46. De la Ventanilla Única de Trámites Ambientales. Crease la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en Línea –VITAL, como sistema centralizado de cobertura nacional a través del cual se direccionen y unifiquen todos los trámites administrativos de licencia ambiental o planes de manejo ambiental y la información de todos los actores que participan de una u otra forma en el mismo, lo cual permitirá mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad institucional en aras del cumplimiento de los fines esenciales de Estado.

El Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental estará disponible a través del mencionado aplicativo.

Las autoridades ambientales contarán con un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto, para implementar y utilizar la Ventanilla Única de Trámites Ambientales en línea -VITAL, cuya coordinación estará a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Parágrafo. Las autoridades ambientales deberán implementar en sus respectivas sedes mecanismos de asistencia y apoyo para aquellos solicitantes que no tengan acceso o carezcan del conocimiento para el uso de aplicativos en línea.

Artículo 47. Del Registro Único Ambiental –RUA. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, adoptará mediante acto administrativo los Protocolos para el Monitoreo y Seguimiento del Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables a cargo de IDEAM para los diferentes sectores productivos, cuya herramienta de captura y de salida de información es el Registro Único Ambiental -RUA.

En la medida en que se vayan adoptando los protocolos para cada sector, los titulares de licencias o planes de manejo ambiental informarán periódicamente el estado de cumplimiento ambiental de sus actividades a través del RUA. De igual manera, las autoridades ambientales realizarán el seguimiento ambiental utilizando esta herramienta, en lo que le fuere aplicable.

Artículo 48. Información ambiental para la toma de decisiones. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, deberá tener disponible la información ambiental para la toma de decisiones y que haya sido generada como parte de los estudios y de las actividades de evaluación y seguimiento dentro del trámite de licenciamiento ambiental.

Las autoridades ambientales deberán proporcionar de manera periódica la información que sobre el asunto reciban o generen por sí mismas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDEAM.

Artículo 49. Acceso a la información. Toda persona natural o jurídica tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Dicha petición debe ser respondida en diez (10) días hábiles. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente

Artículo 50. Declaración de estado del trámite. Cualquier persona podrá solicitar información sobre el estado del trámite de un proyecto, obra o actividad sujeto a Licencia Ambiental ante la autoridad ambiental competente, quien expedirá constancia del estado en que se encuentra el trámite.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 51. Régimen de Transición. El régimen de de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:

1. Los proyectos, obras o actividades que iniciaron los trámites para la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto.
2. Los proyectos, obras o actividades, que de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos.
3. En caso que a la entrada en vigencia del presente decreto existieran contratos suscritos o en ejecución sobre proyectos, obras o actividades que anteriormente no estaban sujetas a Licencia Ambiental, se respetarán tales actividades hasta su terminación, sin que sea necesario la obtención del citado instrumento de manejo y control ambiental.

Parágrafo 1º. En los casos antes citados, las autoridades ambientales continuarán realizando las actividades de control y seguimiento necesarias, con el objeto de determinar el cumplimiento de las normas ambientales. De igual forma, podrán realizar ajustes periódicos cuando a ello haya lugar, establecer mediante acto administrativo motivado las medidas de manejo ambiental que se consideren necesarias y/o suprimir las innecesarias.

Parágrafo 2º. Los proyectos, obras o actividades que en virtud de lo dispuesto en el presente decreto no sean de competencia de las autoridades que actualmente conocen de su evaluación o seguimiento, deberán ser remitidos a la autoridad

**"Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993
sobre licencias ambientales"**

ambiental competente para los efectos a que haya lugar.

Parágrafo 3º. Los titulares de Planes de Manejo Ambiental podrán solicitar la modificación de este instrumento ante la autoridad ambiental competente con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el proyecto, obra o actividad.

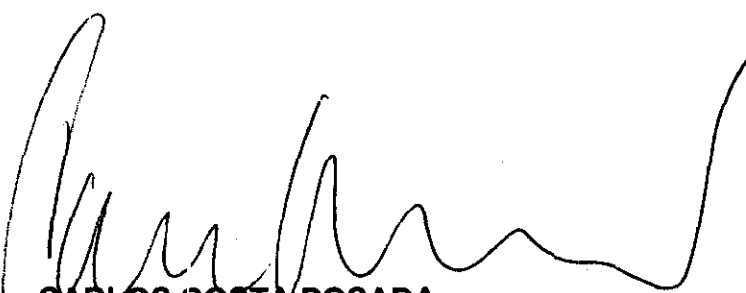
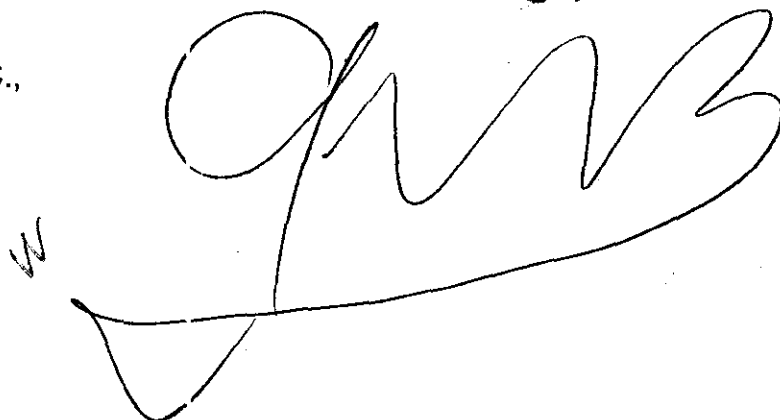
Y, en este caso, los permisos autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables serán incluidos y su vigencia iniciará a partir del vencimiento de los permisos que se encuentran vigentes.

Artículo 52. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga el Decreto 1220 de 2005 y 500 de 2006.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

5 ABR 2010

Dado en Bogotá, D. C.,



CARLOS COSTA POSADA.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	5
2.	ALCANCE.....	5
3.	MARCO LEGAL	6
4.	CAMPO DE APLICACIÓN	6
5.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	6
6.	LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS TRÁMITES.....	8
6.1	OBJETIVO.....	8
6.2	POSIBLE IMPACTO	8
6.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	8
6.4	ACCIONES.....	8
6.4.1	<i>Licencias y permisos.....</i>	<i>8</i>
6.4.2	<i>Localización de servicios.....</i>	<i>9</i>
6.4.3	<i>Autorización de cierres y desvíos</i>	<i>9</i>
6.4.4	<i>Coordinación Interinstitucional</i>	<i>9</i>
6.4.5	<i>Obras provisionales.....</i>	<i>9</i>
7.	AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	10
7.1	OBJETIVO	10
7.2	POSIBLE IMPACTO	10
7.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	10
7.4	ACCIONES.....	10
7.4.1	<i>Determinación del entorno de la obra.....</i>	<i>10</i>
7.4.2	<i>Identificación de zonas ambientalmente sensibles</i>	<i>11</i>
7.4.3	<i>Inventario de viviendas y entorno.....</i>	<i>11</i>
7.4.4	<i>Identificación de interferencias en servicios públicos.....</i>	<i>12</i>
8.	DEMARCACION Y AISLAMIENTOS	13
8.1	OBJETIVO	13
8.2	POSIBLES IMPACTOS.....	13
8.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	13
8.4	ACCIONES.....	13
8.4.1	<i>Demarcación del perímetro de la obra.....</i>	<i>13</i>
8.4.2	<i>Zonificación de la obra.....</i>	<i>14</i>
8.4.3	<i>Seguridad y señalización</i>	<i>14</i>
8.5	CIERRE DE VÍAS Y DESVÍOS	21
8.5.1	<i>Pasos peatonales y vehiculares</i>	<i>21</i>
9.	INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA	22
9.1	OBJETIVO.....	22
9.2	POSIBLE IMPACTO	22
9.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	22
9.4	ACCIONES.....	22
9.4.1	<i>Programa de Información y Participación Ciudadana</i>	<i>22</i>

9.4.2	Coordinación con entidades locales.....	24
9.4.3	Manejo de la información.....	24
10.	SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA OBRA	25
10.1	OBJETIVO.....	25
10.2	POSIBLE IMPACTO	25
10.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	25
10.4	ACCIONES.....	25
10.4.1	Seguridad social del personal.....	25
10.4.2	Riesgos profesionales	26
10.4.3	Salud ocupacional.....	26
10.4.4	Capacitación.....	27
11.	ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS Y NEGOCIOS	28
11.1	OBJETIVO.....	28
11.2	POSIBLE IMPACTO	28
11.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	28
11.4	ACCIONES.....	28
11.4.1.	Mantenimiento de los accesos	28
12.	PREVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BIENES AFECTADOS	29
12.1	OBJETIVOS.....	29
12.2	POSIBLE IMPACTO	29
12.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	29
12.4	ACCIONES A SEGUIR	29
12.4.1	Medidas de prevención	29
12.4.2	Medidas de restitución.....	30
12.4.3	Atención a la comunidad	30
12.4.4	Reconocimiento.....	30
12.4.5	Reconstrucción.....	30
13.	MANEJO DE MATERIAL VEGETAL.....	32
13.1	OBJETIVO.....	32
13.2	POSIBLE IMPACTO	32
13.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	32
13.4	ACCIONES.....	32
13.4.1	Obtención del permiso.....	32
13.4.2	Manejo del material vegetal	33
14.	OPERACION DE MAQUINARIA.....	35
14.1	OBJETIVO.....	35
14.2	POSIBLES IMPACTOS.....	35
14.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	35
14.4	ACCIONES.....	35
14.4.1	Mantenimiento de vehículos	35
14.4.2	Control de emisiones	36
14.4.3	Control de ruido.....	36
14.4.4	Control del polvo	37
14.4.5	Control de la seguridad vial.....	37
14.4.6	Adecuación zonas de parqueo	38
15.	MANEJO DE MATERIALES Y SOBRANTES	39
15.1	OBJETIVOS.....	39
15.2	POSIBLE IMPACTO	39
15.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	39

15.4	ACCIONES.....	40
15.4.1	Señalización y aislamiento.....	40
15.4.2	Almacenamiento y disposición de materiales	40
15.4.3	Transporte y disposición.....	41
16.	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS.....	42
16.1	OBJETIVO.....	42
16.2	POSIBLE IMPACTO.....	42
16.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	42
16.4	ACCIONES.....	42
16.4.1	Manejo adecuado de los vertidos	42
17.	OCUPACIÓN DE CAUCES	44
17.1	OBJETIVO.....	44
17.2	POSIBLE IMPACTO.....	44
17.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	44
17.4	ACCIONES.....	44
17.4.1	Obtención del permiso.....	44
17.4.2	Mantenimiento de la capacidad hidráulica	45
17.4.3	Prevenición de la contaminación.....	45
17.4.4	Información a la comunidad.....	46
18.	MANEJO Y CONTROL DE EROSIÓN EN EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES	47
18.1	OBJETIVO.....	47
18.2	POSIBLES IMPACTOS.....	47
18.3	MEDIDAS DE MITIGACIÓN.....	47
18.4	ACCIONES.....	47
18.4.1	Control de procesos erosivos.....	47
18.4.2	Manejo de aguas de escorrentía.....	48
18.4.3	Estabilidad geotécnica.....	48
19.	OBJETIVO	50
19.1	POSIBLE IMPACTO.....	50
19.2	MEDIDAS DE MITIGACION.....	50
19.3	ACCIONES.....	50
19.3.1	Inventario e identificación de redes.....	50
19.4.1.	Reparación de los servicios afectados.....	50
20.	ACTIVIDADES DE LA OBRA QUE GENERAN MOLESTIAS A LA COMUNIDAD	52
20.1	OBJETIVO.....	52
20.2	POSIBLE IMPACTO.....	52
20.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	52
20.4	ACCIONES.....	52
20.4.1	Cuidados ambientales relativos al replanteo de las obras	52
20.4.2	Cuidados ambientales relativos a las excavaciones	53
20.4.3	Cuidados ambientales relativos a los Rellenos.....	54
20.4.4	Cuidados ambientales relativos a los Concretos.....	54
20.4.5	Longitud controlada del área de los trabajos.....	54
20.4.6	Limitaciones al trabajo nocturno.....	55
21.	LOCALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y ALMACEN DE MATERIALES.....	56
21.1	OBJETIVO.....	56
21.2	POSIBLE IMPACTO.....	56
21.3	MEDIDAS DE MITIGACION.....	56
21.4	ACCIONES.....	56

21.4.1	<i>Localización y dotación de campamentos</i>	56
21.4.2	<i>Almacenamiento de materiales y combustibles</i>	57
21.4.3	<i>Manejo de residuos sólidos</i>	58
22.	HALLAZGO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS, PALEONTOLOGICAS Y/O HISTORICAS	59
22.1	OBJETIVO	59
22.2	ACCIONES	59
22.2.1	<i>Protección del hallazgo</i>	59
22.2.2	<i>Extracción del hallazgo</i>	59
23.	LIMPIEZA DE LA ZONA DEL PROYECTO	60
23.1	OBJETIVO	60
23.2	POSIBLE IMPACTO	60
23.3	MEDIDAS DE MITIGACION	60
23.4	ACCIONES	60
23.4.1	<i>Programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos</i>	60
24.	MEDIDA Y PAGO DEL IMPACTO URBANO	62
24.1	GENERALIDADES	62
24.2	MEDIDA	62
24.3	PAGO	63
	ANEXO 1: RESOLUCIÓN 1937 DE 1994	64
	ANEXO 2: RESOLUCIÓN 541 DE 1994	64

1. INTRODUCCION

Con el desarrollo de la participación comunitaria, los ciudadanos han expresado su apoyo a la conservación de los recursos naturales de su entorno. El esfuerzo que se hace para la mitigación de los impactos que se producen en las obras, es reconocido por la comunidad, como una contribución a la protección de estos recursos.

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P tiene plena conciencia de que para el mejoramiento de la calidad de vida de la población de Cartagena no solo es importante el incremento de la cobertura y la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, sino que también la reducción de las incomodidades temporales que los trabajos propios de su práctica diaria, tales como mantenimientos preventivos, correctivos u obras de expansión, ocasionan a la población asentada en las áreas colindantes con los trabajos.

El propósito de este manual es el de establecer procedimientos para proteger la calidad del ambiente natural durante la ejecución de obras de ingeniería, de manera que se puedan identificar las fuentes de posibles impactos y se planteen de manera oportuna las estrategias necesarias para mitigarlos.

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P como responsable de la gestión ambiental de los proyectos a su cargo, atenderá el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normativas ambientales y los programas de información comunitaria y de salud y seguridad industrial en la obra.

Para ello, vigilará que sus Contratista y las brigadas compuestas por personal propio de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P cuiden que las obras que se ejecuten guarden una perfecta armonía con el medio ambiente y su entorno, de manera que una vez culminadas, la zona del proyecto deberá quedar igual o en mejor estado de como se encontraba antes de iniciar los trabajos.

La gestión adecuada del impacto urbano, motivará a que se genere en la población beneficiada conciencia ambiental y un sentimiento de apropiación de las obras que se construyan.

2. ALCANCE

El alcance del presente manual, comprende las labores de tipo ambiental que se deberán realizar durante las etapas de construcción y/o mantenimiento de los proyectos de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P..

Estos lineamientos ambientales, al igual que los de seguridad, deberán ser acatados por los Contratista y propias las brigadas AGUAS DE CARTAGENA

S.A., E.S.P, con el propósito de reducir los impactos que eventualmente se pueden generar a los componentes abióticos, bióticos y sociales.

3. MARCO LEGAL

Estas Guías Ambientales están enmarcadas dentro de la Legislación Ambiental Colombiana.

Las instituciones que tienen relación con la normativa legal aplicada en este Manual son las siguientes:

- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo. Superintendencia de Servicios Públicos
- CARDIQUE
- EPA

A continuación se citan las principales normas y disposiciones vigentes a la fecha que tienen que ver con el contenido del presente Manual

Ley 99/93 – Decreto 1728/02 – Decreto 2811/74 – Ley 9/79 – Decreto 2/82 – Decreto 948/95 – Decreto 475/98 – Decreto 1594/84 – Resolución 1937/94.

Acuerdo Distrital 821/93 – Acuerdo Distrital 23 Bis de 1996 (Manual de ordenamiento administrativo del espacio urbano de Cartagena) – Acuerdo 44 de 1989 (Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena) Ley 142/94 – Ley 388 de 1997- Plan de Ordenamiento Territorial – 0977 de 20.Nov.2001.

Las demás disposiciones y reglamentaciones que dicten las autoridades ambientales, referentes a la calidad y uso del agua, el vertimiento de residuos líquidos y la protección del medio ambiente.

4. CAMPO DE APLICACIÓN

Estas guías se aplicarán a los proyectos, obras o actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., entidad prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cartagena.

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El contenido de lo establecido en el presente manual es de estricto cumplimiento por parte del Contratista.

Si existiere una violación por parte del Contratista de los requisitos de control del impacto urbano, la seguridad o las instrucciones del Interventor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución las obras.

En caso de peligro inminente a las personas obras o bienes, el Interventor podrá ordenar se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas necesarias. En estos casos el Contratista no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna o ampliación del plazo contractual.

Una vez detectado por parte del Interventor el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Manual, sancionará al Contratista con una multa de conformidad con la cláusula correspondiente del Contrato u orden de servicio. Si completado el proceso de sanciones estipulado en la minuta del contrato u orden de servicio, el Contratista continúa incumpliendo con lo establecido en este Manual, se podrá declarar el incumplimiento del Contrato, con las consecuencias que por este hecho se prevean en el mismo.

En las obras contempladas en los planes de expansión, no se reconocerá el pago por manejo del impacto urbano, si este ítem no ha sido ejecutado de manera satisfactoria para AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS TRÁMITES

6.1 OBJETIVO

Gestionar con anterioridad al inicio de las obras todas las licencias y permisos relacionados con la obra a desarrollar y coordinar con las diferentes entidades

6.2 POSIBLE IMPACTO

- Incumplimientos legales
- Demoras para iniciar las obras
- No conformidad y/o rechazo de la comunidad
- Sanciones

6.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Tramite oportuno de licencias, permisos y autorizaciones
- Reuniones previas con las instituciones involucradas
- Reuniones previas de concertación con la comunidad afectada

6.4 ACCIONES

6.4.1 Licencias y permisos

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P se encargará del trámite de la licencia ambiental del proyecto, quien, además, deberá informar a la autoridad ambiental la fecha de inicio de las obras con quince (15) días de anticipación.

De la misma manera, cuando se requiera adelantar obras de aprovechamiento forestal, bloqueo y transplante vegetal, vertimientos, ocupación de cauces, etc., el Interventor, previo al inicio de las obras (15 días mínimo) presentará ante la Dirección de Gestión Ambiental y Calidad de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P toda la información pertinente para el Diligenciamiento de los permisos ante la autoridad competente.

El contratista deberá verificar, antes de iniciar los trabajos, si la obra a ejecutar cuenta con licencia de excavación expedida la Alcaldía Distrital. En caso negativo, deberá comunicar tal situación al interventor para que se lleve a cabo la gestión de su consecución por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Cuando las obras se vayan a ejecutar en zona de bajamar se deberá contar con la autorización de la Capitanía de Puerto. Para esto, el contratista deberá con 20 días de anticipación, presentar a la Dirección de Gestión Ambiental y Calidad de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P planos del sitio de labores, planos de

ubicación, batimetría del área a intervenir, proceso constructivo, cronograma de actividades, maquinaria y equipos requeridos.

En el caso de la ejecución de labores que impliquen el desarrollo de obras en el medio subacuático, el contratista que vaya a ejecutarlas deberá poseer licencia de explotación comercial expedida por la DIMAR que la acredite para desarrollar actividades de instalación subacuática. De igual forma, las embarcaciones y artefactos navales a ser utilizados deberán tener los certificados de inspección vigentes y especificados para las operaciones que se requieran en las actividades de la obra.

6.4.2 Localización de servicios

El Contratista deberá solicitar a las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos y/o domiciliarios que tienen redes en la zona del proyecto, la localización, interferencias y estado de cada red, con el propósito de evitar traumatismos en la prestación de dichos servicios.

6.4.3 Autorización de cierres y desvíos

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P, informará a la comunidad mediante avisos de prensa sobre los cierres de vías y rutas de desvío de tránsito. Para este propósito El Contratista deberá concertar con los representantes de la comunidad, las alternativas de cierre de vías y rutas de desvío y presentar las soluciones conciliadas a la autoridad del tránsito para su autorización. Luego del trámite informará oportunamente a su Interventor para publicación en prensa.

6.4.4 Coordinación Interinstitucional

El Contratista deberá coordinar y al tiempo informar al Interventor, lo concerniente con las demás instituciones de carácter público y privado en el apoyo, la ejecución y autorizaciones que sean del caso.

6.4.5 Obras provisionales

Para las obras de instalación, donde sea necesario la construcción de obras provisionales, como campamentos, etc. el Contratista deberá:

- Tramitar ante las diferentes empresas de servicios públicos, la prestación de estos para la obra, de manera provisional
- Hacer las conexiones provisionales de acuerdo con la normativa técnica exigida para cada servicio
- Al terminar la obra, cancelar y retirar los servicios, y presentar al Interventor el Paz y Salvo de la entidad correspondiente.
- De ninguna manera se permitirán conexiones no autorizadas.

7. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO



7.1 OBJETIVO

Identificar y describir el estado inicial del entorno de las obras y delimitar su área de influencia directa.

7.2 POSIBLE IMPACTO

- Afectación del entorno por desconocimiento de las características sociales y ambientales del área de influencia directa del proyecto
- Conflictos con la comunidad por inadecuada delimitación del área de influencia directa del proyecto
- Problemas en la restitución de la infraestructura afectada por carencia de información base
- Deficiencia en la calidad y buen manejo de las obras por desconocimiento del entorno

7.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Determinación anticipada del entorno de la obra. Identificación de obras de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, elementos de interés especial y patrimonio arquitectónico, arqueológico y cultural
- Identificación de zonas ambientalmente sensibles y/ de protección ambiental
- Inventario del estado de viviendas y negocios (uso y accesos)

7.4 ACCIONES

7.4.1 Determinación del entorno de la obra

Con anticipación al inicio de la obra, dependiendo de la magnitud y su duración, se hará la determinación del entorno del área de labores.

El Contratista realizará el replanteo de las obras de infraestructura del sector que pueden ser afectadas con las obras, se determinarán las condiciones actuales y se evaluará su vulnerabilidad.

Cuando el Interventor así lo considere, el Contratista evaluará y registrará en detalle el estado actual del entorno, considerando vías, andenes, bordillos, antejardines, viviendas, fachadas, especies vegetales, etc.

El Contratista deberá identificar otras obras que se estén realizando en la zona del proyecto y coordinará con AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P y los responsables de los otros proyectos las acciones que deben implementarse para evitar interferencias.

El Contratista deberá identificar las edificaciones de valor arquitectónico, patrimonio cultural, zonas de interés arqueológico y otras de interés comunitario localizados en el área del proyecto, para tomar las medidas de prevención y protección pertinentes, cumpliendo con las limitaciones de uso e intervención.

7.4.2 Identificación de zonas ambientalmente sensibles

El Contratista deberá identificar los espacios de propiedad pública o privada con alta sensibilidad ambiental (humedales, zonas verdes, zonas recreativas, zonas de bosque, rondas), con el fin de aislarlas de la intervención directa o indirecta de la obra.

En caso de afectación de estas zonas, será de responsabilidad del Contratista la implementación de las medidas de recuperación, correctivas o compensatorias del daño causado, quien además asumirá los costos y las sanciones que le sean impuestas por la autoridad ambiental.

Los árboles, arbustos, cercas, postes y demás elementos superficiales deben ser protegidos. Si se requiere su remoción, el Contratista deberá contar con la autorización de la autoridad competente.

Al finalizar las obras el Contratista deberá dejar la zona del proyecto en iguales o mejores condiciones a las iniciales, tomando como referencia el registro fotográfico y/o fílmico inicial o el criterio del Interventor.

7.4.3 Inventario de viviendas y entorno

Para las obras contempladas en los planes de expansión o para aquellas que por las condiciones de la zona el Interventor así lo considere, el Contratista diligenciará una ficha para cada predio especificando su uso, acompañada de evidencia fotográfica o fílmica, que muestre su estado inicial. Este registro deberá indicar los puntos críticos y el estado de las construcciones. El registro contendrá información técnica detallada sobre localización de grietas, acceso principal, entradas para vehículos y demás datos de importancia detectados en la inspección.

Además, deberá realizar un inventario de todos los accesos que se afectarán y evaluar su estado inicial, con el fin de evaluar las medidas a implementar como pasos provisionales, parqueaderos alternos y demás soluciones de carácter temporal o provisional.

Al finalizar las obras del tramo, el Contratista deberá restaurar los accesos a los diferentes predios, tomando como referencia el registro fotográfico y/o fílmico inicial o el criterio del Interventor. Un representante de la comunidad deberá suscribir el registro previo del estado de cada inmueble o accesos y la entrega del mismo al finalizar la obra.

7.4.4. Identificación de interferencias en servicios públicos

El Contratista deberá acatar las recomendaciones dictadas por cada una de las empresas de servicios públicos, para preservar sus instalaciones en caso de interferencias. El Contratista deberá utilizar planos actualizados y a escala adecuada, para la localización de las redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, teléfonos y otros, y tomar las medidas técnicas de precaución y realizar las reconexiones de manera coordinada con cada empresa responsable del servicio.

8. DEMARCACION Y AISLAMIENTOS



8.1 OBJETIVO

Prevenir accidentes laborales y a terceros mediante el establecimiento de sectores bien definidos y convenientemente demarcados que permitan organizar las diferentes actividades de la obra de acuerdo con su uso.

8.2 POSIBLES IMPACTOS

- Generación de riesgos para personas y bienes
- Presencia de personal extraño y ajeno a la obra

8.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Demarcar el perímetro de la obra
- Zonificar la obra en función de los diferentes usos
- Implementar controles durante la obra

8.4 ACCIONES

8.4.1 Demarcación del perímetro de la obra

El Contratista deberá demarcar el perímetro de la obra, para evitar incomodidades a la comunidad por las actividades de construcción. Para ello deberá colocar cerramientos provisionales con cintas de seguridad o reflectivas, vallas, colombinas, coos, canecas y/o barricadas, que no generen impacto visual negativo, de acuerdo al tipo de obra, cumpliendo lo establecido en el Manual de Imagen Institucional de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

a) Para las obras, se usarán barricadas según lo indicado en el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992. (Anexo N°1), que estarán formadas por bandas o listones de 3.00 m de longitud no superior a y ancho de 0.20 m separadas por espacios iguales a su ancho. La altura de cada barricada deberá tener un mínimo de 1.30 m. Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternadas negras y anaranjadas reflectivas que formen un ángulo de 45°.

En los sitios en donde la construcción de barricadas no sea factible a juicio del Interventor, se podrán colocar canecas las cuales se deben pintar con franjas alternas negras y anaranjadas reflectivas de 0.20 m de ancho cada una. La altura de las canecas no será inferior a 0.80 m.

b) Para obras pequeñas generadas por daños o trabajos programados del contratista usará cinta de seguridad sostenida por colombinas con el logotipo de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P y vallas de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional. La cinta solo podrá sostenerse de colombinas o vallas nunca de postes, rejas, arboles u otros elementos ajenos a la obra.

El Contratista deberá retirar los elementos de aislamiento y demarcación en un máximo de 24 horas siguientes a la terminación de las obras.

8.4.2 Zonificación de la obra

El Contratista deberá aislar y demarcar los diferentes sectores de la obra, como oficinas, almacén, depósito de materiales, bodegas, comedor, servicios sanitarios, vestidores, etc. con el fin de impedir interferencias entre las actividades de la obra y evitar riesgos.

El Contratista deberá poner especial atención a la demarcación de sitios con factores elevados de riesgo, como redes de alta y media tensión, zonas inestables, zonas de almacenamiento y uso de explosivos, tránsito de maquinaria pesada y vehículos, almacenamiento de combustibles y materiales peligrosos, escaleras, etc. utilizando la señalización adecuada y siguiendo lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

El Contratista deberá establecer áreas señalizadas para la salida y entrada de vehículos pesados, al igual que para las bodegas, sitios de almacenamiento de materiales y parqueo de maquinaria.

8.4.3 Seguridad y señalización

Siendo imprescindible la intervención en la red vial en las obras de acueducto y alcantarillado, es responsabilidad del Contratista garantizar protección contra los riesgos creados tanto para los trabajadores y equipos dentro de la zona de trabajo, como para las personas y vehículos que participan de la vía, procurando el mínimo de interrupciones para el usuario.

La función principal del control de tráfico, en este tipo de obras, es la de dirigir la circulación en forma segura y rápida a través de zonas de trabajo y alrededor de ellas, lo que obliga a la imposición de límites de velocidad, controles, dirección de tráfico y disposiciones especiales.

Como parte de las actividades a cargo del Contratista estarán las correspondientes a los planes y programas de desvíos de tránsito, seguridad y señalización tanto vehicular como peatonal de las áreas de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales de Imagen Institucional y de Seguridad y Salud Ocupacional de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

El plan de señalización y protección de la zona de trabajo deberá ser aprobado previamente por el Interventor, quien no dará la autorización para iniciar las operaciones correspondientes hasta no haberse dado cumplimiento en su totalidad a estos requisitos. Además, el Contratista mantendrá señales suficientes para prever el daño, hurto y el cambio por deterioro de las diferentes señales que se utilicen en los frentes de trabajo.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro y demás señales de prevención que se requieran, basados en los Manuales de Imagen Institucional y de Seguridad y Salud Ocupacional de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos, deberá colocarse antes de iniciar las labores diarias y permanecerán el tiempo que durante las operaciones y se dismantelarán cuando la vía esté en condiciones de recibir el tránsito. Las señales y avisos necesarios permanecerán en las obras las veinticuatro (24) horas del día.

El Contratista durante la ejecución de la obra, de acuerdo al trabajo que está desarrollando en cada frente y con aprobación de la Interventoría utilizará la señalización más adecuada. En caso de que las labores de construcción se desarrollen en carreteras o autopistas se utilizará obligatoriamente la señalización establecida en la Resolución N° 001937 del 30 de marzo de 1994 (ver anexo 1), emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la República de Colombia.

La señalización en el frente de trabajo, obstáculo y/o peligro se hará utilizando conos, cintas reflectoras de 12 cm de ancho, canecas y barricadas fabricados con las especificaciones de la citada Resolución. Además, para el caso de trabajos de una sola calzada donde haya flujo en doble sentido, deberá regularse el tránsito de vehículos disponiendo para ello a dos (2) personas con sus respectivas banderas y chalecos reflectivos, colocados uno a cada lado del sitio del conflicto.

Todos los cerramientos y demarcaciones de áreas de trabajo deberán estar provistos de cinta reflectiva, círculos de señalización y canecas que permitan su visualización.

Los elementos utilizados para la señalización de la obra son de propiedad del Contratista.

El Interventor podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de la construcción en un frente de obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización, o las instrucciones del Interventor a este respecto y procederá a aplicar las multas o sanciones correspondientes.

Normas básicas de señalización

- La protección requerida para cada situación deberá estar basada en la velocidad, volúmenes de tránsito duración de las operaciones y grado de los riesgos.
- La ubicación de las señales deberá hacerse en forma tal que sean fácilmente visibles y no interfieran el tránsito continuo de los vehículos ni la visibilidad.
- Las calles angostas con carriles en dos direcciones, necesitan señales en ambos extremos de la zona de trabajo, para poner alerta a los conductores y ayudarlos a pasar con seguridad.
- Los trabajadores deben ubicarse dentro de la zona protegida. Los escombros deberán colocarse en la parte más protegida ocupando el menor espacio posible.
- Los equipos y materiales sobre la vía deberán ser colocados de manera que no constituyan un riesgo.
- Deberá evitarse que otros vehículos se detengan o estacionen en el lugar opuesto a la zona de trabajo. Deberá considerarse el uso de letreros “Prohibido Estacionarse” o barricadas, para mantener despejada la zona de trabajo, quizás hasta con anterioridad a la iniciación de los trabajos.
- Se deberá ir modificando la protección de acuerdo con el progreso de la obra.
- A la terminación del trabajo se asignará a un abanderado para que dé las instrucciones necesarias según se vayan quitando los equipos de protección.
- Las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche deberán ser reflectoras o estar convenientemente iluminadas.
- Todas las señales deberán permanecer en su posición correcta, suficientemente limpias y legibles durante el tiempo de su utilización y ser reparadas o reemplazadas, cuando por acción de agentes externos se deterioren.

Clasificación de las señales

Las señales se clasifican de la siguiente manera:

- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales informativas
- Señales varias

SEÑALES PREVENTIVAS. Las señales preventivas tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta.

Especificaciones. Se elaborarán de acuerdo con lo indicado en el Decreto 2171 del 30.Dic.92 o en los que lo modifiquen, complementen o reemplacen. Según el decreto su forma de un cuadrado en lámina de un calibre apropiado de 0.90 m de lado, colocado con una diagonal en sentido vertical, fondo amarillo reflectivo, símbolo, letras y recuadros negros.

El tamaño y ancho de las listas y símbolos deberá ser proporcional y de acuerdo con las dimensiones del cuadrado. El recuadro será de 0.5 m de ancho. Se podrá adicionar una placa inferior con mensaje escrito cuando se considere conveniente.

La señal irá montada sobre una torre o soporte metálico formando una cruz en la parte superior donde irá asegurado el cuadrado.

Las señales preventivas se colocarán ante el riesgo que tratan de prevenir, a las siguientes distancias:

En una zona urbana de 60 ó 80 m

En una zona rural y en autopistas de acuerdo con la velocidad de operación del sector así:

Velocidad de operación	Distancia
De 40 a 60 km/h	50 a 90 m
De 60 a 80 km/h	90 a 120 m
De 80 a 100 km/h	120 a 150 m
Más de 100 km/h	No menos de 200 m.

Las más usuales son:

- Vía en construcción. Esta señal tiene un letrero “VIA EN CONSTRUCCIÓN”, seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra la obra dentro de la vía.
- Vía cerrada. La señal tiene un letrero “VIA CERRADA”, seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra suspendida la vía.
- Trabajos en la vía. Se emplea para advertir al conductor o al peatón que en la calle, carretera o andén hay personas trabajando. Esta señal lleva el símbolo general de control de tránsito o el letrero “TRABAJOS EN LA VÍA”.
- Desvío. Esta señal deberá tener la palabra “DESVÍO” seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra suspendida la vía.

SEÑALES REGLAMENTARIAS. Las señales reglamentarias tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso.

Especificaciones. Serán circulares de 0.90 m de diámetro en lámina de un calibre apropiado, fondo blanco, símbolo y letras en negro, orla y trazo oblicuos rojos.

Las señales que indican prohibición deberán tener un trazo oblicuo descendente de 45° con la horizontal de izquierda a derecha, desde el punto de vista del observador. El ancho deberá ser de 0.05 m.

Se podrá adicionar una placa en la parte inferior con mensaje escrito, cuando se crea necesario. Estas señales se deberán colocar en el mismo sitio donde deba cumplirse la orden respectiva, teniendo buen cuidado de estudiar bien su ubicación con el propósito de que el conductor pueda entender claramente el significado.

Esta señal irá montada sobre una torre similar a las señales anteriores. Para los fines del presente manual las señales más usuales son:

- Vía Cerrada. Se emplea para indicar tal condición en calles y carreteras, con el letrero "VÍA CERRADA".
- Desvío. Se emplea para indicar la desviación que debe ejecutar el tránsito antes de una vía cerrada. Deberá llevar la palabra "DESVÍO" y una flecha indicando el sentido de la desviación del tráfico.

SEÑALES INFORMATIVAS. Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Especificaciones. De forma rectangular, con la mayor dimensión en posición horizontal. La dimensión del rectángulo varía de acuerdo con el mensaje, fondo verde, letras y recuadro blancos.

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía teniendo en cuenta el sentido de circulación del tránsito, en forma tal que el plano frontal de la señal y el eje de la vía forme un ángulo comprendido entre 85° y 90° para que su visibilidad sea óptima.

En caso de que la visibilidad del lado derecho no sea completa o si la vía es en dos sentidos, deberán colocarse señales a ambos lados de la vía.

- Rural. La altura de la señal medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde de la acera no será menor de 1.50m. La distancia de la señal medida

desde su extremo interior hasta el borde del pavimento deberá estar comprendida entre 1.80 m y 3.60 m.

- Urbano. La altura de la señal medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde de la acera no será menor a 2.00 m. La distancia medida de su interior hasta el borde de la acera no deberá ser menor de 0.30 m.

SEÑALES VARIAS. Dentro de estas señales están las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

- Barreras o Barricadas. Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45 ° con la vertical.

Las barreras se colocarán en ángulos rectos a la dirección del tráfico que se aproxima, obstruyendo la calzada en los canales en los cuales no deberá haber circulación. Cuando la calzada esté obstruida totalmente por la barrera se debe colocar en la parte superior la señal de desvío. Su máximo valor está en áreas de excavación o de construcción y dirigen a los conductores con seguridad a través de un riesgo que se ha creado con las actividades de construcción o mantenimiento.

- Canecas. Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.
- Circulo de señalización (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Lleva en su circulo superior el aviso de “PELIGRO” o triángulo, se podrá dejar en la obra durante la noche y por su peso (concreto y hierro) es difícil de extraviarse o desubicarse. También se le conoce con el nombre de baliza pesada.

Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, descritos más adelante.

- Conos o balizas de tráfico. Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, sí los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Sí los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

Especificaciones. Se construyen en material plástico o de caucho, se soportan en una base cuadrada. Su color es anaranjado

La siguiente tabla da las distancias entre conos:

Kilómetros por hora	distancia en metros
Hasta 50	3 – 6
De 50 a 70	7 – 10
De 70 a 90	12 – 15
De 90 y más	17 – 18

- Delineadores y señales luminosas. Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso de construcción, reconstrucción, conservación o cuando se presenten riesgos temporales.

Se podrá utilizar señales luminosas intermitentes, que demarquen la calzada de tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente que su visibilidad sea efectiva.

Sólo se permitirá como fuente de energía luminosa una planta o generador de capacidad suficiente para alimentar un mínimo de diez unidades, a menos que se obtenga una acometida oficial de la empresa prestadora del servicio de energía.

En vías de alta velocidad se colocarán luces rojas intermitentes que den una indicación de proximidad al área de trabajo y luces adicionales que demarquen los límites de la zona de trabajo.

Las gargantillas de luces dan una mayor garantía de advertencia a los conductores acerca de la proximidad de un peligro sobre la vía, las cuales van colocadas a 5.50 m, sobre la vía en forma transversal. En algunos sitios podrá ser necesario el realce de la gargantilla para lograr mayor altura.

Estas instalaciones de gargantilla deberán ser efectuadas por un electricista con experiencia y conocimiento sobre las redes existentes y dando cumplimiento a las normas de la empresa de energía.

8.5 Cierre de vías y desvíos

8.5.1 Pasos peatonales y vehiculares

El Contratista deberá construir, instalar y mantener adecuadamente pasos peatonales y vehiculares provisionales de dimensiones y capacidad adecuadas, especialmente frente a garajes o estacionamientos y para acceder a los negocios existentes, en donde indique el Interventor.

El Contratista deberá construir, acondicionar y reconstruir los andenes que sean necesarios para habilitar el tránsito peatonal con seguridad y comodidad para el peatón.

El Contratista deberá garantizar el acceso permanente a centros de salud, estaciones de bomberos y estaciones de policía.

9. INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA



9.1 OBJETIVO

Informar de manera eficaz los alcances del proyecto y las posibles afectaciones que pueda generar. Establecer procesos de participación comunitaria durante la ejecución de la obra, para efectos de la verificación y cumplimiento del presente manual

9.2 POSIBLE IMPACTO

- Rechazo del proyecto u obra por falta de información a la comunidad
- Protestas de la comunidad por la alteración de sus actividades cotidianas
- Dificultades con la comunidad para implementar las medidas de mitigación previstas
- No-conformidad de la comunidad por interferencias en los servicios públicos

9.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Implementación de un programa de información directa a la comunidad
- Coordinación con entidades locales
- Manejo de la información

9.4 ACCIONES

9.4.1 Programa de Información y Participación Ciudadana.

Con el fin de informar a las comunidades los aspectos relacionados con el proyecto, el Contratista diseñará un programa de información específico para la obra, el cual debe estar aprobado y coordinado por el Departamento de Atención a las Comunidades de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Para efectos de diferenciación de los programas estos se clasificaran de la siguiente manera:

a) Obras contempladas en los planes de expansión:

El programa deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Vallas informativas que identifiquen claramente la obra a realizar, el nombre del responsable del proyecto, el ejecutor, el Contratista, la duración estimada de las obras, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.
- Volantes que informen sobre la realización de la obra, los posibles traumatismos vehiculares, peatonales y riesgos que se puedan presentar
- Estrategias para informar oportunamente a la comunidad sobre las características básicas de proyecto, posibles incomodidades que se generarán, interferencias programadas en la prestación de los servicios públicos (al menos 3 días antes); estableciendo el tiempo previsto para la solución (máximo 8 horas)
- Cronograma tentativo para la divulgación del proyecto a través de la reunión inicial y periódicas de informe de avance de las obras.
- Para las obras contempladas en los planes de expansión, el Contratista deberá estructurar actividades tales como talleres, reuniones, charlas o campañas para una oportuna y adecuada información a la comunidad y sus representantes, de manera que se genere una relación de confianza que permita una verdadera participación y comunicación con la comunidad.

b) Obras de mantenimiento (programadas y/o de emergencia)

El Contratista, de acuerdo con el criterio del interventor, informará a los vecinos directamente implicados sobre los posibles traumatismos vehiculares y peatonales, sobre los riesgos que se puedan presentar. Así como también, explicará sobre la maquinaria y equipos a utilizar, y la magnitud de la obra.

El Contratista deberá brindar atención a la comunidad, manteniendo durante el tiempo que dure la obra canales de comunicación permanentes. Para ello, establecerá un sitio atendido por un profesional del área social, para recibir las inquietudes de la comunidad y sus representantes, y coordinar el manejo de la información y participación comunitaria.

El Contratista deberá organizar procedimientos que incluyan recursos, personal y la logística correspondiente para atender oportuna y eficazmente las quejas de la comunidad.

El Contratista convocará y realizará una reunión inicial, con el objeto de presentar a la comunidad los diferentes actores de la obra (Contratista, Interventor, etc.), así como los representantes de las organizaciones comunitarias del sector. En esta reunión se deberá:

- Informar sobre las características más importantes de la obra, como: los objetivos, descripción, duración, horario de trabajo, actividades, equipo que se utilizará, métodos constructivos, beneficios y costos.

- Informar sobre las incomodidades temporales a las que se verán sometidos durante la construcción y las medidas que se adoptarán para mitigarlas
- Definir los procedimientos para la convocatoria de las reuniones posteriores y los de atención a la comunidad

El Interventor elaborará el acta de cada reunión y divulgará los compromisos resultantes de la misma, los cuales tendrán carácter de obligatorio para las partes. El Interventor velará por que se cumplan los acuerdos.

El Contratista implementará reuniones periódicas, con el propósito de informar a la comunidad sobre el avance de las obras y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

9.4.2 Coordinación con entidades locales

En las obras contempladas en los planes de expansión, se deberá mantener comunicación permanente con las autoridades locales administrativas y ambientales, para que estén informadas del proceso de construcción del proyecto. El Contratista deberá informar a AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P con la debida anticipación el apoyo requerido de las autoridades y demás entidades locales, en aspectos relacionados con las tareas de sensibilización, señalización, medidas preventivas de contingencia dirigidas a sus trabajadores y a la comunidad.

El Contratista deberá informar a los bomberos, centros de salud, policía y demás instituciones sobre los posibles riesgos que pueda ocasionar la obra, con el fin de que cada entidad tome las medidas necesarias.

9.4.3 Manejo de la información

La información que se genere en la obra, como registros, informes, planos, deberán entregarse al Interventor. El material fotográfico deberá entregarse de manera que pueda ser fácilmente archivado, marcando todas las fotografías con el nombre de la obra, el lugar donde fue tomada y la fecha. Los rollos y negativos deberán marcarse de igual manera.

Previo a la ejecución de actividades que causen molestias a la comunidad, tales como suspensión temporal de los servicios, desvíos o interrupciones de tráfico, etc., a juicio del Interventor, se harán los anuncios de las programaciones respectivas en un periódico de amplia circulación local, o voceando directamente en la comunidad afectada, si la situación así lo amerita.

Con el fin de canalizar y unificar la información al nivel de comunicados de prensa, el Contratista y el Interventor deberán coordinar lo correspondiente a través de la Dirección de Comunicaciones de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

10. SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA OBRA



10.1 OBJETIVO

Mantener la seguridad en la obra conociendo de antemano los factores de riesgo. Paralelamente se deberá aplicar en las obras todas las indicaciones del "Manual de Normas y Recomendaciones en Seguridad y Salud Ocupacional".

10.2 POSIBLE IMPACTO

- Accidentes en la obra que involucran a trabajadores y personal ajeno a la obra
- Sanciones por incumplimiento de la normativa
- Enfermedades

10.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Definir los servicios e infraestructura y equipamiento necesarios para garantizar la seguridad e higiene en la obra
- Implementar un programa de prevención de accidentes y de seguridad
- Adelantar campañas de capacitación en seguridad, aseo y salud

10.4 ACCIONES

Durante la ejecución de las diferentes actividades del proyecto, se deberán tener en cuenta las normas y conductas establecidas por AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P en el "Manual de Normas y Recomendaciones en Seguridad y Salud Ocupacional".

10.4.1 Seguridad social del personal

De conformidad con la Ley 100 de 1993, EL Contratista se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al sistema de seguridad social integral, prestado por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones de salud, económicas y servicios sociales establecidos para los riesgos comunes y profesionales. Además deberá estar en todo momento a paz y salvo con las obligaciones parafiscales de la Ley 100/93 Sena y Cajas de Compensación Familiar.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, ninguna persona podrá participar en las obras objeto del contrato.

10.4.2 Riesgos profesionales

De conformidad con el Decreto Ley N° 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, el Contratista se obliga a afiliarse y cotizar para todos sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo a la clase de riesgo en el que se le clasifique.

Antes de iniciar la obra el Contratista informará al Interventor, la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.

Sí por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o deterioro de la capacidad laboral de un trabajador, AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P y/o el Interventor, a través de su personal, podrán investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el Contratista para remediar o compensar esta situación.

10.4.3 Salud ocupacional

Durante la ejecución del contrato, el Contratista desarrollará el programa de Salud Ocupacional, el cual contempla las siguientes actividades: Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial; cumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 614 de 1984, por lo cual se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el País y la Resolución N° 1016 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y el de Salud, por lo cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del País. Igualmente se dará cumplimiento a la Resolución 02013 de 1986, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por lo cual se reglamenta la Organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Con el propósito de identificar, evaluar y controlar riesgos en el trabajo, el Contratista dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley 9ª de 1979, por lo cual se dictan medidas sanitarias, Título III, Salud Ocupacional; en la Resolución 2400 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Además de lo estipulado en la legislación anotada en el presente documento, el Contratista, tendrá la obligación de dar cumplimiento a la normativa contenida en la Resolución N° 2413 de 1979, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por

el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la industria de la construcción.

El Contratista deberá dotar y acondicionar el campamento con los elementos de seguridad para cada actividad específica que requiera realizar. El Campamento deberá estar dotado de los servicios sanitarios para los trabajadores.

Fomentar normas de higiene para el adecuado uso de las instalaciones, el manejo de los sobrantes y basuras.

Contemplar en caso necesario un plan periódico de fumigación de plagas y roedores.

El Contratista deberá demarcar los diferentes sectores de la obra y del campamento y aislar aquellas zonas de uso restringido.

Deberá dotar al campamento de elementos de seguridad y protección específicos para cada labor. Deberá dotar a los trabajadores con elementos de seguridad e identificación como uniformes (overoles), casco, guantes, botas de seguridad, tapones auditivos, gafas, caretas de protección, respiradores, etc. El Contratista deberá verificar constantemente el estado de la dotación de los trabajadores.

10.4.4 Capacitación

El Contratista deberá contemplar la realización de talleres y cursos de capacitación para los trabajadores en temas relacionados con higiene para el uso adecuado de las instalaciones y seguridad, para que en la obra se conozcan y atiendan todas las medidas de seguridad que se tomen, de acuerdo con las normas existentes y además, con las indicadas en la presente sección. Esta Aplicación se hará extensiva en la implementación de los planes de señalización, manejo de almacén, retiro de sobrantes y desperdicios y la adecuada operación de la maquinaria.

EL Contratista deberá capacitar a su personal. EL Interventor, velará por su cumplimiento y ordenará las medidas adicionales que considere necesarias. El Contratista asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por causas de accidentes que por negligencia o descuido suyos puedan sufrir su personal, el de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P o sus Interventores, los visitantes autorizados o terceros.

11. ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS Y NEGOCIOS



11.1 OBJETIVO

Facilitar el acceso de residentes y vehículos a sus viviendas o negocios

11.2 POSIBLE IMPACTO

- Alteración de las actividades cotidianas
- Incomodidades a la comunidad

11.3 MEDIDAS DE MITIGACION

Implementar programa para mantener libres los accesos peatonales y vehiculares

11.4 ACCIONES

11.4.1. Mantenimiento de los accesos

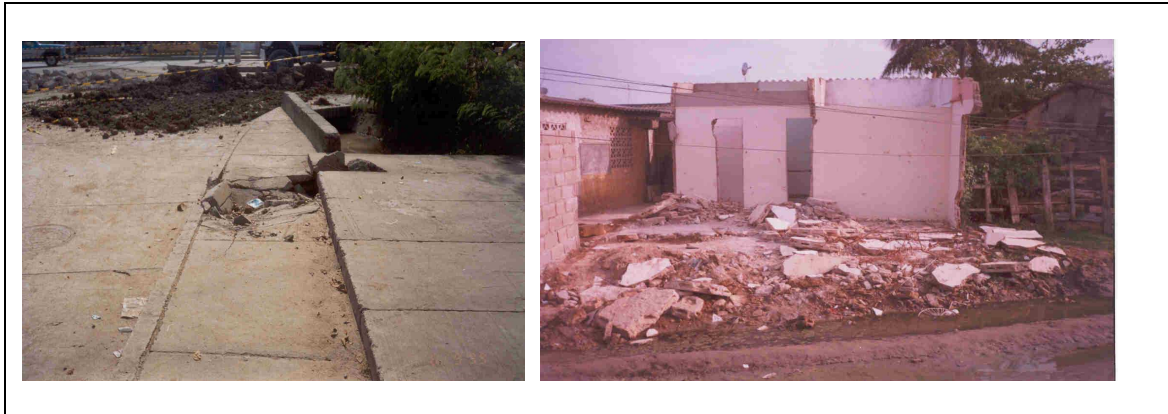
El Contratista deberá implementar un programa para conservar aislada, señalizada y demarcada la zona de los trabajos, de tal forma que se garantice la circulación de las personas de manera segura. Durante el tiempo que duren las obras se deberán mantener libres de basuras y escombros los andenes y espacios públicos. Igualmente, se procurará garantizar en todo momento los accesos a garajes y locales comerciales.

Las rutas de paso de trabajadores y peatones deberán mantenerse en todo momento bien drenadas, libres de obstrucciones, y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas que no tengan protección.

El Contratista deberá construir, instalar y mantener pasos peatonales amplios, rampas, escaleras construidos técnicamente, debidamente soportados, seguros y señalizados con cintas reflexivas para garantizar los accesos de las personas. Además, se deberá proporcionar buena iluminación para evitar se produzcan accidentes en horas nocturnas. La señalización que se implemente para peatones y vehículos deberá permanecer iluminada durante toda la noche.

El Contratista deberá garantizar el servicio de parqueo en zonas aledañas en caso de que la obra impida el acceso de vehículos a su correspondiente garaje, durante el tiempo que dure en impedimento.

12. PREVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BIENES AFECTADOS



12.1 OBJETIVOS

Prever la posible afectación de la propiedad privada o pública durante la ejecución de las obras y en caso de daño restablecer a las condiciones originales lo dañado

12.2 POSIBLE IMPACTO

- Afectaciones a la estabilidad y estética de las construcciones
- Alteración del paisaje y zonas verdes

12.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Planificar los trabajos que se realicen en zonas conflictivas, que puedan dar origen a daños
- Restablecer con prontitud los daños que se ocasionen durante la ejecución de los trabajos

12.4 ACCIONES A SEGUIR

12.4.1 Medidas de prevención

El Contratista deberá establecer procedimientos para evitar daños en las propiedades privadas y en las de uso público. Para ello, deberá utilizar métodos constructivos seguros, maquinaria y equipo adecuado, materiales óptimos y capacitación permanente de su personal.

En caso de desconocimiento de esta recomendación, será de responsabilidad del Contratista y a sus costas, hacer las reparaciones a que hubiere lugar.

12.4.2 Medidas de restitución

El Contratista hará una recuperación topográfica y paisajística de las áreas intervenidas por las obras, de manera que el entorno quede en iguales condiciones de las que se encontraba antes de iniciar los trabajos.

La superficie de los terrenos intervenidos deberá quedar tal cual estaba originalmente. No deberán quedar huecos, se hará la reconstrucción de los pavimentos y de las zonas verdes. El lugar deberá quedar limpio, sin presencia de residuos sólidos ni de cualquier otro material, de acuerdo con lo contemplado en estas guías sobre el manejo de escombros y residuos sólidos.

El Contratista deberá tener en cuenta el censo de viviendas y el registro fotográfico y/o filmico para evaluar el daño a la infraestructura de la zona y determinar su responsabilidad. Si es del caso reparar los daños a las viviendas que resulten afectadas, se seguirá el siguiente procedimiento:

12.4.3 Atención a la comunidad

En las obras contempladas en los planes de expansión, las quejas y reclamos serán atendidas en la oficina del Contratista en forma verbal o escrita, indicando la dirección exacta del predio afectado, el nombre del propietario o arrendatario, el problema detectado y el horario en que se puede hacer la verificación. El Contratista deberá darle respuesta y trámite al reclamo reportado.

12.4.4 Reconocimiento

El Contratista deberá hacer el inventario físico de las viviendas afectadas y el censo correspondiente, al igual que en aquellas viviendas a las que potencialmente puedan causarse daños. La evaluación del daño deberá detallarse en la ficha correspondiente con su registro fotográfico.

12.4.5 Reconstrucción

Si la afectación es imputable al Contratista, este deberá proceder a realizar las reparaciones en un tiempo no mayor de 5 días, o el indicado por el Interventor según el caso, asumiendo la responsabilidad, el costo y las acciones legales que ello amerite.

Las afectaciones atribuibles al proyecto deberán ser reparados por el Contratista en un tiempo igual al antes indicado o el que indique el Interventor. La desatención de esta orden implicará las sanciones que correspondientes según contrato y en ese caso AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P podrá adelantar los trabajos en cuestión y descontar su costo de los saldos a pagar al Contratista. En caso de que el predio afectado implique riesgo a sus habitantes, el Contratista deberá organizar el traslado y ubicación temporal de estas personas hasta cuando se solucione el problema completamente.

Las estructuras que requieran ser removidas para la realización de las obras deberán ser reconstruidas sin que el Contratista deje acumular mas de 50 m de distancia de las obras que van siendo acabadas. Si por algún motivo el Contratista propone otra distancia diferente para un caso en particular, deberá rellenar, compactar las zanjas y proteger la superficie con un imprimante que garantice su estabilidad y evite la dispersión de partículas.

El Contratista deberá retirar los materiales, equipos e infraestructuras sobrantes del proyecto y transportarlos a su propio costo al sitio que le indique la interventoría. Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar el deterioro de estos elementos durante su transporte y almacenamiento. Para evitar accidentes durante la realización de las labores indicadas se deberá aislar, demarcar y señalizar la zona de operaciones.

13. MANEJO DE MATERIAL VEGETAL



13.1 OBJETIVO

Garantizar que las especies vegetales que se encuentren en el trazado de las tuberías a instalar o en el área de obras civiles a ejecutar se manejen de manera adecuada, de tal forma que no se generen conflictos ambientales, sociales o legales.

13.2 POSIBLE IMPACTO

- Cambios geomorfológicos
- Modificación del paisaje

13.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Obtención de las autorizaciones y permisos
- Manejo del material vegetal

13.4 ACCIONES

13.4.1 Obtención del permiso

Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el Contratista deberá solicitar con suficiente antelación a AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P la gestión del permiso ante la autoridad competente, quien mediante un delegado de la Gerencia de Medio Ambiente y Calidad, hará un inventario forestal en el sitio de la obra.

Solo hasta cuando se cuente con la debida autorización, el Contratista podrá intervenir las especies vegetales, teniendo en cuenta las obligaciones y recomendaciones emitidas por la Autoridad Ambiental.

13.4.2 Manejo del material vegetal

Las operaciones de manejo vegetal en las obras se harán por personal capacitado que garantice el éxito del mismo y bajo la supervisión de personal de la Gerencia de Medio Ambiente de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.

El Contratista deberá realizar los desmontes y limpiezas solamente en las áreas señaladas por el Interventor. Deberá identificar y separar la vegetación y los árboles ubicados en la zona de las obras que sean necesarios intervenir, para la ejecución de las mismas. Las intervenciones en materia forestal, se realizarán de acuerdo con lo que establezca la Autoridad Ambiental y las recomendaciones del personal de la oficina de Medio Ambiente de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P. Los arboles que inevitablemente haya que apearse serán reemplazados por especies nativas y en la cantidad que establezca la Autoridad Ambiental.

Las especies y el sitio de siembra se escogerán mediante concertación con la comunidad involucrada, con la coordinación del Departamento de Atención a Comunidades de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P. Constancia de ello deberá quedar en acta.

No se permitirá la utilización de maquinaria pesada para la realización de las talas o podas. Estas se harán de forma manual por personal con experiencia en esas labores. Cuando se hagan podas de ramas se deberá compensar el árbol para que no se desequilibre y aplicar cicatrizante.

En el caso de trasplante, el árbol deberá mantenerse húmedo y a la sombra hasta la resiembra. Al colocar el árbol, se deberá mantener la misma orientación cardinal que tenía originalmente, se rellenarán los costados con el mismo material, se le colocarán unos soportes o estacas para evitar la caída y se le aplicará riego abundante hasta un tiempo después de que la especie se establezca y de muestras de que ha pegado la siembra.

Los árboles se deberán localizar de manera que durante su crecimiento no causen daño a las estructuras que se construyen ni a las viviendas. El Contratista deberá mantener y conservar en perfecto estado los árboles y plantas de la reforestación hasta su entrega definitiva. Se deberá impedir su deterioro por causa de sus propias actividades o de terceros.

El material de descapote que se vaya a reutilizar para la recuperación de zonas verdes, deberá depositarse en pilas y cubierto con un plástico para mantener su humedad y evitar su disgregación.

Tanto la revegetalización como la emperadización se deberán realizar después de la terminación de las obras civiles, procurando que las especies no sufran y mueran. Se deberá tener especial cuidado en la manipulación del material vegetal, por lo que se debe procurar la utilización del vivero más cercano al lugar de

siembra. Se tendrán en cuenta las técnicas para siembra, requerimientos de agua, abonos, fungicidas y plaguicidas que garanticen el éxito de estos trabajos

14. OPERACION DE MAQUINARIA



14.1 OBJETIVO

Minimizar la contaminación generada por la maquinaria y el equipo de construcción.

14.2 POSIBLES IMPACTOS

- Contaminación del suelo y cuerpos de agua
- Emisiones de gases y material particulado a la atmósfera
- Incremento del ruido por encima de los niveles permitidos
- Deterioro de las vías
- Generación de molestias a la comunidad

14.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Control del mantenimiento del equipo
- Control de emisiones
- Control de la seguridad vial
- Utilización adecuada de zonas de parqueo de la maquinaria

14.4 ACCIONES

14.4.1 Mantenimiento de vehículos

El Contratista deberá presentar y cumplir con un programa de mantenimiento preventivo de los equipos y maquinaria de la obra ajustado a las recomendaciones y normas de los fabricantes, que garantice el buen estado mecánico y de carburación, con el fin de generar la menor emisión de contaminantes a la atmósfera y deberá llevar una ficha que indique las actividades del mantenimiento y la fecha del mismo.

No se permitirá realizar lavados, cambios de aceite, ni mantenimientos de vehículos y maquinarias en la zona de la obra ni en las vías públicas. Estas actividades se deben realizar en un taller especializado. Si es necesario, se dispondrá de sistemas de tratamiento que cumplan con los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales

Solamente se permitirá el suministro de combustibles y lubricantes a la maquinaria de construcción (no a vehículos) cuando lo establezca el programa de mantenimiento. Durante el aprovisionamiento se utilizarán los equipos y técnicas adecuadas para evitar el derrame de grasas y aceites al suelo o a los cuerpos de agua

Los aceites y combustibles de desecho se almacenarán en sitios adecuados, serán empacados en canecas de cierre hermético y entregadas al proveedor, para ser dispuesto adecuadamente por empresas especializadas. Por ningún motivo se verterán a los cuerpos de aguas, al alcantarillado o al suelo

14.4.2 Control de emisiones

El Contratista deberá controlar las emisiones de polvo y la diseminación de barro en la obra y en las vías. El platón de las volquetas deberá estar cubierto con lona debidamente asegurada para evitar que el material se disperse durante el transporte. Las volquetas deberán llevar palas o cepillos para recoger el material que eventualmente caiga a las vías públicas. Cuando sea necesario se lavarán las llantas de los vehículos para evitar que circulen con barro adherido.

Se prohíbe la operación de vehículos y maquinas que no presenten el correspondiente certificado de control de gases y emisiones, realizado en un centro de diagnóstico autorizado por la autoridad competente.

14.4.3 Control de ruido

Para evitarle molestias a la comunidad, el Contratista deberá mantener en optimo estado el equipo automotor y la maquinaria empleada en las obras, controlando los niveles de ruido. Deberá ajustarse a la normatividad contenida en la Resolución N° 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente o en aquellas que la modifiquen, complementen o deroguen. En esta se reglamenta la protección y la calidad del aire.

Máxima de Exposición en horas	Duración Diaria	Nivel de presión Sonora dB	de en
	8	85	
	4	90	
	2	95	
	1	100	

Máxima Exposición en horas	Duración Diaria en	Nivel de presión Sonora dB	de en
	1/2	105	
	1/4	110	
	1/8	115	

Se deberán mantener en optimas condiciones los silenciadores de los motores ruidosos, procurando que estos equipos trabajaren de manera aislada. No se permitirá el uso de bocinas o pitos accionados por sistema de compresor de aire.

Se deberá dotar al personal expuesto al ruido de protectores para sus oídos y cuando se trabaje con niveles máximos (90 dB), programar las tareas con relevos, de manera que se tengan descansos alternativos de una (1) hora. En los programas de seguridad industrial, se le informará a los trabajadores sobre la importancia del uso permanente de los protectores para su salud física y mental. El horario de trabajo se desarrollará en lo posible entre las 6 a.m. y 7 p.m.

14.4.4 Control del polvo

El Contratista procurará que durante la ejecución de las actividades de excavación, rellenos, transporte y disposición de materiales y limpieza de la obra, se genere la menor cantidad de polvo. Para garantizar que la obra este limpia se deberá barrer periódicamente para retirar el polvo y material particulado, humedeciendo durante las labores de barrido.

El transporte de material deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, la que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Los vehículos que transportan materiales, deberán tener contenedores de estructura continua, sin roturas, ranuras o perforaciones, para evitar la salida del material a las vías. Cuando las cantidades de material a transportar sean inferiores a 1 m³, se permitirá su transporte en vehículos de estaca de 1.5 Ton de capacidad de carga, con la condición de que el material permanezca confinado y cubierto durante el transporte. Una vez cargados, los vehículos, se deberán cubrir completamente. Se deberán recoger los escapes de materiales que queden en el suelo, para evitar que se dispersen con el trafico vehicular. Se deberá regular la velocidad de los vehículos de la obra, para disminuir las emisiones de partículas y reducir los riesgos de accidentes. De la misma manera, para mitigar el efecto producidos por emisiones de polvo y partículas debido al transito de vehículos por vías descubiertas de capa de rodadura, en tiempo seco, se debe hacer el humedecimiento periódico de dicha vía. Se prohíbe el riego de aceite quemado para atenuar este efecto.

14.4.5 Control de la seguridad vial

El Contratista deberá implementar planes de capacitación para los conductores sobre las normas básicas de tránsito. Los vehículos y la maquinaria utilizada en la obra, deberá contar con dispositivos de sonido de alerta automáticos con la reversa. Los vehículos deben circular a la velocidad indicada para las vías. No se debe sobrecargar ni sobrepasar el ancho y alto especificado para los vehículos.

No se deberán hacer transportes desde y hacia la obra en horas de alto tráfico. Todos los vehículos de la obra deberán estar identificados y cumplir con las medidas de protección y señalización.

14.4.6 Adecuación zonas de parqueo

Cuando se requiera el parque, cargue o descargue de vehículos en el área de la obra, el Contratista acondicionará zonas debidamente aisladas, señalizadas y vigiladas, con el fin de desarrollar estas labores sin utilizar las vías públicas.

15. MANEJO DE MATERIALES Y SOBRANTES



15.1 OBJETIVOS

Evitar la aparición o incremento de los procesos erosivos por las actividades del proyecto y protección temporal de los materiales de excavación y sus efectos sobre las corrientes de agua.

15.2 POSIBLE IMPACTO

- Arrastre y dispersión del material por causa del viento o por las escorrentía.
- Taponamiento de alcantarillas, imbornales y desagües
- Interferencias en el tráfico por cargue y descargue de materiales
- Aparición e incremento de la erosión hídrica superficial
- Afectación de cuerpos de agua
- Generación de Molestias a propietarios y comunidades.

15.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Señalización y aislamiento
- Manejo de material de excavación
- Manejo de mezclas de concreto
- Almacenamiento y disposición de materiales
- Transporte y disposición

Previo a la iniciación de las obras, el Contratista deberá solicitar a AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P la aprobación del sitio de disposición de los materiales de desecho, teniendo en cuenta que dicha disposición no se realice sobre áreas de manglar, áreas de alta productividad agrícola, ecosistemas sensibles o inestables, humedales o en sitios que puedan alterar algún curso de agua. Para ello, deberá señalar las áreas, recorrido y características de los equipos de transporte, volúmenes a ser depositados, sistemas de compactación y además, deberá anexar la autorización escrita del propietario del terreno. AGUAS DE

CARTAGENA S.A., E.S.P por intermedio de la Dirección de Gestión Ambiental, hará la gestión correspondiente ante la Autoridad Ambiental para obtener la viabilidad de la disposición en el sitio propuesto.

El Contratista asumirá dentro del ítem de retiro y botada de escombros, todos los costos que demande esta actividad

Para todo lo concerniente al manejo de materiales y sobrantes se deberá acatar todo lo dispuesto en la resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, o aquellas que la modifiquen, complementen o reemplacen. Esta regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación (ver anexo 2).

15.4 ACCIONES

15.4.1 Señalización y aislamiento

El Contratista deberá implementar las especificaciones para la señalización del área de la obra dedicada a esta actividad

15.4.2 Almacenamiento y disposición de materiales

El Contratista deberá cubrir con plástico o lona las pilas del material almacenado en la obra, para evitar su arrastre y dispersión. Será responsabilidad del Contratista mantener esta medida. Cuando se utilice el espacio público, el tiempo de almacenamiento no deberá ser superior a 24 horas. La ubicación del material de excavación no deberá poner en peligro la estabilidad de la misma y no deberá interferir con las demás actividades de la obra y labores cotidianas del sector.

Se debe evitar almacenar en sitios de pendiente fuerte y en lugares cercanos a cuerpos de agua, cuando por las condiciones del terreno o por falta de espacio no sea posible aplicar ésta medida, se determinará el sitio de apilamiento cuidando siempre que no se ruede. No podrán colocarse materiales en los lechos de los cuerpos de agua, ni en las franjas ubicadas a por lo menos 30 m a cada lado de las orillas de los mismos.

En el caso de almacenamiento temporal de materiales de excavación debe construirse una zanja perimetral al sitio seleccionado, para el manejo de las aguas de escorrentía que pueden afectarlos.

Si es del caso, en los lugares aprobados para el almacenamiento temporal de materiales se deben construir las obras de protección y retención de los materiales de excavación mediante trinchos temporales para prevenir su rosamiento y erosión por acción del agua.

15.4.3 Transporte y disposición

El material sobrante de las excavaciones deberán ser transportados, hasta donde sea posible, directamente del cucharón de la retroexcavadora a la volqueta que lo llevará al sitio de disposición de material sobrante aprobado para tal fin. Durante el apilamiento, cargue y disposición final de los escombros hasta los sitios permitidos por las autoridades competentes, se deberán observar las buenas practicas con el objeto de evitar la generación de impactos negativos durante la ejecución de estas actividades. Se deberá poner especial cuidado de no afectar vehículos y peatones.

El Contratista debe garantizar que las volquetas estén en buen estado y no tengan fisuras que dejen salir el material transportado. La carga debe protegerse con carpas o lonas debidamente aseguradas con ganchos. El material sobrante deberá transportarse y disponerse de manera adecuada en la escombrera autorizada por la autoridad ambiental. Las zonas de botadero deberán dejarse en condiciones satisfactorias de nivelación y drenaje. Previamente se deberán preparar los sitios de botadero para obtener estabilidad. Si la interventoría considera inadecuada su colocación, deberá cambiar la disposición, sin que ello sea motivo de algún tipo de reclamo. El incumplimiento de estas medidas dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el contrato.

La disposición de lodos sanitarios, se hará en los sitios indicados en los planos o aprobados por las autoridades ambientales y en ningún caso podrán disponerse en terrenos permeables, cercanos a acuíferos, corrientes superficiales o edificaciones. Los lodos depositados se deberán cubrir con prontitud con materiales impermeables (arcilla) y disponerse de tal manera que las aguas de escorrentía no pasen sobre ellos.

El acarreo y manejo de los materiales excavados hasta las zonas de deposito y la obtención, adecuación y conformación de estas zonas, será responsabilidad del Contratista

16. MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS



16.1 OBJETIVO

Recolectar y evacuar de forma adecuada los residuos líquidos generados en la zona de la obra y disponerlos de acuerdo con lo indicado la legislación ambiental correspondiente

16.2 POSIBLE IMPACTO

- Contaminación de cuerpos de agua
- Contaminación visual
- Contaminación del suelo

16.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Manejo adecuado de los vertidos

16.4 ACCIONES

16.4.1 Manejo adecuado de los vertidos

El Contratista debe separar los vertidos generados en la obra dependiendo de la fuente de donde provengan y disponerlos en los sitios adecuados cumpliendo las normas sobre vertimientos establecidas. Las aguas de escorrentía pluvial, deberán ser conducidas hasta los imbornales o canales y cunetas, con adecuada pendiente para fácil drenaje.

Queda totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas a las calles o sistemas de drenaje pluvial. Estas aguas deberán ser conducidas hacia el sistema de alcantarillado doméstico. La conexión al sistema de alcantarillado deberá ser autorizada y supervisada por AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P. Cuando no exista alcantarillado en la zona del proyecto o no sea posible conectar los servicios sanitarios a este sistema, el Contratista deberá instalar servicios sanitarios portátiles para los trabajadores de la obra, los cuales deberán ser manejados de acuerdo con las especificaciones del proveedor.

Durante la ejecución de las obras se procurará, siempre que las condiciones lo permitan, mantener secas las zonas de trabajo y evitar empozamientos e inundación de las zonas aledañas. Para ello deberá trasladar las aguas mediante el uso de una manguera de longitud máxima de 30 m hasta el cuerpo de agua más próximo aprobado por el Interventor.

Cuando exista la posibilidad de inundación de las zanjas o excavaciones con aguas de escorrentías, el Contratista deberá hacer protecciones mediante la construcción de cunetas, bordillos o cualquier otro sistema de contención de aguas adecuado, encauzándolas hacia las zonas de drenaje disponibles.

Las aguas generadas por el abatimiento del nivel freático en las excavaciones, previa aprobación de la interventoría, deberá disponerse en los canales pluviales, alcantarillas o cuerpos de agua, mediante sistemas adecuados para evitar el derrame de estas sobre las vías. El Contratista deberá solicitar a AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P el trámite del permiso de vertimiento ante la Autoridad Ambiental.

17. OCUPACIÓN DE CAUCES



17.1 OBJETIVO

Asegurar el mantenimiento del drenaje del cuerpo de agua a intervenir, de tal forma que, no se generen inundaciones en las zonas aledañas, alteraciones en la morfología de la corriente, ni afectaciones a la calidad de las aguas o a las especies boticas presentes.

17.2 POSIBLE IMPACTO

- Contaminación de cuerpos de agua
- Alteraciones de la morfología del curso de agua.
- Restricciones del flujo hidráulico
- Aporte de materiales de la excavación
- Inundaciones en zonas ribereñas.

17.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Obtención de permisos y autorizaciones
- Mantenimiento de la capacidad hidráulica

17.4 ACCIONES

17.4.1 Obtención del permiso

Antes de iniciar la ocupación del cauce el Contratista deberá solicitar con suficiente antelación a AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P la gestión del permiso ante las autoridades competentes.

Solo hasta cuando se cuente con la debida autorización, el Contratista podrá hacer la intervención, teniendo en cuenta las obligaciones y recomendaciones emitidas por la Autoridad Ambiental y otras autoridades competentes.

17.4.2 Mantenimiento de la capacidad hidráulica

Durante todo el proceso constructivo se mantendrá la capacidad hidráulica del cuerpo de agua por medio de la construcción de sobreanchos, canales auxiliares alcantarillas.

En la medida que se culminen actividades en un tramo inmediatamente se restaurarán sus condiciones originales y se removerá y dispondrá en sitios adecuados los materiales empleados y los desechos producidos en la construcción.

El contratista deberá presentar antes de iniciar las labores un Plan de Contingencias que defina las acciones a emprender si se presentan situaciones como lluvias muy fuertes o subidas de mareas que pongan en riesgo la comunidad aledaña o la estabilidad misma de la obra.

17.4.3 .Prevención de la contaminación

El vadeo frecuente del Canal no será permitido; por tanto, la zona de labores se limitará al sitio definido para el cruce de la tubería. Para el paso de maquinarias y equipos de una orilla a otra se utilizará, si es posible, los puentes existentes o se penetrará por la rivera opuesta.

Las gravas no serán removidas del lecho del canal, ni serán utilizadas como material de construcción. El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que cementos, limos, arcillas o concreto fresco, no tengan como receptor final el lecho o curso del Canal.

El contratista deberá evitar la acumulación de grandes volúmenes de excavación, disponer simultáneamente a la excavación el retiro del material no apto como relleno y depositarlo en el sitio aprobado por la Autoridad Ambiental.

La zona de disposición final de material deberá quedar lo suficientemente alejado de los cuerpos de agua , para asegurar que en ningún momento el nivel del agua, durante la ocurrencia de crecientes, sobrepase el nivel más bajo de los materiales colocados en el deposito.

La disposición de los residuos líquidos y sólidos se hará de acuerdo a lo dispuesto en los decretos 1594 y 2104 del Minsalud y demás disposiciones que la modifiquen, complementen o reemplacen.

El abastecimiento de combustible y mantenimiento de maquinaria y equipos se efectuará de tal forma que evite el derrame de hidrocarburos u otras sustancias contaminantes al los cuerpos de agua o al suelo. Los residuos de aceite y

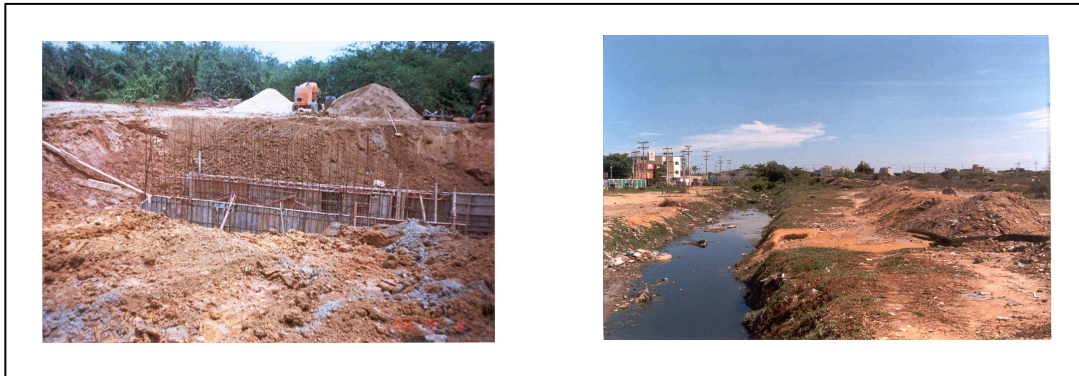
lubricantes se retendrán en recipientes herméticos y se dispondrán en sitios adecuados de almacenamiento con miras a su posterior manejo. No se permitirá el lavado de maquinarias y equipos en el margen del Canal.

El vadeo frecuente de estos cuerpos de agua con equipos de construcción no será permitido. Por lo tanto se utilizarán puentes u otra clase de estructuras donde se prevea el paso frecuente de maquinaria.

17.4.4 Información a la comunidad

Se debe hacer promoción de la actividad a realizarse en la comunidad cercana que pueda ser afectada por las actividades de esta, informándoles cualquier situación de riesgo e impacto social o comunitario que se pueda generar.

18. MANEJO Y CONTROL DE EROSIÓN EN EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES



18.1 OBJETIVO

Evitar la aparición o incremento de procesos erosivos mediante la aplicación de normas de manejo de aquellos sitios inestables o que presenten procesos erosivos e identificar y proyectar las actividades necesarias para su recuperación.

18.2 POSIBLES IMPACTOS

- Alteración del paisaje,
- Aparición y/o incremento de erosión hídrica superficial
- Desestabilización de laderas
- Afectación de cuerpos de agua

18.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN

- Control de procesos erosivos
- Manejo de aguas de escorrentías
- Estabilidad geotécnica de las excavaciones

18.4 ACCIONES

18.4.1 Control de procesos erosivos

Es conveniente entrar a la zona de labores los elementos constructivos y equipo necesario para la construcción en tiempo seco y que el tránsito de los equipos se dé estrictamente por la franja delimitada para los accesos. En caso de apertura de accesos en zonas de fuerte pendiente y donde se prevea un posible aporte a

cuerpos hídricos o arrasamiento de la vegetación, se deberán instalar trinchos de madera para la retención de material procedente de los cortes.

Se deben delimitar las zonas que se deben talar y descapotar y limpiar el terreno y realizar el desmonte necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, pastos y cultivos, tal como se estableció en el capítulo 13 “Manejo de material vegetal”.

El contratista velará por el establecimiento de medidas de control encaminadas a prevenir la ocurrencia de fenómenos erosivos durante los procesos de instalación. En los sitios de labores donde existan problemas de erosión laminar y concentrada se deberán construir de trinchos temporales orientados a su recuperación a corto y mediano plazo y facilitar el desarrollo de la vegetación en los sitios donde se implementará esta medida.

18.4.2 Manejo de aguas de escorrentía

En los sitios de ladera o con pendientes pronunciadas se deberán construir trinchos de carácter temporal para las zonas afectadas por la escorrentía superficial. Estos, podrán ser elaborados en madera, producto de la tala autorizada de arboles ubicados en el trazado.

El contratista deberá encausar los drenajes temporales afectados, mediante canales revestidos en piedra o enrocados e implementar las medidas de protección y manejo de los materiales de excavación de acuerdo con lo definido en el capítulo 18.

El contratista procurará usar en la medida de lo posible los accesos existentes, en caso de adecuar accesos se deberá controlar el ancho y dirección de la trocha durante el despeje de servidumbre en su paso por zonas arboladas o matorrales que protegen los cauces. En el caso de romper el cordón de ronda de corrientes de agua, se deberá evitar el paso hacia el drenaje, principalmente de ganado, por medio de cercas (postes y alambres de púas de tres hilos). Una vez finalizadas las labores de instalación inmediatamente se deberán iniciar las labores de revegetalización como lo establecen los planes de manejo de los proyectos y el capítulo 13 del presente documento.

18.4.3 Estabilidad geotécnica

Previo al inicio de las actividades de excavación, el contratista verificará las recomendaciones establecidas en los diseños en relación a las actividades que garantizarán la estabilidad de los cortes. De acuerdo al tipo de material a excavar y a la profundidad de los cortes se deben controlar los fenómenos geomorfodinámicos tales como la remoción en masa y erosión.

El contratista deberá estabilizar las paredes de la excavación con entibados presionados contra el terreno por gatos, cuñas o codales, tal como lo establecen las especificaciones técnicas de las obras. Los entibados y demás elementos se deben colocar tan pronto como lo permitan los métodos de construcción y antes de que el terreno ceda.

Se deberá remover el agua de las excavaciones de manera tal que la estructura del suelo no resulte afectada por la acción del agua y proteger las paredes y el fondo de las excavaciones de la acción de las aguas superficiales y subterráneas.

El contratista deberá rellenar con materiales seleccionados y compactar convenientemente cualquier sobreexcavación ejecutada con cualquier propósito o cualquier razón, de acuerdo con las instrucciones del interventor.

19. OBJETIVO

Mantener de forma permanente la prestación de los servicios públicos a la comunidad

19.1 POSIBLE IMPACTO

- Alteración en la prestación de los servicios públicos en la zona del proyecto
- Molestias e incomodidades a la comunidad
- Interferencia de las actividades cotidianas

19.2 MEDIDAS DE MITIGACION

- Inventario e identificación de redes existentes
- Plan de emergencia para reparación de los servicios afectados

19.3 ACCIONES

19.3.1 Inventario e identificación de redes

El Contratista deberá realizar un inventario de las redes de servicios públicos domiciliarios, con el fin de identificar en el terreno las líneas y establecer procedimientos y mecanismos de prevención en caso de interferencias.

19.4.1. Reparación de los servicios afectados

Para reducir el riesgo de interrupción de los servicios públicos, el Contratista deberá preparar, en coordinación con el Interventor, un Plan de Contingencias, que incorpore la coordinación con las diferentes empresas prestadoras de dichos servicios, para el manejo de las interferencias y para implementar las medidas necesarias para el restablecimiento inmediato (máximo 8 horas) de los servicios en caso de averías.

El Contratista responderá cuando por negligencia se ocasionen daños en las instalaciones de los servicios públicos e instalaciones privadas, con el compromiso de restablecer su funcionamiento en forma inmediata (máximo 8 horas).

El Plan además contendrá procedimientos para permitir que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P pueda informar anticipadamente a la comunidad por (3 días antes), de cualquier interrupción programada en la prestación de un servicio público.

En caso de interrupción en el servicio de acueducto por más de 16 horas, el Contratista tomará todas las medidas requeridas para que AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P pueda garantizar el suministro de agua potable al sector afectado, mediante carrotanques.

Cuando se requiera, el Contratista sufragará los costos de mantener el funcionamiento de los servicios públicos instalando redes provisionales

Cuando se presenten roturas accidentales en las redes de servicios o en las acometidas (acueducto, alcantarillado, teléfonos, gas, energía y otras) se tomarán medidas inmediatas para procurar que la empresa prestadora de los mismos proceda a reparar los daños lo más pronto posible. Los servicios afectados deberán quedar restaurados con la mayor brevedad y a satisfacción de los usuarios.

20. ACTIVIDADES DE LA OBRA QUE GENERAN MOLESTIAS A LA COMUNIDAD



20.1 OBJETIVO

Atenuar las molestias que causa la realización de las actividades propias de la obra y evitar que se viole la normativa ambiental.

20.2 POSIBLE IMPACTO

- Molestias e incomodidades a la comunidad
- Interferencia de las actividades cotidianas
- Sanciones

20.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Controles ambientales para la ejecución de los trabajos
- Longitud controlada del área de los trabajos
- Limitaciones al trabajo nocturno

20.4 ACCIONES

El Contratista deberá aplicar todas las recomendaciones establecidas en las especificaciones técnicas y en el presente manual para que la ejecución de las actividades de la obra se realicen cuidando la estabilidad de la misma obra y de las estructuras localizadas en las vecindades existentes, la disposición adecuada de los materiales, el drenaje adecuado de las aguas, la permanencia en la prestación de los servicios públicos, la protección de los accesos y en general que se respeten las normas ambientales.

20.4.1 Cuidados ambientales relativos al replanteo de las obras

Cuando se realicen trabajos de topografía, se deberá coordinar con las autoridades respectivas y de manera programada, los desvíos y obstrucciones al tránsito vehicular o peatonal.

Para la protección de la cuadrilla de topografía, se deberán instalar señales móviles, conos y cintas reflectivas tal como se indican en el capítulo 8

DEMARCAACION Y AISLAMIENTOS en la pagina 13. Los integrantes de la cuadrilla deberán vestir con ropa apropiada y portar en todo momento un chaleco reflectivo que cubra el pecho y la espalda.

Las estacas de madera que se requieran, se fabricaran previamente en sitios adecuados, la madera deberá proceder de depósitos legalmente establecidos y nunca elaborarlas a partir de ramas de árboles. Se deben evitar daños en los sitios de trabajo.

Cuando se requiera utilizar mojones de concreto, se deberá tratar que se fabriquen en lugares apropiados y no en el sitio en donde se van a colocar, de tal manera de no causar incomodidades a vehículos y peatones. En caso de que sea necesario hacerlos in situ, deberá dejarse totalmente limpio de cualquier residuo y material utilizado.

Si se requiere realizar trochas, estas deberán tener un ancho no mayor de 1.50 m. Dentro de la trocha, solo se podrán cortar árboles que tengan hasta un DAP (diámetro a la altura de pecho) no mayor de 0.10 m. El corte de árboles, así como el paso por el predio deberá realizarse con permiso previo de la autoridad ambiental y del dueño del lote.

Después de realizadas las labores topográficas, se deberán dejar los sitios en su estado original, retirando todas las obstrucciones y las protecciones empleadas durante este trabajo.

20.4.2 Cuidados ambientales relativos a las excavaciones

Cuando sea necesario colocar entibados, puntales, etc. en madera para la protección de los taludes de la excavación, esta deberá proceder de depósitos legalmente establecidos y deberán almacenarse en lugares adecuados, de tal manera que no interfiera con las actividades normales de la obra.

Los materiales inertes generados por las excavaciones que se utilizarán como material de relleno en otros lugares de la obra, si se ajustan a lo especificado, se protegerán con carpas plásticas o de lona para evitar su dispersión. Los sobrantes se dispondrán en los botaderos autorizados por la autoridad ambiental, respetando las recomendaciones técnicas al respecto y con la frecuencia que el Interventor estime prudente en consideración a los volúmenes a retirar, distancia al botadero y fundamentalmente los impactos que causen en el sitio de trabajo. Esta última consideración será la que determine finalmente esta frecuencia.

Cuando fuere necesario drenar una excavación se tendrán en cuenta las medidas de protección ambiental necesarias, respetando las especificaciones técnicas correspondientes. En ningún caso se permitirá el vertimiento de las aguas de drenaje de la excavación sobre las vías o zonas superficiales aledañas a la obra.

Para ello se seguirán las indicaciones señaladas en el numeral 16.4.1 Manejo adecuado de los vertidos página 42 del este manual.

20.4.3 Cuidados ambientales relativos a los Rellenos

El material de relleno deberá provenir de lugares de explotación aprobados legalmente y autorizados por las autoridades ambientales. Así mismo, deberá ser almacenado en la obra en zonas que no causen molestias.

En caso de que los materiales de excavación fueren aceptados como rellenos, este se llevará a depósitos previamente aprobados, o se acopiara al lado de la excavación, dentro de los tabiques o cintas que demarcan el área de los trabajos, cubiertos con plásticos o lonas, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas y lineamientos ambientales

Todas las superficies de las vías serán barridas y aseadas inmediatamente después de haber concluido las actividades de la obra, empleando medidas adecuadas para el control del polvo, como rociar agua previamente, teniendo especial cuidado de no causar molestias a los vecinos Para ello se seguirán las indicaciones señaladas en los capítulos anteriores.

20.4.4 Cuidados ambientales relativos a los Concretos

El cemento que se utilizará en la obra, deberá almacenarse en sitios secos y de fácil revisión, donde no genere polvo y en un lugar del campamento donde no interfiera con las demás actividades.

Los agregados que se utilicen para la preparación de las mezclas deberán provenir de lugares de explotación aprobados legalmente y autorizados por las autoridades ambientales. Así mismo, deberá ser almacenado en la obra en zonas que no causen molestias.

Si el concreto a emplearse en la obra es transportado en mixers, se deberá evitar derrames en las vías y en caso de presentarse deberán recogerse en su totalidad y disponerse en los botaderos autorizados.

Las labores para la preparación y transporte de las mezclas deberán realizarse en lugares apropiados, que no molesten e interrumpen los vehículos y peatones, el lugar deberá estar aislado y técnicamente preparado.

Cuando sea necesario colocar encofrados en madera, esta deberá proceder de depósitos legalmente establecidos y deberán almacenarse en lugares adecuados, de tal manera que no interfiera con las actividades normales de la obra.

20.4.5 Longitud controlada del área de los trabajos

Los intervalos entre los trabajos de excavación y relleno, que requieren la restitución a las condiciones originales, para un determinado frente de obra, se

establecerán de acuerdo con la zona en donde se realizan los trabajos y la clase de obra:

- Las obras de alcantarillado que se realicen en zonas urbanas de poco tráfico o de condiciones favorables, no tendrán separaciones entre los trabajos de excavación y relleno superiores a 30 m entre sí. Para obras de acueducto estas separaciones no podrán ser superiores a 150 m entre sí.
- En puntos céntricos o de alto tráfico o en lugares en donde se presentan condiciones de trabajo desfavorables, las obras de alcantarillado no tendrán separaciones entre los trabajos de excavación y relleno superiores a 10 m entre sí. Para obras de acueducto estas separaciones no podrán ser superiores a 50 m entre sí.

Si el Contratista considera que para la correcta ejecución de las obras, estas condiciones son limitantes propondrá al Interventor las nuevas dimensiones, justificando las razones y con el compromiso de controlar los impactos negativos que generan los grandes tramos de frentes de trabajo. Cuando los trabajos se ejecuten en zonas despobladas o en campo abierto, las separaciones de cada frente de trabajo serán definidas por el Interventor.

20.4.6 Limitaciones al trabajo nocturno

Los trabajos de rotura de pavimentos, hincado de puntales, tablestacado y en general cualquier trabajo mecánico que genere ruido, no se permitirá en áreas residenciales en horarios nocturnos, salvo casos especiales donde no se puedan realizar en otros momentos. Para lo cual, el Contratista deberá contar con las autorizaciones correspondientes y la comunidad vecina afectada por las obras este previamente informada.

Para estos trabajos, el Contratista deberá suministrar por su cuenta la energía eléctrica que se requiera para la señalización y para realizar las operaciones. Todas las señales y protecciones deberán estar adecuadamente iluminadas durante la noche con dispositivos de luz fija y/o intermitente, para guiar tanto a peatones como vehículos.

21. LOCALIZACIÓN DE CAMPAMENTOS Y ALMACEN DE MATERIALES



21.1 OBJETIVO

Emplazar las estructuras provisionales que se requieren para la administración y almacenamiento de materiales para la obra, en sitios donde ocasionen la menor afectación a la cotidianidad de los residentes de la zona

21.2 POSIBLE IMPACTO

- Molestias e incomodidades a la comunidad
- Interferencia de las actividades cotidianas

21.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Requisitos para la construcción y dotación de campamentos
- Procedimientos para el almacenamiento de materiales y combustibles

21.4 ACCIONES

21.4.1 Localización y dotación de campamentos

Si se requiere establecer campamentos temporales en áreas urbanas, deberán localizarse en sitios que no ocasionen interrupciones al tráfico vehicular o peatonal. La ubicación del sitio deberá ser concertada con los representantes de la comunidad afectada.

Los campamentos deberán estar bien iluminados, contar con vigilancia e identificados con una valla. Las vallas tendrán tratamiento antioxidante, fijadas a una estructura metálica resistente a la acción de los vientos. Las pinturas deberán mantener fijo su color y serán de comprobada durabilidad.

El campamento deberá estar demarcado y aislado totalmente, de manera que se garantice la seguridad del lugar, impidiendo la entrada de personas extrañas y animales y proteja las zonas vecinas de la influencia de los trabajos.

Los campamentos deberán contar con las instalaciones mínimas necesarias que aseguren la comodidad y el bienestar de los trabajadores. Los campamentos deberán estar dotados de baños con agua potable para cubrir las necesidades domésticas y vestidores para los trabajadores. Los residuos domésticos líquidos deberán conectarse al alcantarillado de la ciudad y en caso de no existir en la zona, deberán colocarse baños portátiles con tratamiento incorporado y almacenamiento para su disposición posterior. El número de unidades sanitarias será proporcional al número de trabajadores. No se permitirá el vertimiento de aguas residuales a los cuerpos de agua. El Contratista deberá adelantar los trámites para obtener los permisos respectivos para las conexiones de agua potable y vertimiento al sistema de alcantarillado del campamento.

Los restaurantes y comedores, deberán estar ubicados dentro de los campamentos y cumplir con normas de higiene. No se permitirá la ubicación de restaurantes temporales, ni vendedores ambulantes en andenes y zonas que obstaculicen el tráfico peatonal o vehicular.

Las basuras que se originan en el campamento deberán depositarse en canecas o bolsas plásticas en sitios adecuados para ello, evitando se produzcan dispersiones que obstruyan las alcantarillas e imbornales.

En zonas urbanas, en los campamentos no se almacenarán productos peligrosos (inflamables, corrosivos, explosivos, etc.). El campamento deberá contar con equipos de extinción de incendios y material de primeros auxilios.

Al finalizar la obra, se deberán retirar todas las vallas, avisos y señales que se hubieren colocado provisionalmente durante la ejecución de las diferentes actividades de la obra. Los trabajadores deberán usar los equipos personales adecuados para su protección mientras realizan las labores de desmonte del campamento. Las conexiones provisionales a los servicios deberán dejarse clausuradas y deberán dejar constancia de que han sido canceladas las facturas a la respectiva entidad mediante una constancia de clausura y paz y salvo. De este hecho deberá dársele información a las empresas prestadoras de cada uno de los servicios utilizados durante la ejecución de las obras.

21.4.2 Almacenamiento de materiales y combustibles

El almacenamiento de materiales en la obra, deberá hacerse dentro del área demarcada y destinada para ello, según lo dispuesto en la Resolución 541 de diciembre de 1994 emanada por el Ministerio del Medio Ambiente (ver anexo 2) y demás exigencias legales que lo complementen, modifiquen o reemplacen, como también; como también las recomendaciones de los fabricantes.

Con el fin de evitar acumulación de materiales a lo largo de la línea de construcción el Contratista deberá contar con bodegas o centros de acopio de materiales que faciliten su transporte a los sitios en donde van a ser utilizados. Los

materiales podrán disponerse lo más cerca del sitio de utilización en la medida en que se vayan necesitando. Se evitará la acumulación de materiales por largos periodos. Los que se ubiquen en los sitios de almacenamiento temporal se deben llevar a la obra en forma controlada y su permanencia en ella no será mayor de 24 horas.

Cuando la vía es muy angosta y el material proveniente de la excavación va a ser utilizado nuevamente durante el proceso constructivo, el Contratista deberá disponerlo en centros de acopio para permitir el libre tráfico peatonal y vehicular.

Los tanques que contengan combustibles o lubricantes, se almacenaran retirados de cualquier edificación, a una distancia mayor de 6 m, medidos en cualquier dirección. Los recipientes utilizados para el almacenamiento de combustibles o lubricantes, deberán tener claramente identificado su contenido e igualmente deberán llevar los letreros de “INFLAMABLE” y “NO FUMAR”.

Los recipientes utilizados para el almacenamiento de combustibles o lubricantes, deberán ser metálicos con tapas provistas de cierre con resorte. El sitio de almacenamiento de sustancias combustibles deberá tener accesos libres con un ancho mínimo de 3.7 m, de manera que permita el acceso de los equipos para control de incendios. La obra deberá contar con equipos para el control de incendios. Los trabajadores deberán recibir entrenamiento y tendrán los aditamentos y medidas de protección, para sofocar las llamas en caso de incendios. Se deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional de AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P. En todo caso, en el evento de presentarse un incendio se deberá dar inmediato aviso a los bomberos.

21.4.3 Manejo de residuos sólidos

El contratista ubicará canecas para recolectar los residuos tanto en los patios como en los diferentes frentes de trabajo. Se debe aplicar la norma GTC 24 de ICONTEC, la cual trata sobre la separación de residuos sólidos en la fuente. Los colores de las canecas deberán ser

Blanco Para disponer cartón, vidrio, papel, plástico y metales

Negro Para disponer residuos de alimentos

Rojo Para disponer residuos especiales, tales como pilas, baterías, tarros de aceite, de valvulina, canecas de combustible.

El material depositado en las canecas blancas y rojas debe ser transportado a zonas donde se les realice el reciclaje respectivo. El material depositado en las canecas negras puede ser enterrado en zonas cercanas a los patios de maquinaria para ser usados como abono natural. El material depositado en las canecas rojas se llevará a Cartagena para su adecuada disposición.

22. HALLAZGO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS, PALEONTOLOGICAS Y/O HISTORICAS

22.1 OBJETIVO

Proteger las piezas de valor arqueológico o histórico que puedan ser descubiertas durante la ejecución de las obras.

22.2 ACCIONES

22.2.1 Protección del hallazgo

Ante el descubrimiento de piezas de valor arqueológico o histórico, el Contratista deberá suspender la ejecución de los trabajos en el lugar afectado, informar inmediatamente al Interventor y efectuar un estudio específico, con el asesoramiento de un especialista en la materia. El Contratista deberá asegurar la protección de las piezas con cubiertas y/o defensas hasta que sea notificado de la orden de reiniciar las obras.

Las piezas se cubrirán con plástico, que podrá sujetarse al suelo con tierra, rocas o cualquier otro elemento de peso que se coloque en los extremos del mismo, cuidando de no apoyarlo sobre las piezas. De acuerdo con el tipo de hallazgo, podrá ser necesario efectuar un relleno adicional para asegurar la debida protección de una estructura en ruinas, o para prevenir cualquier tipo de derrumbe, rellenando los espacios vacíos con material de relleno, el que se colocará suelto. De ser necesario, deberá apuntalarse la estructura para protegerla adecuadamente.

22.2.2 Extracción del hallazgo

El Interventor decidirá el destino del hallazgo, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, quedando entendido que el Contratista no podrá remover, extraer o apoderarse de ninguno de dichos objetos, considerando que en todos los casos, son propiedad del Estado.

Si el Contratante decidiera extraer la pieza, el Contratista deberá proveer el asesoramiento especializado, el equipamiento, la mano de obra y los materiales necesarios para realizar la extracción y transporte, preservando las piezas de cualquier daño.

23. LIMPIEZA DE LA ZONA DEL PROYECTO



23.1 OBJETIVO

Apropiada presentación de la obra y manejo adecuado de los residuos sólidos.

23.2 POSIBLE IMPACTO

- Generación de fuentes de contaminación
- Contaminación al aire por partículas y olores
- Generación de vectores (roedores , moscas, etc.)
- Contaminación del suelo por inadecuada disposición de los residuos sólidos
- Riesgos ocupacionales

23.3 MEDIDAS DE MITIGACION

- Manejo adecuado de los residuos sólidos

23.4 ACCIONES

23.4.1 Programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos

El Contratista deberá disponer de la mano de obra necesaria para realizar las labores de limpieza permanente de las vías y demás área dentro y fuera de la zona del proyecto, que se vean afectadas por la ejecución de las obras.

El Contratista deberá implementar medidas para cumplir con las reglas generales de aseo urbano. La obra deberá permanecer limpia, en buenas condiciones sanitarias y libre de cualquier acumulación de escombros y desechos.

Para el transporte y disposición final, el Contratista deberá coordinar con la empresa prestadora del servicio en la zona del proyecto y cumplir con lo dispuesto en la resolución 541 de 1994 (ver anexo 2) o aquellas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. En caso de que la entidad encargada del servicio de recolección, no preste el servicio en la zona del proyecto, el Contratista deberá disponer de los equipos necesarios para transportar los desechos hasta el relleno sanitario o a las escombreras (en caso de ser desechos de este tipo) autorizadas por la autoridad ambiental.

La obra deberá contar con un área de almacenamiento temporal para los desechos de acuerdo con el tipo y cantidad producida. Este área deberá quedar retirada de zonas públicas y parques. La ubicación de los sitios para los residuos sólidos, se hará de manera que se facilite el acceso de los vehículos y de las personas encargadas de la recolección, evitando la obstrucción del tráfico vehicular y peatonal

En la obra la basura deberá quedar dispuesta en bolsas plásticas y en canecas sobre el piso de fácil acceso y manipulación por los empleados de la empresa prestadora del servicio de aseo urbano. Las canecas serán cubiertas con lonas, para evitar la dispersión de las basuras por acción del viento, el agua o los animales.

Queda terminantemente prohibido el arrojar basuras en las áreas aledañas al sitio de la obra. Será responsabilidad del Contratista la limpieza inmediata de las zonas en las que se depositen desechos sin autorización del Interventor. De igual manera, no se permitirá la quema de basuras, ni la disposición de esta a los cuerpos de agua o canales aledaños a la zona de los trabajos.

Todas las superficies de las vías serán barridas y aseadas inmediatamente después de haber concluido las actividades de la obra, empleando medidas adecuadas para el control del polvo, como rociar agua previamente, teniendo especial cuidado de no causar molestias a los vecinos.

Los residuos sólidos provenientes de roturas de estructuras, se podrán reciclar previa autorización del Interventor, si no se dispondrán en los botaderos autorizados respetando todas las reglas ambientales al respecto.

24. MEDIDA Y PAGO DEL IMPACTO URBANO

24.1 GENERALIDADES

Las obras de mantenimiento (emergencias y/o programadas) no son objeto de este numeral, debido a que la forma de pago está especificada en los pliegos de condiciones para cada obra o en las especificaciones particulares de cada trabajo.

Para las obras contempladas en los planes de expansión, se hará reconocimiento y pago del ítem de impacto urbano para los siguientes conceptos:

- Inventario de viviendas y entorno
- Señalización y demarcación de las obras
- Pasos provisionales
- Aprovechamiento forestal
- Avisos informativos
- Reconstrucción de inmuebles afectadas
- Protección de piezas arqueológicas y/o históricas

No habrá reconocimiento alguno por los siguientes trabajos relacionados con el impacto urbano, cuyos costos deberán estar incluidos en los costos indirectos o en los precios unitarios de los ítems correspondientes:

- Construcción y mantenimiento de las instalaciones provisionales y campamentos.
- Personal requerido para atención a la comunidad.
- Energía eléctrica para la iluminación de las obras y señalización.
- Limpieza de la zona del proyecto.
- Equipos y elementos de seguridad para garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general.
- Investigación de las interferencias existentes con redes de servicios públicos.
- Los trabajos relacionados con el replanteo de las obras, protección de las excavaciones, control del ruido, control de las emisiones a la atmósfera, control de vertimientos, disposición de residuos domésticos y sobrantes de obra.
- Todos los demás trabajos que deberá ejecutar el Contratista para cumplir con lo especificado en este Manual y que no son objeto de ítems separados de pago.

24.2 MEDIDA

- La unidad de medida para el pago del inventario de viviendas y entorno será la unidad de registro debidamente diligenciada y acompañada de la evidencia fotográfica

- La unidad de medida para el pago de las señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales peatonales será la unidad-mes de alquiler, de tal manera que al finalizar la obra serán retirados por el Contratista y seguirán siendo de su propiedad.
- La unidad de medida para la cinta demarcadora, será el rollo de 1000 metros lineales suministrado e instalado, incluyendo los soportes.
- La medida para el pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará mediante el reembolso de los costos afectados por el factor de administración y utilidad de la propuesta, previa autorización del Interventor. Para lo cual el proyecto destinará una suma global fija en el ítem de impacto Urbano, de la cual se deducirán estos gastos.
- Los costos que demanden los trabajos que se requieran para proteger las piezas de un eventual hallazgo arqueológico se reconocerán de acuerdo a lo señalado en el punto anterior. Para compensar las demoras en que el Contratista pueda incurrir en lo que respecta al cumplimiento de los plazos parciales con motivo de la paralización de las obras como consecuencia de la situación antes descrita, se le reconocerán al Contratista las pertinentes ampliaciones de plazo en dicho frente de trabajo.

24.3 PAGO

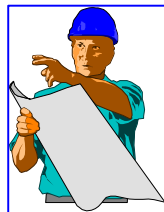
El pago se hará a los precios unitarios de la lista de cantidades y precios del contrato. El precio debe incluir toda la mano de obra, materiales, instalaciones, equipos, limpieza, mantenimiento, manejo, transporte, reparaciones y todos los demás trabajos relacionados con estos conceptos, que no tendrán medida ni pago por separado.

- El pago de señales, barricadas, canecas, conos de guía, delineadores luminosos y pasos temporales, se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que fueron utilizados dichos elementos, siempre y cuando la interventoría haya confrontado su utilización correcta y su buen estado.
- El pago del suministro e instalación de la cinta demarcadora se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que se hayan terminado los mil (1000) metros de cada rollo.
- El pago de los programas de información y comunicación social, redes provisionales, talas y resiembra de especies vegetales y reconstrucción de edificaciones y servicios afectados, se hará en la cuenta del acta correspondiente al mes en que se presentaron las facturas de los gastos efectuados por estos conceptos, a satisfacción del Interventor.

Anexo 1: Resolución 1937 de 1994.

Anexo 2: Resolución 541 de 1994.

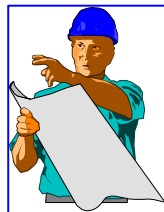
AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.



Anexo 1:

Resolución 1937 de 1994

AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.



Anexo 2:

**Resolución
541 de 1994**

RESOLUCION 1604 DE 2009

(agosto 18)

Diario Oficial No. 47.447 de 20 de agosto de 2009

MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por la cual se reglamenta el Decreto [2190](#) de 2009 y se establecen las condiciones para la asignación y ejecución del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.

<Resumen de Notas de Vigencia>

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009, "Por la cual se modifica la Resolución [1604](#) de 2009 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el artículo [2o](#), numeral 2.6.5 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto [2190](#) del 12 de junio de 2009, reglamenta el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social en dinero para áreas urbanas.

Que se hace necesario expedir la reglamentación que defina los parámetros de la modalidad de subsidio de mejoramiento para vivienda saludable, y en especial, las condiciones que deben cumplir las viviendas en las que se aplicará esta modalidad de subsidio y las condiciones de legalidad urbanística de los barrios a los que estas pertenecen.

Que se deben establecer las definiciones y conceptos para ser oferente de proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, las condiciones para la formulación, viabilidad, calificación y ejecución de esta clase de proyectos, las modalidades de giro del subsidio y la forma en que se legalizará esta modalidad de subsidio.

Que los poseedores y ocupantes pueden hacer parte de los proyectos de mejoramiento de vivienda saludable y por tanto, se hace obligatorio reglamentar su acceso a esta modalidad de subsidio, para mantener en igualdad de condiciones a estos postulantes frente al procedimiento establecido para el subsidio de mejoramiento de vivienda señalado por el Decreto 2190 de 2009, artículo [2o](#), numeral 2.6.4.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

TITULO I.

GENERALIDADES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

CAPITULO UNICO.

ARTÍCULO 1o. DEFINICIONES. Para los efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes

definiciones:

1.1. Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en la Modalidad de Vivienda Saludable. Es el que otorga el Fondo Nacional de Vivienda para la ejecución de obras menores, reparaciones o mejoras locativas que sin requerir la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes, tiene por objeto optimizar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables. Comprende prioritariamente, la habilitación o instalación de batería de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, pisos en superficies en tierra o en materiales inadecuados y otras condiciones que permitan el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente soluciones de vivienda de interés prioritario en condiciones dignas.

1.2. Oferentes de proyectos de mejoramiento para vivienda saludable. Son oferentes las entidades territoriales del orden departamental o local, que tienen como responsabilidad organizar la información de los hogares para su postulación, aportar los recursos complementarios para formular y presentar los proyectos y establecer el vínculo jurídico directo de los hogares con la entidad otorgante para efectos de la ejecución del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda saludable.

1.3. Redes sociales de atención a población vulnerable. Son aquellas redes conformadas por entidades de carácter social, públicas o privadas, que contemplan dentro de su estrategia de intervención, la atención a población vulnerable.

1.4. Reparaciones o mejoras locativas en las viviendas. Para efectos de lo dispuesto en la presente resolución, se entiende como reparaciones o mejoras locativas, aquellas obras que tienen como finalidad mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares, estas obras no requieren de licencia de construcción porque no afectan la estructura portante y las características volumétricas de la vivienda.

1.5. Asistencia Técnica. Son todas aquellas actividades que realizan los oferentes, directamente o por intermedio de terceros para determinar el número de intervenciones en las viviendas, conforme a lo establecido en la presente resolución y verificar que los hogares cumplan con las condiciones socioeconómicas establecidas en la Ley 3ª de 1991, en el Decreto [2190](#) de 2009 y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6. Concepto favorable de viabilidad. Es la manifestación formal mediante la cual y según la documentación aportada por el oferente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la entidad que este determine, otorga concepto favorable de viabilidad a los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, que cumplan con las condiciones establecidas en la presente resolución.

1.7. Ocupante. Es quien habita un bien inmueble fiscal en forma quieta, pública y pacífica.

1.8. Poseedor regular. Es quien ejerce la tenencia de un bien inmueble privado con ánimo de señor y dueño, justo título y buena fe con arreglo a los artículos [762](#) y [764](#) del Código Civil. Para efectos de la presente resolución, el poseedor regular deberá ejercer la posesión de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida por un término no inferior a tres años.

1.9. Aportes complementarios. Son aquellos recursos, en dinero, aportados al proyecto por el oferente, por entidades públicas o privadas o por los hogares, para completar los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto en lo no cubierto por el subsidio de vivienda saludable otorgado por Fonvivienda.

Los aportes complementarios pueden destinarse tanto para cubrir costos directos como costos indirectos del proyecto de vivienda saludable.

1.10. Costos Directos. <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Son los costos asociados a compra de materiales, mano de obra, herramientas, equipos e imprevistos asociados a la realización de las obras. Estos costos se cubren con los recursos otorgados por Fonvivienda, por otras entidades públicas, o pueden ser aportados mediante convenios o contratos o acuerdos de asociación entre el oferente y entidades públicas o privadas.

<Notas de Vigencia>

- Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

1.10. Son los costos asociados a compra de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, imprevistos y demás costos asociados a la realización de las obras.

Estos costos se cubren con los recursos otorgados por Fonvivienda, por otras entidades públicas, o pueden ser aportados mediante convenios o contratos o acuerdos de asociación entre el oferente y entidades públicas o privadas.

1.11. Costos Indirectos. Son los costos asociados a la formulación y ejecución de los proyectos. Estos recursos, en todos los casos, serán otorgados por el oferente, en dinero o en especie. Estos costos pueden ser aportados mediante convenios o contratos o acuerdos de asociación entre el oferente y entidades públicas o privadas.

<Inciso modificado por el artículo 2 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Con los recursos complementarios provenientes de subsidios de vivienda que les hayan sido asignados a los hogares por una entidad diferente de **Fonvivienda**, podrán asumirse costos indirectos, salvo los mencionados en el parágrafo 1o del artículo 7o de esta resolución.

<Notas de Vigencia>

- Inciso modificado por el artículo 2 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

<INCISO 2> Con los recursos complementarios aportados por los hogares, provenientes de subsidios de vivienda que les hayan sido asignados por una entidad diferente de Fonvivienda, no podrán asumirse costos indirectos.

1.12. Banco de Proyectos. Es el conjunto de proyectos de mejoramiento para vivienda saludable viabilizados y calificados por el Fondo Nacional de Vivienda, que se encuentran pendientes de asignación por parte de la entidad otorgante, hasta tanto se cuente con los recursos necesarios para ello.

ARTÍCULO 2o. VALOR DE LA SOLUCIÓN A LA CUAL SE APLICA EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. El subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, se aplicará a soluciones de vivienda habitadas por los hogares postulantes, cuyo valor no supere los setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). El valor de la solución de vivienda se establecerá tomando el avalúo catastral vigente. En el caso en que este no exista, se deberá adelantar el trámite de actualización catastral, ante la entidad competente, y se tomará como valor del predio, aquel que se indique en la incorporación catastral.

ARTÍCULO 3o. ACCESO A OTRAS MODALIDADES DE SUBSIDIO. Con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable, y una vez aplicado el subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, el hogar beneficiario podrá acceder posteriormente solo a la diferencia entre el valor de este y el valor máximo del subsidio familiar de vivienda otorgado a través de las modalidades de mejoramiento o construcción en sitio propio, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 8o del Decreto 2190 de 2009 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO. Cuando se aspire aplicar el subsidio de mejoramiento o construcción en sitio propio en las viviendas objeto de mejoramiento para vivienda saludable, estas deberán estar reconocidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 564 de 2006 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

TITULO II.

CAPITULO I.

APLICACIÓN DEL SUBSIDIO Y APORTES COMPLEMENTARIOS.

ARTÍCULO 4o. APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD VIVIENDA SALUDABLE. Los subsidios familiares en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, sólo podrán ser aplicados para los costos directos de proyectos a desarrollar en viviendas localizadas en suelo urbano y en los centros poblados de los corregimientos, que hayan sido destinados a usos urbanos en los respectivos planes de ordenamiento territorial, según lo establecido en el artículo [31](#) de la Ley 388 de 1997.

PARÁGRAFO 1o. Ninguna de las soluciones de vivienda que aspire a recibir el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda saludable podrá estar ubicada en áreas o zonas de protección ambiental, zonas de riesgo y, en general, en suelo clasificado como de protección de acuerdo con el respectivo plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. Tampoco podrán hacer parte del proyecto los inmuebles afectados en los términos del artículo [37](#) de la Ley 9ª de 1989 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Se podrán intervenir viviendas que se encuentren localizadas en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, siempre y cuando los predios cuenten con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios a sistemas formales o alternativos de abastecimiento de agua y de disposición de aguas servidas.

ARTÍCULO 5o. PROMOCIÓN. Las actividades de promoción y socialización de los proyectos de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, podrán ser adelantadas directamente por el oferente, o a través de entidades públicas o privadas, que trabajen en la conformación de redes sociales de atención a población vulnerable o a través de entidades privadas contratadas por el oferente para tales efectos.

Las actividades de promoción y socialización, deben permitir la organización de la base de datos del proyecto, con la información de los hogares que lo conformarán, la cual deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) La composición del hogar.
- b) Los números de cédula de las personas mayores de edad que conforman el hogar.
- c) La identificación de parentesco entre los que conforman el hogar.
- d) El código y calificación del Sisbén del jefe del hogar o de cualquiera de sus miembros.
- e) Las condiciones de tenencia del predio.
- f) La identificación del predio de acuerdo con el código catastral.

PARÁGRAFO. El formato para organizar la base de datos lo adoptará Fonvivienda mediante resolución y formará parte de los documentos que se deben presentar con el proyecto.

ARTÍCULO 6o. APORTES COMPLEMENTARIOS. Cuando se trate de recursos complementarios aportados por Organizaciones no Gubernamentales o entidades públicas o privadas, o aportes económicos solidarios de Organizaciones Populares de Vivienda, su disponibilidad presupuestal deberá ser certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la entidad que realiza el aporte.

En todo caso, en la estructura financiera del proyecto el oferente deberá indicar el monto y la fuente de financiación del proyecto.

ARTÍCULO 7o. COSTOS INDIRECTOS. Con los recursos destinados para los costos indirectos podrán cubrirse los siguientes conceptos:

Los aportes encaminados a cubrir la formulación del proyecto, que son los siguientes:

1. Costos para identificar los hogares, establecer las condiciones socioeconómicas de los mismos y organizar las bases de datos del proyecto;
2. Costos para la asistencia técnica, entendida esta como la identificación de las intervenciones a realizar en las respectivas viviendas;

Los aportes encaminados a cubrir la ejecución del proyecto, que son los siguientes:

1. Costos para realizar la administración técnica de las obras e imprevistos;
2. Costos financieros asociados a las modalidades de giro;
3. Costos para la interventoría del proyecto;
4. Costos para cubrir transporte, impuestos y tasas, si se requiere.

PARÁGRAFO 1o. Los aportes para cubrir el costo de la interventoría del proyecto, el costo asociado a la modalidad de giro, y los imprevistos asociados a la ejecución del proyecto, deberán estar representados en dinero.

PARÁGRAFO 2o. El formato para identificar el presupuesto consolidado del proyecto, las fuentes de financiación por cada vivienda y por proyecto, lo adoptará Fonvivienda mediante resolución y formará parte de los documentos que se deben presentar con el proyecto.

CAPITULO II.

FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN DE HOGARES.

ARTÍCULO 8o. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. El oferente podrá formular y presentar uno o varios proyectos de mejoramiento para vivienda saludable. Cuando el oferente sea una entidad territorial del orden departamental, deberá suscribir un convenio con los gobiernos locales, en el que se determine, entre otros, las condiciones en que se actuará como oferente, el monto de los aportes, el suministro de información y la responsabilidad que asumirá en la formulación y ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán estar formulados de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Cuando se trate de municipios de categoría 2, 3, 4, 5 y 6, según la Ley [617](#) de 2000, por al menos treinta (30) unidades habitacionales, nucleadas o dispersas, al interior del perímetro urbano del municipio;
- b) Cuando se trate de municipios de categoría 1 y Especial, según la Ley [617](#) de 2000, por al menos treinta (30) unidades habitacionales, nucleadas o dispersas, al interior de un mismo barrio o urbanización.

La presentación de los proyectos de vivienda saludable la deben realizar exclusivamente los oferentes y radicarlos en las Cajas de Compensación Familiar del respectivo departamento, debe ir dirigida al Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que este determine y se realizará mediante el diligenciamiento de los formatos para la presentación y formulación de proyectos de vivienda saludable. Estos formatos los adoptará Fonvivienda mediante resolución y la información diligenciada en los formatos, deberá contener, como mínimo los siguientes aspectos:

- 1. Aspectos Sociales** Certificación expedida por el oferente del número de viviendas y hogares que

conforman el proyecto.

La base de datos de los hogares que conforman el proyecto, según lo previsto en el artículo 5o de la presente resolución y conforme al formato que se establezca para este fin.

2. Aspectos técnicos a) La identificación de las intervenciones que se realizarán en cada solución de vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 9o de la presente resolución.

b) Los levantamientos arquitectónicos, las cantidades de obra, las actividades a realizar y el presupuesto de costos directos de acuerdo con las necesidades particulares de cada una de las viviendas a intervenir.

c) Análisis de precios unitarios teniendo en cuenta que los costos calculados deben ser proyectados hasta la finalización de las obras.

d) Especificaciones técnicas mínimas para construcción de las obras.

3. Aspectos Jurídicos a) La certificación de la autoridad competente, en donde conste que las viviendas que conforman el proyecto cuentan con disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios, mediante sistemas formales de abastecimiento y desagüe o a sistemas alternativos de abastecimiento de agua y de disposición de aguas servidas y que la vivienda se encuentra ubicada en suelo urbano o en los centros poblados de los corregimientos cuyos Planes de Ordenamiento Territorial contemplen un uso urbano.

b) Certificación expedida por la autoridad competente, para cada uno de los predios, que establezca que la intervención de la vivienda no afectará su estructura portante, sus características volumétricas, y que las obras a realizar no requieren licencia de construcción.

4. Aspectos Financieros y Fuentes de Financiación En los formatos adoptados por Fonvivienda, se deberá identificar la fuente de financiación de las obras a ejecutar y de los recursos complementarios necesarios para la formulación y ejecución de los proyectos. Estos aspectos deberán estar debidamente certificados por quien realiza el aporte.

ARTÍCULO 9o. IDENTIFICACIÓN DE OBRAS. Las obras que se pueden adelantar en el programa de mejoramiento para vivienda saludable, con el fin de habilitar o instalar baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias y/o mejorar otras condiciones constructivas o funcionales, relacionadas con el saneamiento básico, son las siguientes:

a) Construcción y/o habilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias que se encuentren al interior de la vivienda o dentro del predio, que permitan el abastecimiento de agua y el desagüe a sistemas formales de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias o, a sistemas alternativos de abastecimiento de agua y disposición de aguas servidas, siempre y cuando se presente el documento para autorizar la utilización de este tipo de sistemas, expedido por las autoridades competentes;

b) Construcción de pisos con materiales que permitan un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene para los habitantes de la vivienda;

c) Mejoras y adecuación en cubiertas, con el fin de evitar filtraciones de agua, brindar condiciones de ventilación e iluminación a la vivienda, controlar los vectores causantes de enfermedades e instalar canales y bajantes que conduzcan las aguas lluvias;

d) Instalación de acabados en paredes existentes en baños, que permitan un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, propias de estos espacios, así como compra e instalación de aparatos sanitarios y lavamanos con sus respectivas griferías y accesorios correspondientes;

e) Instalación de acabados en paredes existentes en cocinas, propias de estos espacios.

De igual forma se pueden construir y/o adecuar mesones de cocina en materiales lisos e impermeables que permitan un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, además de la instalación de lavaplatos, griferías y adecuación de espacios para alacenas;

f) Construcción de lavaderos o tanques en materiales livianos o prefabricados;

g) Mantenimiento y adecuación de fachadas, que tengan por objeto la disminución de vectores y factores que afecten la salud de los habitantes de la vivienda.

h) Adecuación de instalaciones eléctricas, instalación de ventanas, vidrios, angeos y puertas en los vanos de baños, cocinas, habitaciones, y fachadas.

PARÁGRAFO 1o. El formato para identificar las intervenciones a realizar en cada vivienda, el levantamiento arquitectónico de estas intervenciones y el presupuesto relacionado a cada vivienda, así como el formato que consolide el presupuesto de las actividades a intervenir en el proyecto, los adoptará Fonvivienda mediante resolución y formarán parte de los documentos que se deben presentar con el proyecto.

PARÁGRAFO 2o. El levantamiento arquitectónico de cada vivienda que conforma el proyecto, debe identificar los espacios de la vivienda, las áreas a intervenir debidamente acotadas y mostrar con detalle sus especificaciones y condiciones técnicas. Estas condiciones técnicas se deben entregar al momento de presentar el proyecto a través de los análisis de precios unitarios.

ARTÍCULO 10. CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Fondo Nacional de Vivienda, determinará a través de resolución, el término de las convocatorias para la presentación, revisión de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable y las condiciones de presentación de los proyectos. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la oferta de proyectos, se podrá abrir una o varias convocatorias anuales.

La revisión del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable, deberá ser realizada por el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que este determine, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la convocatoria, prorrogables mediante acto administrativo expedido por el Fondo Nacional de Vivienda.

Los proyectos que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos y que hayan aportado la información y documentación en medios físico y magnético durante la convocatoria, podrán ser evaluados para obtener el concepto favorable de viabilidad expedido por la entidad responsable de la revisión de los proyectos.

El Fondo Nacional de Vivienda, o la entidad que este determine, tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por el oferente para cada vivienda. Si se comprueba que existió falsedad o inconsistencia en los documentos físicos y magnéticos o entre ellos, suministrados para el proceso de viabilización, asignación y ejecución del subsidio en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, se eliminarán individualmente las asignaciones efectuadas y se podrán excluir los proyectos presentados del banco de proyectos viabilizados y calificados, sin perjuicio de las sanciones que estén determinadas en la ley.

Para los oferentes que durante el plazo de la convocatoria presentaron proyectos con documentación incompleta o aquellos que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos, la entidad responsable de la revisión de proyectos enviará comunicación al oferente, informándole sobre las inconsistencias detectadas para que sean subsanadas de conformidad con la normatividad vigente y proceder a definir su viabilidad. De no efectuarse las correcciones y los ajustes solicitados por la entidad encargada de la revisión de los proyectos, estos se entenderán excluidos del proceso mediante declaración de no viabilidad.

PARÁGRAFO 1o. La apertura de una convocatoria podrá realizarse sin perjuicio de que el término de la convocatoria anterior no haya culminado.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio del proceso de convocatoria de proyectos, el Fondo Nacional de Vivienda podrá, en cualquier momento, iniciar proceso de asignación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la oferta de proyectos que se encuentren en el banco de proyectos viabilizados y calificados, previa manifestación formal y por escrito del oferente de su intención de continuar en el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de vivienda saludable.

<Concordancias>

Resolución FONVIVIENDA 586 de 2009

ARTÍCULO 11. Postulación de los hogares. La postulación de los hogares la realizará el oferente dirigida a Fonvivienda, a través de las Cajas de Compensación Familiar del respectivo departamento, mediante el diligenciamiento del formulario para la postulación de hogares, quienes a su vez los remitirán en medio magnético a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar, Cavis –UT. Junto con los formularios, los oferentes deberán, anexar la siguiente información:

11.1 <Inciso modificado por el artículo 3 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> En el caso de hogares que cuenten con documentos que acrediten la propiedad de la vivienda que será objeto del subsidio de mejoramiento para vivienda saludable, deberán demostrar que esta se encuentra en cabeza de uno cualquiera de los miembros del hogar postulado, anexando certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido con no más de noventa (90) días de anterioridad a la presentación del proyecto”.

<Notas de Vigencia>

- Inciso modificado por el artículo 3 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

<INCISO 1> En el caso de hogares que cuenten con documentos que acrediten la propiedad de la vivienda que será objeto del subsidio de mejoramiento para vivienda saludable, deberán demostrar que esta, se encuentra en cabeza de uno de los miembros del hogar, anexando certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido con no más de treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

El predio en que se aplicará el subsidio de mejoramiento de vivienda saludable deberá estar libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes, salvo la hipoteca constituida a favor de la entidad que financiará la ejecución.

11.2 En el caso de hogares poseedores regulares, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Escrito mediante el cual el hogar poseedor asegure bajo la gravedad de juramento que ejerce la posesión regular del bien inmueble de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida en los términos del artículo 1o, numeral 1.8 de la presente resolución, por un término no inferior a tres (3) años y que sobre el bien inmueble no está en curso proceso reivindicatorio, ni proceso alguno que controvierta la posesión.

b) Declaración de al menos dos (2) testigos en la que quede de manifiesto que el hogar poseedor ejerce la posesión regular del inmueble, en los términos del artículo 1o, numeral 1.8 de la presente resolución.

11.3 En el caso de hogares ocupantes de bienes fiscales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por la entidad territorial en la que conste que la vivienda objeto de

mejoramiento se localiza en un bien inmueble fiscal con vocación para vivienda de interés social, en los términos establecidos en el artículo 1o del Decreto 3111 de 2004 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y que el mismo no se encuentra en alguna de las circunstancias establecidas en el inciso 3 del artículo 2o de la ley 1001 de 2005.

b) Certificación expedida por la entidad territorial en la que conste que la ocupación ha ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1001 de 2005.

c) <Literal modificado por el artículo 4 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la titularidad de la propiedad de la entidad pública respectiva, expedido en los términos previstos en el numeral 11.1 de este artículo.

<Notas de Vigencia>

- Literal modificado por el artículo 4 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

c) Certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la titularidad de la propiedad de la entidad pública respectiva, expedido con una anterioridad no mayor de 30 días.

PARÁGRAFO. Para todos los casos se deberá presentar certificación expedida por la entidad competente en la que conste que el inmueble no se encuentra ubicado en zonas de alto riesgo no mitigable, de acuerdo a la identificación que hace el municipio o distrito en los respectivos planes de ordenamiento territorial. De encontrarse el inmueble en una zona de riesgo mitigable, deberá presentarse copia del respectivo plan de mitigación en ejecución.

ARTÍCULO 12. PUBLICACIÓN DE POSTULACIONES DE POSEEDORES REGULARES U OCUPANTES. Una vez cerrada la convocatoria y consolidada la información de las postulaciones presentadas, la entidad otorgante publicará en un diario de amplia circulación nacional, un aviso dirigido al público en general, en el cual se informe que en la página web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se encuentra la siguiente información, relativa a las postulaciones de poseedores regulares u ocupantes:

12.1. Nombre e identificación del postulante señalando expresamente su calidad de poseedor regular u ocupante.

12.2. Identificación del inmueble de acuerdo con el código catastral.

12.3. La advertencia a quienes se crean con mejores derechos que el postulante, en el sentido de poder hacerse parte en la actuación en los términos del artículo [13](#) de la presente resolución.

12.4. La advertencia de que el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda de que trata la presente resolución, sólo tendrá efectos para los beneficios consagrados en la misma, sin que sea admisible como prueba de posesión para otras situaciones reguladas por la ley.

ARTÍCULO 13. OPOSICIÓN. Si dentro de los 30 días siguientes a la publicación referida en el artículo anterior, se presenta escrito en donde se alegue mejor derecho que el del postulante ocupante o poseedor regular, se terminará la actuación para que sea el órgano jurisdiccional competente el que dirima la controversia.

CAPITULO III.

VIABILIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

ARTÍCULO 14. EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD DEL PROYECTO. El concepto favorable de viabilidad deberá ser expedido por la Dirección del Sistema Habitacional del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante acto administrativo, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de la respectiva convocatoria, plazo que podrá ser prorrogado mediante acto administrativo motivado.

PARÁGRAFO 1o. Con el objetivo de definir el orden en que se revisarán los proyectos en cada convocatoria, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que este determine, podrá realizar una calificación previa de los proyectos recibidos conforme a los parámetros establecidos en el artículo [15](#) de la presente resolución, para proceder a ordenarlos de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido y posteriormente realizar el trámite de viabilización.

PARÁGRAFO 2o. Una vez revisados los proyectos, se expedirá el concepto favorable de viabilidad, el cual podrá ser emitido de manera individual para cada proyecto o colectivo para los proyectos que se conformen en cada convocatoria y tendrá validez de un año.

Este podrá ser prorrogado por un año adicional, previa actualización de la información del proyecto y los hogares.

PARÁGRAFO 3o. No se permitirá la sustitución o adición de hogares dentro del proyecto ya viabilizado.

PARÁGRAFO 4o. En ningún caso, el concepto favorable de viabilidad otorgado a un proyecto de mejoramiento para vivienda saludable generará derecho alguno a la asignación de subsidios para su aplicación a las viviendas que lo conforman.

PARÁGRAFO 5o. Los proyectos que hayan obtenido concepto favorable de viabilidad y se encuentren calificados, pero no asignados en la misma vigencia, tendrán prioridad con respecto a los proyectos que hayan obtenido la misma calificación en las convocatorias adelantadas durante la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 15. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

Una vez los proyectos cuenten con el concepto favorable de viabilidad, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que este determine, procederá a calificarlos, ordenándolos de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido. El resultado de la calificación para cada uno de los proyectos será comunicado mediante acto administrativo y los proyectos se asignarán en estricto orden de calificación, de conformidad con el puntaje obtenido.

Los proyectos se calificarán teniendo en cuenta los siguientes criterios, con los cuales se pretende identificar los proyectos que garanticen el desarrollo de una vivienda en un entorno saludable:

- a) Proyectos que incluyan el mayor número de intervenciones de conformidad con la identificación de obras señalada en el artículo [9o](#) de la presente resolución.
- b) Proyectos con mayor número de hogares que hagan parte de redes sociales.
- c) Proyectos que relacionen el mejoramiento de las viviendas con Obras de Mejoramiento de Entorno.
- d) Proyectos que incluyan viviendas que se encuentren o hayan pertenecido a programas de titulación adelantados por el respectivo municipio o distrito.
- e) Proyectos que focalicen las intervenciones por barrios.
- f) Proyectos con mayor porcentaje de aportes complementarios.

g) La fórmula de calificación que se aplicará a los proyectos será la siguiente:

Donde:

P: Puntaje del Proyecto de Vivienda Saludable.

i: Actividades de intervención priorizadas a-h, según Cuadro No 2 de la presente resolución.

Ai: Número de viviendas donde se interviene con la actividad i.

N: Número total de viviendas que conforman el proyecto.

Pi: Puntaje asociado a realizar la actividad i, según Cuadro No 2 de la presente resolución.

B: Número de viviendas incluidas en el proyecto, que hagan parte de redes sociales.

C: Número de viviendas incluidas en el proyecto que se relacionen con Obras de Mejoramiento de Entorno.

D: Número de viviendas incluidas en el proyecto, que se encuentren o hayan pertenecido a programas de titulación adelantados por el respectivo municipio o distrito.

E: Total aportes complementarios realizados por el oferente, otra entidad o el hogar F: Monto de subsidios solicitados en el proyecto.

Las demás variables tomarán valores de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro No 1

Variable	Descripción	Valor de la Variable	
		Municipios de Categorías Especial y 1	Municipios de Categorías 2,3, 4, 5 y 6
	Factor de Calificación Intervenciones en Obra	El máximo valor tomado por esta expresión será de 25, independientemente de la categoría del municipio.	
V	Factor de Calificación Redes Sociales	20	40, siempre que la relación (B/N) sea menor o igual a 0.5, en caso contrario el valor de $V*(B/N)$ será igual a 20.
W	Factor de Calificación Obras de Mejoramiento de Entorno	5	50, siempre y cuando la relación (C/N) sea menor o igual a 0.1, en caso contrario el valor de $W*(C/N)$ será igual a 5.
X	Factor de Calificación Programas de Titulación	10	100, siempre y cuando la relación (D/N) sea menor o igual a 0.1, en caso contrario el valor de $X*(D/N)$ será igual a 10.

Y	Factor de Calificación de Focalización	Para proyectos que contengan mínimo 100 soluciones de vivienda ubicadas dentro de cada barrio que conforma el proyecto, D será igual a 20, en caso contrario D será igual a 0.	Para proyectos que contengan mínimo 15 soluciones de vivienda ubicadas dentro de algún barrio que conforma el proyecto, D será igual a 20, en caso contrario D será igual a 0.
Z	Factor de Calificación de Aportes Complementarios	20, siempre y cuando la relación (E/F) sea menor o igual a 1, en caso contrario el valor de Z*(E/F) será igual a 20.	74, siempre y cuando la relación (E/F) sea menor o igual a 0.27, en caso contrario el valor de Z*(E/F) será igual a 20.

Las intervenciones en cada vivienda se priorizarán y calificarán conforme a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro No 2

Grupos de Intervención	Actividad (i)	Intervención	Puntaje por actividad (Pi)
I	A	Construcción y/o habilitación de redes hidráulicas y sanitarias de la vivienda, con sistemas formales o alternativos.	5
B		Construcción de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene.	5
C		Mejoras y adecuación de cubiertas.	5
II	D	Instalación de acabados en paredes existentes de baños, compra e instalación de aparatos sanitarios y lavamanos.	3
E		Instalación de acabados en paredes existentes de cocinas y/o adecuación de mesones de cocina.	3
F		Construcción de lavaderos o tanques de almacenamiento.	2
III	G	Mantenimiento y adecuación de fachadas.	1
H		Instalación de ventanas y puertas en los vanos de baños, cocinas, habitaciones, áreas sociales y fachadas.	1

Para presentar proyectos que contemplen intervenciones incluidas en los Grupos II y III, de acuerdo con el Cuadro No 2, el oferente deberá certificar que el proyecto no cuenta con viviendas que presenten las carencias a que se refieren los grupos inmediatamente anteriores.

En caso de empate en la calificación, se favorecerá al proyecto localizado en el municipio con mayor déficit relativo cualitativo de vivienda, de acuerdo al censo realizado por el DANE.

PARÁGRAFO 1o. El formato para determinar la focalización de las viviendas y el formato que consolide la información para calificar el proyecto, lo adoptará Fonvivienda mediante resolución y harán parte de los documentos que se deben presentar con el proyecto.

PARÁGRAFO 2o. Las obras de mejoramiento de entorno son aquellas que impliquen generación de espacio público o de nuevos equipamientos, u obras de mitigación de riesgos realizadas por el oferente u otra entidad, en el periodo de administración en que se aplique el subsidio o en el inmediatamente anterior a este, siempre y cuando se realicen en el barrio donde están ubicadas las viviendas a intervenir. También se tendrán en cuenta las obras que se encuentren en etapa de ejecución. Estas situaciones deben ser certificadas por el oferente.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR EN LA

MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. Una vez adelantados los procesos de viabilización y calificación de los proyectos, se procederá de la siguiente forma:

Las Cajas de Compensación Familiar procederán a capturar la información de los hogares postulantes, la cual deberá ser enviada al Fondo Nacional de Vivienda, a través de la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar -CAVIS UT.

Posteriormente, el Fondo Nacional de Vivienda realizará la verificación de la información de los hogares que conforman cada uno de los proyectos presentados, para así proceder a la asignación del subsidio a los hogares que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios, de acuerdo a la normatividad vigente, la declaratoria de viabilidad y siguiendo el orden de calificación de los proyectos, incluyendo los que se encuentran en el banco de proyectos, hasta agotar los recursos disponibles.

PARÁGRAFO. Si los recursos no son suficientes para atender el monto total de subsidios solicitados en el proyecto, tanto este proyecto como los que le siguen en el orden secuencial, serán excluidos de la correspondiente asignación y entrarán a formar parte del banco de proyectos.

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que este determine, informará sobre el resultado de la calificación de los proyectos y de la asignación de los subsidios a través del *Diario Oficial*. Así mismo, las asignaciones del subsidio de mejoramiento para vivienda saludable, se publicarán y comunicarán a los hogares beneficiarios, en los términos establecidos por los artículos [55](#) y [56](#) del Decreto 2190 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

CAPITULO IV.

EJECUCIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

ARTÍCULO 18. EJECUTORES DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

Además de los oferentes, podrán ser ejecutores de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, las entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas, que así se establezcan mediante convenios o contratos con los oferentes. En todo caso, el ejecutor deberá estar inscrito en el registro de oferentes del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 19. INTERVENTORES DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

La persona natural o jurídica que ejerza la labor de interventoría de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser arquitecto, ingeniero civil, constructor en arquitectura e ingeniería, con matrícula profesional vigente.
- b) Contar con una experiencia general mínima de tres (3) años como profesional, certificada ya sea como interventor o constructor de cualquier tipo de edificaciones.
- c) No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades de Ley.
- d) No haber sido sancionado por parte del Consejo Profesional de Arquitectura o de Ingeniería en los últimos dos (2) años.
- e) Además de los requisitos anteriores, las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social les permite ejercer la labor de interventoría.

El oferente estará en la obligación de informar a Fonvivienda o la entidad que este determine, el nombre de la persona que ejercerá la labor de interventoría de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, así como de aportar los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES DE LOS INTERVENTORES EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. Son obligaciones de los interventores:

1. Acreditar la asistencia al taller de capacitación y actualización sobre los aspectos técnicos y normativos de la política de vivienda y las responsabilidades en el ejercicio de la labor de interventoría en los proyectos de vivienda saludable, cuya certificación será expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

2. Aprobar las siguientes actas:

2.1. Acta de obras a ejecutar: Es el acuerdo entre el beneficiario y el oferente respecto de las actividades a realizar en la solución de vivienda objeto de intervención.

2.2. Acta de inicio de obra: Es el acuerdo entre el beneficiario, el oferente, el interventor y el ejecutor, por medio del cual se establece la fecha de inicio de la ejecución del contrato de reparaciones y mejoras locativas a partir de la cual comienza a contar el plazo de ejecución pactado.

3. Elaborar los informes en cada una de las etapas del proceso de interventoría, consistentes en:

3.1. Primer informe, a ser presentado una vez se alcance el 40% de avance de obra.

3.2. Segundo informe, a ser presentado al finalizar la obra y que deberá registrar el desarrollo y la terminación de la misma. Este informe deberá ser remitido por parte del oferente al Fondo Nacional de Vivienda o al supervisor que este designe para su respectiva aprobación.

4. Informar a Fonvivienda o al supervisor designado por esta y al oferente, en forma oportuna, los atrasos que se presenten en la ejecución de las reparaciones locativas de las viviendas que conforman los proyectos de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, con respecto a la programación de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda.

5. Comunicar de manera inmediata a Fonvivienda o al supervisor designado por esta y al oferente, las inconsistencias de carácter jurídico, técnico o financiero que detecte en la ejecución de los proyectos de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, para efectos de lo señalado en el artículo [24](#) del Decreto 2190 de 2009.

6. Poner en conocimiento de Fonvivienda o del supervisor designado por esta y del oferente, cualquier incumplimiento que se presente respecto de las obligaciones adquiridas en el contrato suscrito entre el oferente y el ejecutor.

7. Informar a Fonvivienda o del supervisor designado por esta y del oferente sobre el uso indebido de los recursos del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable.

8. Rendir los informes de interventoría que le sean solicitados por el oferente.

PARÁGRAFO 1o. Además de las obligaciones a cargo del interventor relacionadas en el presente artículo, la labor de interventoría de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable estará sujeta a lo establecido en el reglamento operativo que expida Fonvivienda.

PARÁGRAFO 2o. La entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda para vivienda saludable podrá, en cualquier momento, solicitar al oferente, informes sobre el desarrollo de la labor de interventoría.

ARTÍCULO 21. SELECCIÓN DE LOS INTERVENTORES. Corresponde a los oferentes de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable llevar a cabo la selección y contratación de las personas que desarrollarán la interventoría de los mismos.

Para la evaluación de las propuestas presentadas por las personas interesadas en desempeñar la interventoría de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable, sean o no afiliados a las agremiaciones de profesionales, el oferente podrá conformar un comité asesor o evaluador con la participación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

Estarán a cargo exclusivo del Oferente, los honorarios profesionales de los integrantes de este comité asesor o evaluador, y en ningún caso, estos se pagarán con cargo a los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social en su modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, otorgado por Fonvivienda.

El oferente deberá identificar, dentro de la estructura de costos del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable, los costos asociados a la contratación del comité asesor o evaluador al que se ha hecho referencia, así como la fuente de financiación de los recursos necesarios para su pago.

ARTÍCULO 22. RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA. Los recursos para el pago de la interventoría deberán ser proporcionados por el oferente del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable o por otras entidades de carácter público o privado.

El oferente deberá identificar claramente dentro de la estructura financiera del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable, los costos de la interventoría y la fuente de financiación de los recursos necesarios para su pago.

En ningún caso, el oferente podrá cubrir el pago de la interventoría del proyecto con cargo a los recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social en su modalidad de mejoramiento para vivienda saludable otorgado por Fonvivienda.

En todo caso, para la remuneración del interventor no podrá ser superior al seis por ciento (6%) del valor total de las obras.

CAPITULO V.

MODALIDADES DE GIRO DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE.

ARTÍCULO 23. GIRO DE LOS RECURSOS. Una vez asignados los subsidios, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, abrirá una cuenta de ahorro a nombre del jefe de hogar beneficiario y girará a ella la totalidad del subsidio asignado.

PARÁGRAFO. El giro de los recursos se sujetará a la apertura de la cuenta de ahorro, la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al situado de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La movilización del subsidio familiar en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, solo se efectuará, previa autorización de la entidad otorgante en los términos y condiciones establecidos en la presente resolución y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 24. MOVILIZACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Los oferentes solicitarán la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable a la cuenta única del proyecto, de acuerdo a las siguientes modalidades de giro: i) Giro anticipado del ciento por ciento (100%) de los recursos, cuando el oferente

acredite la adquisición de la garantía de aval; ii) Giro anticipado por etapas, y iii) Giro contra obra ejecutada.

<Notas de Vigencia>

- Artículo modificado por el artículo 5 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Concordancias>

Resolución MINAMBIENTEVIENDADT 1922 de 2009; Art. 8

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

ARTÍCULO 24. Los oferentes solicitarán la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable a la cuenta única del proyecto, de acuerdo a las siguientes modalidades de giro: i) Giro anticipado del ciento por ciento (100%) de los recursos, cuando el oferente acredite la adquisición de la garantía de aval bancario que cubra el ciento por ciento (100 %) de las sumas desembolsadas anticipadamente; ii) Giro anticipado por etapas, y iii) Giro contra obra ejecutada.

ARTÍCULO 25. GIRO ANTICIPADO CUANDO SE ACREDITE LA GARANTÍA DE AVAL BANCARIO. Cuando el oferente del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable acredite la garantía de aval bancario por el ciento por ciento (100%) de los recursos del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable, se podrá realizar el desembolso anticipado de dicha suma a la cuenta única del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable, con destinación específica para la administración de los mismos, cuyos titulares serán el oferente e interventor, previa presentación, como mínimo, de los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda debidamente diligenciado y autorizado por el interventor;
2. Original del aval bancario por el ciento por ciento (100%) de los recursos del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;
3. Actas de obras por ejecutar;
4. Actas de inicio de obra;
5. Copias de las cartas de asignación de los subsidios familiares de mejoramiento para vivienda saludable;
6. Original de autorizaciones de giro de los beneficiarios del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;
7. Copia del contrato de interventoría;
8. Copia de los contratos suscritos entre el oferente y los beneficiarios del subsidio, debidamente aprobados por el interventor;
9. Los desprendibles en original o copia de la solicitud de productos bancarios persona natural Cuenta de Ahorro Programado, CAP, del Banco Agrario, si es el caso;
10. Certificación expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial conjunta (cuyos titulares serán el oferente y el interventor), el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta.

Las condiciones del aval bancario y los procedimientos para el giro anticipado de los recursos cuando se utilice este tipo de garantía, deberán ajustarse a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución.

PARÁGRAFO. En esta modalidad de giro, el interventor estará en la obligación de aprobar el acta de obras a ejecutar e inicio de obra, y elaborar los respectivos informes, en las condiciones establecidas por el Reglamento Operativo que expedirá el Fondo Nacional de Vivienda.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La garantía de aval exigida para la modalidad de giro de que trata el presente artículo, también podrá ser expedida por los Institutos de Fomento y Desarrollo siempre y cuando el objeto de estos, así lo permita y en las condiciones que establezcan sus estatutos. En este caso, se podrá designar a un representante del Instituto de Fomento y Desarrollo para que participe como titular de la cuenta especial del proyecto de manera conjunta con el oferente e interventor.

<Notas de Vigencia>

- Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Concordancias>

Resolución MINAMBIENTEVIENDADT 1922 de 2009; Art. 8 ; Art. 9

ARTÍCULO 26. GIRO ANTICIPADO POR ETAPAS. <Artículo modificado por el artículo 7 de la Resolución 1922 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> Cuando el oferente del proyecto de mejoramiento vivienda saludable no cuente con el aval mencionado en el artículo anterior, se podrán solicitar giros parciales por etapas a la cuenta única del proyecto de vivienda saludable con destinación específica para la administración de los mismos, cuyo titular será el oferente y en donde se depositarán los recursos del subsidio, de acuerdo con el grado de avance en la ejecución de las obras, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

a) El Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, por un valor igual al sesenta por ciento (60%) de los recursos del subsidio, a manera de anticipo, cuando el oferente presente, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, debidamente diligenciado y autorizado por el interventor.
2. Original póliza de cumplimiento que garantice el ciento diez por ciento (110%) del valor de los recursos, hasta por el término de vigencia del subsidio familiar de vivienda y/o de sus prórrogas y tres (3) meses más.
3. Acta de obras a ejecutar.
4. Acta de inicio de obra.
5. Copia de la carta de asignación del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable.
6. Original de la autorización de giro del beneficiario del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable.
7. Copia del contrato de interventoría.
8. Copia del contrato suscrito entre el oferente y los beneficiarios del subsidio, debidamente aprobado por el interventor.
9. Los desprendibles en original o copia de la solicitud de productos bancarios persona natural Cuenta de Ahorro Programado, CAP, del Banco Agrario, si es el caso.
10. Certificación expedida por la entidad, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta del proyecto, el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta;

b) Posteriormente, el Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, del treinta por ciento (30%) adicional de los recursos, una vez se presente, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda debidamente diligenciado y autorizado por el interventor.
2. Primer informe de interventoría debidamente aprobado por el interventor, donde se certifique un avance de obra del sesenta por ciento (60%).
3. Certificación expedida por la entidad, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta del proyecto, el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta;

c) El Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, del restante diez por ciento (10%) de los recursos, una vez se presente como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, debidamente diligenciado y autorizado por el interventor.
2. Los documentos de que trata el artículo 28 de la presente resolución.

<Notas de Vigencia>

- Artículo modificado por el artículo 7 de la Resolución 1922 de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.497 de 9 de octubre de 2009.

<Legislación Anterior>

Texto original de la Resolución 1604 de 2009:

ARTÍCULO 26. Cuando el oferente del proyecto de mejoramiento vivienda saludable no cuente con el aval bancario mencionado en el artículo anterior, se podrán solicitar giros parciales por etapas a la cuenta única del proyecto de vivienda saludable con destinación específica para la administración de los mismos, cuyo titular será el oferente y en donde se depositarán los recursos del subsidio, de acuerdo con el grado de avance en la ejecución de las obras, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

a) El Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, por un valor igual al cuarenta por ciento (40%) de los recursos del subsidio, a manera de anticipo, cuando el oferente presente, como mínimo, los siguientes documentos:

1. *Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, debidamente diligenciado y autorizado por el interventor;*
2. *Original póliza de cumplimiento que garantice el ciento diez por ciento (110%) del valor de los recursos, hasta por el término de vigencia del subsidio familiar de vivienda y/o de sus prórrogas y tres (3) meses más;*
3. *Acta de obras a ejecutar;*
4. *Acta de inicio de obra;*
5. *Copia de la carta de asignación del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;*
6. *Original de la autorización de giro del beneficiario del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;*
7. *Copia del contrato de interventoría;*
8. *Copia del contrato suscrito entre el oferente y los beneficiarios del subsidio, debidamente aprobado por el interventor;*
9. *Los desprendibles en original o copia de la solicitud de productos bancarios persona natural Cuenta de Ahorro Programado, CAP, del Banco Agrario, si es el caso;*
10. *Certificación expedida por la entidad, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta del proyecto, el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta.*

b) Posteriormente, el Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, del cincuenta por ciento (50%) adicional de los recursos, una vez se presenten, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda debidamente diligenciado y autorizado por el interventor;
2. Primer informe de interventoría debidamente aprobado por el interventor, donde se certifique un avance de obra del cuarenta por ciento (40%);
3. Certificación expedida por la entidad, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta del proyecto, el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta;

c) El Fondo Nacional de Vivienda autorizará el giro desde las cuentas de ahorro de los beneficiarios a la cuenta mencionada en el presente artículo, del restante diez por ciento (10%) de los recursos, una vez se presenten como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, debidamente diligenciado y autorizado por el interventor;
2. Los documentos de que trata el artículo 28 de la presente resolución Artículo 27. Giro contra obra ejecutada. La entidad otorgante girará el ciento por ciento (100%) de los recursos del subsidio familiar en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable a la cuenta única del proyecto de mejoramiento para vivienda saludable con destinación específica para la administración de los mismos, cuyo titular será el oferente, una vez este acredite la terminación de las obras previstas en el proyecto, para cuyo efecto deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de giro adoptado por el Fondo Nacional de Vivienda, debidamente diligenciado y autorizado por el interventor;
2. Autorización de giro del beneficiario del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;
3. Copia de la carta de asignación del subsidio familiar de mejoramiento para vivienda saludable;
4. Copia del contrato de interventoría;
5. Copia del contrato suscrito entre el oferente y el beneficiario del subsidio, debidamente aprobado por el interventor;
6. Certificación expedida por la entidad, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta, el número asignado y los nombres y documentos de identidad de los titulares de la cuenta;
7. Los desprendibles en original o copia de la solicitud de productos bancarios persona natural Cuenta de Ahorro Programado (CAP), del Banco Agrario, si es el caso.
8. Los documentos de que trata el artículo 28 de la presente resolución.

PARÁGRAFO. En esta modalidad de giro, el interventor estará en la obligación de aprobar las actas de obras a ejecutar e inicio de obras, y de elaborar los respectivos informes, en las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo que expedirá el Fondo Nacional de Vivienda.

CAPITULO VI.

LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA SALUDABLE.

ARTÍCULO 28. LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE. La legalización del subsidio familiar de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, se acreditará mediante:

1. Formato de recibo a satisfacción de las obras por parte del beneficiario del subsidio, firmado además por el interventor y por el oferente, que concuerde con lo establecido en el contrato suscrito entre el oferente y el beneficiario.
2. Segundo informe de la interventoría al finalizar las obras aprobado por el Fondo Nacional de Vivienda o el supervisor que este designe, y
3. Certificación de ejecución de reparación y mejoras locativas expedida por el Fondo Nacional de Vivienda o el supervisor que este designe.

PARÁGRAFO. Los requisitos y condiciones de expedición del certificado de ejecución de reparación y mejoras locativas serán definidos en el Reglamento Operativo que expida el Fondo Nacional de Vivienda. Esta certificación señalará que las intervenciones se realizaron de acuerdo al acta de obras a ejecutar.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de agosto de 2009.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

CARLOS COSTA POSADA.



Nit: 800.165.392-2

**EL SUSCRITO JEFE ASESOR DE LA OFICINA JURIDICA
DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES Y REFORMA URBANA DISTRITAL
"CORVIVIENDA"**

HACE CONSTAR

Que los siguientes sectores que a continuación se relacionan han sido intervenidos en los procesos de legalización que se adelantan en el Distrito de Cartagena, a través de Inurbe en Liquidación, Corvivienda y Distrito de Cartagena.

San Francisco: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
La María : Intervenido por Inurbe en Liquidación
La Esperanza: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
La Candelaria: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
Boston- Líbano: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
Rafael Núñez: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
11 de Noviembre: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
Ricaurte: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
La Central: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
El Progreso: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
Playas Blancas: Intervenido por Inurbe en Liquidación y Distrito de Cartagena
La Magdalena: Intervenido por Inurbe en Liquidación
Zarabanda: Intervenido por Inurbe en Liquidación
La Puntilla: Intervenido por Inurbe en Liquidación
Fredonia: Intervenido por Inurbe en Liquidación
Nuevo Paraíso- Pantano de Vargas: Corvivienda
Las Américas: Corvivienda
El Pozón: Corvivienda
La Paz: No hay intervención del Estado
Villa Estrella: No hay intervención del Estado
Nelson Mandela: El Millo, El Edén, Francisco de Paula II, Villa Gloria, Virgen del Carmen, El Progreso y Trupillos: Intervenido por el Distrito y Corvivienda.

Para mayor constancia se firma en Cartagena a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2011.


ALBERTO ANGULO IZQUIERDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

620

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 - 6606707 - 6606853

www.Corvivienda.gov.co
Cartagena - Colombia

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

1

Asesor: Consuelo Gaitán De Medellín



2011

Asesor

CONSUELO GAITÁN DE MEDELLÍN
Doctora en Derecho y Ciencias Políticas
Universidad de Cartagena

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	4
1. RESEÑA HISTORICA	7
2. MARCO NORMATIVO	10
3. ANÁLISIS DEL ENTORNO EXTERNO.....	19
3.1 Entorno político.....	19
3.2 Entorno Económico.....	19
3.3 Entorno Social.....	20
3.4 Entorno Tecnológico.....	28
4. ANÁLISIS FINANCIERO	29
5. ANÁLISIS INTERNO.....	33
5.1 Identificación y Análisis de los Objetivos y Funciones Generales.....	33
5.2. Misión.....	34
5.3. Visión.....	34
5.4. Productos y/o Servicios.....	34
5.5. Usuarios o Clientes	35
5.6. Evaluación de la Prestación de Servicios.....	36
6. PROCESOS.....	37
7. ESTRUCTURA Y FUNCIONES.....	39
8. ESTUDIO CARGAS LABORALES.....	52
9. PLANTA PERSONAL.....	59
10. ESCALA SALARIAL.....	96
11. MANUAL DE FUNCIONES.....	98
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCIÓN

La Modernización Institucional no debe verse como un momento de reflexión del funcionamiento de las organizaciones, debe convertirse en procesos permanentes que atiendan los ciclos cambiantes del mundo moderno globalizado. Hoy en la administración moderna pública el tema de estructura por procesos es un tema de especial significancia desde la perspectiva de empresas productoras o prestadoras de servicios.

Por ello en la reorganización o reestructuración de las entidades son determinantes los procesos cuando se trata de la revisión y ajuste de la estructura administrativa y las funciones generales de las dependencias, la modificación de la planta de personal y el ajuste del manual de funciones.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “CORVIVIENDA” desde su creación hasta la fecha ha venido operando sin el establecimiento conforme a las normas administrativas vigentes a la fecha de creación, crecimiento y desarrollo de la función administrativa correspondiente al nivel de la entidad y de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos en condición de funcionarios públicos del Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los cargos.

La Constitución Política fijó los lineamientos para la operación del nuevo Modelo de Función Pública definido en 1991, desarrollado en 1998 con la Ley 489 de la Organización Administrativa del Estado, regulado por la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, y establecido por el Decreto N° 785 de marzo 17 de 2005.

La Legislación desarrolló principios superiores, en particular los relacionados con el sistema de carrera y con las autoridades e instituciones responsables de la determinación de la política institucional y de su administración y vigilancia.

Con la aprobación de la Ley 909 de 2004 se fortaleció la carrera administrativa y la Gerencia Pública como tal y luego con el Decreto 785 de 2005 se hizo imperativo el Aplicativo de los Manuales Específicos de Funciones y Requisitos a la luz de sus actualizaciones en cumplimiento del mandato legal.

Al implementar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y adoptar el Sistema de Gestión de Calidad se puso al descubierto en Corvivienda un conjunto de situaciones que están por fuera de la órbita jurídica señalada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Función a cumplir por la planta de personal vigente para una estructura orgánica consolidada en el transcurrir de su existencia legal permiten colegir que la organización administrativa no se activó conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes en materia de manuales de funciones y requisitos para el ejercicio de los cargos identificados en la estructura orgánica y en la correspondiente organización administrativa operada por una planta de personal creada y constituida con cargos ocupados por personal de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

La Administración de turno en el 2004 contrató los Estudios Técnicos correspondientes para elaboración del Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los cargos con un consultor que entregó un Manual, el cual no fue presentado a consideración de la Junta Directiva en su momento y posteriormente al Consejo cuando lo exigió el Decreto 785 de 2005 para su actualización.

En el marco de compromisos adquiridos en el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría Distrital en armonía con los avances en la implementación del MECI – SGC, la Administración de CORVIVIENDA avanzó en la adopción del Manual de Funciones y Requisitos Específicos de los cargos condición sin la cual no era posible alcanzar las metas trazadas en el Plan de Mejoramiento antes citado y superar una falla jurídica cuyos efectos son perjudiciales para la Función Pública.

En el Estudio Técnico realizado se identificaron una a una las funciones de cada cargo con la observancia de los perfiles ocupacionales y se legalizó una situación que hasta la fecha había permanecido en un vacío jurídico que generaba situaciones de incertidumbre en las actuaciones de los funcionarios desde cada uno de los cargos y que se ha subsanado con la implantación del Manual Especifico de Funciones y Requisitos de los cargos en CORVIVIENDA.

Adicionalmente y con el propósito de avanzar en la modernización de la entidad y de manera especial revisar la operatividad de la planta de personal frente a los procesos diseñados y atendiendo los postulados de la ley 909 de 2004 y 785 de 2005, la entidad considera necesario adelantar un Estudio Técnico, bajo los fundamentos metodológicos del Departamento

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

Administrativo de la Función Pública - DAFP, siguiendo la Guía metodológica sobre modernización institucional en los organismos y entidades de la administración pública, que está conformada por reseña histórica, marco legal, análisis externo, financiero e interno, evaluación de las funciones, perfiles y cargas de trabajo, Planta de Personal, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

1. RESEÑA HISTÓRICA

El Fondo fue creado en virtud de la Ley 3ª de 1991, que creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, y que autoriza a los municipios para que puedan crear fondos municipales de vivienda de interés social y reforma urbana y/o que puedan constituirse como una dependencia central de los municipios, en cuyo caso el representante legal será el alcalde; o puede crearse como una entidad descentralizada del orden municipal, en cuyo caso la representación la tendrá el director respectivo. El fondo se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, con personería jurídica y se rige por las normas fiscales del municipio.

La Política de Vivienda de Interés Social pretende mejorar las condiciones de vida de los colombianos mediante la intervención con programas de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda, construcción en sitio propio y titulación de predios para disminuir los índices de hacinamiento crítico y el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda con que cuenta el país.

En el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, se constituyó como un establecimiento descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se encarga de adelantar los programas y proyectos de vivienda de interés social en las comunidades más necesitadas en las tres localidades en las que está dividido el Distrito, siendo creado por el honorable Concejo Distrital mediante Acuerdo N° 37 del 19 de Junio de 1991.

Mediante el Decreto 822 del 15 de noviembre de 1991, el Alcalde Mayor actuando de conformidad con las facultades conferidas por el Acuerdo 37 de junio de 1991, crea y organiza el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.

En el Decreto 717 del 23 de junio de 1992, expedido por el Alcalde Mayor, en ejercicio de facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo N° 24 del 10 de junio de 1992, se modificó y organizó la estructura administrativa interna.

Con los Acuerdos 002 y 003 de 2001, emanados de la Junta Directiva de Corvivienda, se modificó la organización interna y la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.

El Acuerdo N° 004 de agosto 26 de 2003, de la Junta directiva estableció los Estatutos Internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.

La entidad desde su inicio y hasta la fecha ha ejecutado alrededor de 4.000 mejoramientos entre los años 93-98 y 2006-2008, ha reubicado 2.500 hogares de zonas de alto riesgo no mitigable a igual número de viviendas nuevas.

Actualmente se da aplicación a la ley 1151 de 2007 y su estrategia “Ciudades Amables” que propone orientar acciones de reordenamiento y adecuación del espacio urbano de los asentamientos más precarios del país, permitiendo la articulación de procesos masivos de titulación y mejoramiento de vivienda.

La estrategia promueve la implementación de Macroproyectos de Interés Social Nacional para la generación de suelo VIS y para la optimización de equipamientos de escala regional y nacional. En aplicación a esta ley, la entidad se encuentra trabajando en la implementación del Macroproyecto Ciudad del Bicentenario que pretende construir 25.000 viviendas.

La entidad también adelanta el Proyecto de Vivienda Saludable de acuerdo con la Resolución 855 de 2008, con 822 subsidios otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.

La política de largo plazo del sector vivienda se encuentra contenida en el Plan de Ordenamiento territorial, (Decreto 0977 de 2001) artículo 102 PROGRAMA DE VIVIENDA, donde se fijó el objetivo de atender el déficit cuantitativo y cualitativo en Cartagena, mediante la ejecución de diferentes proyectos así:

- **PROVISIÓN DE VIVIENDA.**

El objetivo general de este proyecto es el de ampliar la oferta de suelo urbanizado y urbanizable con el fin de cubrir las necesidades de vivienda nueva y desincentivar así la ocupación ilegal de suelos y áreas de protección del Distrito.

- **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**

El objetivo general de este proyecto es el de unificar la ciudad construida partiendo del reconocimiento e integración de sus barrios marginales con el fin de lograr un tejido urbano planificado estable y sostenido en el tiempo.

- **REUBICACIÓN DE VIVIENDA.**

El objetivo de este proyecto es el de relocalizar las familias que habitan viviendas en zonas definidas como de riesgo no mitigable. Forman parte de este proyecto las zonas con crecimiento urbano acelerado de carácter espontáneo, informal y no legalizado como producto de ocupaciones de hecho y desplazamiento de comunidades víctimas de la violencia.

- **LOTES CON SERVICIOS.**

El objetivo de este proyecto es proveer tierra dotada de infraestructura para adelantar programas de autoconstrucción, sujetas a un diseño previo que permita garantizar la armonía del entorno.

2. MARCO NORMATIVO

Las leyes que regulan la realización de este Estudio Técnico desde la perspectiva del nuevo modelo de organización de las entidades públicas, que debe conjugar el Sistema Administrativo (ley 489 de 2004); Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003) y Sistema de autocontrol interno MECI (Decreto 1599 DE 2005), son las siguientes:

- La Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto ley 785 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Decreto 1227 de marzo 17 de 2005. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004.
- Decreto 2539 de marzo de 17 de 2005. “Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005.
- Ley 87 de 1993, por la cual se reglamenta el control interno.
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1599 de mayo 20 de 2005 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005" con el objetivo general de fortalecer

los procesos institucionales y el desarrollo de una función administrativa pública, integra, eficiente, visible ante la sociedad y de una gran responsabilidad frente al cumplimiento de su finalidad social adicionando nuevos elementos de control.

➤ **Normas que rigen las competencias**

Las normas que rigen las competencias de CORVIVIENDA son básicamente la Constitución Nacional y la ley 3 de 1991 y sus modificatorios.

○ **Constitución Política**

En la Constitución Nacional en el capítulo 2 que trata de los derechos sociales, económicos y culturales, se consagra que:

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa administrativa, incluso respecto del precio.

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

El Estado será siempre responsable por las expropiaciones que el Gobierno haga por si o por medio de sus agentes.

o Ley 3 de 1991

Mediante la ley 3 de 1991 se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y se establece el subsidio familiar de vivienda, la cual ha sido reglamentada o modificada por las siguientes leyes:

Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010, publicado el 13 de Abril de 2010.
Reglamentada parcialmente por el Decreto 2190 de 2009, publicado 12 de Junio de 2009.
Reglamentada por el Decreto 1924 de 2009, publicado 28 de mayo de 2009.
Modificada por el Decreto 554 de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 45.126, de 13 de marzo de 2003, "Por el cual se suprime el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, y se ordena su liquidación"
Modificada por la Ley 617 de 2000, publicada en el Diario Oficial No. 44.188 del 9 de octubre del año 2000, "Por el cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."
Reglamentada parcialmente por el Decreto 599 de 1991, el Decreto 1851 de 1992, el Decreto 4 de 1993, el Decreto 2154 de 1993, el Decreto 706 de 1995, el Decreto 756 de 1995, el Decreto 1168 de 1996, el Decreto 1169 de 1996, el Decreto 1956 de 1997, el Decreto 2481 de 1997, el Decreto 3047 de 1997, el Decreto 262 de 1998, el Decreto 2699 de 1999, el Decreto 1729 de 1999, el Decreto 1538 de 1999, el Decreto 1537 de 1999, el Decreto 1396 de 1999, el Decreto 824 de 1999, el Decreto 1746 de 2000, el Decreto 1133 de 2000, el Decreto 568 de 2000, el Decreto 578 de 2002, el Decreto 933 de 2002, el Decreto 2882 de 2001, el Decreto 2420 de 2001, el Decreto 951 de 2001, el Decreto 1042 de 2003, el Decreto 975 de 2004, el Decreto 3111 de 2004, el Decreto 4407 de 2004 y el Decreto 973 de 2005.
Modificada por la Ley 281 de 1996

De conformidad con el artículo 1º de la ley 3 de 1991, se crea " el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza".

Las entidades integrantes del sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional.

El Sistema será un mecanismo permanente de coordinación, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por las entidades que lo integran, con el propósito de lograr una mayor racionalidad y eficiencia en la asignación y el uso de los recursos y en el desarrollo de las políticas de vivienda de interés social.

El artículo 2, dispone que las entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, de acuerdo con las funciones que cumplan conformaran los subsistemas de fomento o ejecución, de asistencia técnica y promoción a la organización social, y de financiación.

El artículo 4, define que las Administraciones Municipales, Distritales, de las áreas metropolitanas y de la Intendencia de San Andrés y Providencia coordinarán en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, a través de las entidades especializadas que en la actualidad adelantan las políticas y planes de vivienda social en la localidad o a través de los Fondos de Vivienda de Interés Social y reforma urbana, de que trata el artículo 17 de la presente Ley.

Así mismo el artículo 17 de la ley 3 de 1991 que crea los Fondos de Viviendas, fue *Derogado por la Ley 617 de 2000., así: “A partir de la vigencia de esta Ley, los municipios, los distritos especiales, las áreas metropolitanas y la Intendencia de San Andrés y Providencia podrán crear un Fondo municipal, distrital, metropolitano o intendencial, según el caso, de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana para la administración de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y demás disposiciones concordantes, y de los bienes y recursos de que trata el artículo 21 de la presente Ley.

El Fondo se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja y personería jurídica, sometido a las normas presupuestales y fiscales de la entidad territorial correspondiente.

La representación legal del Fondo podrá ser ejercida por el Jefe de la entidad territorial o por el Director designado para el efecto cuando se cree una entidad descentralizada para su administración. Sin embargo, cuando el Fondo se cree adscrito a un organismo descentralizado de la respectiva entidad territorial, la representación legal será ejercida por el jefe del organismo al cual se adscriba el Fondo.

El artículo 18 define el objeto, así: Los Fondos de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana tendrán como objeto desarrollar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbanas y

rurales, aplicar la Reforma Urbana en los términos previstos por la Ley 9ª de 1989 y demás disposiciones concordantes, especialmente en lo que hace referencia a la vivienda de interés social y promover las organizaciones populares de vivienda.

El artículo 19 determina que serán funciones de los Fondos de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, sin perjuicio de las otras que les asignen los concejos municipales, distritales, las juntas metropolitanas o el Concejo Intendencial de San Andrés y Providencia, las siguientes:

a) Coordinar acciones con el INURBE y demás entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social para la ejecución de sus políticas. Especialmente coordinará con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero la ejecución de programas de soluciones de vivienda de interés social en el sector rural.

b) Canalizar recursos provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda para aquellos programas adelantados con participación del municipio, del Distrito Especial, del área metropolitana o de la Intendencia de San Andrés y Providencia.

c) Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social.

d) Adquirir por enajenación voluntaria, expropiación o extinción del dominio, los inmuebles necesarios para la ejecución de planes de vivienda de interés social, la legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, la rehabilitación de inquilinatos y la ejecución de proyectos de reajuste de tierras e integración inmobiliaria siempre que se trate de viviendas de interés social.

e) Fomentar el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda.

f) Promover o establecer centros de acopio de materiales de construcción y de herramientas para apoyar programas de vivienda de interés social.

g) Otorgar créditos descontables o re-descontables en el Banco Central Hipotecario según lo dispuesto en la Ley 9ª de 1989, para financiar programas de soluciones de vivienda de interés social.

En términos generales el Fondo de Vivienda CORVIVIENDA es el encargado de establecer la política de vivienda en el Distrito de Cartagena, bajo los lineamientos de la política nacional del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial a través de FONVIVIENDA terciarizó el proceso para mejorar su eficiencia. Para esto se establecieron responsabilidades y funciones específicas a través de una entidad evaluadora, FINDETER, una entidad operadora CAVIS UT Unión temporal de Cajas de Compensación Familiar y una entidad supervisora de proyectos FONADE.

FINDETER es la entidad encargada de la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de los planes de vivienda de interés social, y de realizar acompañamiento a los oferentes para la formulación de proyectos de vivienda de interés social, El resultado de su labor se concreta en la expedición de certificados de elegibilidad.

La entidad operadora CAVIS UT, es la entidad encargada de Desarrollar los procesos de:

- Divulgación, comunicación e información
- Recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información
- Digitación, ingreso al RUP (Registro Único de Postulantes del Gobierno Nacional).
- Prevalidación
- Seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los SFV, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos.

FONADE: Es la entidad encargada de supervisar la ejecución de los proyectos en los que se aplican subsidios de vivienda de interés social, y que hayan solicitado pago anticipado del mismo.

○ **Objetivos y Funciones del Fondo**

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena - Corvivienda, es un establecimiento descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio independiente, creado por el honorable Concejo Distrital mediante acuerdo N° 37 del 19 de Junio de 1991.

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

El objetivo general del Fondo de acuerdo con el acuerdo de su creación es desarrollar políticas de vivienda de interés social en las reas urbanas y rurales, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la ley 9 de 1989 y promover organizaciones populares de vivienda.

El Fondo tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Coordinar acciones con el INURBE y demás entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social para la ejecución de sus políticas.
- b) Canalizar recursos provenientes del Subsidio Familiar de Vivienda para aquellos programas adelantados con participación del Distrito.
- c) Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social.
- d) Fomentar el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda;
- e) Promover o establecer centros de acopio de materiales de construcción y de herramientas para apoyar programas de vivienda de interés social.
- f) Gestionar el otorgamiento de créditos descontables o redescontables en el Banco Central Hipotecario y la Caja de Crédito Agrario según lo dispuesto en la Ley 9a de 1989, para financiar programas de soluciones de vivienda de interés social urbana y rural
- g) Incentivar las empresas comunitarias de construcción.
- h) Coordinar con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar el desarrollo de proyectos de reubicación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de viviendas de interés social, cuando sea necesaria la recuperación de playas, playones, caños, lagos lagunas y ciénagas.
- i) Adquirir por enajenación, expropiación y extinción del dominio los inmuebles necesarios para cumplir con los fines expresados en el presente acuerdo.

Las funciones del Fondo son las siguientes:

- a) Adquirir tierras mediante enajenación voluntaria o expropiación con el fin de ejecutar los programas de vivienda de interés social.

- b) Arrendar o permutar las tierras que adquiriera o recupere, o convenir con terceros el mejor aprovechamiento económico y social mientras se le da el uso definitivo.
- c) Proteger las tierras que adquiriera o recupere de cualquier ocupación de hecho o perturbación y adelantar oportunamente las acciones civiles, penales o policivas necesarias para el restablecimiento de su posesión o mera tenencia.
- d) Programar y ejecutar obras e inversiones públicas destinadas a rehabilitar y mejorar o reubicar asentamientos humanos urbanos, suburbanos, veredas o corregimientos.
- e) Implementar la legalización y titulación de los barrios subnormales.
- f) Coordinar con la empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar S.A el desarrollo de proyectos para la reubicación, rehabilitación, mejoramiento, y construcción de viviendas de interés social, cuando sea necesaria la recuperación de playas, playones, caños, lagos, lagunas y ciénagas.
- g) Programar y ejecutar planes de vivienda de interés social.
- h) Celebrar contratos de empréstitos, emitir bonos o certificados de tierras e hipotecar sus bienes en garantía del cumplimiento de sus obligaciones.
- i) Asociarse con otras personas naturales o jurídicas para la ejecución de proyectos y planes de inversiones de interés social.
- j) El fondo dará prioridad a la contratación con las entidades y las empresas comunitarias, las promoverán y apoyara de manera que se aliente la participación de la comunidad dentro de los planes de inversiones públicas y de servicios de fondo.
- k) Trazar planes de mejoramiento de infraestructura urbana y dotación de servicios básicos de los asentamientos que carecen de ellos.
- l) Cumplir todas las funciones y atribuciones señaladas en la ley 9 de 1989 a los bancos de tierras. Igualmente a las normas que dispone el código fiscal distrital para las entidades descentralizadas del municipio.

➤ **Normograma interno**

- ✚ Decreto 822 del 15 de noviembre de 1991, expedido por el Alcalde mayor de conformidad con las facultades conferidas por el acuerdo 37 de junio de 1991, crea y organiza el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.
- ✚ Decreto 717 del 23 de junio de 1992, expedido por el Alcalde Mayor, en ejercicio de facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante Acuerdo N° 24 del 10 de junio de 1992, se modificó y organizó la estructura administrativa interna.
- ✚ Acuerdos 002 y 003 de 2001, emanados de la Junta Directiva de Corvivienda, se modificó la organización interna y la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.
- ✚ Acuerdo N° 004 de agosto 26 de 2003, emanado de la Junta Directiva de Corvivienda, que establece los Estatutos internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.
- ✚ Acuerdo No 002 de 2007, del Consejo Directivo, mediante el cual se adopta la nueva planta de personal.
- ✚ Resolución 025 de 2007 de la Gerencia, mediante la cual se adopta la modificación de la planta de personal aprobada en el Acuerdo No 002 de 2007.
- ✚ Resolución No 081 de 2008 expedida por la Gerencia, por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos y el Manual de gestión de calidad.
- ✚ Acuerdo 002 de 2010, emanado del Consejo Directivo, por el cual se establece el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales.
- ✚ Resolución 001 de 2010 de la Gerencia, por la cual se establece la escala salarial.

3. ANÁLISIS DEL ENTORNO EXTERNO

3.1 Entorno político.

La factibilidad política se relaciona con la atención eficiente y equitativa al déficit de vivienda de un territorio. Se trata de suplir las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos asegurando el acceso a una solución de vivienda de interés social, que incremente el bienestar social de la población.

Para lograrlo las entidades territoriales deben formular una política local de VIS que responda a los siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles son los sectores de población y las áreas que tienen derecho a ser atendidos prioritariamente?
- ¿Cómo y quién provee las soluciones de vivienda?
- ¿Cómo se distribuye el presupuesto público entre los diferentes proyectos de VIS?

19

La respuesta a estas preguntas no se debe supeditar al cambio de subsidios, servicios, beneficios y contratos, por el apoyo político de los beneficiarios, de los contratistas o de los proveedores involucrados, de tal forma que se logre una sana interacción entre los gobiernos y los grupos sociales con quienes interactúa.

Se debe implementar una política pública de vivienda y hábitat Distrital que proponga tanto los objetivos, metas y plazos como la gestión de los recursos económicos que permitan resolver los problemas críticos y mas importantes que, desde la vivienda y el entorno urbano, afectan la calidad de vida de los hogares.

3.2 Entorno Económico

De acuerdo al Plan Maestro de Vivienda en el Distrito existía un déficit a septiembre de 2007, cuantitativo de 32.147 y cualitativo de 30.865 viviendas. Para cumplir con las metas de disminuir el déficit, en el Plan se definieron las estrategias y asignación de recursos que en gran parte son suministrados por el Gobierno Central a través de FONVIVIENDA mediante subsidios y la otra

gran fuente de recursos son los Distritales que se encuentran representados también en subsidios y transferencias que se hacen a CORVIVIENDA y que básicamente dependen del recaudo del impuesto predial unificado, más exactamente se transfieren el 15% de este y otras entidades que contribuyen a disminuir el déficit habitacional como son las Cajas de Compensación Familiar, a través de sus FOVIS que atienden a sus afiliados, aquellos vinculados formalmente al mercado laboral y uno que otro proyecto financiado con recursos de organizaciones privadas y ONGS que desarrollan sus propios proyectos o apoyan a los Distritales a través de cofinanciación.

Las amenazas que pueden existir es el no giro de los recursos necesarios a las diferentes bolsa de asignación de subsidios por el gobierno central y los pocos que lleguen deben asignarse dando prioridad a los programas de soluciones de vivienda que atiendan a las zonas afectadas por desastres naturales o por actos terroristas, como también aquellas personas víctimas de desplazamiento forzado o con alguna discapacidad física o mental y sean muy pocos los que lleguen al Distrito debido a los grandes problemas en materia de inundaciones ,derrumbes, avalanchas debido a las fuertes olas invernales.

También se pueden ver afectados los programas de VIS con base en el establecimiento de la política en la restricción del gasto debido a la gran crisis mundial que se ve reflejada en la disminución del crecimiento económico y competitividad como también con la pérdida de muchos puestos de trabajo que se traducirán en menos recaudo fiscal y por lo tanto las partidas a los departamentos y municipios se verán diezmadas y lo más seguro es que se vean reflejadas en el no cumplimiento de las metas.

Con el objetivo de mitigar o disminuir estas amenazas se plantea a través del Sistema Local de Vivienda de Interés Social articular para que se puedan unificar por proyectos cada uno de estos subsidios, nacional, distrital, recursos de la comunidad europea internacional, Acción Social, incentivar al ahorro para los que tengan alguna capacidad, créditos hipotecarios a largo plazo y gestionar recursos con cooperación internacional.

3.3 Entorno Social

Las cifras del sector vivienda en la ciudad de Cartagena, muestran los siguientes datos:

TOTAL VIVIENDAS CARTAGENA 2010	FUENTE	OBSERVACIONES
202.504 (220.126 Hogares)	PMV- CORVIVIENDA DANE CAMACOL BOLIVAR	Para el año 2010 hay aproximadamente 202.504 viviendas construidas en la ciudad de Cartagena, sumando las viviendas en construcción son cerca de 203.908 unidades habitacionales.

Fuente : CORVIVIENDA

DEFICIT HABITACIONAL EN CARTAGENA A 2010

DEFICIT HABITACIONAL CUANTITATIVO	DEFICIT HABITACIONAL CUALITATIVO	FUENTE
34.984 Hogares	29.435 Hogares	PMV – OPLAN
DEFICIT HABITACIONAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A DIC 2010: 64.419 HOGARES		

Fuente : CORVIVIENDA

VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE CARTAGENA 2010

AÑO	VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE	FUENTE
2010	26.023	PMV – OPLAN
VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN CARTAGENA A DICIEMBRE 2010: 26.023		

Fuente : CORVIVIENDA

Con el fin de conocer y responder a las necesidades cambiantes de la población, Corvivienda inscribió en la Secretaría de Planeación Distrital en el 2005 un documento llamado Plan Maestro de Vivienda que se reducía en la práctica a un banco de datos que no dinamizaba la organización social y el desarrollo comunitario; Revisados y ajustados los estudios de conveniencia se acordó con las directrices del sistema local inscribir al Plan Maestro y a los Proyectos Productivos

Comunitarios con el objetivo de orientar la misión y la visión de la entidad hacia la construcción de comunidad antes que de vivienda en un contexto de hábitat.

Con el propósito de avanzar en esta dirección, cinco instituciones elaboraron el Plan Maestro de Vivienda, PMV, de Cartagena, el cual formula la política de vivienda y hábitat para la ciudad en un horizonte de largo plazo, lo cual significa que, una vez concertado con todos los actores y agentes locales, departamentales y nacionales, las administraciones del Distrito garantizarán la continuidad de la orientación de los principales programas, es decir, de aquellos que se encuentren en la atención de los problemas de vivienda mas graves y que tengan mayor incidencia sobre la población pobre.

El PMV de Cartagena fue desarrollado por las siguientes entidades: Fondo de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, Fundación Mario Santo Domingo, Fundación San Agustín, COMFAMILIAR y el Centro de Estudios de la Construcción y Desarrollo Urbano y Regional, CENAC. Esta última dirigió la orientación conceptual, metodológica e instrumental del Plan.

Para la formulación del PMV – Cartagena se analizó un acervo muy amplio de información, siendo la más importante la aportada por más de 7.000 hogares que fueron entrevistados en la zona urbana de la ciudad y en la totalidad de los corregimientos.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital, Corvivienda debe contar con el apoyo de las agencias del Gobierno especializadas en el tema, de los gremios vinculados al tema, de las universidades o de expertos, a los cuales pueda acudir por capacitación, información o para la atención de consultas especializadas.

Así mismo, el Distrito debe garantizar la conformación de veedurías ciudadanas constituidas por representantes de las comunidades interesadas (representantes de las familias, asociaciones de vivienda, profesionales, juntas de vecinos, consejos de administración, constructores, proveedores de materiales, entidades financieras, entidades gremiales) a los cuales se les informe permanentemente sobre el avance de programas o proyectos específicos de VIS que se adelanten con participación de recursos públicos.

Una vez constituido el Sistema Local de Vivienda de Interés Social, se nombró un comité interinstitucional en el cual quedaron representados los tres (3) subsistemas y de este salieron los lineamientos para la formulación del Plan Maestro de Vivienda del Distrito mediante un convenio Marco de Cooperación que a finales de 2007 entregó a la Administración Distrital un documento final en el cual se muestran como productos más importantes los siguientes:

- El conocimiento de las principales características socioeconómicas de la totalidad de la población urbana y rural del Distrito, como son número de personas en el hogar, nivel educativo, género y situación laboral del jefe de hogar, ingreso mensual, etc.
- El estudio detallado de las condiciones habitacionales de los hogares, especialmente a nivel de la tenencia y tipo de vivienda, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios y continuidad en el suministro, materiales de construcción de la vivienda (paredes, piso, techo), etc.
- La estimación del déficit de vivienda, es decir, la cuantificación de los hogares que requieren la atención efectiva de sus necesidades habitacionales, por encontrarse actualmente en condiciones precarias en su lugar de habitación, las cuales exigen la intervención de las entidades del Estado Colombiano.
- Las deficiencias del entorno urbano en donde se encuentran localizadas las viviendas de los cartageneros, especialmente en lo relativo a factores de riesgo, calidad ambiental, usos de suelos, inseguridad, contaminación, equipamiento, infraestructura, etc.
- Los programas con los cuales el PMV – Cartagena debe atender a la población afectada por necesidades de vivienda: erradicación por riesgo, mejoramiento de vivienda, mejoramiento integral de barrios, titulación, construcción en sitio propio y vivienda nueva.
- El costo del PMV-Cartagena, los recursos disponibles y los que son necesarios que la Administración Distrital gestione, lo cual es un requisito para lograr avances claros en la solución de esta problemática.
- Una propuesta para la estructura institucional del sector hábitat en la ciudad.
- El sistema de seguimiento, ajuste y evaluación del PMV – Cartagena, el cual permitirá que los sectores público, privado, la academia y la sociedad civil verifiquen el logro de sus metas y participen en su desarrollo.
- Un esquema de actuación pública que posicione la participación e intervención de la administración local como responsable directo del funcionamiento y mantenimiento de los

servicios urbanos (suministro de agua, saneamiento, alcantarillado, eliminación de residuos sólidos, transporte, etc.) a escala de la ciudad.

Frente a este escenario, el alcance de la actuación de la administración local debe armonizar el direccionamiento de su atención hacia el conjunto de los problemas del hábitat – en general y a nivel de sus interrelaciones-, desde programas que, no obstante un carácter puntual, constituyan ejes estratégicos de articulación, cuyo marco de orientación permita definir objetivos precisos en materia de gestión y competencias territoriales.

En este orden de ideas, el efectivo aprovechamiento de los resultados derivados del proceso señalado a nivel del dimensionamiento y características del déficit habitacional en la ciudad, depende de la continuidad del mismo en términos de la implementación de las directrices estratégicas de actuación (programas prioritarios), para lo cual deben adelantar las siguientes actuaciones:

- Gestionar suelo urbano.
- Financiación del hábitat.
- Organización de la demanda.
- La calidad en los programas de vivienda de interés social, VIS, del PMV – Cartagena.
- Reasentamiento de población por riesgo.

Corvivienda desde la Oficina Asesora de Planeación, asesoró a la Administración Distrital para que quedaran insertados proyectos en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena” y definir metas para dar cumplimiento con el POT y el Plan Nacional de Desarrollo.

A comienzos del año 2007, Corvivienda lideró la conformación del Sistema Local de Vivienda de Interés Social, equivalente a lo dispuesto en la ley 3ª de 1991, con sus tres (3) subsistemas: de fomento, de asistencia técnica y de financiamiento.

Con el compromiso y el aporte decidido del CENAC, Comfamiliar, Comfenalco, la Fundación Santo Domingo, La Fundación San Agustín, las Universidades, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los bancos, Camacol y los constructores locales, se conformó un comité interinstitucional, desde el cual se trazaron los lineamientos para la adopción de una política pública que permita atender las reales necesidades habitacionales del Distrito.

En este orden de ideas con las estadísticas que a la fecha de activación del sistema local se manejaban se advirtió la necesidad de actualizar las mismas a la luz de los requerimientos de proyectos como “Cartagena Cómo Vamos” y de Camacol en sus distintos pronunciamientos acerca de la poca atención al problema de la vivienda de interés social.

Con el apoyo del programa de desarrollo local y paz con activos de ciudadanía de Cartagena de Indias adelantado por el programa de las naciones unidas, en asocio con la Embajada de España en Colombia, la Agencia Española de Cooperación Internacional, Acción Social de la Presidencia de la República y la Alcaldía de Cartagena y el respaldo logístico de la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar, se gestó la formulación e implementación y puesta en marcha del Plan Maestro de Vivienda para el Distrito de Cartagena.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS) que muestra un diagnóstico muy real de la entidad, se estableció la hoja de ruta de la segunda fase del Plan Maestro de Vivienda del Distrito en cuanto a que una vez establecido el déficit habitacional con una medición integral se proyectaría la intervención o implementación y puesta en marcha del plan maestro de vivienda en el Distrito en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción de la actual administración, en cuanto a atender las observaciones contenidas en el PGIRS, las cuales se resumían así:

SECTOR VIVIENDA:

- Excesivo retraso y detención de proyectos de vivienda de interés social por razones jurídicas, técnicas, falta de recursos o falta de infraestructura.
- Pocos recursos nacionales y Distritales para subsidios.
- Complejidad en los esquemas de financiación y consecución de recursos por parte de los adquirientes.
- Años de demora en los procesos de legalización.
- Escasez de información que permita planear y orientar las políticas del sector aún con compromiso de Corvivienda de subsanar la falta de datos desde 2005.
- Demora en la tramitología de solicitud y adjudicación de subsidios de mejoramientos e identificación de beneficiarios. Al ritmo de entrega de subsidios y suponiendo un déficit estático a futuro, la demanda para el estrato 1 se suplirá en aproximadamente 25 años y la

demanda total en 35 años, lo que significa dejar a mucha gente sin una posibilidad real de acceder a una vivienda en vida.

- La atención a las necesidades habitacionales requiere la integración del sector público vía programas institucionales de vivienda y del sector privado a través de programas de mercado.
- Los instrumentos y programas para impactar el déficit deben corresponder a la complejidad y diversidad de las condiciones habitacionales de Cartagena.
- A nivel institucional, se requiere de un esfuerzo mancomunado entre Planeación Distrital y Corvivienda para que se logre un crecimiento urbano ordenado con base en un inventario de tierras, con un banco de oferentes de calidad para la construcción de viviendas de interés social y auditorías permanentes durante su construcción.

Se establecieron objetivos, estrategias, programas, y metas ambiciosas en el Plan de desarrollo “Por una sola Cartagena” acordes a la política de vivienda nacional principalmente con respecto a la disminución del déficit cuantitativo y los mejoramientos de vivienda a través entre otros del subsidio saludable y la titulación masiva de predios, reducción del porcentaje de viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable, la actualización permanente de las bases de datos de VIP y VIS y la habilitación de terrenos para futuros proyectos VIS y VIP. Para dar cumplimiento con los requerimientos del PGIR, el POT, el Plan Nacional de Desarrollo actualmente Corvivienda adelantó un convenio para la fase de intervención del Plan Maestro de Vivienda en materia de Gestión de Suelo, Organización de la Demanda y asesoría especializada para el Macroproyecto Ciudad Del Bicentenario.

La situación en términos de déficit, hoy es de altísima complejidad, por consiguiente en la fase de intervención, adoptado el Plan Maestro de Vivienda propuesto, las acciones se apoyarán en los sistemas de información que se construyan con herramientas tecnológicas que permitan la intervención y aplicación de todo tipo de información, económica, social y física, se tendrán dos fuentes primarias delimitadas por los estudios socioeconómicos, de entorno y los necesarios en la fase de intervención, para cruzar variables, generar hipótesis de soluciones, visualizar varios componentes o problemas superpuestos para viabilizar análisis, además de visualizar, cuantificar y cualificar la información, se hará un procesamiento georeferenciado, el cual va a permitir la producción y actualización cartográfica correspondiente para la organización de datos espaciales,

como cobertura de servicios, actualización del predial, estratificación, prevención de desastres y redes viales.

Se realizaron mesas de trabajo con el CEDETEC, Camacol, Comfamiliar, Universidad de San Buenaventura, Secretaría de Planeación, con el fin de estructurar un Sistema Integral de Información Georeferenciado armonizado con el POT.

- **Sistema de información**

Para solucionar los problemas habitacionales de un municipio, los programas o los proyectos que se adelanten o promuevan, deben estar considerados en el Plan de Desarrollo del Municipio y en el Plan de Ordenamiento Territorial, por lo cual es competencia del Consejo Territorial de Planeación y el Consejo Consultivo de Ordenamiento hacer seguimiento para que sean considerados en su formulación, posteriormente para que se cumplan y se obtengan los resultados oportunamente. De no ser así proponer los ajustes y revisiones necesarios.

El soporte institucional requerido para el desarrollo de la política pública de vivienda del Distrito exige un esquema para:

- Mantener actualizada la información obtenida en la fase I del PMV correspondiente al déficit de vivienda, a la problemática de los asentamientos precarios en el área urbana y a los proyectos que se están ejecutando.
- Identificar y comprometer la voluntad de entidades especializadas que conformen un grupo consultivo de apoyo a la Administración Distrital.
- Conformar veedurías ciudadanas para el seguimiento de las inversiones Distritales.
- Recomendar una agenda de trabajo concreta con respecto al componente de vivienda de interés social a los miembros del Consejo Territorial de Planeación y del Consejo Consultivo de Ordenamiento.

Desde CORVIVIENDA se propone trabajar de la mano con “Cartagena Como Vamos”, en el tema Como Vamos en Vivienda, FUNCICAR, CAMACOL, las Cajas de Compensación Familiar, CEDETEC, las Universidades y todas las agremiaciones que quieran contribuir al seguimiento y veeduría para lograr la disminución del déficit de vivienda en el Distrito.

3.4 Entorno Tecnológico

Con el objeto de prestar un mayor servicio a la comunidad en la entidad se debe estructurar un software para materializar las bases de datos de la Organización de la Demanda para depurarla y que de una manera eficiente y eficaz se puedan hacer las postulaciones a las diferentes bolsas y suministrar la información a las CAVIS UT.

En el caso de la Gestión de suelos, con el uso de tecnologías de georeferenciación, facilitar el desarrollo entre otras de las actividades para cuantificar el suelo urbano disponible, determinar la calidad del suelo, costos, catastro y a los propietarios, infraestructura, gestión territorial, medio ambiente, equipamiento social, clasificación y usos del suelo con el fin de identificar áreas óptimas para la implementación de soluciones de vivienda.

➤ **Proyectos:**

- Se tiene previsto poner en práctica el Manual de Buenas Prácticas Ambientales, en este manual se identifican los principales impactos ambientales negativos, sus causas y las medidas requeridas para prevenir, mitigar, corregir y compensar.
- En la parte de contratación la entidad consulta con el SICE, las publicaciones en el Portal Único de Contratación y se tiene implementado el Sistema de Gestión y Seguimiento a las metas del Gobierno SIGOB.
- La entidad cuenta con un software Sistema de Gestión de Predios SGP que le va a permitir de manera inmediata conocer el estado de los procesos de escrituración individual, legalización de barrios entre otros.
- Se tiene proyectada el fortalecimiento del área de sistemas o informática como parte del mejoramiento continuo.
- De acuerdo con la implementación del MECI y SGC NTCGP1000, atendiendo sus recomendaciones se trabaja en la actualización de la página Web de la entidad y la aplicación de la ley de archivos entre otros.
- Realizar un estudio de factibilidad para la puesta en marcha de una planta recuperadora de escombros en concreto para reutilizarlos en la producción de prefabricados y la utilización de nuevas tecnologías para la construcción de VIS, como la de Constructora Peso, empresa modelo de Antioquia, que incursiona en la Costa Caribe.

4. ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo al informe presentado de las notas explicativas de los estados contables a diciembre 31 de 2010, se encuentra lo siguiente, que presentamos de manera textual, en lo pertinente:

En las Cuentas por Pagar están Sentencias judiciales, en donde se registró el pasivo originado en el proceso de rendición de cuentas por valor de Cuatro Mil Millones a favor del particular (Gustavo Rodríguez Bemett), obligación que se canceló en el presente ejercicio, hecho que generó un quebranto financiero a la entidad, y limitó el desarrollo de sus actividades propias de su objeto en la presente vigencia.

Dentro del rubro Provisión de Contingencias se encuentra incluidas el valor de las pretensiones que terceros han formulados mediante acciones judiciales contra la entidad, se trata de situaciones litigiosas que por la eventualidad en el resultado, constituyen una típica contingencia que por mandato de la ley corresponde proveer. En de estas situaciones litigiosas se encuentra abocada a procesos de tipo Laboral.

29

(Cifras en miles de pesos)

- LITIGIOS Y DEMANDAS 56.939 484.839

OTROS PASIVOS. Dentro de este rubro se encuentra incluidas el valor de los recaudos por conceptos de estampillas de Años Dorados (2%), a favor del adulto mayor, estampilla pro Universidad de Cartagena (1%), para el fortalecimiento de su infraestructura y programas académicos, y Sobretasa Deportiva- IDER(2%), mejoramiento de las instalaciones deportivas de la ciudad

(Cifras en miles de pesos)

- RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS 54.312 259.282

Los ingresos de Corvivienda provienen del giro de transferencias Distritales de destinación específica establecidas en el Acuerdo 022 de Diciembre 17/2008 en el decreto de liquidación 1433 Diciembre 30 del 2009, y aproximadamente equivale 15% del Impuesto Predial Unificado. Estas transferencias en los últimos años han tenido un comportamiento estable, de acuerdo lo establecido en el presupuesto general del Distrito lo cual permite que los programas y proyectos, tanto en los aspectos financieros como técnicos y operativos puedan materializarse de manera aproximada a lo planeado tanto en el P.A.C como en los Planes de Acción Técnicos y Operativos logrando con ello el logro de los objetivos y la realización de las actividades misionales de la entidad durante la vigencia actual.

A la fecha del corte se han recibido recursos por concepto de Transferencias de Impuesto Predial correspondiente a los meses Diciembre vigencia 2009, por valor de \$379.128.470 millones de pesos, y para la vigencia 2010 la suma de 11.963.610.463.00, y de igual manera se recibieron transferencias por concepto de regalías por valor de \$137.388.812 y por concepto de S.G.P. la suma de \$2.321.844.105 para atender los damnificados afectados por ola invernal.

Es importante destacar, que de las transferencias recibidas en la presente vigencia, se destinaron recursos por valor de Tres Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Pesos (\$3.151.881.000) para atender la extinción de obligaciones derivadas del proceso ejecutivo de Rendición de Cuenta provocada, en la que la entidad se vio abocada en su calidad de agente especial.

En el rubro de cuentas de orden están incluidas las reservas presupuestales 2010, demandas contenciosas \ laborales, administrativas, controversias contractuales en contra de la entidad; virtud de la cual se pretenden indemnizaciones, que anule actos administrativos y se restablezcan derechos, los cuales se encuentra en primera instancia y en etapa probatoria, los cuales registran, con el objeto de ejercer un control, puesto que en

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

el caso, de que los resultados de estos procesos llegasen ser adversos a la entidad afectarían la estructura financiera de la entidad. Las pretensiones de estos procesos ascienden aproximadamente 3.399.00 millones, adicionalmente existen otros procesos en los cuales no se precisan los montos de las pretensiones.

Como se muestra en el informe financiero, si bien la entidad no tiene una situación de insolvencia y viene atendiendo sus obligaciones laborales de la nómina, que representan aproximadamente el 3% del valor total de las transferencias por concepto del impuesto predial, recursos con los cuales se cancela la nómina de la entidad; la entidad de acuerdo con el informe financiero presenta una situación de contingencia alta, derivada de las demandas y pasivos que tiene la entidad.

El costo de la nómina de CORVIVIENDA un total de 26 cargos de planta en el año de 2011 asciende a la suma de \$82.990.548 pesos por concepto de asignación básica mensual y un total de \$ 314.325.179 por concepto de 4 prestaciones sociales, lo que representa un costo anual de nómina de \$ 1.247.808.323.

COMPARATIVO DE COSTOS

31

CONCEPTO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	ASIGNACION BASICA ANUAL	PRESTACIONES	COSTO TOTAL
Presupuesto 2011 Gastos de Personal				\$ 2.364.523.708
COSTO PLANTA ACTUAL	\$ 82.990.548	\$ 933.483.144	\$ 314.325.179	\$ 1.247.808.323
OPS proyectadas a Dic. 2011				\$ 529.600.000
Otros Gastos de Nómina				\$ 382.107.767
Costos Gastos de Personal				\$ 2.159.516.090
Saldo Disponible Proyectado a Dic.				\$ 205.007.618

COSTOS DE OPS 2011

REMUNERACIÓN Y HONORARIOS		
MES	VALOR BRUTO	VALOR NETO
Enero	7.680.000	6.528.000
Febrero	47.616.553	41.123.708
Marzo	45.782.000	40.149.500
Abril	56.074.989	48.759.105
Mayo	38.010.000	32.958.500
Junio	48.703.889	41.978.105

INVERSIÓN		
MES	VALOR BRUTO	VALOR NETO
Enero	10.101.064	8.984.654
Febrero	77.773.322	67.681.106
Marzo	56.654.000	48.910.220
Abril	76.173.666	65.834.723
Mayo	63.736.083	56.347.190
Junio	97.247.014	84.075.919

En gastos de OPS la entidad gasta un total de \$ 41.978.105 pesos mensuales que cancela con recursos del presupuesto de funcionamiento gastos indirectos de nómina, que representan aproximadamente el 50% del costo de la nómina mensual. La entidad gasta también en órdenes de prestación de servicios un total de \$84.075.919 pesos mensuales, que representan el 100% del valor de la nómina mensual, pero con la diferencia que se cancelan por inversión, ya que corresponden la ejecución de proyectos de la entidad.

En total la entidad en el año de 2011 tiene proyectado un gasto de personal de \$ 2.159.516.090, del total del presupuesto anual que asciende a \$ 2.364.523.708, para un total de \$ 205.007.618 disponibles para aumento de la planta durante el término de dos meses, es decir noviembre y diciembre de 2011. Lo anterior, en consideración a la ley de garantías electorales solo permite después del 30 de octubre los movimientos de planta y contratación en general.

5. ANÁLISIS INTERNO

5.1 Identificación y Análisis de los Objetivos y Funciones Generales.

De acuerdo con la misión de Corvivienda, su objeto tiene como fin principal ejecutar en todo el territorio del Distrito de Cartagena la aplicación de la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, Ley 3 de 1991, 388 de 1997 y las demás normas que la modifiquen o adicione y actividades definidas en el Acuerdo 004 de 2003 (Estatuto General).

Para el cumplimiento de su objeto, Corvivienda viene desarrollando entre otras las siguientes actividades señaladas en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2003, así:

- Coordinar acciones con las entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social para la ejecución de sus políticas.
- Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda para aquellos programas adelantados por Corvivienda con participación del Distrito.
- Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social.

Corvivienda actualmente viene cumpliendo satisfactoriamente con estas actividades y se han fortalecido con la operalización del Sistema Local de Vivienda de Interés Social (SILVIS).

Corvivienda está buscando estrategias y mecanismos para viabilizar estas otras actividades que no están siendo fortalecidas como son:

- Fomentar el desarrollo de las organizaciones populares de vivienda.
- Promover o establecer centros de acopio de materiales de construcción y de herramientas para apoyar programas de vivienda de interés social.
- Adquirir por enajenación, expropiación y extinción de dominio los bienes inmuebles necesarios para cumplir con los fines expresados en el presente acuerdo.

No existe duplicidad de funciones con otras entidades o dependencia del Distrito ya que esta es la única encargada de establecer la política de vivienda en el Distrito con el apoyo del MAVDT, FONADE Y UT CAVIS.

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 03 de 1991, CORVIVIENDA asumió funciones como líder del Sistema Local de Vivienda de Interés Social y fue así como mediante Resolución N°052 de marzo 09 de 2007 conformó el SILVIS con representantes de los subsistemas de fomento o ejecución, de asistencia técnica y promoción a la organización social y de financiación y actualmente a través de este sistema se encuentra desarrollando la política VIS en el Distrito.

5. 2. Misión

La misión de la entidad sintetiza de manera clara los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben estar en pleno conocimiento y comprensión por todos y cada una de las personas que hacen parte de la organización. Por esto, la misión de CORVIVIENDA enfatiza lo siguiente:

“SOMOS UNA ORGANIZACIÓN QUE CONSTRUYE COMUNIDAD, A PARTIR DE LA GESTION DEL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA SOLUCION DE VIVIENDA DIGNA PARA LA POBLACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, APOYADOS SIEMPRE EN LA EXCELENCIA DE NUESTRO RECURSO HUMANO Y LA PASION POR LO QUE HACEMOS”

34

5. 3. Visión

“EN EL 2011 SEREMOS LA INSTITUCION LIDER A NIVEL REGIONAL EN LA SOLUCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, SOPORTADOS EN UN PLAN MAESTRO QUE ORIENTE Y QUE FACILITE LA EFICIENCIA, LA EFICACIA Y LA EFECTIVIDAD DE NUESTRA LABOR”

5. 4. Productos y/o Servicios

Los servicios de mayor impacto que ofrece la entidad al ciudadano a continuación los relacionamos:

- Aplicar la política de vivienda de interés social del Distrito
- Asistir a los aspirantes a subsidios de VIS (Viviendas de Interés Social)

- Vivienda nueva
- Mejoramiento de vivienda
- Legalización
- Construcción en sitio propio
- Reasentamientos (gestión social)

Basándose en el diagnóstico obtenido de la Encuesta de Servicio al Ciudadano aplicada en la Entidad se evidenció un pleno conocimiento de los servicios de mayor impacto que se ofrecen al ciudadano (52%) por parte de los funcionarios, así como, una disponibilidad de información actualizada para atender las solicitudes presentadas. Sin embargo, se requiere personal capacitado dispuesto a la atención de las necesidades de la comunidad puesto que el personal actual no da abasto con las solicitudes que se presentan diariamente en la entidad.

Adicionalmente, la encuesta arrojó una necesidad de identificar claramente un responsable que se encuentre a cargo de las funciones que se deben realizar para la prestación óptima de los servicios.

Se recomendó, una ampliación en los puntos de servicios destinados a la atención de los usuarios, así como, una mejora en la orientación telefónica para que se cumpla con los objetivos de la institución.

5. 5. Usuarios o Clientes

Los usuarios que acceden a los servicios de la entidad en su mayoría pertenecen a los estratos 1 y 2, sin embargo, todas aquellas personas u hogares que presenten un déficit habitacional de tipo cualitativo y cuantitativo son clientes potenciales para la entidad, o que se encuentren en zonas de alto riesgo no mitigable o presenten necesidades básicas insatisfechas, las cuales generalmente, residen en zonas marginales de la ciudad, abarcando las zonas Sur-Oriental, Sur-Occidental y Centro; Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el Plan Maestro de Vivienda existe un déficit habitacional total estimado de 29.5%.

Para medir la satisfacción del cliente, están en proceso de implementación una serie de encuestas que permiten establecer cuál es el grado de satisfacción que poseen los ciudadanos teniendo en cuenta, los servicios que presta la entidad, así como, aspectos de tipo organizativo, ubicación y planta física (ver Anexos). Adicionalmente, se crearon indicadores que permitan determinar el

cumplimiento de las metas establecidas por cada uno de las oficinas con el fin de brindar un servicio efectivo, eficiente y eficaz.

5.6. Evaluación de la Prestación de Servicios

Para lograr el desempeño óptimo de la entidad y la utilización eficiente de sus recursos se estableció que se debe realizar un proceso de modernización institucional, encaminado a mejorar el conjunto de componentes del sistema de gestión y resultados en el ámbito de la vivienda de interés social.

Corvivienda busca la consolidación de la estructura orgánica, los procesos, las competencias y responsabilidades para que se promueva, motive e incida sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión pública.

6. PROCESOS

CORVIVIENDA tiene adoptado el Manual de Procesos y Procedimientos y el Manual de Gestión de Calidad mediante la Resolución No 081 de 2008. Los procesos establecidos son los siguientes.

ESTRATEGICOS

- ✚ Planeación estratégica
- ✚ Gestión Jurídica
- ✚ Comunicación organizacional
- ✚ Mejoramiento continuo

MISIONALES

- ✚ Ejecución de proyectos
- ✚ Titulación
- ✚ Habilitación y urbanización
- ✚ Gestión de suelo

APOYO

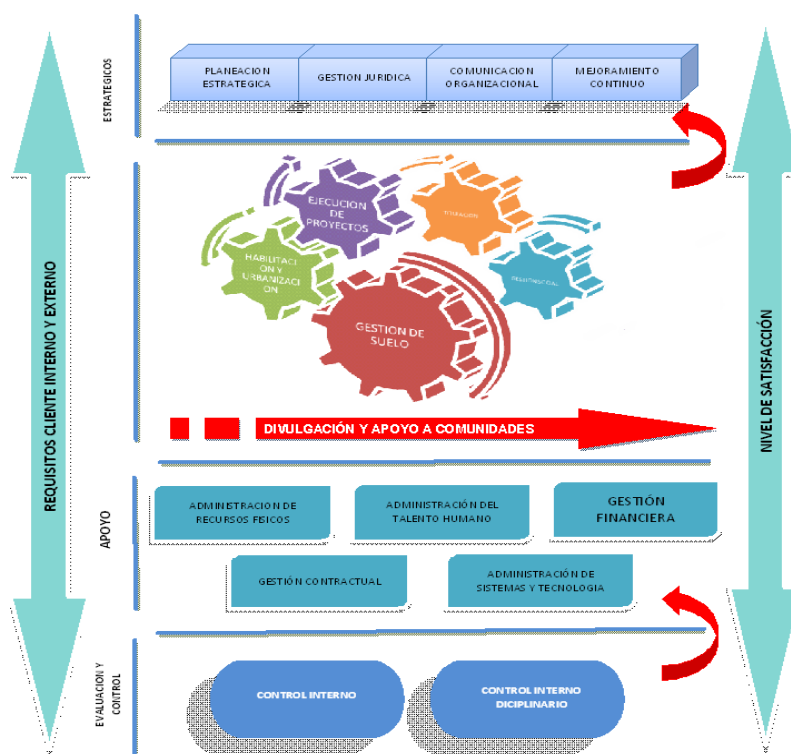
- ✚ Administración de Recursos Físicos
- ✚ Administración de Talento humano
- ✚ Gestión financiera
- ✚ Gestión contractual
- ✚ Gestión Jurídica
- ✚ Administración de sistemas y tecnología

EVALUACION

Control interno

Control disciplinario

IDENTIFICACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS O CADENA DE VALOR



Para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación la entidad CORVIVIENDA cuenta con una estructura organizacional, una planta de empleos y el manual de funciones por cargos.

Por dependencias se encuentra estructurada la organización con una Dirección General, Oficinas para procesos estratégicos, de evaluación y Direcciones que contienen los procesos misionales y de apoyo

7. ESTRUCTURA Y FUNCIONES

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, “al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En la Administración Distrital las competencias de vivienda de interés social se desarrollan a través de un Instituto descentralizado, con autonomía, administrativa y financiera.

La composición de una organización territorial sea centralizada o descentralizada se examina de acuerdo con la dimensión y nivel de desarrollo del sector que le corresponde atender, que en este caso de la vivienda dirigida a población de menores ingresos presenta una situación bastante preocupante de acuerdo con el Plan de Maestro de Vivienda, que determina un déficit cualitativo y cuantitativo alto, y coberturas de servicios públicos en especial de saneamiento básico que siguen siendo preocupantes.

En este orden, la organización de CORVIVIENDA debe fundamentar su estructura y funciones, en el contexto global e integral del territorio Distrital en especial en la población de menores ingresos y las necesidades de vivienda, que por la información de los estudios adelantados por la entidad requiere de una entidad con suficiente capacidad operativa para el ejercicio de sus competencias.

En el nivel territorial distrital el Despacho del Alcalde, las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Gerencias descentralizadas son los organismos principales de la Administración pública. Constituyen la alta dirección territorial.

En este contexto examinaremos la organización administrativa actual de CORVIVIENDA.

En la entidad el nivel de dirección o directivo está integrado por el Gerente y cuenta con dos Direcciones una Técnica y una Administrativa y la Oficina de Control Interno de acuerdo con las disposiciones de ley. Además cuenta con dos oficinas asesoras para las funciones jurídicas y de planeación.

Contiene de manera global y general las competencias de ley y cuenta con las clásicas de apoyo, estratégicas y de control.

La Oficina de Control Interno es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar en forma independiente la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. Estas funciones se surten a través de Oficinas de manera general y principal.

La Oficina Asesora de Planeación es la encargada de la planeación estratégica global y responde por la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad. Ejerce una función transversal, más que de asesoría y apoyo a la gestión interna de planeación del despacho del Gerente General. También, atiende lo relacionado con el manejo de los sistemas de información.

La Oficina jurídica, es la encargada de brindar seguridad jurídica al Gerente y a la entidad en general en la contratación pero maneja también una función muy importante del proceso misional de la entidad como es el estudio y legalización de predios. Ejerce una función transversal, más que de asesoría y apoyo a la gestión interna del despacho del Gerente General.

La Dirección Técnica, es la encargada de cumplir de manera especial con la misión de la entidad es decir la provisión de viviendas a las poblaciones de menores recursos, el mejoramiento de viviendas, reasentamientos, en fin todo lo que se dirija al mejoramiento de la calidad de vida de la población de menores ingresos, en el tema de suministro de viviendas.

La Dirección Administrativa a pesar que ejerce las funciones financieras, no tiene esa denominación. Atiende los procesos de apoyo en cuanto al manejo del sistema financiero y el suministro de servicios de apoyo.

La Dimensión horizontal o estructura especializada de la organización, es plana por servicios, ésta es una Estructura simple que se caracteriza por un bajo nivel de departamentalización, es decir pocos niveles verticales, amplios tramos de control, autoridad centralizada en una sola persona y poco nivel de formalización. Se puede decir que la estructura simple no es complicada, es flexible, poco costosa y se emplea sobre todo en organizaciones pequeñas. Se considera adecuada para el tamaño de la entidad CORVIVIENDA.

La Gerencia, Direcciones, Oficinas y Oficinas asesoras conforman la organización, estando su misión, objetivos y funciones generales, establecidas en los Acuerdos que las organizan.

No existen Grupo de Trabajo establecidos formalmente en la organización, aunque operan de manera informal por proceso. Podrían crearse, para especializar y asignar funciones de coordinación por los diferentes procesos de la organización para que apoyen la gestión de la Dirección.

Los estatutos internos de la entidad se encuentran acordes con los procesos que se realizan para el mejoramiento continuo de la entidad así como, con la naturaleza, funciones, objetivos y misión, establecidos en el Acuerdo N° 004 de 2003 en el cual se señalan las directrices legales que se deben seguir.

La estructura actual por dependencias es la siguiente:

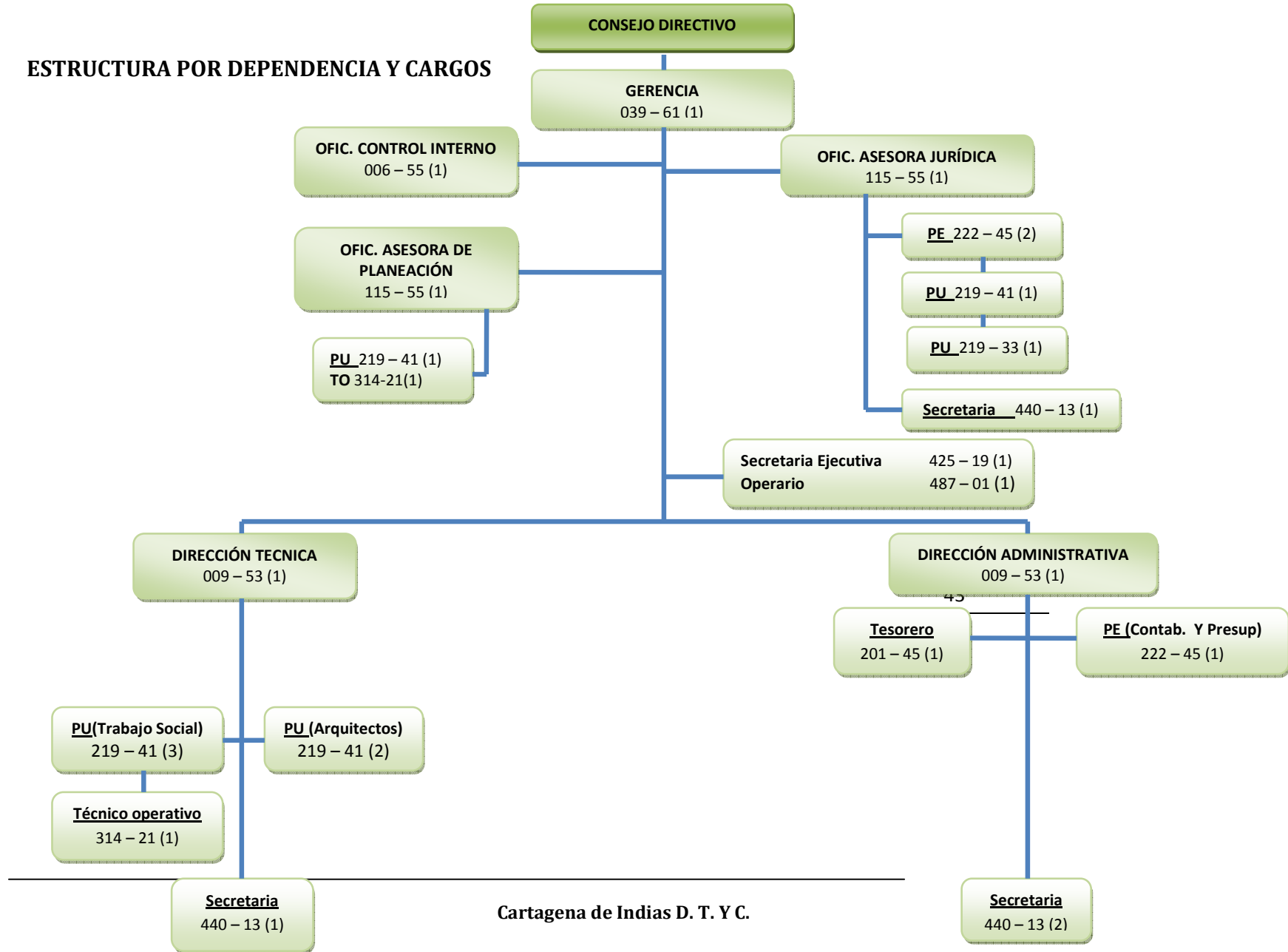
CONSEJO DIRECTIVO

1. GERENCIA
2. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
3. OFICINA ASESORA JURÍDICA
4. OFICINA CONTROL INTERNO
5. DIRECCION TÉCNICA
6. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La estructura es por dependencias y cargos se muestra en el siguiente grafico:

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

ESTRUCTURA POR DEPENDENCIA Y CARGOS



Cartagena de Indias D. T. Y C.

De acuerdo con la información consignada en el Proyecto fortalecimiento institucional las funciones de las dependencias son las siguientes:

➤ **La Dirección Técnica tiene como funciones**

1. Dirigir, coordinar y elaborar los planes, programas y proyectos de vivienda nueva de interés social, su reubicación, rehabilitación, mejoramiento, integración, renovación y reajuste de tierras.
- 2.- Conocer y acatar los estudios para definir y clasificar las zonas de alto riesgo e identificar las tierras aptas para el desarrollo de vivienda de interés social.
- 3.- Planear, dirigir, coordinar y elaborar los estudios de factibilidad y todo lo referente a los procesos licitatorios de mérito y contratación directa cuando se requiera.
- 4.- Solicitar al Instituto Agustín Codazzi, los avalúos de los inmuebles que se requieran adquirir por disposición legal.
- 5.- Dirigir, coordinar y proyectar a la comunidad los programas de autoconstrucción a través de talleres de capacitación en la dependencia.
- 7.- Apoyar técnicamente a las demás dependencias del Fondo de Vivienda.
- 8.- Divulgar y promover la vinculación de las comunidades a los proyectos planes y programas del Fondo de Vivienda.
- 9.- Divulgar los programas en las instituciones estatales y demás empresas interesadas en dar solución de vivienda a sus trabajadores e informar acerca de la preselección a los mismos.
- 10.- Coordinar planes de acción con otros organismos de la región que estén directamente relacionados con la problemática social y estructural de vivienda.
- 11.- Estudiar y conceptuar sobre las solicitudes presentadas por las comunidades que requieran programas de vivienda.
- 12.- Presentar los informes que sean requeridos por la Gerencia.
- 13.- Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

14.- Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato acorde con la naturaleza del cargo.

➤ **La Dirección Administrativa tiene como funciones:**

1. Dirigir la administración de personal y coordinar la elaboración de los actos administrativos pertinentes.
2. Dirigir, organizar, coordinar y ejercer todas las funciones que desarrollan el manejo del recurso humano, llevar el registro de los funcionarios inscritos en carrera administrativa, los procesos de evaluación, liquidación de nóminas indemnización, vacaciones y cesantías y demás prestaciones sociales, entre otras.
3. Coordinar la ejecución de los ingresos y egresos del Fondo de Vivienda.
4. Elaborar, presentar los proyectos, planes y evaluación económica y financiera del Fondo de Vivienda.
5. Dirigir y coordinar el recaudo de los recursos económicos, el registro contable de las operaciones administrativas, financieras, crediticias y el cobro oportuno de las deudas.
6. Dirigir, coordinar y analizar los balances y demás estados financieros.
7. Vigilar y controlar las finanzas del Fondo de Vivienda, para que estas cumplan sus compromisos oportunamente dentro del marco del presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la Junta Directiva.
8. Dirigir y coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Fondo de Vivienda, así como su ejecución una vez aprobado por la Junta Directiva.
9. Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los procesos y normas en las licitaciones y concursos de merito, así como la ejecución de la parte económica de acuerdo con la ejecución de los contratos respectivos.
10. Dirigir y responder por el diligenciamiento de la documentación financiera requerida para la contratación de créditos en el sector financiero, programas y proyectos de cofinanciación del orden nacional, departamental y distrital.

11. Dirigir y coordinar los programas de recreación, bienestar social y seguridad social de los empleados del Fondo de Vivienda.
12. Presentar los informes que sean requeridos por la gerencia.
13. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
14. Las demás funciones que se le sean asignadas por el superior inmediato acorde con la naturaleza del cargo.

➤ **La Oficina Asesora Jurídica tiene como funciones:**

1. Estudiar y conceptuar sobre los títulos de tradición de todos aquellos inmuebles que forman o pueden formar parte del banco de tierras de acuerdo con las normas vigentes.
2. Verificar que se cumplan los planes de escrituración de los programas de legalización y vivienda nueva.
3. Asesorar, aconsejar y conceptuar sobre los aspectos jurídicos y legales de los proyectos, planes y programas en que tenga interés el Fondo de Vivienda a la Junta Directiva, al Gerente y demás funcionarios del nivel directivo.
4. Asesorar, conceptuar sobre los aspectos jurídicos y legales de los proyectos de licitación, concursos de mérito y contratos que se deban desarrollar de acuerdo con el objeto del Fondo de Vivienda.
5. Revisar y conceptuar sobre todos los actos administrativos que emita la gerencia del Fondo de Vivienda.
6. Representar jurídicamente ante las autoridades judiciales, administrativas y de policía al Fondo de Vivienda.
7. Asesorar, revisar y conceptuar sobre los aspectos jurídicos y legales de los actos administrativos referentes al funcionamiento de la administración del recurso humano, desarrollo personal, bienestar social, prestaciones sociales, seguridad social y otros.
8. Asesorar, revisar, conceptuar y responder las peticiones que se hagan en ejercicio del derecho de petición y tutelas.
9. Emitir conceptos sobre la aplicación del régimen disciplinario.

➤ **La Oficina de Control Interno tiene como funciones:**

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
3. Verificar que los controles definidos para procesos y actividades de la organización, se cumplan por todos los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
5. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones a fin de que se obtengan los resultados esperados.
6. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
7. Fomentar en toda la organización la formulación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
8. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal diseñe la entidad.
9. Mantener permanentemente informado a los directivos acerca del estado de control dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
10. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

➤ **La Oficina Asesora de Planeación:**

1. Asesorar, aconsejar y conceptuar sobre los aspectos económicos, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos de los proyectos, planes y programas en que tenga interés el Fondo de Vivienda, al Consejo Directivo, al Gerente y demás funcionarios del nivel Directivo.

2. Asesorar y conceptuar sobre la utilización de todos aquellos inmuebles que forman o puedan formar parte del Banco de Tierras y sobre los bienes muebles que puedan formar parte del Banco de Materiales de CORVIVIENDA con sujeción a las normas vigentes.

3. Asesorar y conceptuar sobre los aspectos económicos, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos de los proyectos de licitación, concurso de méritos y contratos que se deban desarrollar de acuerdo con el objeto del Fondo de Vivienda.

4. Desarrollar y conceptuar sobre los actos administrativos que emita la Gerencia relacionados con organización y métodos, procesos, procedimientos, actividades, labores y tareas. Son las funciones de la entidad, que no se van a modificar.

5. Representar ante la Secretaría de Planeación, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, Departamento de Planeación, Secretaría de Hacienda Distrital y demás organismos del estado, en todo lo referente a los planes de mediano plazo y al desarrollo de la programación anual.

6. Asesorar, revisar y conceptuar sobre los aspectos económicos, administrativos, financieros, técnicos y tecnológicos de los actos administrativos referentes a la organización administrativa, estructura orgánica, planta de personal, manuales de funciones y de procedimientos.

7. Verificar que se cumplan los planes de desarrollo institucional con base en los criterios de Gerencia, Planeación estratégica y calidad total.

8. Emitir conceptos sobre el POT y el Plan de Desarrollo en ejecución y los que se vayan a implementar.

9. Emitir conceptos sobre las finanzas públicas de la entidad.

10. Presentar los informes que le sean requeridos por la Gerencia.

11. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

12. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato acordes con la naturaleza del cargo.

En el proyecto de Fortalecimiento Institucional se consignan los siguientes análisis sobre el funcionamiento de la organización, así:

- Funciones Propuestas para la Oficina Asesora Jurídica:

*/Brindar apoyo Jurídico y técnico a las comunidades en el proceso de Legalización de predios, mediante acompañamiento, de acuerdo con lo contemplado en el objeto social del Fondo de Vivienda y la ley 3ª de 1991, ley 9 de 1989 y otras que las reglamenten.

*/Realizar la gestión de cobro pre jurídico y jurídico en defensa de los recursos económicos de la Entidad.

- Funciones Propuestas para la Oficina Asesora de Planeación:

*/Coordinación de la labor de Sistemas, implementación de software que facilite la gestión en el fondo de Vivienda, página Web, y la sistematización de datos.

- Funcionamiento de otras áreas o Grupos de Trabajo.

El Grupo de Trabajo del área de Trabajo social está adscrita funcionalmente a la Dirección Técnica y cumple las funciones señaladas para proyectos de obras públicas como son la construcción de viviendas de la gestión social de los proyectos. Debe coordinar su acción con las Oficinas de planeación y Jurídica.

La Oficina Asesora Jurídica dentro de los procesos de legalización debe contratar personal para adelantar los estudios socioeconómicos que exige la ley, y además para tener contacto con las comunidades que se encuentran en los procesos de legalización

de predios. También se requiere que dar respuesta a solicitudes de comunidades mediante derechos de petición y acciones constitucionales. La coordinación que hoy encuentra dificultades por cuanto el trámite se surte a través del Jefe de la dependencia que es el Director Técnico, debe flexibilizarse para la agilización de los procesos. Hay que dar mayor autonomía en la gestión del coordinador sin perder la relación jerárquica funcional.

Las funciones de dicho grupo se encuentran principalmente centradas en apoyo a programas de construcción de vivienda y a los trámites para que accedan a subsidios otorgados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Se hace necesario fortalecer el Grupo de Trabajo Social para facilitar las acciones con otras dependencias tal como se muestra en el mapa de procesos de la entidad construido en desarrollo del MECI y el SGC. La Propuesta busca que se establezca claramente el nivel de coordinación y se homologue con el resto que opera en la entidad de manera informal.

Se hace necesario contar con el cargo de Contador, toda vez que la Oficina de Control Interno al efectuar sus funciones de auditor interno, no encuentra soportes contables de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 119-06 de la Contaduría General de la Nación, por lo que se ha debido recurrir a personal externo mediante asesorías por orden de prestación de servicios, generando gastos excesivos a la Entidad.

A pesar de estar en vigencia la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, que ordena en el artículo 10 la creación de archivos para las entidades del orden distrital, y autónomas, entre otras; en la actualidad el manejo de la información y de los archivos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA" se encuentra organizado por personal vinculado mediante orden de prestación de servicio, lo que ha traído contratiempos cuando éstos se ausentan de la Entidad, o no cumplen con las mismas exigencias que pueden hacerseles a personal de planta.

Se hace necesario fortalecer el equipo de legalización, ya que antecedentes históricos muestran que esta función fue encomendada en años anteriores a personal contratado por el Fondo de Vivienda, y que en su mayoría no cumplieron con el objeto contractual,

motivo que obligó a la Entidad a liquidar dichos contratos y hacer la gestión de cobro de los mismos, por lo que se hace necesario proteger a la Entidad contra este tipo de situaciones ampliando el personal de apoyo para esta función legal que comprende legalización y titulación, a fin de garantizar un seguimiento y control efectivo de cada uno de los procesos.

El manejo de la información primordial de la Entidad está en manos de contratistas, y se ha detectado la necesidad apremiante de fortalecer la parte técnica, dado que la interventoría de obras, el monitoreo y supervisiones, se está realizando con personal contratado. Se considera que este tipo de controles debe ejercerse con personal de planta.

La entidad debe fortalecer el manejo de Sistemas, por lo que requiere vincular personal de planta para el manejo de software, control y diseño de obras, actividades que no pueden ser desempeñadas por contratistas por la inseguridad de las memorias de la Institución, organizándolos como un Grupo de Trabajo adscrito al Despacho del Gerente General.

8. ESTUDIO DE CARGAS LABORALES

La entidad adelantó un estudio interno sobre cargas laborales, que a continuación se presenta, realizado a partir de la organización interna de la entidad, de la evaluación en la prestación de los servicios y de conformidad con el análisis efectuado previamente a los procesos misionales, de apoyo y transversales, se procedió a determinar las necesidades de talento humano, para el cumplimiento de las metas y resultados institucionales.

Ahora bien, una vez establecidos los objetivos estratégicos de la entidad, como insumo fundamental se definieron por cada una de las áreas de trabajo, todos aquellos proyectos o procesos que son necesarios ejecutar para cumplir con los planes y programas, en consonancia con la misión y objetivos institucionales de la entidad.

Como complemento a este estudio previo que se presenta a continuación, se entregaron encuestas y formatos de levantamiento de cargas para corroborar la información y además se realiza el análisis de la planta actual, frente a los procesos, estructura y funciones y también, se analiza la carga que tiene la entidad a través de la vinculación de personal de apoyo a la gestión mediante ordenes de prestación de servicios.

52

➤ **Análisis de la información**

Para evaluar la consistencia de la información que cada una de las dependencias suministró en relación con los procesos, fue pertinente disponer de estándares de los niveles de rendimiento, estándares de referencia, indicadores de gestión u otras formas de medición, de entidades con similares características a la entidad objeto del análisis.

Adicionalmente, los analistas a través de diferentes herramientas metodológicas pueden obtener mayor información acerca de cada dependencia, para tomar decisiones en relación con el número de servidores públicos que se requieren para realizar una tarea, su perfil y su nivel de rendimiento.

➤ **Análisis competencial**

Posterior a este análisis de cargas de trabajo, se realizó un análisis centrado en la identificación de las competencias que poseen los servidores públicos, tanto en el

momento actual como en las competencias que van a necesitar dichas personas para el desempeño eficaz de sus puestos de trabajo a medio y largo plazo.

Las competencias consisten en determinadas características individuales que se pueden medir o contrastar de modo fiable, y que se pueda demostrar que se diferencia del resto de una manera significativa en el desempeño eficaz del empleado.

En general, el análisis competencial se refiere a la evaluación de habilidades, actitudes y conocimientos que poseen los empleados de la entidad.

El análisis competencial posee tres componentes:

- **Análisis Descriptivo:** Identificación de las personas, reflejando como cada individuo lleva a cabo su tarea en función de los requisitos de su puesto y las competencias que posee.
- **Análisis Predictivo:** Habilidades, conocimientos o actitudes que deberá desarrollar un empleado para desarrollar adecuadamente sus funciones.
- **Análisis Prescriptivo:** Habilidades, conocimientos o actitudes que debe poseer necesariamente cada empleado para cumplir con los requisitos de cada puesto de trabajo.

➤ **Análisis de Hojas de Vida**

El análisis de hojas de vida se hizo con el objeto de ofrecer a las entidades una valoración de los antecedentes laborales de los empleados adscritos a la planta actual, con miras a que se disponga de un instrumento técnico para las decisiones en la conformación de la planta de personal, acordes a la nueva estructura.

➤ **Definiciones iniciales**

Para efecto del objetivo propuesto se tuvieron en cuenta todos los antecedentes de formación académica y de experiencia laboral, como factores de alto valor predictivo del éxito en el desempeño laboral.

El análisis de la formación académica se realizó teniendo en cuenta las dos categorías establecidas en la Ley 715 de 1994:

Educación formal: Es aquella que se imparte en establecimientos educativos públicos o privados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas y conducentes a grados y títulos correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior de pregrado o de postgrado.

Educación no formal: Es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o labores sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

En este análisis, igualmente, se considera que la formación académica es específica, cuando sus contenidos están directamente vinculados con las funciones del cargo respecto del cual se efectúa la evaluación del empleado. Relacionada cuando sus contenidos tienen afinidad o similitud con las funciones del cargo.

Experiencia laboral: Se entiende por esta los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Si bien dentro de este factor, y con el objeto de elevar el nivel predictivo del instrumento de evaluación, sería conveniente clasificarla como específica o relacionada con respecto a las funciones del empleo, en este caso se prescindió de esta clasificación en razón a que de la información que servirá de base para este análisis no puede concluirse con claridad cuando se trata de una u otra experiencia.

➤ **Procedimiento**

El análisis se efectuó, en dos pasos: uno de evaluación con base en la información del formato de hoja de vida y los correspondientes anexos. En los casos en los que no se aporten los certificados de estudios formales relacionados en el formato de hoja de vida, y estos coincidan con los requisitos mínimos del empleo de que se trate, se efectuó la evaluación dejando la anotación respectiva.

➤ **Criterios para determinar las Necesidades de Recursos de Personal**

A partir de la organización interna, de la evaluación en la prestación de los servicios y de conformidad con el análisis efectuado previamente a los procesos misionales, de apoyo y transversales, se procede a determinar las necesidades para el cumplimiento de las metas y resultados institucionales.

- Se adoptó como principio para racionalizar las Plantas de Personal, hacer compatible la organización interna al principio de austeridad en el cual está empeñado el Gobierno. Para tal fin, debieron adoptarse como criterios la eliminación, en lo posible, de las vacantes existentes y de los contratos de personal que se puedan convertir en nómina paralela.
- Es de esperarse que la planta de personal propuesta sea el resultado de este ejercicio, con excepciones que deben ser claramente justificadas.

➤ **Para la obtención de los resultados se recomienda examinar:**

- El análisis de las funciones de las dependencias será factor determinante para establecer las denominaciones de los empleos y los perfiles requeridos para su desempeño.
- Las denominaciones de los empleos deberán estar acordes con el sistema de nomenclatura (nombres), clasificación (niveles o categorías) y remuneración (asignación básica), de conformidad con las normas vigentes aplicables al organismo.
- Para la jefatura de cada unidad directiva, asesora o ejecutiva prevista en la organización interna, corresponderá la denominación de empleo, concordante con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, con el nivel y la respectiva dependencia.
- Con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones generales de la entidad, al distribuir los empleos que conforman la planta de personal, se deberá asignar el mayor porcentaje a las áreas misionales, cuidando, además, que cuenten con las calidades y perfiles requeridos para tal fin.
- Los empleos del nivel asesor serán creados para aconsejar a los empleados del nivel directivo.

- Seleccionar denominaciones genéricas de empleos para flexibilizar y dinamizar la administración del recurso humano de acuerdo con las necesidades de la organización.
- Las dependencias con actividades que puedan ser contratadas, contarán con los cargos estrictamente necesarios para el control, supervisión y vigilancia de las mismas ej.: labores de celaduría y vigilancia, aseo, proyectos o estudios especiales que no pueden ser desarrollados con personal de planta dada la dedicación y tiempo predeterminado de ejecución, el estudio y diseño de sistemas integrales de información, entre otras.
- El grado salarial se asignará de acuerdo con la complejidad de las funciones y el nivel de responsabilidad de los empleos, teniendo en cuenta el mercado de trabajo, la competitividad salarial del medio externo, las establecidas para los cargos similares en otras entidades del sector del cual forma parte la entidad y las remuneraciones de los empleos en aquellas entidades con naturaleza jurídica similar. Estos grados salariales se sujetarán en todo caso a las disposiciones y políticas salariales del Gobierno Nacional y los establecidos específicamente por las Asambleas o Concejos Municipales.
- Se hará diferenciación entre la planta de personal de empleos públicos y la de trabajadores oficiales, (cuando sea del caso) por lo tanto, en la norma que establezca la planta, se indicará únicamente el número total requerido de estos últimos.
- El número de cargos dependerá de los planes y programas de la entidad, del volumen y distribución racional del trabajo, de la cobertura del servicio y de la tecnología utilizada.
- Por lo tanto, una proyección adecuada evitará el desgaste permanente de la administración y del gobierno en la presentación y estudio de reformas parciales que desdican de la continuidad y seriedad en el desarrollo de los mismos.
- Salvo disposición legal expresa, las normas que fijen o modifiquen la planta de personal no podrán tener efectos fiscales retroactivos.
- Cada entidad será responsable de establecer el manual específico de funciones y requisitos de la planta propuesta, donde se identifiquen los perfiles requeridos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Esto implica identificar y proyectar en forma preliminar, las funciones básicas de los empleos, las posibles denominaciones y la jerarquía, de acuerdo con las funciones de

las dependencias, los procesos y productos finales de la organización, lo cual servirá de base para determinar las habilidades, los conocimientos, la educación formal y demás características requeridas para su desempeño.

- Las cargas de trabajo tomando como referencia el máximo y mínimo de desempeño de los funcionarios, con el fin de establecer la cantidad de los empleos estrictamente requeridos con su correspondiente valoración.
- Los perfiles de los cargos necesarios tendiente a la profesionalización de la entidad, frente a los que hoy se tienen.
- Distribución de los empleos en las diferentes dependencias que conforman la organización interna.
- Justificación de la conformación de los grupos internos de trabajo y su ubicación dentro de las diferentes dependencias de la organización interna.
- Composición de cargos por niveles y su participación respecto al total de empleos.
- Los contratos de personal celebrados haciendo énfasis en el objeto, duración, costo y ubicación, para los cuales fueron suscritos -plantas paralelas-.
- Vacantes existentes.
- Personal próximo a pensionarse.
- Balance entre la cantidad de empleos del área administrativa y los del área misional.

Según la metodología planteada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas para reformar la planta de personal se analizaron cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo en CORVIVIENDA según el Modelo Estándar de Control de Interno (MECI), además se revisaron los contratos OPS, la planta de personal y estructura de la entidad para determinar el total de personas requeridas.

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

➤ **RESULTADOS ESTUDIO CARGAS LABORALES**

PROCESO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROMEDIO MES	H/H MES PROMEDIO	No DE PERSONAS REQUERIDAS
PLANEACION ESTRATEGICA	SERVICIOS PROFESIONALES	SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS	1	120	0.75
GESTION JURIDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	LEGALIZACIÓN	1	120	0.75
	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN	2	240	1.5
ADMINISTRACION DE SISTEMASY TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	ADMINISTRACION DE RED DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	1	240	1.5
	SERVICIOS TECNICOS	ADMINISTRACION DE RED DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	2	120	0.75
HABILITACION Y URBANIZACION	SERVICIOS PROFESIONALES	EJECUCION DISEÑO URBANISTICO	3	480	3
	SERVICIOS TECNICOS	TOPOGRAFO	1	240	1.5
GESTION SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	ACOMPañAMIENTO SOCIAL Y APOYO EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA	1	480	3
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SERVICIOS TECNICOS	ADMINISTRACIÓN	2	120	0.75
	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES TALENTO HUMANO	1	480	3
	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO	1	240	1.5
	SERVICIOS PROFESIONALES		1	120	0,75
EVALUACION CONTROL INTERNO	SERVICIOS PROFESIONALES	AUDITORIAS	1	120	0,75
TOTAL CARGOS REQUERIDOS					18

Fuente: CORVIVIENDA

9. PLANTA DE PERSONAL

La Planta de Personal vigente se encuentra aprobada legalmente mediante la Resolución No 025 de 2007.

De acuerdo a los estudios realizados por la entidad y consignados en el proyecto de Fortalecimiento Institucional se encuentra lo siguiente:

1. Se requiere flexibilizar el funcionamiento del Grupo de Trabajo Social en cuanto a la autonomía para participar en las reuniones y comités internos, sin que se desvincule de la relación funcional con el Director Técnico.
2. Se requiere homologar en remuneración a los coordinadores de Grupos de Trabajo y establecerlos formalmente en la entidad y definir los coordinadores y sus funciones.
3. Se debe trabajar por procesos y procedimientos para flexibilizar la planta y que las líneas de dirección actúen bajo principios de organizaciones modernas por equipos de trabajo o proyectos, donde se trabaja por liderazgo y delegaciones y autonomías.
4. El número de Órdenes de Prestación de Servicios excede al personal de planta de acuerdo con el análisis realizado, lo que evidencia que la planta de cargos es insuficiente para la atención de las competencias de la entidad.
5. Las interventorías de las obras son contratadas, y la supervisión que debe hacer la Dirección Técnica, dada la escasez de personal de planta es asignado con frecuencias a contratistas por órdenes de prestación de servicios. Se requiere al menos personal de planta que coordine y ejerza la función de coordinación de los equipos que se contraten, si es el caso.

- a) Es necesario homologar y reclasificar a los Profesional Universitario Código 219 Grado 45, por las tareas que desempeñan de coordinación , por el perfil que representan y por el salario que devengan, bajo la denominación de Profesional Especializado Código 222 grado 45, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Nacional 785 de 2005.

- b) El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana “Corvivienda” es una entidad pública del orden descentralizado por servicios que se rige por el derecho administrativo público. El personal que conforma la planta de personal es de carrera administrativa o de libre nombramiento.

- c) En la Dirección Técnica para cumplir con sus funciones además del Director Técnico que ocupa un cargo *de libre nombramiento y remoción*, cuenta con el apoyo de dos (2) arquitectos, tres (3) trabajadoras sociales, un (1) técnico y un (1) secretario. No hay ingenieros de planta, operan por órdenes de prestación de servicio, y el grupo de trabajo social funciona bajo las directrices del Director Técnico, que requiere de mayor flexibilidad en la autonomía para su participación en los procesos de la entidad.

- d) La Oficina Asesora Jurídica para cumplir con sus funciones cuenta con el siguiente personal de planta: Dos (2) abogados especializados que se les ha asignado la tarea de atender acciones constitucionales contra la Entidad, la contratación administrativa, y otro tipo de Convenio o relaciones interinstitucionales o con terceros; Un (1) abogado que maneja el proceso de legalización y titulación de predios con personal contratado por Órdenes de Prestación de Servicio; Un abogado que vigila los proceso contra la entidad y apoya las respuestas a los derechos de petición y una secretaria. No existe un profesional especializado en contratación estatal que le brinde al Fondo herramientas que sirvan para construir bases o parámetros por medio de los cuales regir las relaciones contractuales que establezca la entidad con personas naturales o jurídicas.

- e) En la Oficina de Control Interno se requiere un profesional universitario de manera permanente para que atienda los procesos de evaluación, control y seguimiento al MECI, labores que realiza personal de OPS con el cual se corre riesgo de no mantener la memoria institucional en asuntos relacionados con el avance del Sistema de Control Interno y/o en el seguimiento a los informes presentados a los entes de control tales como Planes de Mejoramiento.
- f) En la Dirección administrativa se requieren profesionales para atender el proceso de talento humano y de contabilidad general y técnicos para que apoyen procesos de gestión documental y atención al ciudadano.
- g) La Oficina Asesora de Planeación solo cuenta para la atención de sus funciones con dos profesionales, dentro de los cuales uno de ellos es el Jefe de la dependencia, notándose cargas laborales que se establecen dentro del estudio realizado como labores que se encuentran fuera de las asignadas dentro del Manual de Funciones y competencias Laborales de la Entidad.
- h) La entidad está interesada en instalar un software CORE, que permitirá la comunicación vía intranet para todos los servidores en forma oficial, por lo que para se muestra la necesidad de conformar un Grupo de Trabajo, adscrito a la Gerencia General para que trabaje en la implementación de la informática y tecnología de punta, lo que fortalece la institución debido a que es un elemento esencial de la modernización.
- i) Cabe destacar que este análisis fue confrontado con la relación de Ordenes de Prestación de Servicio de años anteriores al 2011 (2010 y 2009), y como se muestra en el cuadro siguiente la contratación en los últimos 3 años ha sido constante en los procesos donde se requiere el aumento de la planta de cargos.

En la siguiente tabla se muestra la necesidad recurrente de personal para atender los mismos procesos, lo que evidencia la necesidad de contar con personal de manera permanente, sin correr los riesgos conocidos de la vinculación de personal por OPS, cuando se trata de los procesos operativos permanentes de la entidad.

PROCESOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR PERSONAL DE OPS

PROCESO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	2009	2010	2011
PLANEACION ESTRATEGICA	SERVICIOS PROFESIONALES	SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS	Si	Si	Si
GESTION JURIDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	LEGALIZACIÓN	Si	Si	Si
	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN	No	Si	Si
ADMINISTRACION DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	SERVICIOS PROFESIONALES	ADMINISTRACION DE RED DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO		Si	Si
	SERVICIOS TECNICOS	ADMINISTRACION DE RED DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO	Si	Si	Si
HABILITACION Y URBANIZACION	SERVICIOS PROFESIONALES	EJECUCION DISEÑO URBANISTICO	Si	Si	Si
GESTION SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y APOYO EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA*	No	No	No
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SERVICIOS TECNICOS	ADMINISTRACIÓN	Si	Si	Si
	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES TALENTO HUMANO*	No	No	No
	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO	Si	Si	Si
	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Si	Si	Si
EVALUACION CONTROL INTERNO	SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Si	Si	Si

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

De acuerdo con la información y normas de la entidad la planta de personal actual de CORVIVIENDA es de un total de 26 cargos, distribuidos por niveles así: 4 cargos directivos, 2 cargos de asesores, 12 cargos del nivel profesional, 2 nivel técnico y 6 asistenciales.

TABLA No 1
Planta Global Actual 2011

No cargos	Denominación	Código	Grado	Asignación básica mensual 2011	Gastos de representación
1	Gerente	039	61	6.140.757	1.543.140
2	Director Administrativo/Técnico	009	53	3.369.650	1.580.982
1	Jefe Oficina	006	55	4.950.633	
2	Jefe Oficina Asesora	115	55	4.950.633	
1	Tesorero General	201	45	3.409.349	
7	Profesional Universitario	219	41	2.410.200	
3	Profesional Universitario	219	45	3.409.349	
1	Profesional Universitario	219	33	1.860.949	
2	Técnico Operativo	314	21	1.367.255	
1	Secretaria Ejecutiva	425	19	1.438.185	
4	Secretaria	440	13	1.106.987	
1	Operario	487	01	720.728	
26					

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

En el análisis de planta de personal actual se encuentra que el código 039, es para un cargo de Gerente en la planta del nivel central de las entidades territoriales. El código para el carácter de una entidad como CORVIVIENDA que es descentralizada territorialmente corresponde al código 050 que se denomina Director o Gerente General de entidad descentralizada.

Al adoptar la denominación de Gerente General, a los Directores corresponde la denominación del código 084, es decir Subdirector o Subgerente de entidad descentralizada.

Se propone pasar a nivel Directivo los cargos de Jefes Oficina Asesoras a Jefe de Oficina, con el código 006 del nivel directivo, con el fin de homologar la asignación

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

básica mensual del nivel directivo, ya que actualmente la asignación básica del nivel directivo es inferior a la del nivel asesor e inclusive del nivel profesional.

Para ordenar la escala se propone crear el grado 55 en el nivel directivo y eliminar el grado 53 y los gastos de representación de los Directores.

Con lo anterior, se nivela la escala al homologar la asignación básica en el nivel directivo y pasar los s cargos al nivel directivo.

Igual propuesta se presenta para nivelar el técnico con el asistencial en la escala propuesta se muestran los ajustes.

Al establecer las escalas salariales se busca que se diseñen de conformidad con el nivel jerárquico de los empleos, que está ligado con el grado de responsabilidad de los mismos en la organización.

No es lo mismo la función de asesorar que la de dirigir.

Con los anteriores planteamientos de ajuste se requiere que se realicen las correcciones correspondientes en el manual de funciones.

TABLA No 2
PLANTA ACTUAL DISTRIBUIDA POR DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	Nº
GERENCIA	Gerente	039	61	1
	Secretaria Ejecutiva	425	19	1
	Operario	487	01	1
TOTAL				3
DIRECCION ADMINISTRATIVA	Director Administrativo	009	53	1
	Tesorero General	201	45	1
	Secretaria	440	13	2
	Profesional Especializado	222	45	1
TOTAL				5
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Jefe de Oficina Asesora	115	55	1
	Profesional Universitario	219	41	1
	Técnico Operativo	314	21	1
TOTAL				3
OFICINA ASESORA JURIDICA	Jefe de Oficina Asesora	115	55	1

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

	Profesional Universitario	219	33	1
	Profesional Universitario	219	41	1
	Profesional Especializado	222	45	2
	Secretaria	440	13	1
TOTAL				6
OFICINA CONTROL INTERNO	Jefe de Oficina	006	55	1
TOTAL				1
DIRECCIÓN TECNICA	Director Técnico	009	53	1
	Profesional Universitario	219	41	5
	Técnico Operativo	314	21	1
	Secretaria	440	13	1
TOTAL				8
TOTAL				26

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

65

**TABLA No 3
RELACIÓN DE CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO/2011**

CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CARGOS	CALIDAD ADMINISTRATIVA
039	61	Gerencia	Gerente	Libre Nombramiento
009	53	Dirección Administrativa	Director Administrativo	Libre Nombramiento
201	45	Dirección Administrativa	Tesorero General	Libre Nombramiento
009	53	Dirección Técnica	Director Técnico	Libre Nombramiento
115	55	Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Libre Nombramiento
115	55	Oficina Asesora Control Interno	Jefe de Oficina Control Interno	Libre Nombramiento
115	55	Oficina Asesora de Planeación	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Libre Nombramiento

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

TABLA No 4
RELACIÓN DE CARGOS EN PROVISIONALIDAD/2011

CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CARGOS	CALIDAD ADMINISTRATIVA
487	01	Gerencia	Operario	Provisionalidad Temporal
440	13	Dirección Administrativa	Secretaria	Provisionalidad Temporal
219	41	Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Provisionalidad
222	45	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario	Provisionalidad
222	45	Oficina Asesora Jurídica	Profesional Universitario	Provisionalidad
219	41	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Universitario	Provisionalidad

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

TABLA No 5
RELACIÓN DE CARGOS DE CARRERA/2011

CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	CARGOS	CALIDAD ADMINISTRATIVA
425	19	Gerencia	Secretaria Ejecutiva	Carrera y Encargo
440	13	Dirección Administrativa	Secretaria	Carrera
222	45	Dirección Administrativa	Profesional Universitario	Carrera
440	13	Dirección Técnica	Secretaria	Carrera
219	41	Dirección Técnica	Profesional Universitario	Carrera
219	41	Dirección Técnica	Profesional Universitario	Carrera
219	41	Dirección Técnica	Profesional Universitario	Carrera
219	41	Dirección Técnica	Profesional Universitario	Carrera
219	41	Dirección Técnica	Profesional Universitario	Carrera
314	21	Dirección Técnica	Técnico Operativo	Carrera
440	13	Oficina Asesora Jurídica	Secretaria	Carrera
314	21	Oficina Asesora de Planeación	Técnico Operativo	Carrera y Encargo

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

➤ **RELACION DE CONTRATOS 2011**

A continuación se presenta la relación de contratos para apoyo a la gestión de la entidad, que ascienden a un total de 94 contratos suscritos de enero a junio de 2011, de los cuales el 87% corresponde a contratos de prestación de servicios mientras que el resto son contratos de suministro y arriendo

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA GERENCIA**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestar sus servicios profesionales como abogado para que asesore a la gerente de la entidad en las áreas del Derecho administrativo y penal.	Abogado	Gestión Jurídica
2	Prestar sus servicios profesionales como abogado para que asesore a la gerente de la entidad en las áreas del Derecho administrativo, laboral y disciplinario, así como hacer seguimiento de rigor a los procesos asignados cursantes ante la jurisdicción respectiva.	Abogado	Gestión Jurídica
3	Prestar sus servicios profesionales como economista para que asesore la Gerente en los temas relacionados con la gestión productiva a los beneficiarios de los distintos proyectos adelantados por la entidad.	Economista	Evaluación a la Gestión
4	Prestar sus servicios profesionales como economista para que asesore a la Gerente en los temas relacionados con la evaluación de la gestión y presentación de los informes de todas las unidades administrativas de la entidad para consolidar el proceso de fortalecimiento institucional.	Economista	Evaluación a la Gestión

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestación de servicios de intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta en subasta pública de un bien inmueble perteneciente a la entidad, para lo cual deberá efectuar acompañamiento al proceso de venta hasta la entrega física del inmueble, incluyendo la posibilidad de desempeñarse en calidad de mandatario para estos efectos, teniendo en cuentas las especificaciones, características y condiciones señaladas en los estudios predios del presente contrato.		
2	Prestar sus servicios como técnico en sistema, para que sirva de apoyo a la oficina asesora de planeación, en la elaboración de todas las minutas y modelos, fichas técnicas, estudios previos de mercado factibilidad de planes programas y proyectos de la entidad; consulta y registro de contratos al portal del SICE; control de Inventario y plan de compras y demás funciones asignadas por el jefe de la oficina asesora de planeación.	Técnico Sistemas	Administración de sistemas y tecnologías
3	Prestación de servicios profesionales como Economista para que asesore a la oficina de planeación de la entidad.	Economista	Planeación Estratégica
4	Prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial en el desarrollo de los proyectos productivos comunitarios.	Ingeniero Industrial	Supervisión Técnica y operativa
5	Prestar sus servicios profesionales con el fin de realizar el peritaje y avalúo comercial de un lote propiedad de Corvivienda denominado La María.		
6	Prestar sus servicios profesionales para el diseño e implementación de la evaluación del sistema de control interno, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.		Evaluación del Sistema de Control Interno

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA OFICINA CONTROL INTERNO**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestar sus servicios profesionales como economista para asesorar en el área administrativa y/o economía y contable a la oficina de control interno.	Economista	Evaluación del Sistema de Control Interno

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Organización de todo el archivo y la correspondencia interna de la Oficina Asesora jurídica y así el respectivo seguimiento a la misma	Técnico Administrativo	Administración del Talento Humano
2	Prestar sus servicios técnicos para apoyar la gestión de escrituración y titulación de predios, atención al usuario, tramites notarial y de registro de las escrituras del programa de legalización		Gestión Jurídica
3	Prestar sus servicios como mensajero motorizado para hacer entrega de las comunicaciones, citaciones, invitaciones enviadas por la oficina asesora jurídica de la entidad	Bachiller	Gestión Jurídica
4	Prestar sus servicios profesionales para tramitar las respuestas de derecho de petición y acciones de tutelas interpuestas ante la entidad	Abogado	Gestión Jurídica
5	Prestar sus servicios profesionales como Abogado especializado en derecho administrativo para Asesorar a la Entidad en Materia Legal Procesos de contratación estatal.	Abogado especializado en Derecho Administrativo	Gestión Jurídica
6	prestar sus servicios profesionales como Ingeniero civil para realizar visitas a las comunidades para la verificación de linderos y medidas para los procesos de escrituración, así como verificación de levantamientos topográficos elaborados por la entidad y demás funciones asignadas por el Jefe de la Oficina asesora jurídica	Ingeniero Civil	Gestión Jurídica
7	Prestación de servicios como abogado para la presentación de demandas para la recuperación de la cartera morosa de la entidad, así como la asesoría en todos los procesos civiles administrativos, cursantes en la jurisdicción respectiva	Abogado	Gestión Jurídico
8	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para que apoye en el programa de legalización y titulación de predios, especialmente en la elaboración de estudios de títulos necesarios para determinar la modalidad de legalización de predios	Abogado	Gestión Jurídico

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

9	Prestar sus servicios profesionales como abogado para que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Hacienda en lo referente a las daciones de pagos solicitadas ante el distrito, para la legalización de predios	Abogado	Gestión Jurídica
10	Prestar sus servicios profesionales como Abogado para la atención y elaboración de escrituras individuales de los beneficiarios del programa de legalización de predios de propiedad del Distrito	Abogado	Gestión Jurídico
11	Prestar sus servicios como promotora social para la atención a las comunidades beneficiarias del programa de legalización de predios y escrituración de la entidad, en coordinación con la alcaldía local N° 2 de la virgen turística menores de las tres localidades del Distrito	Promotora Social	Gestión Jurídica
12	Prestar sus servicios como promotora social para la atención a las comunidades beneficiarias del programa de legalización de predios y escrituración de la entidad, en coordinación con la alcaldía local N° 2 de la virgen turística menores de las tres localidades del Distrito	Promotora Social	Gestión Jurídica
13	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la digitalización de los estudios socioeconómicos dentro de los procesos de legalización que adelanta la entidad	Técnico Operativo	Gestión Jurídica
14	Prestar sus servicios profesionales como trabajador social para la elaboración de los estudios socioeconómico dentro del proceso de legalización de predios	Trabajadora Social	Gestión Jurídica
15	Prestar sus servicios profesionales como abogado para que asesore dentro del programa de cesión gratuita y legalización de predios	Abogada	Gestión Jurídica
16	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como promotora social en la realización de los estudios socioeconómicos dentro de los procesos de legalización que se adelantan en la entidad	Promotora Social	Gestión Jurídica
17	Prestar sus servicios como topógrafo para el levantamiento topográfico de 600 predios en el barrio Nelson Mandela sector Campo Bello	Topógrafo	Gestión Jurídica
18	prestar sus servicios profesionales como Ingeniero civil para realizar visitas a las comunidades para la identificación de los predios dentro del desarrollo del plan de emergencia social Pedro Romero	Ingeniera Civil	Gestión Jurídica
19	Prestar sus servicios profesionales como abogado para que preste asesoría jurídico social, estudios de títulos y elaboración de escrituras dentro del programa Emergencia Social Pedro Romero (PES)	Abogada	Gestión Jurídica
20	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en desarrollo del programa de emergencia social Pedro Romero, en la realización de estudios socioeconómicos	Técnico Operativo	Gestión Jurídica
21	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en desarrollo del programa de emergencia social Pedro Romero, en la realización de estudios socioeconómicos	Técnico Operativo	Gestión Jurídico

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como auxiliar contable y digitador de toda la documentación que genere la oficina de contabilidad y presupuesto.	Técnico Administrativo	Gestión Financiera
2	Prestar sus servicios profesionales para el manejo de las compras e inventarios de útiles de oficina, aseo y cafetería, recuperación de la cartera morosa de la entidad.	Administrador de Empresas	Gestión Financiera
3	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en los trabajos en materia de análisis de sistemas y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.	Técnico en sistemas	Administración de sistemas y tecnologías
4	Prestar sus servicios profesionales en economía para que asesore en el área de tesorería y contabilidad en las conciliaciones Bancarias, Realizar registro y comprobantes de ingresos, diseño de los procesos de tesorería en forma grafica y detallada.	Economista	Gestión Financiera
5	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el área de mensajería.	Bachiller	
6	Prestar sus servicios técnicos como apoyo a la portería de la entidad, controlando el ingreso y salida de todos los usuarios que llegan a solicitar servicio en la institución, manejar la fotocopidora para sacar las fotocopias solicitadas por los funcionarios de la entidad.	Bachiller	
7	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la asistencia como auxiliar de servicios generales con el fin de brindar Mejor servicio a los empleados de la entidad y de igual forma a manejar la cafetería de la misma.	Bachiller	
8	Prestar sus servicios profesionales como comunicador social para el manejo de las comunicaciones internas y externas, así mismo servir de enlace con la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Cartagena.	Comunicador Social	
9	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la asistencia como auxiliar de servicios generales con el fin de brindar Mejor servicio a los empleados de la entidad y de igual forma a manejar la cafetería de la misma.	Bachiller	
10	Prestar sus servicios profesionales como contador para la revisión de cuentas y revisión de los estados financieros.	Contador Publico	Gestión Financiera
11	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en recursos humanos de la Dirección administrativa en todo lo relacionado con el desarrollo integral de	Técnico Operativo	Administración del talento humano

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

	los funcionarios.		
12	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la selección y clasificación de la documentación interna y externa en pos de la organización del archivo general de la entidad.	Técnico Operativo	Administración del talento humano
13	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado en las instalaciones de la entidad.	Técnico en mantenimiento de aires acondicionados	
14	Prestar sus servicios profesionales como abogada para asesorar en la elaboración de los estudios técnicos de soporte para la reorganización de la entidad dentro del proyecto de fortalecimiento institucional.		
15	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la digitación, organización, actualización y recaudación de la información que se genera en la entidad.	Técnico Operativo	Administración del talento humano
16	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero electrónico para que asesore en la integración de los diferentes sistemas de información, servidores de aplicaciones y web con los que cuenta la entidad.	Ingeniero electrónico	Administración de sistemas y tecnologías
17	Garantizar al aprendiz la formación profesional integral en la especialidad de Formación Profesional Integral como Tecnólogo en Administración Documental, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el SENA.	Técnico Operativo	Administración del talento humano
18	Garantizar al aprendiz la formación profesional integral en la especialidad de Formación Profesional Integral como Tecnólogo en Administración Documental, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el SENA.	Técnico Operativo	Administración del talento humano
19	Garantizar al aprendiz la formación profesional integral en la especialidad de Formación Profesional Integral como Tecnólogo en Administración Documental, la cual se impartirá en su etapa lectiva por el SENA.	Técnico Operativo	Administración del talento humano
20	Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero de sistemas en la asesoría en el manejo de Herramientas informáticas para la gestión de procesos jurídicos y de contratación estatal.	Ingeniero de Sistemas	Administración de sistemas y tecnologías

**RELACIÓN DE CONTRATOS 2011
APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

Nº	OBJETO	PERFIL	PROCESO
1	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución		Supervisión de obras
2	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución		Supervisión de obras
3	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
4	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en sistema de computo	Técnico en sistemas	Administración de sistemas y tecnologías
5	Prestar sus servicios como Trabajador Social para que apoye en todas las labores propias de la Dirección Técnica de la entidad en el área del trabajo social del proyecto Huellas Alberto Uribe, 1º de Agosto y Realidad de mis Sueños	Trabajadora Social	Gestión Social
6	Prestar sus servicios profesionales como trabajador social en los proyectos Flor del campo y Bicentenario	Trabajadora Social	Gestión Social
7	Prestar sus servicios como Inspector de Obras para que apoye y supervise en campo los proyectos de vivienda de interés social que desarrolla la entidad y los que sean asignados por la Directora técnica de la entidad, en la diferente modalidad.		Supervisión de obras
8	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Inspector de obras, para que apoye y supervise en campo los proyectos de vivienda de interés social que desarrolla la entidad, en las diferentes modalidades : Vivienda Nueva , construcción en sitio propio y mejoramientos estructurales		Supervisión de obras
9	Prestar sus servicios profesionales como arquitecto para que asesore y supervise los diseños arquitectónicos y Urbanísticos, ejerciendo la supervisión, técnica, económica, ambiental y administrativa de los proyectos de vivienda de interés social , en las diferentes modalidades: Vivienda Nueva, Construcción en sitio Propio, mejoramientos estructurales y mejoramientos en la modalidad de vivienda saludable	Arquitecta	Habilitación y urbanización

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

10	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
11	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
12	prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil supervisor de diseños Hidráulicos y de Obras	Ingeniero Civil	Habilitación y urbanización
13	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
14	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
15	Prestar sus servicios profesionales para brindar apoyo y supervisión profesional en todas las labores propias de la Dirección técnica de la entidad en el Área de la Ingeniería Civil, ejerciendo la supervisión técnica, económica, ambiental y administrativa de los proyectos de VIS, que le sean asignados por parte de la Directora técnica de la entidad en las diferentes modalidades como son Vivienda nueva, construcción en sitio propio , mejoramiento estructural y mejoramiento en la modalidad de vivienda saludable y demás funciones asignados por la directora técnica	Ingeniero Civil	Habilitación y urbanización
16	Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Eléctrico para que asesore y ejercer la supervisión técnica, económica, ambiental y administrativa de los proyectos de VIS que le sean asignados por parte de la Dirección técnica de la entidad en las diferentes modalidades; Vivienda nueva, Construcción en sitio propio y mejoramientos estructurales	Ingeniero Eléctrico	Habilitación y urbanización
17	Prestar sus servicios como Trabajador Social para que asesore en el desarrollo de los programas de los proyectos de VIS que le sean asignados por parte de la directora técnica de la entidad , en las diferentes modalidades: Vivienda Nueva, Construcción en sitio propio y Mejoramientos estructurales	Trabajadora Social	Gestión Social

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

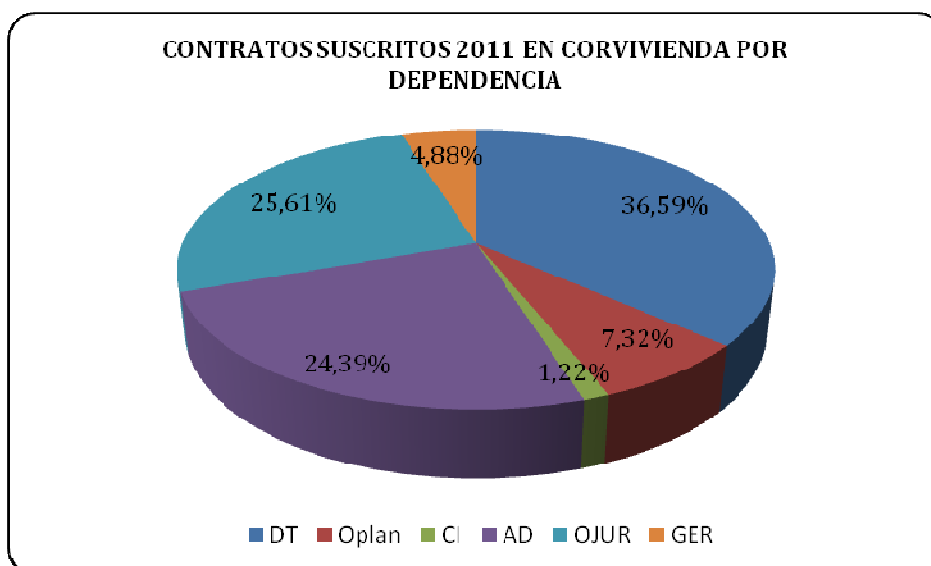
18	Prestar sus servicios profesionales como Arquitecto para que asesore y supervise las obras de vivienda rural, ejerciendo la supervisión técnica, económica, ambiental y administrativa de los proyectos de vivienda de interés social que le sean asignados	Arquitecta	Habilitación y urbanización
19	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
20	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como inspector de obras para que apoye y supervise en campo los proyectos de VIS que desarrolla la entidad, en las diferentes modalidades: Vivienda nueva, Construcción en sitio propio y mejoramientos estructurales		Supervisión de obras
21	Prestar sus servicios profesionales como Psicólogo para la coordinación interdisciplinaria e instrumental de los procesos terapéuticos con los jóvenes del proyecto Bicentenario, para una sana convivencia y demás actividades asignadas por el Director Técnico	Psicólogo	Gestión Social
22	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
23	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
24	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
25	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
26	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
27	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras
28	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la celaduría de las viviendas por entregar en los diferentes proyectos VIS que se encuentran en ejecución.		Supervisión de obras

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

29	Prestar sus servicios profesionales como Arquitecto, para la planificación y Organización de unos proyectos de mejoramiento de vivienda de interés social en el área rural y urbana del Distrito de Cartagena	Arquitecta	Habilitación y urbanización
30	Prestar sus servicios profesionales como psicóloga en los proyectos Huellas Alberto Uribe y Juan Pablo II , para la elaboración de un diagnostico y mejorar la convivencia con ayuda de los procesos terapéuticos	Psicólogo	Gestión Social

Los contratos por prestación de servicios se encuentran distribuidos en las diferentes dependencias que componen la entidad tal como lo muestra el gráfico; en la Dirección Técnica se encuentra el mayor número de contratos suscritos (36.59%), seguido por la Oficina Asesora Jurídica (25.61%):

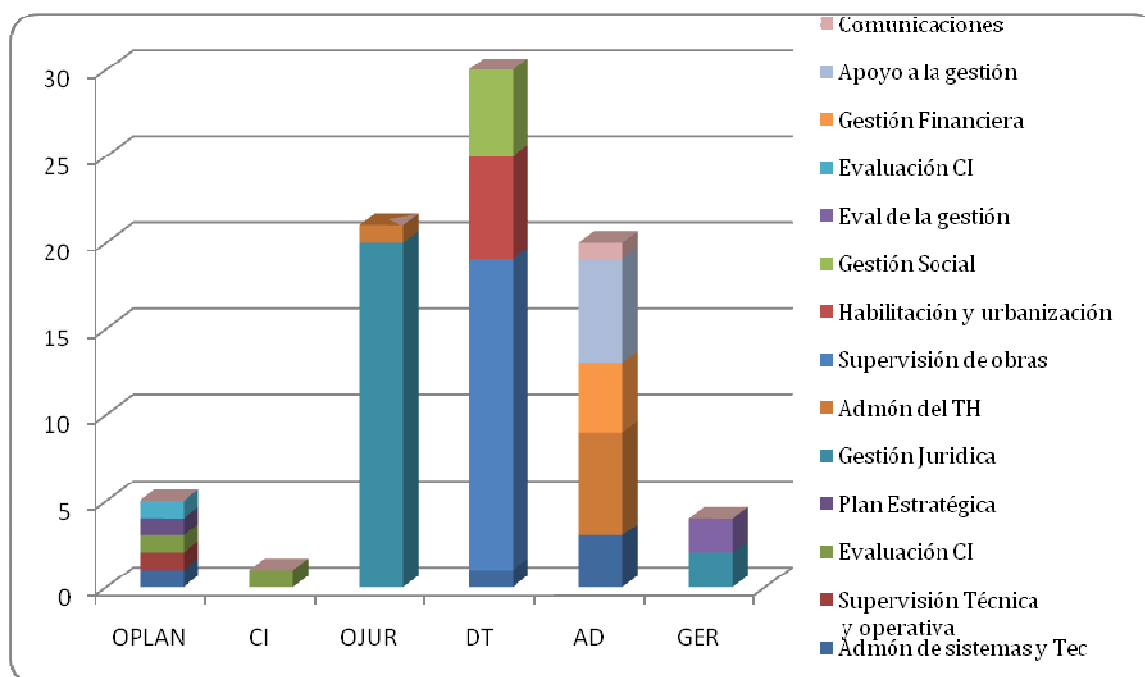
**GRÁFICO 1.
CONTRATOS SUSCRITOS EN CORVIVIENDA 2011 DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS**



Fuente: Información suministrada por Corvivienda

Cada uno de los contratos suscritos suple una necesidad de la entidad en cuanto a uno de sus procesos, (Ver Gráfico 2.)

GRÁFICO 2.
CONTRATACIÓN 2011 EN CORVIVIENDA POR DEPENDENCIA Y PROCESO



En la organización el peso de la contratación de apoyo a la Oficina Asesora Jurídica es evidente porque cumple funciones de procesos administrativos y judiciales, contratación y de apoyo a la gestión misional: legalización de predios; sin embargo si se compara este porcentaje con los cargos de abogados de planta, la participación porcentual equivale al 1.75% del total de abogados dentro del personal de planta global. Esta alta contratación de abogados para surtir procesos de legalización y titulación, y otros de contratación se consideran en este análisis una carga de trabajo permanente en la entidad, tal como lo muestran los análisis realizados.

En la Dirección Técnica la situación es diferente, porque el 60% de los contratos suscritos que tienen como objeto la supervisión de obras, se orientan a labores de celaduría e inspección que pueden ser llevadas a cabo por orden de prestación de servicios; sin embargo, y tal como se estableció anteriormente la supervisión técnica, económica, ambiental y administrativa de los proyectos que es un proceso continuo y permanente dada las características de la misión de la entidad, no cuenta la entidad con

personal de planta para que la entidad no quede expuesta en su labor de interventoría con el cambio de administración o de vigencia o la terminación de los contratos. Estos vacíos administrativos en esta función misional, deben ser superados.

Entre otros contrato, es notoria la necesidad del personal de sistemas y tecnologías dentro de la entidad, debido a que Corvivienda anualmente viene suscribiendo contratos con este objeto, contratos distribuidos en todas las dependencias, no guardando uniformidad en los procesos ni actividades.

Es conveniente señalar que la contratación para la realización de proyectos siempre será necesaria y para procesos en momentos cíclicos críticos que demandan mayor personal.

Hay procesos que actualmente se atrasan cuando la contratación es demorada, hay cambios en el personal, y lo que es más caótico cuando el personal ya ha adquirido el dominio del proceso y de la información de la entidad.

Por ello es necesario como lo demuestran los estudios y se sustenta en el presente estudio que a la planta sea ajustada, como se muestra y explica a continuación:

➤ **PROPUESTA DE AJUSTE DE LA PLANTA DE MEPLEOS**

De acuerdo con los análisis los cargos que se eliminan para reclasificar su denominación y remuneración son los siguientes:

TABLA No 6

CARGOS A ELIMINAR PARA RECLASIFICAR

Nivel	Denominación	Código	Grado	Dependencia
DIRECTIVO	Gerente	039	61	Gerencia CORVIVIENDA
DIRECTIVO	Director Administrativo	009	53	Dirección Técnica
DIRECTIVO	Director Técnico	009	53	Dirección Administrativa
ASESOR	Jefe Oficina asesora planeación	115	55	Oficina Asesora de Planeación
ASESOR	Jefe oficina asesora jurídica	115	55	Oficina Asesora Jurídica

TABLA No 7

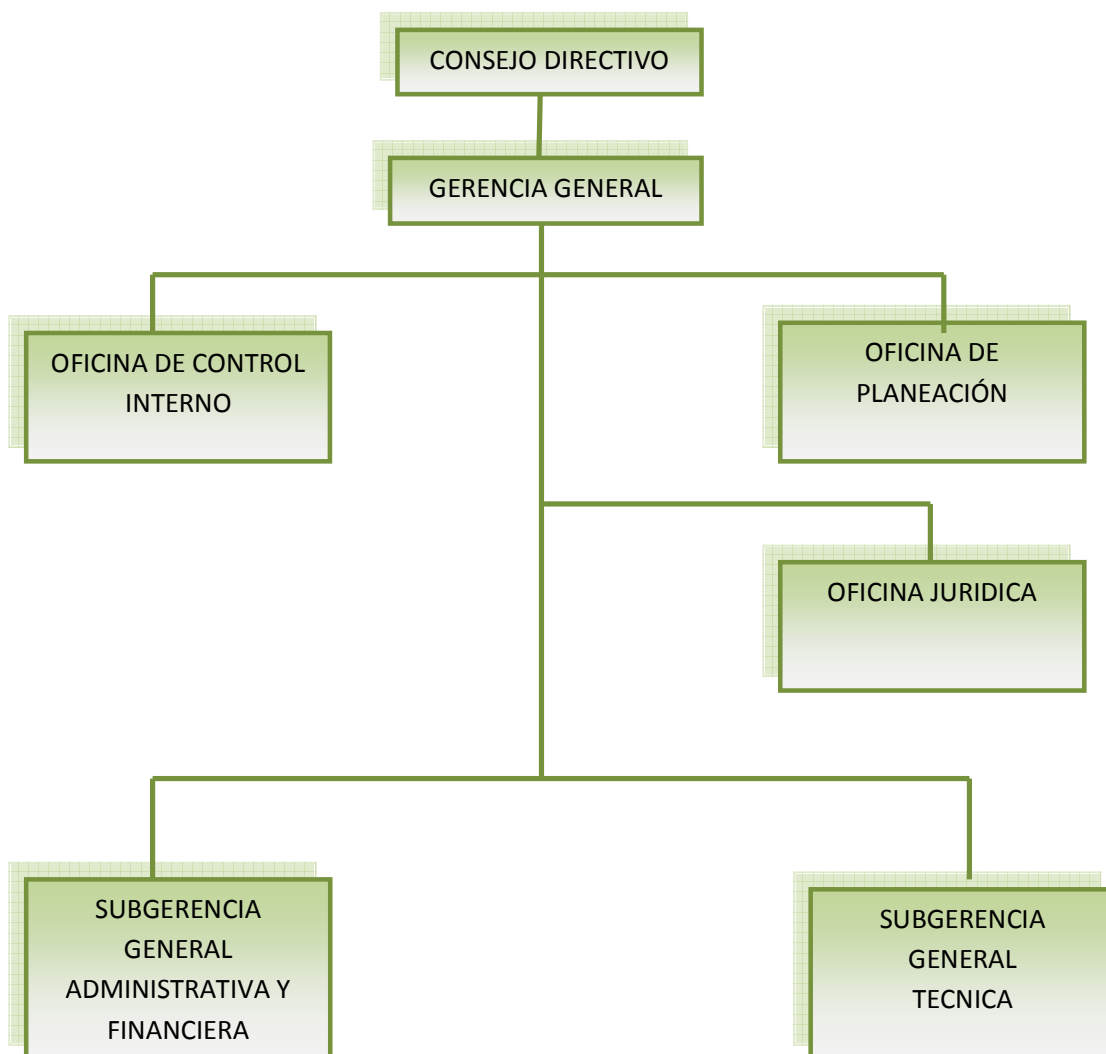
NUEVOS CARGOS RECLASIFICADOS

Nivel	Denominación	Código	Grado	Dependencia
DIRECTIVO	Gerente General	050	61	Gerencia General CORVIVIENDA
DIRECTIVO	Subgerente General	084	55	Subgerencia Técnica
DIRECTIVO	Subgerente General	084	55	Subgerencia Administrativa y Financiera
DIRECTIVO	Jefe Oficina	006	55	Oficina de Planeación
DIRECTIVO	Jefe Oficina	006	55	Oficina Jurídica

La estructura de la organización CORVIVIENDA de acuerdo con la reclasificación de los empleos y las nuevas denominaciones será la siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO

- 1. GERENCIA GENERAL**
- 2. OFICINA DE CONTROL INTERNO**
- 3. OFICINA DE PLANEACION**
- 4. OFICINA JURIDICA**
- 5. SUBGERENCIA GENERAL TECNICA**
- 6. SUBGERENCIA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



De acuerdo con el análisis realizado de conformidad con el Decreto 785 de 2005 y el estudio de cargas laborales se crean los siguientes empleos:

TABLA No 8
TOTAL CARGOS A CREAR POR DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	No a crear
GERENCIA GENERAL	Profesional Universitario	219	41	1
	Técnico Operativo	314	21	2
				3
OFICINA DE PLANEACION	Profesional Universitario	219	41	1
				1
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Profesional Universitario	219	41	1
	Profesional Especializado	222	45	2
	Técnico Administrativo	367	25	2
				5
OFICINA JURIDICA	Profesional Universitario	219	41	1
	Profesional Especializado	222	45	2
				3
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Profesional Universitario	219	41	1
				1
DIRECCIÓN TÉCNICA	Profesional Universitario	219	41	2
	Profesional Especializado	222	45	2
	Técnico Operativo	314	21	1
				5
TOTAL				18

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

COSTO NUEVOS CARGOS

CONCEPTO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	ASIGNACION BASICA ANUAL	PRESTACIONES	COSTO TOTAL
Proyección Presupuestal 201				
COSTO PLANTA PROPUESTA	\$ 135.484.473	\$ 1.605.281.748	\$ 522.048.903	\$ 2.127.330.651
Costo aumento de la planta	\$ 52.493.925	\$ 671.798.604	\$ 671.798.604	\$ 879.522.328
Otros Gastos de Nómina			0	\$ 263.856.698,5
Costo Cargos Nuevos				\$1.143.379.027

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

La entidad para asumir la totalidad de la planta propuesta de acuerdo con los análisis financieros realizado en el capítulo 4, necesita disminuir el gasto de Órdenes de prestación de servicios tanto de recursos de funcionamiento como de inversión, ya que a la fecha de acuerdo con la asignación y distribución del presupuesto no se cuenta con recursos disponibles en el rubro gastos de personal de nomina. .

Se recomienda si no se cuenta con los recursos presupuestales para el año 2012, crear solo los cargos que tengan respaldo presupuestal y financiero.

Como se muestra en los análisis se busca estabilizar los procesos tanto misionales como de apoyo, estratégicos y de control de la entidad, con la vinculación de personal permanente que garantice la continuidad de los procesos para atender los nuevos postulados de la administración pública en cuanto a calidad y el ejercicio del autocontrol de los procesos y procedimientos.

TABLA No 9

PERFILES CARGOS A CREAR (ESTUDIO CARGAS LABORALES)

DEPENDENCIA	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	PERFIL	EXPERIENCIA
GERENCIA	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia profesional
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Sistemas y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Sistemas y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Economía, Administración de Empresa, Abogado y tarjeta profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Técnico Administrativo	367	25	Título de formación tecnológica en Administración y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Administrativo	367	25	Título de formación tecnológica en Administración y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial. Título de	Dos (2) años de experiencia laboral

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente. (Talento Humano)	
	Profesional Universitario	222	45	Título Profesional Universitario en Contaduría Pública Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional
OFICINA JURIDICA	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho. Titulo de Postgrado en la modalidad de	Dos (2) años de experiencia laboral

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				especialización en el área de Contratación Estatal, con Tarjeta Profesional Vigente.	
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho. Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en el área de Derecho Administrativo, con Tarjeta Profesional Vigente.	Dos (2) años de experiencia laboral
OFICINA DE PLANEACION	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Administración de Empresas o Economía	Dos (2) años de experiencia profesional
OFICINA CONTROL INTERNO	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía o Administración Pública	Dos (2) años de experiencia profesional
SUBGERENCIA TECNICA	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en el área: Ingeniería Civil, con Tarjeta Profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en el área: Ingeniería Civil,	Dos (2) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				con Tarjeta Profesional vigente	
	Profesional Especializado	222	45	<p>Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Especializado	222	45	<p>Titulo de Profesional Universitario en Trabajo Social con Tarjeta Profesional vigente.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Topografía	Dos (2) años de experiencia laboral

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

Fuente: Construido con base a información de CORVIVIENDA

La planta de personal propuesta para CORVIVIENDA conforme a la reclasificación de los empleos y el estudio de cargas laborales es la siguiente:

**TABLA No 10
PLANTA PROPUESTA**

No de cargos	Denominación	CODIGO	GRADO	Cargos a crear
1	Gerente General	050	61	
2	Subgerente General	084	55	
3	Jefe de Oficina	006	55	
9	Profesional Especializado	222	45	6 nuevos
1	Tesorero General	201	45	
14	Profesional Universitario	219	41	7 nuevos
1	Profesional Universitario	219	33	
5	Técnicos operativos	314	21	3 nuevos
2	Técnico Administrativo	367	25	2 nuevos
1	Secretaria Ejecutiva	425	19	
4	Secretaria	440	13	
1	Operario	487	01	
45				18

87

**TABLA No 11
DISTRIBUCION DE LA PLANTA PROPUESTA POR DEPENDENCIAS**

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	Nº	A CREAR
GERENCIA GENERAL	Gerente General	050	61	1	
	Secretaria Ejecutiva	425	19	1	
	Operario	487	01	1	
	Profesional Universitario	219	41	1	1
	Técnico Operativo	314	21	2	2
TOTAL				7	3
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Subgerente General	009	55	1	
	Tesorero General	201	45	1	
	Secretaria	440	13	2	
	Profesional Universitario	219	41	1	1
	Profesional Especializado	222	45	3	2
	Técnico Administrativo	367	25	2	2
TOTAL				10	5
OFICINA DE PLANEACIÓN	Jefe de Oficina	006	55	1	
	Profesional Universitario	219	41	1	
	Profesional Universitario	219	41	1	1

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

	Técnico Operativo	314	21	1	
TOTAL				4	1
OFICINA JURIDICA	Jefe de Oficina	006	55	1	
	Profesional Universitario	219	33	1	
	Profesional Universitario	219	41	2	1
	Profesional Especializado	222	45	4	2
	Secretaria	440	13	1	
TOTAL				9	3
OFICINA CONTROL INTERNO	Jefe de Oficina	006	55	1	
	Profesional Universitario	219	41	1	1
TOTAL				2	1
SUBGERENCIA TECNICA	Subgerente General	084	55	1	
	Profesional Universitario	219	41	2	
	Profesional Universitario	219	41	3	
	Profesional Universitario	219	41	2	2
	Profesional Especializado	222	45	1	1
	Profesional Especializado	222	45	1	1
	Técnico Operativo	314	21	2	1
	Secretaria	440	13	1	
TOTAL				12	5
TOTAL					18

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

TABLA No 12

PERFILES DE LOS CARGOS

(Los cargos sombreados son los propuestos para ser creados)

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	PERFIL	EXPERIENCIA
GERENCIA GENERAL	Gerente General	050	61	Título Profesional en una de las siguientes áreas: Derecho, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía,	Tres (3) años de experiencia profesional

Cartagena de Indias D. T. Y C.

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Administración Pública, Trabajo Social. Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
	Secretaria Ejecutiva	425	19	Diploma de bachiller en cualquier modalidad o diploma de educación media. Estudios de secretariado ejecutivo y sistemas	Dos (2) años de experiencia laboral
	Operario	487	01	Diploma de bachiller en cualquier modalidad	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia profesional
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Sistemas y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Sistemas y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Subgerente General	084	55	Título Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública o Ingeniería Industrial. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, con tarjeta profesional vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

	Tesorero General	201	45	<p>Titulo de Profesional Universitario en ciencias económicas. Administración, Contaduría Pública o Ingeniería.</p> <p>Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas administrativas, Financieras o económicas con Tarjeta Profesional Vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia profesional
	Secretaria	440	13	Diploma de bachiller en cualquier modalidad o diploma de educación media. Estudios de secretariado.	Dos (2) años de experiencia laboral
	Secretaria	440	13	Diploma de bachiller en cualquier modalidad o diploma de educación media. Estudios de secretariado.	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Contaduría Pública o Economía y tarjeta profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	<p>Título Profesional Universitario en Contaduría Pública o Economía.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas administrativas, financieras o económicas y tarjeta profesional vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia laboral

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

	Técnico Administrativo	367	25	Título de formación tecnológica en Administración y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Administrativo	367	25	Título de formación tecnológica en Administración y/o estudios afines	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.(Talento Humano)	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Contaduría Pública. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas administrativas, financieras o económicas y tarjeta profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional
OFICINA DE PLANEACIÓN	Jefe de Oficina	006	55	Título Profesional Universitario en Economía, Arquitectura, Ingeniería o Administración. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.	Tres (3) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Economía o	Dos (2) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Ingeniería o Arquitectura. Tarjeta Profesional Vigente.	
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en economía, Ingeniería o Arquitectura Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica como Administrador y/o siete (7) semestres universitarios aprobados en las carreras afines	Dos (2) años de experiencia laboral
OFICINA JURIDICA	Jefe de Oficina	006	55	Título Profesional Universitario en Derecho Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional Vigente	Tres (3) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	33	Título Profesional Universitario en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Derecho con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho. Titulo de Postgrado en la modalidad de especialización en el área de Derecho Administrativo, con Tarjeta Profesional Vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho.	Dos (2) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área de Contratación Estatal, con Tarjeta Profesional Vigente.	
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia laboral
	Profesional Especializado	222	45	Título Profesional Universitario en Derecho Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo, con Tarjeta Profesional Vigente	Dos (2) años de experiencia laboral
	Secretaria	440	13	Diploma de bachiller en cualquier modalidad o diploma de educación media. Estudios de secretariado	Dos (2) años de experiencia laboral
OFICINA CONTROL INTERNO	Jefe de Oficina	006	55	Título Profesional Universitario en Derecho, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o Administración Pública Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional vigente	Tres (3) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública,	Dos (2) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Economía o Administración Pública.	
SUBGERENCIA TECNICA	Subgerente General	084	55	Título Profesional Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones a cargo y con Tarjeta Profesional Vigente	Tres (3) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario Estudios Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil, con Tarjeta Profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Trabajo Social, con Tarjeta Profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Trabajo Social, con Tarjeta Profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario en Trabajo Social, con Tarjeta Profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Título Profesional Universitario Estudios Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil, con Tarjeta Profesional vigente.	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil o	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Universitario	219	41	Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil o	Dos (2) años de experiencia profesional

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

				Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente	
	Profesional Especializado	222	45	<p>Titulo de Profesional Universitario en Ingeniería Civil o Arquitectura, con Tarjeta Profesional vigente.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia profesional
	Profesional Especializado	222	45	<p>Titulo de Profesional Universitario en Trabajo Social con Tarjeta Profesional vigente.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en el área relacionada con las funciones del cargo y Tarjeta Profesional Vigente.</p>	Dos (2) años de experiencia profesional
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica de Promotora Social y otras carreras afines.	Dos (2) años de experiencia laboral
	Técnico Operativo	314	21	Título de formación tecnológica en Topografía.	Dos (2) años de experiencia laboral
	Secretaria	440	13	Diploma de bachiller en cualquier modalidad o diploma de educación media. Estudios de secretariado.	Dos (2) años de experiencia laboral

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

10. ESCALA SALARIAL

De acuerdo con la planta actual se estructura la escala a partir de los grados de los cargos actuales, así:

TABLA No 13
ESCALA SALARIAL 2011 POR NIVEL JERARQUICO DE LOS EMPLEOS

GRADO	REMUNERACION	NIVEL DE LOS CARGOS
61	6'386.387	DIRECTIVO
55	5'148.658	ASESOR
53	3'504.436	DIRECTIVO
45	3'935.752	PROFESIONAL
41	2'782.335	PROFESIONAL
33	2'148.279	PROFESIONAL
21	1'578.359	TECNICO
19	1'660.241	ASISTENCIAL
13	1'277.905	ASISTENCIAL
01	832.006	ASISTENCIAL

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

La escala salarial si bien se encuentra establecida de manera global, sigue en forma descendente los niveles jerárquicos de los empleos. Se presenta una disfuncionalidad entre el nivel directivo y asesor y el nivel técnico y asistencial.

Para ajustarla se propone que los cargos del nivel directivo, en este caso Director se le sume a la asignación básica mensual a los gastos de representación para que el salario sea igual al máximo de los Jefes de Oficina, y que los cargos se creen en el nivel directivo como Subgerente General y Jefes de Oficina. Se suprime el nivel asesor.

El nivel técnico tiene salarios inferiores al nivel asistencial, cuando deberían ser al menos iguales. Se propone nivelar la escala del nivel técnico y asistencial y se propone un nuevo grado: grado 25 y subir la asignación básica del grado 21.

También se podría igual al grado 19 donde inicia el asistencial, pero no menor.

TABLA No 14

ESCALA SALARIAL PROPUESTA 2011

GRADO	REMUNERACION	NIVEL DE LOS CARGOS
61	6'386.387	DIRECTIVO
55	5'148.658	DIRECTIVO
45	3'935.752	PROFESIONAL
41	2'782.335	PROFESIONAL
33	2'148.279	PROFESIONAL
25	1.810.000	TECNICO
21	1'660.241	TECNICO
19	1'660.241	ASISTENCIAL
13	1'277.905	ASISTENCIAL
01	832.006	ASISTENCIAL

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

11. MANUAL DE FUNCIONES

A continuación se presenta un resumen de los cargos contemplados en el manual de funciones, con las exigencias legales:

CARGOS	REQUISITOS DE EDUCACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	GRADO
Gerente	Título profesional, postgrado	3 años de experiencia	61
Director Administrativo	Título profesional, postgrado	Tres años de experiencia	53
Jefe de oficina	Título profesional, postgrado	Tres años de experiencia	55
Jefe oficina asesora	Título profesional, postgrado	Tres años de experiencia	55
Tesorero general	Título profesional, postgrado	2 años de experiencia	45
Profesional especializado	Título profesional, postgrado	Dos años de experiencia	45
Profesional universitario	Título universitario	Dos años de experiencia	41
Profesional universitario	Título profesional	Dos años de experiencia	33
Técnico operativo	Titulo formación tecnológica o 7 semestres universitarios	Dos años de experiencia	21
Secretaria ejecutiva	Diploma de bachiller estudios secretariado ejecutivo y sistemas	2 años de experiencia	19
Secretaria	Diploma bachiller , estudios secretariado	Dos años de experiencia	13
Operario	Diploma de bachiller	2 años de experiencia	01

Fuente: Construida con información de CORVIVIENDA

En la tabla de perfiles se presentan los ajustes sugeridos de acuerdo al nivel jerárquico y los grados.

El manual de funciones se encuentra ajustado a la ley 909 de 2004.

Las exigencias del nivel directivo y asesor son iguales. Hay problemas con los grados, que se corrigen con los gastos de representación.

Las exigencias del nivel técnico son muy superiores al nivel máximo asistencias y se remunera con menor grado.

➤ **PERFILES PROPUESTOS DE ACUERDO AL AJUSTE**

CARGOS	REQUISITOS DE EDUCACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	GRADO
Gerente General	Título profesional, postgrado	3 años de experiencia	61
Subgerente General	Título profesional, postgrado	Tres años de experiencia	55
Jefe de oficina	Título profesional, postgrado	Tres años de experiencia	55
Tesorero general	Título profesional, postgrado	2 años de experiencia	45
Profesional especializado	Título profesional, postgrado	Dos años de experiencia	45
Profesional universitario	Título universitario	Dos años de experiencia	41
Profesional universitario	Título universitario		33
Técnico operativo	Titulo formación tecnológica o 7 semestres universitarios	Tres años de experiencia	25
Técnico operativo	Titulo formación tecnológica o 7 semestres universitarios	Dos años de experiencia	21
Secretaria ejecutiva	Diploma de bachiller estudios secretariado ejecutivo y sistemas	2 años de experiencia	19
Secretaria	Diploma bachiller , estudios secretariado	Dos años de experiencia	13
Operario	Diploma de bachiller	2 años de experiencia	01

BIBLIOGRAFIA

- Constitución Nacional
- Ley 3 de 1991
- Proyecto Fortalecimiento institucional, elaborado por CORVIVIENDA.

- La Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto ley 785 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”;
- Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios;
- Decreto 1227 de marzo de 17 de 2005. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004;
- Decreto 2539 de marzo de 17 de 2005. “Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los decretos ley 770 y 785 de 2005;
- Ley 87 de 1993, por la cual se reglamenta el control interno;
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones;
- Decreto 1599 de mayo 20 de 2005 "Por el cual se adopta el modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI
- Acuerdo N° 37 del 19 de Junio de 1991, que crea el Fondo de vivienda de interés social.
- Decreto 812 de 1991., expedido por el Alcalde mayor de conformidad con las facultades conferidas por el acuerdo 37 de junio de 1991, crea y organiza el

ESTUDIO TÉCNICO: REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORVIVIENDA

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.

- Decreto 717 del 23 de junio de 1992, expedido por el Alcalde Mayor, en ejercicio de facultades conferidas por el Concejo Distrital mediante acuerdo N° 24 del 10 de junio de 1992, se modificó y organizó la estructura administrativa interna.
- Acuerdos 002 y 003 de 2001, emanados de la Junta Directiva de Corvivienda, que modificó la organización interna y la planta de personal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda
- Acuerdo N° 04 de agosto 26 de 2003, emanados de la Junta Directiva de Corvivienda, que establece los Estatutos internos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito de Cartagena – Corvivienda.
- Acuerdo 002 de 2010, emanado del Consejo Directivo, por el cual se establece el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales.
- Resolución No 081 de 2008 expedida por la Gerencia, por la cual se adopta el Manual de procesos y procedimientos y el Manual de gestión de calidad.
- Acuerdo No 002 de 2007, del consejo Directivo, mediante el cual se adopta la nueva planta de personal.
- Resolución 025 de 2007 de la Gerencia, mediante la cual se adopta la modificación de la planta de personal aprobada en el acuerdo No 002 de 2007...
- Resolución 001 de 2010 de la Gerencia, por la cual se establece la escala salarial.
- Resolución 2011 de la Gerencia, por la cual se establece la escala salarial.
- Relación de Ordenes de prestación de servicios 2011
- Nómina 2011